

Anexo 2.1
LISTA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE CHILE

NOTAS GENERALES

1. La Lista de Eliminación Arancelaria de Chile contiene las siguientes columnas:
 - (a) **SA:** el código arancelario utilizado en la nomenclatura nacional basada en el Sistema Armonizado (SA) 2017;
 - (b) **Descripción:** descripción de la mercancía incluida en el SA;
 - (c) **Tasa Base:** arancel aduanero de referencia o desde el que se inicia el programa de eliminación arancelaria¹;
 - (d) **Categoría:** denominador que describe el tratamiento arancelario o la forma en que se desgravarán los aranceles aduaneros, para las mercancías definidas por el código arancelario del SA;
 - (e) **Observaciones:** información adicional que complementa la identificación específica de la mercancía o los términos de la eliminación arancelaria de la misma, y
 - (f) **Cronograma:** los años y los aranceles aduaneros que se deberán aplicar hasta el final del periodo de la eliminación arancelaria.

2. Chile aplicará, en los términos estipulados en su Lista de Eliminación Arancelaria establecida en este Anexo, las siguientes Categorías de desgravación a las mercancías originarias importadas desde Ecuador.

Para los efectos del presente Anexo y la Lista de Eliminación Arancelaria de Chile, después del año de entrada en vigor de este Acuerdo, cada reducción anual se realizará el 1 de enero del año siguiente.

- (a) Categoría 0: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en los códigos arancelarios de esta Categoría quedarán completamente eliminados desde la entrada en vigor de este Acuerdo;
- (b) Categoría 3: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en los códigos arancelarios de esta Categoría se eliminarán en tres (3) años, de acuerdo con las reducciones establecidas en el Cronograma de la Lista Arancelaria de este Anexo;

¹ Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 24.8 (Derogaciones y Disposiciones Transitorias), para los efectos de este Acuerdo la Tasa Base incorpora las preferencias arancelarias establecidas en el ACE N° 65 y sus protocolos adicionales.

- (c) Categoría 3T: los aranceles aduaneros *ad valorem* sobre las mercancías originarias establecidos en los códigos arancelarios de esta Categoría se eliminarán en tres (3) años, de acuerdo con las reducciones establecidas en el Cronograma de la Lista Arancelaria de este Anexo. Se mantiene el arancel derivado del Sistema de Bandas de Precio (SBP)² aplicado en Chile;
- (d) Categoría 5: los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias establecidos en los códigos arancelarios de esta Categoría se eliminarán en cinco (5) años, de acuerdo con las reducciones establecidas en el Cronograma de la Lista Arancelaria de este Anexo;
- (e) Categoría EXCL: las mercancías clasificadas en esta Categoría no estarán sujetas a la desgravación arancelaria;
- (f) Categoría C1: Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros de las mercancías originarias clasificadas en esta Categoría (subpartidas 0201.30, 0202.30), para una cantidad total conjunta de 150 toneladas métricas al año, desde la entrada en vigor de este Acuerdo;
- (g) Categoría C2: Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros de las mercancías originarias clasificadas en esta Categoría (subpartidas 0203.11, 0203.12, 0203.19, 0203.21, 0203.22, 0203.29), para una cantidad total conjunta de 300 toneladas métricas, desde la entrada en vigor de este Acuerdo. La importación libre de aranceles aumentará en 15 toneladas métricas al año el 1 de enero de cada año subsiguiente;
- (h) Categoría C3: Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros de las mercancías originarias clasificadas en esta Categoría (subpartidas 0207.11, 0207.12, 0207.13 y 0207.14) para una cantidad total conjunta de 300 toneladas métricas, desde la entrada en vigor de este Acuerdo. La importación libre de aranceles aumentará en 15 toneladas métricas al año, el 1 de enero de cada año subsiguiente;
- (i) Categoría C4: Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros de las mercancías originarias clasificadas en esta Categoría (subpartidas 0207.24, 0207.25, 0207.26 y 0207.27), para una cantidad total conjunta de 200 toneladas métricas al año, desde la entrada en vigor de este Acuerdo;
- (j) Categoría C5: Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros de las mercancías originarias clasificadas en esta Categoría (subpartida 0406.90), para una cantidad total conjunta de 150 toneladas métricas al año, desde la entrada en vigor de este Acuerdo;

² Sistema de Bandas de Precios establecido en el Artículo 12 de la Ley 18.525, o su sucesora.

(k) Categoría C6:

- (i) Los aranceles aduaneros *ad valorem* sobre las mercancías originarias establecidos en los códigos arancelarios de esta Categoría se eliminarán en tres (3) años, de acuerdo con las reducciones establecidos en el Cronograma de la Lista Arancelaria de este Anexo. El arancel derivado del Sistema de Bandas de Precio (SBP)³ aplicado en Chile se mantiene;
- (ii) Chile permitirá la importación libre de aranceles aduaneros totales (*ad valorem* + SBP⁴) de las mercancías clasificadas en esta Categoría (subpartida 1701), para una cantidad total conjunta de 21.000 toneladas métricas al año, desde la entrada en vigor de este Acuerdo.

Los aranceles aduaneros reducidos se aplicarán redondeando al primer decimal, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- (a) en el caso de que el segundo decimal sea menor a 5, el primer decimal se mantendrá sin cambios (por ejemplo, 0,04% será redondeado a 0%), y
- (b) en el caso de que el segundo decimal sea igual o mayor a 5, el primer decimal se incrementará en uno (por ejemplo, 0,05% será redondeado a 0,1%).

³ Sistema de Bandas de Precios establecido en el Artículo 12 de la Ley 18.525, o su sucesora.

⁴ Sistema de Bandas de Precios establecido en el Artículo 12 de la Ley 18.525, o su sucesora.

A

ku

Anexo 2.1

Lista de Eliminación arancelaria de Chile

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1	0101.2100	- Reproductores de raza pura	0%							
2	0101.2910	- De carrera	0%							
3	0101.2990	- Los demás	0%							
4	0101.3000	- Asnos	0%							
5	0101.9000	- Los demás	0%							
6	0102.2100	- Reproductores de raza pura	0%							
7	0102.2900	- Los demás	0%							
8	0102.3100	- Reproductores de raza pura	0%							
9	0102.3900	- Los demás	0%							
10	0102.9000	- Los demás	0%							
11	0103.1000	- Reproductores de raza pura	0%							
12	0103.9100	- De peso inferior a 50 kg	0%							
13	0103.9200	- De peso superior o igual a 50 kg	0%							
14	0104.1010	- Reproductores de raza pura	0%							
15	0104.1090	- Los demás	0%							
16	0104.2000	- De la especie caprina	0%							
17	0105.1110	- Reproductores	0%							
18	0105.1190	- Los demás	0%							
19	0105.1200	- Pavos (gallipavos)	0%							
20	0105.1300	- Patos	0%							
21	0105.1400	- Gansos	0%							
22	0105.1500	- Pintadas	0%							
23	0105.9400	- Aves de la especie Gallus domesticus	0%							
24	0105.9900	- Los demás	0%							
25	0106.1100	- Primates	0%							
26	0106.1200	- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	0%							
27	0106.1300	- Camellos y demás camélidos (Camelidae)	0%							
28	0106.1400	- Conejos y liebres	0%							
29	0106.1900	- Los demás	0%							
30	0106.2000	- Reptiles (Incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0%							
31	0106.3100	- Aves de rapaña	0%							
32	0106.3200	- Psitaciformes (Incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
33	0106.3300	-- Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)	0%							
34	0106.3900	-- Las demás	0%							
35	0106.4111	-- Para control de plagas	0%							
36	0106.4112	-- Abejas reinas	0%							
37	0106.4119	-- Las demás	0%							
38	0106.4120	-- Abejorros Bombus terrestris	0%							
39	0106.4190	-- Las demás	0%							
40	0106.4900	-- Los demás	0%							
41	0106.9010	-- Rana chilena (Calyptocephalella gayi) o Caudiverbera caudiverbera)	0%							
42	0106.9020	-- Araña pollito (Migalomorfa, suborden Araneae)	0%							
43	0106.9090	-- Los demás	0%							
44	0201.1000	- En canales o medias canales	6%	EXCL						
45	0201.2010	-- Cuartos traseros	6%	EXCL						
46	0201.2020	-- Cuartos delanteros	6%	EXCL						
47	0201.2090	-- Los demás	6%	EXCL						
48	0201.3010	-- Filete	6%	C1						
49	0201.3020	-- Lomo	6%	C1						
50	0201.3030	-- Asiento	6%	C1						
51	0201.3040	-- Posta	6%	C1						
52	0201.3050	-- Huachalomo y sobrecostilla	6%	C1						
53	0201.3090	-- Las demás	6%	C1						
54	0202.1000	- En canales o medias canales	6%	EXCL						
55	0202.2010	-- Cuartos traseros	6%	EXCL						
56	0202.2020	-- Cuartos delanteros	6%	EXCL						
57	0202.2090	-- Los demás	6%	EXCL						
58	0202.3010	-- Filete	6%	C1						
59	0202.3020	-- Lomo	6%	C1						
60	0202.3030	-- Asiento	6%	C1						
61	0202.3040	-- Posta	6%	C1						
62	0202.3050	-- Huachalomo y sobrecostilla	6%	C1						
63	0202.3090	-- Las demás	6%	C1						
64	0203.1100	- En canales o medias canales	6%	C2						
65	0203.1200	-- Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	6%	C2						
66	0203.1900	-- Las demás	6%	C2						
67	0203.2100	-- En canales o medias canales	6%	C2						
68	0203.2210	-- Piernas	6%	C2						
69	0203.2220	-- Paletas	6%	C2						
70	0203.2230	-- Trozos de piernas y paletas	6%	C2						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
71	0203.2910	---Tocino con capa de carne adherida	6%	C2						
72	0203.2920	---Tocino entreverado de panza (panceta)	6%	C2						
73	0203.2931	---Lomo	6%	C2						
74	0203.2932	---Filete	6%	C2						
75	0203.2933	---Pulpa	6%	C2						
76	0203.2939	---Las demás	6%	C2						
77	0203.2990	---Las demás	6%	C2						
78	0204.1000	-Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	0%							
79	0204.2100	---En canales o medias canales	0%							
80	0204.2200	---Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	0%							
81	0204.2300	---Deshuesadas	0%							
82	0204.3000	-Canales o medias canales de cordero, congeladas	0%							
83	0204.4100	---En canales o medias canales	0%							
84	0204.4210	---Paleta	0%							
85	0204.4220	---Pierna	0%							
86	0204.4230	---Silla	0%							
87	0204.4290	---Los demás	0%							
88	0204.4300	---Deshuesadas	0%							
89	0204.5000	-Carne de animales de la especie caprina	0%							
90	0205.0000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	0%							
91	0206.1000	-De la especie bovina, frescos o refrigerados	0%							
92	0206.2100	---Lenguas	0%							
93	0206.2200	---Hígados	0%							
94	0206.2900	---Los demás	0%							
95	0206.3000	-De la especie porcina, frescos o refrigerados	0%							
96	0206.4100	---Hígados	0%							
97	0206.4910	---Manos y patas	0%							
98	0206.4920	---Orejas	0%							
99	0206.4990	---Los demás	0%							
100	0206.8000	-Los demás, frescos o refrigerados	0%							
101	0206.9000	-Los demás, congelados	0%							
102	0207.1100	---Sin trocear, frescos o refrigerados	6%	C3						
103	0207.1210	---Con un peso inferior a 2 kilos neto	6%	C3						
104	0207.1290	---Los demás	6%	C3						
105	0207.1300	---Trozos y despojos, frescos o refrigerados	6%	C3						
106	0207.1411	---Pechugas	6%	C3						
107	0207.1412	---Pulpa (ADN)	6%	C3						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
108	0207.1419	--- Los demás	6%	C3						
109	0207.1421	--- Mitades o cuartos	6%	C3						
110	0207.1422	--- Pechugas y sus trozos	6%	C3						
111	0207.1423	--- Muslos y sus trozos	6%	C3						
112	0207.1424	--- Alas	6%	C3						
113	0207.1429	--- Los demás	6%	C3						
114	0207.1430	--- Despojos	6%	C3	Excepto hígados					
115	0207.2400	--- Sin trocear, frescos o refrigerados	6%	C4						
116	0207.2500	--- Sin trocear, congelados	6%	C4						
117	0207.2600	--- Trozos y despojos, frescos o refrigerados	6%	C4						
118	0207.2711	--- Deshuesadas	6%	C4						
119	0207.2719	--- Las demás	6%	C4						
120	0207.2790	--- Los demás	6%	C4	Excepto hígados					
121	0207.4100	--- Sin trocear, frescos o refrigerados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
122	0207.4200	--- Sin trocear, congelados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
123	0207.4300	--- Hígados grasos, frescos o refrigerados	0%							
124	0207.4400	--- Los demás, frescos o refrigerados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
125	0207.4500	--- Los demás, congelados	6%	5	Excepto hígados	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
126	0207.5100	--- Sin trocear, frescos o refrigerados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
127	0207.5200	--- Sin trocear, congelados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
128	0207.5300	--- Hígados grasos, frescos o refrigerados	0%							
129	0207.5400	--- Los demás, frescos o refrigerados	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
130	0207.5500	--- Los demás, congelados	6%	5	Excepto hígados	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
131	0207.6000	--- De pintada	6%	5	Excepto hígados	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
132	0208.1000	--- De conejo o liebre	0%							
133	0208.3000	--- De primates	0%							
134	0208.4000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	0%							
135	0208.5000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0%							
136	0208.6010	--- De guanaco (Lama guanicoe), congelada	0%							
137	0208.6090	--- Los demás	0%							
138	0208.9011	--- Ancas de rana chilena (Calyptocephala gayi o Caudiverbera caudiverbera)	0%							
139	0208.9019	--- Los demás	0%							
140	0208.9090	--- Los demás	0%							
141	0209.1010	--- Frescos o refrigerados	0%							
142	0209.1020	--- Congelados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
143	0209.1090	- Los demás	0%							
144	0209.9010	- Frescos o refrigerados	0%							
145	0209.9020	- Congelados	0%							
146	0209.9090	- Los demás	0%							
147	0210.1100	- Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	0%							
148	0210.1200	- Tocino enterado de panza (panceta) y sus trozos	6%	EXCL						
149	0210.1900	- Las demás	6%	EXCL						
150	0210.2000	- Carne de la especie bovina	0%							
151	0210.9100	- De primates	0%							
152	0210.9200	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetacea); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenia); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	0%							
153	0210.9300	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	0%							
154	0210.9900	- Los demás	0%							
155	0301.1100	- De agua dulce	0%							
156	0301.1900	- Los demás	0%							
157	0301.9100	- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	0%							
158	0301.9200	- Anguilas (Anguilla spp.)	0%							
159	0301.9300	- Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	0%							
160	0301.9400	- Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	0%							
161	0301.9500	- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0%							
162	0301.9900	- Los demás	0%							
163	0302.1110	- Enteras	0%							
164	0302.1120	- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
165	0302.1130	- Medallones (rodajas, «steak»)*	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
166	0302.1190	--- Las demás	0%							
167	0302.1310	--- Enteros	0%							
168	0302.1320	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
169	0302.1330	--- Medallones (rodajas «steak»)*	0%							
170	0302.1340	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/Tronco»)	0%							
171	0302.1390	--- Los demás	0%							
172	0302.1410	--- Enteros	0%							
173	0302.1420	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
174	0302.1430	--- Medallones (rodajas «steak»)*	0%							
175	0302.1440	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/Tronco»)	0%							
176	0302.1490	--- Los demás	0%							
177	0302.1900	--- Los demás	0%							
178	0302.2100	--- Fletanes (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	0%							
179	0302.2200	--- Solas (Pleuronectes platessa)	0%							
180	0302.2300	--- Lenguados (Solea spp.)	0%							
181	0302.2400	--- Rodaballos (turbot) (Psetta maxima)	0%							
182	0302.2921	--- Entero	0%							
183	0302.2922	--- Descabezado y eviscerado («HG»)	0%							
184	0302.2929	--- Los demás	0%							
185	0302.2990	--- Los demás	0%							
186	0302.3110	--- Enteros	0%							
187	0302.3120	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
188	0302.3190	--- Los demás	0%							
189	0302.3200	--- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	0%							
190	0302.3300	--- Listados o bonitos de vientre rayado	0%							
191	0302.3400	--- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	0%							
192	0302.3500	--- Atunes comunes o de aleta azul del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	0%							
193	0302.3600	--- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0%							
194	0302.3900	--- Los demás	0%							
195	0302.4100	--- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	0%							
196	0302.4200	--- Anchoas (Engraulis spp.)	0%							
197	0302.4311	--- Enteras	0%							
198	0302.4312	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
199	0302.4319	--- Las demás	0%							
200	0302.4390	--- Los demás	0%							
201	0302.4400	-- Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus)	0%							
202	0302.4511	--- Enteros	0%							
203	0302.4512	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
204	0302.4519	--- Los demás	0%							
205	0302.4590	--- Los demás	0%							
206	0302.4600	-- Cobias (Rachycentron canadum)	0%							
207	0302.4710	--- Enteros	0%							
208	0302.4720	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
209	0302.4730	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
210	0302.4790	--- Los demás	0%							
211	0302.4900	--- Los demás	0%							
212	0302.5100	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus oga, Gadus macrocephalus)	0%							
213	0302.5200	-- Eglefnos (Melanogrammus aeglefnus)	0%							
214	0302.5300	-- Carboneros (Pollachius virens)	0%							
215	0302.5411	--- Merluza común (Merluccius gayi gayi), entera	0%							
216	0302.5412	--- Merluza común (Merluccius gayi gayi), descabezada y eviscerada («HG»)	0%							
217	0302.5413	--- Merluza del sur (Merluccius australis), entera	0%							
218	0302.5414	--- Merluza del sur (Merluccius australis), descabezada y eviscerada («HG»)	0%							
219	0302.5415	--- Merluza común (Merluccius gayi gayi), descabezada, eviscerada y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
220	0302.5416	--- Merluza del sur (Merluccius australis), descabezada, eviscerada y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
221	0302.5419	--- Las demás	0%							
222	0302.5490	--- Las demás	0%							
223	0302.5500	-- Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	0%							
224	0302.5611	--- Enteras	0%							
225	0302.5612	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
226	0302.5613	--- Descabezadas y evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
227	0302.5619	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
228	0302.5690	--- Los demás	0%							
229	0302.5911	--- Enteras	0%							
230	0302.5912	--- Descabezada y eviscerada («HG»)	0%							
231	0302.5919	--- Las demás	0%							
232	0302.5990	--- Los demás	0%							
233	0302.7100	--- Tilapias (Oreochromis spp.)	0%							
234	0302.7200	--- Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	0%							
235	0302.7300	--- Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	0%							
236	0302.7400	--- Anguilas (Anguilla spp.)	0%							
237	0302.7900	--- Los demás	0%							
238	0302.8111	--- Tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
239	0302.8112	--- Azulejos (Prionace glauca)	0%							
240	0302.8113	--- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus Galapagensis)	0%							
241	0302.8114	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
242	0302.8119	--- Los demás	0%							
243	0302.8121	--- Tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
244	0302.8122	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
245	0302.8123	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
246	0302.8124	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
247	0302.8129	--- Los demás	0%							
248	0302.8131	--- Tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
249	0302.8132	--- Tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
250	0302.8139	--- Los demás	0%							
251	0302.8141	--- Pejezorros (Alopias vulpinus)	0%							
252	0302.8142	--- Tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
253	0302.8143	--- Tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
254	0302.8144	--- Tiburones sardínicos (Lamna nasus)	0%							
255	0302.8149	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
256	0302.8151	--- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
257	0302.8152	--- Tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
258	0302.8153	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
259	0302.8159	--- Los demás	0%							
260	0302.8190	--- Los demás	0%							
261	0302.8210	--- Rayas volantín (Zeaxraja chilensis (ex Dipturus chilensis))	0%							
262	0302.8290	--- Las demás	0%							
263	0302.8311	--- Enteros	0%							
264	0302.8312	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
265	0302.8313	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
266	0302.8319	--- Los demás	0%							
267	0302.8390	--- Los demás	0%							
268	0302.8400	--- Róbalos (Dicertrachus spp.)	0%							
269	0302.8500	--- Sargos (Doradas, Espáridos* (Sparidae))	0%							
270	0302.8910	--- Corvinas (Clus gilberti)	0%							
271	0302.8921	--- Enteras	0%							
272	0302.8922	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
273	0302.8929	--- Las demás	0%							
274	0302.8931	--- Enteras	0%							
275	0302.8932	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
276	0302.8939	--- Las demás	0%							
277	0302.8941	--- Congrios dorado (Genypterus blacodes), enteros	0%							
278	0302.8942	--- Congrios dorados (Genypterus blacodes), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
279	0302.8943	--- Los demás congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), enteros	0%							
280	0302.8944	--- Los demás congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
281	0302.8945	--- Congrios dorados (Genypterus blacodes), descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
282	0302.8946	--- Cojinobas (Serioteleia violacea) (Serioteleia caerulea) (serioteleia punctata), descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
283	0302.8947	---- Cojinobas (<i>Serioteleia violacea</i>) (<i>Serioteleia caerulea</i>) (<i>Serioteleia punctata</i>), descabezadas, evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
284	0302.8949	---- Los demás	0%							
285	0302.8991	---- Esturiones blancos (<i>Acipenser transmontanus</i>) y esturiones de Siberia (<i>Acipenser baerii</i>), enteros	0%							
286	0302.8992	---- Esturiones blancos (<i>Acipenser transmontanus</i>) y esturiones de Siberia (<i>Acipenser baerii</i>), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
287	0302.8999	---- Los demás	0%							
288	0302.9100	-- Higados, huevas y lechas	0%							
289	0302.9211	---- De tiburones oceánicos de puntas blancas (<i>Carcharhinus longimanus</i>)	0%							
290	0302.9212	---- De azulillos (<i>Prionace glauca</i>)	0%							
291	0302.9213	---- De tiburones de Galápagos/Mango (<i>Carcharhinus galapagensis</i>)	0%							
292	0302.9214	---- De tiburones matillo comunes (<i>Sphyrna lewini</i>)	0%							
293	0302.9215	---- De tiburones martillo gigantes (<i>Sphyrna mokarran</i>)	0%							
294	0302.9216	---- De tiburones martillo lisos (<i>Sphyrna zygaena</i>)	0%							
295	0302.9217	---- De tollos (<i>Mustelus mento</i>)	0%							
296	0302.9219	---- Los demás	0%							
297	0302.9221	---- De tiburones fume, grises o gatas de mar (<i>Hexanchus griseus</i>)	0%							
298	0302.9222	---- De tiburones narigones grises (<i>Deania calcea</i>)	0%							
299	0302.9223	---- De tollos de cachos (<i>Squalus acanthia</i>)	0%							
300	0302.9224	---- De peces sierra (<i>Pristidae</i>)	0%							
301	0302.9229	---- Los demás	0%							
302	0302.9231	---- De tiburones ballena (<i>Rhinocodon typus</i>)	0%							
303	0302.9232	---- De tiburones peregrinos (<i>Cetorhinus maximus</i>)	0%							
304	0302.9239	---- Los demás	0%							
305	0302.9241	---- De pejezoros (<i>Alopias vulpinus</i>)	0%							
306	0302.9242	---- De tiburones blancos (<i>Carcharodon carcharias</i>)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
307	0302.9243	--- De tiburones o marrajos dentados (Surus oxyrinchus)	0%							
308	0302.9244	--- De tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
309	0302.9249	--- Los demás	0%							
310	0302.9290	--- Los demás	0%							
311	0302.9910	--- Aletas de mantas raya Rajidae	0%							
312	0302.9920	--- Aletas de mantas raya Mobulidae	0%							
313	0302.9990	--- Los demás	0%							
314	0303.1110	--- Enteros	0%							
315	0303.1120	--- Descabezados y eviscerados («HGT»)	0%							
316	0303.1130	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	0%							
317	0303.1140	--- Belly (harami, harasu)*	0%							
318	0303.1150	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
319	0303.1190	--- Los demás	0%							
320	0303.1210	--- Enteros	0%							
321	0303.1220	--- Descabezados y eviscerados («HGT»)	0%							
322	0303.1230	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	0%							
323	0303.1240	--- Belly (harami, harasu)*	0%							
324	0303.1250	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
325	0303.1290	--- Los demás	0%							
326	0303.1310	--- Enteros	0%							
327	0303.1320	--- Descabezados y eviscerados («HGT»)	0%							
328	0303.1330	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	0%							
329	0303.1340	--- Belly (harami, harasu)*	0%							
330	0303.1350	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
331	0303.1390	--- Los demás	0%							
332	0303.1410	--- Enteras	0%							
333	0303.1420	--- Descabezadas y evisceradas («HGT»)	0%							
334	0303.1430	--- Medallones (rodajas, «steak»)*	0%							
335	0303.1440	--- Belly (harami, harasu)*	0%							
336	0303.1490	--- Las demás	0%							
337	0303.1900	--- Los demás	0%							
338	0303.2300	--- Tilapias (Oreochromis spp.)	0%							
339	0303.2400	--- Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
340	0303.2500	-- Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Carlia catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.)	0%							
341	0303.2600	-- Anguilas (Anguilla spp.)	0%							
342	0303.2900	-- Los demás	0%							
343	0303.3100	-- Fletanes (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis)	0%							
344	0303.3200	-- Solías (Pleuronectes platessa)	0%							
345	0303.3300	-- Lenguados (Solea spp.)	0%							
346	0303.3400	-- Rodaballos (turbot) (Psetta maxima)	0%							
347	0303.3921	-- Enteros	0%							
348	0303.3922	-- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
349	0303.3929	-- Los demás	0%							
350	0303.3990	-- Los demás	0%							
351	0303.4110	-- Enteros	0%							
352	0303.4120	-- Descabezado y eviscerado («HG»)	0%							
353	0303.4190	-- Los demás	0%							
354	0303.4200	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)	0%							
355	0303.4300	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0%							
356	0303.4400	-- Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus)	0%							
357	0303.4500	-- Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico (Thunnus thynnus, Thunnus orientalis)	0%							
358	0303.4600	-- Atunes del sur (Thunnus maccoyii)	0%							
359	0303.4900	-- Los demás	0%							
360	0303.5100	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	0%							
361	0303.5311	-- Enteras	0%							
362	0303.5312	-- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
363	0303.5319	-- Las demás	0%							
364	0303.5390	-- Los demás	0%							
365	0303.5411	-- Enteros	0%							
366	0303.5419	-- Los demás	0%							
367	0303.5490	-- Los demás	0%							
368	0303.5511	-- Enteros	0%							
369	0303.5512	-- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
370	0303.5513	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
371	0303.5519	--- Los demás	0%							
372	0303.5590	--- Los demás	0%							
373	0303.5600	--- Cobias (Rachycentron canadum)	0%							
374	0303.5710	--- Enteras	0%							
375	0303.5720	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
376	0303.5790	--- Los demás	0%							
377	0303.5900	--- Los demás	0%							
378	0303.6300	--- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogaç, Gadus macrocephalus)	0%							
379	0303.6400	--- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	0%							
380	0303.6500	--- Carboneros (Pollachius virens)	0%							
381	0303.6611	--- Merluzas comunes (Merluccius gayi gayi), enteras	0%							
382	0303.6612	--- Merluzas comunes (Merluccius gayi gayi), descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
383	0303.6613	--- Merluzas del sur (Merluccius australis), enteras	0%							
384	0303.6614	--- Merluzas del sur (Merluccius australis), descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
385	0303.6615	--- Merluzas comunes (Merluccius gayi gayi), descabezadas, evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
386	0303.6616	--- Merluzas del sur (Merluccius australis) descabezadas, evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
387	0303.6619	--- Las demás	0%							
388	0303.6690	--- Las demás	0%							
389	0303.6700	--- Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	0%							
390	0303.6811	--- Enteras	0%							
391	0303.6812	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
392	0303.6813	--- Descabezadas, evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
393	0303.6819	--- Las demás	0%							
394	0303.6890	--- Las demás	0%							
395	0303.6910	--- Merluzas de cola (Macruronus magellanicus), enteras	0%							
396	0303.6921	--- Enteras	0%							
397	0303.6922	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
398	0303.6929	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
399	0303.6990	--- Los demás --- Tiburones oceánicos de puntas blancas	0%							
400	0303.8111	--- (Carcharhinus longimanus)	0%							
401	0303.8112	--- Azulejos (Prionace glauca)	0%							
402	0303.8113	--- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
403	0303.8114	--- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
404	0303.8115	--- Tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
405	0303.8116	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
406	0303.8117	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
407	0303.8119	--- Los demás	0%							
408	0303.8121	--- Tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
409	0303.8122	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
410	0303.8123	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
411	0303.8124	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
412	0303.8129	--- Los demás	0%							
413	0303.8131	--- Tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
414	0303.8132	--- Tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
415	0303.8139	--- Los demás	0%							
416	0303.8141	--- Pejezorros (Alopias vulpinus)	0%							
417	0303.8142	--- Tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
418	0303.8143	--- Tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
419	0303.8144	--- Tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
420	0303.8149	--- Los demás	0%							
421	0303.8190	--- Los demás	0%							
422	0303.8210	--- Rayas volantín (Zearaja chilensis (ex Dipturus chilensis))	0%							
423	0303.8290	--- Las demás	0%							
424	0303.8311	--- Enteros	0%							
425	0303.8312	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
426	0303.8313	--- Descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
427	0303.8319	--- Los demás	0%							
428	0303.8390	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
429	0303.8400	--- Robalos (Dicentrarchus spp.)	0%							
430	0303.8910	--- Corvinas (Cilius gilberti)	0%							
431	0303.8921	--- Enteras	0%							
432	0303.8922	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
433	0303.8929	--- Las demás	0%							
434	0303.8931	--- Enteras	0%							
435	0303.8932	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
436	0303.8939	--- Las demás	0%							
437	0303.8941	--- Congrios dorados (Genypterus blacodes), enteros	0%							
438	0303.8942	--- Congrios dorados (Genypterus blacodes), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
439	0303.8943	--- Congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), enteros	0%							
440	0303.8944	--- Congrios (Genypterus chilensis) (Genypterus maculatus), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
441	0303.8945	--- Congrios dorados (Genypterus blacodes), descabezados, eviscerados y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
442	0303.8949	--- Los demás	0%							
443	0303.8951	--- Enteras	0%							
444	0303.8952	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
445	0303.8953	--- Descabezadas, evisceradas y sin cola («HGT/tronco»)	0%							
446	0303.8959	--- Las demás	0%							
447	0303.8971	--- Enteros	0%							
448	0303.8972	--- Descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
449	0303.8979	--- Los demás	0%							
450	0303.8991	--- Afonsinos (Beryx splendens), enteros	0%							
451	0303.8992	--- Orange roughy (Hoplostethus atlanticus), enteros	0%							
452	0303.8994	--- Besugos (Epiplatys crassicaudus), descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
453	0303.8995	--- Dracos rayados (Champscephalus gunnari), enteros	0%							
454	0303.8996	--- Mahi-mahi (Coryphaena hippurus)	0%							
455	0303.8998	--- Pejerreyes de mar (Odontesthes regia)	0%							
456	0303.8999	--- Los demás	0%							
457	0303.9110	--- De salmones del Pacifico, del Atlántico y del Danubio	0%							
458	0303.9120	--- De truchas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
459	0303.9130	--- De merluzas (Merluccius spp.)	0%							
460	0303.9190	--- Los demás	0%							
461	0303.9211	--- De tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
462	0303.9212	--- De azulejos (Prionace glauca)	0%							
463	0303.9213	--- De tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
464	0303.9214	--- De tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
465	0303.9215	--- De tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
466	0303.9216	--- De tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
467	0303.9217	--- De tollos (Mustelus mento)	0%							
468	0303.9219	--- Los demás	0%							
469	0303.9221	--- De tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
470	0303.9222	--- De tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
471	0303.9223	--- De tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
472	0303.9224	--- De peces sierra (Pristidae)	0%							
473	0303.9229	--- Los demás	0%							
474	0303.9231	--- De tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
475	0303.9232	--- De tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
476	0303.9239	--- Los demás	0%							
477	0303.9241	--- De pelezorros (Alopias vulpinus)	0%							
478	0303.9242	--- De tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
479	0303.9243	--- De tiburones o marrajos dentados (Isurus paucus)	0%							
480	0303.9244	--- De tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
481	0303.9249	--- Los demás	0%							
482	0303.9290	--- Los demás	0%							
483	0303.9910	--- Aletas de rayas Rajidae	0%							
484	0303.9920	--- Aletas de mantas raya Mobulidae	0%							
485	0303.9990	--- Los demás	0%							
486	0304.3100	--- Tilapias (Oreochromis spp.)	0%							
487	0304.3200	--- Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	0%							
488	0304.3300	--- Percas del Nilo (Lates niloticus)	0%							
489	0304.3900	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
490	0304.4110	--- Salmones del Pacífico	0%							
491	0304.4120	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio	0%							
492	0304.4200	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gila, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	0%							
493	0304.4300	--- Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae)	0%							
494	0304.4410	--- Merluzas comunes (Merluccius gayi gayi)	0%							
495	0304.4420	--- Merluzas del sur (Merluccius australis)	0%							
496	0304.4430	--- Merluzas de cola (Macruronus magellanicus)	0%							
497	0304.4440	--- Bacaladillas o merluzas de tres aletas (Micromesistius australis)	0%							
498	0304.4490	--- Las demás	0%							
499	0304.4500	--- Peces espada (Xiphias gladius)	0%							
500	0304.4610	--- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)	0%							
501	0304.4690	--- Los demás	0%							
502	0304.4711	--- Tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
503	0304.4712	--- Azulejos (Prionace glauca)	0%							
504	0304.4713	--- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
505	0304.4714	--- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
506	0304.4715	--- Tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
507	0304.4716	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
508	0304.4717	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
509	0304.4719	--- Los demás	0%							
510	0304.4721	--- Tiburones fume, grises o ratas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
511	0304.4722	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
512	0304.4723	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
513	0304.4724	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
514	0304.4729	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
515	0304.4731	--- Tiburones ballena (<i>Rhincodon typus</i>)	0%							
516	0304.4732	--- Tiburones peregrinos (<i>Cetorhinus maximus</i>)	0%							
517	0304.4739	--- Los demás	0%							
518	0304.4741	--- Pejezorros (<i>Alopias vulpinus</i>)	0%							
519	0304.4742	--- Tiburones blancos (<i>Carcharodon carcharias</i>)	0%							
520	0304.4743	--- Tiburones o marrajos dentados (<i>Isurus oxyrinchus</i>)	0%							
521	0304.4744	--- Tiburones sardineros (<i>Lamna nasus</i>)	0%							
522	0304.4749	--- Los demás	0%							
523	0304.4790	--- Los demás	0%							
524	0304.4810	--- Rayas volantín (<i>Zearaja chilensis</i> (ex <i>Dipturus chilensis</i>))	0%							
525	0304.4890	--- Las demás	0%							
526	0304.4920	--- Bacalao de Juan Fernández (<i>Polyprión oxygeneios</i>)	0%							
527	0304.4970	--- Sardinias (<i>Sardinops sagax</i>)	0%							
528	0304.4980	--- Sardinias comunes (<i>Clupea bentincki</i>)	0%							
529	0304.4991	--- Jureles (<i>Trachurus murphyi</i>)	0%							
530	0304.4992	--- Caballas (<i>Scomber japonicus peruana</i>)	0%							
531	0304.4993	--- Alfonsinos (<i>Beryx splendens</i>)	0%							
532	0304.4999	--- Los demás	0%							
533	0304.5100	- Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carrasius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), peces del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	0%							
534	0304.5200	-- Salmónidos	0%							
535	0304.5300	-- Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanionidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae	0%							
536	0304.5400	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
537	0304.5500	-- Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalao de profundidad, nototénias negras)* (Dissostichus spp.)	0%							
538	0304.5611	--- Tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
539	0304.5612	--- Azulejos (Prionace glauca)	0%							
540	0304.5613	--- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
541	0304.5614	--- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
542	0304.5615	--- Tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
543	0304.5616	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
544	0304.5617	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
545	0304.5619	--- Los demás	0%							
546	0304.5621	--- Tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
547	0304.5622	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
548	0304.5623	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
549	0304.5624	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
550	0304.5629	--- Los demás	0%							
551	0304.5631	--- Tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
552	0304.5632	--- Tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
553	0304.5639	--- Los demás	0%							
554	0304.5641	--- Pejezorros (Alopias vulpinus)	0%							
555	0304.5642	--- Tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
556	0304.5643	--- Tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
557	0304.5644	--- Tiburones sardínicos (Lamna nasus)	0%							
558	0304.5649	--- Los demás	0%							
559	0304.5690	--- Los demás	0%							
560	0304.5710	--- Rayas volantiñ (Zearaja chilensis (ex Dipturus chilensis))	0%							
561	0304.5790	--- Las demás	0%							
562	0304.5900	--- Los demás	0%							
563	0304.6100	--- Tilapias (Oreochromis spp.)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
564	0304.6200	-- Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.)	0%							
565	0304.6300	-- Percas del Nilo (Lates niloticus)	0%							
566	0304.6900	-- Los demás	0%							
567	0304.7100	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	0%							
568	0304.7200	-- Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus)	0%							
569	0304.7300	-- Carboneros (Pollachius virens)	0%							
570	0304.7411	-- Merluzas comunes (Merluccius gayi)	0%							
571	0304.7412	---- Merluzas del sur (Merluccius australis)	0%							
572	0304.7419	---- Las demás	0%							
573	0304.7490	---- Las demás	0%							
574	0304.7500	-- Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	0%							
575	0304.7910	-- Merluzas de cola (Macruronus magellanicus)	0%							
576	0304.7920	-- Bacaladillas o merluzas de tres aletas (Micromesistius australis)	0%							
577	0304.7990	-- Los demás	0%							
578	0304.8110	-- Salmones del Pacífico	0%							
579	0304.8120	-- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio	0%							
580	0304.8200	-- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	0%							
581	0304.8300	-- Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae)	0%							
582	0304.8400	-- Peces espada (Xiphias gladius)	0%							
583	0304.8510	-- Bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides)	0%							
584	0304.8590	---- Los demás	0%							
585	0304.8600	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	0%							
586	0304.8700	-- Atunes (del género Thunnus), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis)	0%							
587	0304.8811	---- Tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
588	0304.8812	---- Azulejos (Prionace glauca)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
589	0304.8813	--- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
590	0304.8814	--- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
591	0304.8815	--- Tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
592	0304.8816	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
593	0304.8817	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
594	0304.8819	--- Los demás	0%							
595	0304.8821	--- Tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
596	0304.8822	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
597	0304.8823	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
598	0304.8824	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
599	0304.8829	--- Los demás	0%							
600	0304.8831	--- Tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
601	0304.8832	--- Tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
602	0304.8839	--- Los demás	0%							
603	0304.8841	--- Pelezorros (Alopias vulpinus)	0%							
604	0304.8842	--- Tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
605	0304.8843	--- Tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
606	0304.8844	--- Tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
607	0304.8849	--- Los demás	0%							
608	0304.8851	--- Rayas volantiñ (Zepraja chilensis (ex Dipturus chilensis))	0%							
609	0304.8859	--- Las demás	0%							
610	0304.8890	--- Los demás	0%							
611	0304.8920	--- Bacalao de Juan Fernández (Polyprion oxygenios)	0%							
612	0304.8930	--- Congrios (Gonypterus chilensis) (Gonypterus blacodes)(Gonypterus maculatus)	0%							
613	0304.8940	--- Alfonsinos (Beryx splendens)	0%							
614	0304.8950	--- Besugos (Epigonus crassicaudus)	0%							
615	0304.8960	--- Mahi-mahi (Coryphaena hippurus)	0%							
616	0304.8971	--- Sardinias (Sardinops sagax)	0%							
617	0304.8972	--- Sardinias comunes (Clupea bentincki)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
618	0304.8973	--- Jureles (Trachurus murphyi)	0%							
619	0304.8974	--- Caballas (Scomber japonicus peruanus)	0%							
620	0304.8979	--- Los demás	0%							
621	0304.8990	--- Los demás	0%							
622	0304.9100	-- Peces espada (Xiphias gladius)	0%							
623	0304.9211	--- Trozos	0%							
624	0304.9212	---- Cocochas	0%							
625	0304.9219	---- Los demás	0%							
626	0304.9290	--- Los demás	0%							
627	0304.9300	-- Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.)	0%							
628	0304.9400	-- Abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma)	0%							
629	0304.9511	--- Surimi de merluza común (Merluccius gayi gayi)	0%							
630	0304.9512	--- Trozos	0%							
631	0304.9513	--- Cocochas	0%							
632	0304.9514	---- Las demás carnes de merluzas comunes (Merluccius gayi gayi)	0%							
633	0304.9515	---- Las demás carnes de merluzas del sur (Merluccius australis)	0%							
634	0304.9519	--- Las demás	0%							
635	0304.9591	---- Las demás carnes de merluza de cola (Macrurus magellanicus)	0%							
636	0304.9599	--- Los demás	0%							
637	0304.9611	---- Tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
638	0304.9612	---- Azulejos (Prionace glauca)	0%							
639	0304.9613	---- Tiburones de Galápagos/Mango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
640	0304.9614	---- Tiburones martillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
641	0304.9615	--- Tiburones marfillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
642	0304.9616	--- Tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
643	0304.9617	--- Tollos (Mustelus mento)	0%							
644	0304.9619	--- Los demás	0%							
645	0304.9621	--- Tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
646	0304.9622	--- Tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
647	0304.9623	--- Tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
648	0304.9624	--- Peces sierra (Pristidae)	0%							
649	0304.9629	--- Los demás	0%							
650	0304.9631	--- Tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
651	0304.9632	--- Tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
652	0304.9639	--- Los demás	0%							
653	0304.9641	--- Pejezorros (Alopias vulpinus)	0%							
654	0304.9642	--- Tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
655	0304.9643	--- Tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
656	0304.9644	--- Tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
657	0304.9649	--- Los demás	0%							
658	0304.9690	--- Los demás	0%							
659	0304.9710	--- Rayas volantiñ (Zeaxraja chilensis (ex Dipturus chilensis))	0%							
660	0304.9790	--- Las demás	0%							
661	0304.9921	--- Trozos	0%							
662	0304.9922	--- Coochas	0%							
663	0304.9929	--- Las demás	0%							
664	0304.9941	--- Trozos de salmomes del Pacífico	0%							
665	0304.9942	--- Las demás carnes de salmomes del Pacífico	0%							
666	0304.9943	--- Trozos de salmomes del Atlántico y salmomes del Danubio	0%							
667	0304.9944	--- Las demás carnes de salmomes del Atlántico y salmomes del Danubio	0%							
668	0304.9951	--- Trozos	0%							
669	0304.9959	--- Las demás	0%							
670	0304.9961	--- Sardinias (Sardinops sagax)	0%							
671	0304.9962	--- Sardinias comunes (Clupea bentincki)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
672	0304.9963	--- Surimi de jureles (<i>Trachurus murphyi</i>)	0%							
673	0304.9964	--- Las demás carnes de jurel (<i>Trachurus murphyi</i>)	0%							
674	0304.9969	--- Las demás	0%							
675	0304.9971	--- Trozos	0%							
676	0304.9979	--- Las demás	0%							
677	0304.9992	--- Las demás carnes de bacaladillas o merluzas de tres aletas (<i>Micromesistius australis</i>)	0%							
678	0304.9993	--- Las demás carnes de atonsino (<i>Beryx splendens</i>)	0%							
679	0304.9999	--- Los demás	0%							
680	0305.1000	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	0%							
681	0305.2010	-- De salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	0%							
682	0305.2020	-- De truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	0%							
683	0305.2090	-- Los demás	0%							
684	0305.3100	-- Tilapias (<i>Oreochromis spp.</i>), bagres o peces gato (<i>Pangasius spp.</i> , <i>Silurus spp.</i> , <i>Clearias spp.</i> , <i>Ictalurus spp.</i>), carpas (<i>Cyprinus spp.</i> , <i>Carrasius spp.</i> , <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys spp.</i> , <i>Cirrhinus spp.</i> , <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo spp.</i> , <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama spp.</i>), anguillas (<i>Anguilla spp.</i>), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa spp.</i>)	0%							
685	0305.3200	-- Pescados de las familias Bregmacerotidae, Eulichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanoidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
686	0305.3910	--- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	0%							
687	0305.3920	--- Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster)	0%							
688	0305.3930	--- Jureles (Trachurus murphyi)	0%							
689	0305.3940	--- Anchovetas (Engraulis mordax)	0%							
690	0305.3950	--- Bacalao de profundidad (Disostichus eleginoides)	0%							
691	0305.3960	--- Bacalao de Juan Fernández (Polyprion oxygenios)	0%							
692	0305.3990	--- Los demás	0%							
693	0305.4110	--- Salmones del Pacífico enteros	0%							
694	0305.4120	--- Salmones del Pacífico, descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
695	0305.4130	--- Filetes de salmones del Pacífico	0%							
696	0305.4140	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, enteros	0%							
697	0305.4150	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados y eviscerados («HG»)	0%							
698	0305.4160	--- Filetes de salmones del Atlántico y salmones del Danubio	0%							
699	0305.4170	--- Salmones del Pacífico, descabezados, eviscerados y sin cola («HG/tronco»)	0%							
700	0305.4180	--- Salmones del Atlántico y salmones del Danubio, descabezados, eviscerados y sin cola («HG/tronco»)	0%							
701	0305.4190	--- Los demás	0%							
702	0305.4200	--- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	0%							
703	0305.4310	--- Enteras	0%							
704	0305.4320	--- Descabezadas y evisceradas («HG»)	0%							
705	0305.4330	--- Filetes	0%							
706	0305.4390	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
707	0305.4400	— Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), peces del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	0%							
708	0305.4900	— Los demás	0%							
709	0305.5100	— Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>) — Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), peces del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	0%							
710	0305.5200	— Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carassius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Catla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), peces del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	0%							
711	0305.5300	— Pescados de las familias <i>Bregmacerotidae</i> , <i>Euclichthyidae</i> , <i>Gadidae</i> , <i>Macrouridae</i> , <i>Melanonidae</i> , <i>Merlucciidae</i> , <i>Moridae</i> y <i>Muraenolepididae</i> , excepto los bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
712	0305.5400	— Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), anchoas (<i>Engraulis</i> spp.), sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.), espadines (<i>Sprattus sprattus</i>), caballas (<i>Scorber scombrus</i> , <i>Scorber australasicus</i> , <i>Scorber japonicus</i>), caballas de la India (<i>Rastrelliger</i> spp.), carites (<i>Scorberomorus</i> spp.), jureles (<i>Trachurus</i> spp.), pámpanos (<i>Caranx</i> spp.), cobias (<i>Rachycentron canadum</i>), palometones plateados (<i>Pampus</i> spp.), papardas del Pacífico (<i>Cololabis saira</i>), macarelas (<i>Decapterus</i> spp.), capelanes (<i>Mallotus villosus</i>), peces espada (<i>Xiphus gladius</i>), bacoretas orientales (<i>Euthynnus affinis</i>), bontos (<i>Sarda</i> spp.), agujas, marlines, peces vela o picudos (<i>Istiophoridae</i>)	0%							
713	0305.5920	— Trozos de salmones del Pacífico	0%							
714	0305.5930	— Trozos de salmones del Atlántico	0%							
715	0305.5940	— Trozos de salmones del Danubio	0%							
716	0305.5950	— Trozos de truchas	0%							
717	0305.5990	— Los demás	0%							
718	0305.6100	— Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	0%							
719	0305.6200	— Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus oga</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	0%							
720	0305.6300	— Anchoas (<i>Engraulis</i> spp.)	0%							
721	0305.6400	— Tilapias (<i>Oreochromis</i> spp.), bagres o peces gato (<i>Pangasius</i> spp., <i>Silurus</i> spp., <i>Clarias</i> spp., <i>Ictalurus</i> spp.), carpas (<i>Cyprinus</i> spp., <i>Carrasius</i> spp., <i>Ctenopharyngodon idellus</i> , <i>Hypophthalmichthys</i> spp., <i>Cirrhinus</i> spp., <i>Mylopharyngodon piceus</i> , <i>Carla catla</i> , <i>Labeo</i> spp., <i>Osteochilus hasselti</i> , <i>Leptobarbus hoeveni</i> , <i>Megalobrama</i> spp.), anguilas (<i>Anguilla</i> spp.), percas del Nilo (<i>Lates niloticus</i>) y peces cabeza de serpiente (<i>Channa</i> spp.)	0%							
722	0305.6911	— Filetes salados	0%							
723	0305.6912	— Filetes en salmuera	0%							
724	0305.6913	— Medallones (rodajas, steak) * salados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
725	0305.6914	Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	0%							
726	0305.6915	Las demás porciones o trozos salados	0%							
727	0305.6916	Las demás porciones o trozos en salmuera	0%							
728	0305.6919	Los demás	0%							
729	0305.6921	Filetes salados	0%							
730	0305.6922	Filetes en salmuera	0%							
731	0305.6923	Medallones (rodajas, steak)* salados	0%							
732	0305.6924	Medallones (rodajas, steak)* en salmuera	0%							
733	0305.6925	Las demás porciones o trozos salados	0%							
734	0305.6926	Las demás porciones o trozos en salmuera	0%							
735	0305.6929	Las demás	0%							
736	0305.6990	Los demás	0%							
737	0305.7111	De tiburones oceánicos de puntas blancas (Carcharhinus longimanus)	0%							
738	0305.7112	De azulejos (Prionace glauca)	0%							
739	0305.7113	De tiburones de Galápagos/Wango (Carcharhinus galapagensis)	0%							
740	0305.7114	De tiburones matillo comunes (Sphyrna lewini)	0%							
741	0305.7115	De tiburones martillo gigantes (Sphyrna mokarran)	0%							
742	0305.7116	De tiburones martillo lisos (Sphyrna zygaena)	0%							
743	0305.7117	De tollos (Mustelus mento)	0%							
744	0305.7119	Los demás	0%							
745	0305.7121	De tiburones fume, grises o gatas de mar (Hexanchus griseus)	0%							
746	0305.7122	De tiburones narigones grises (Deania calcea)	0%							
747	0305.7123	De tollos de cachos (Squalus acanthia)	0%							
748	0305.7124	De peces sierra (Pristidae)	0%							
749	0305.7129	Los demás	0%							
750	0305.7131	De tiburones ballena (Rhincodon typus)	0%							
751	0305.7132	De tiburones peregrinos (Cetorhinus maximus)	0%							
752	0305.7139	Los demás	0%							
753	0305.7141	De pejezorros (Alopias vulpinus)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronogramas				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
754	0305.7142	--- De tiburones blancos (Carcharodon carcharias)	0%							
755	0305.7143	--- De tiburones o marrajos dentados (Isurus oxyrinchus)	0%							
756	0305.7144	--- De tiburones sardineros (Lamna nasus)	0%							
757	0305.7149	--- Los demás	0%							
758	0305.7190	--- Los demás	0%							
759	0305.7200	--- Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado	0%							
760	0305.7910	--- Aletas de rayas Rajidae	0%							
761	0305.7920	--- Aletas de mantas raya Mobulidae	0%							
762	0305.7990	--- Los demás	0%							
763	0306.1110	--- Langosta de Isla de Pascua (Panulirus pascuensis)	0%							
764	0306.1120	--- Langosta de Juan Fernández (Jasus frontalis)	0%							
765	0306.1130	--- Langosta enana (Projasus bahamondei)	0%							
766	0306.1190	--- Las demás	0%							
767	0306.1200	--- Bogavantes (Homarus spp.)	0%							
768	0306.1410	--- Jaibas (Cancer porteri, Metacarcinus edwardsii (ex Cancer edwardsii), Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Romaleon setosus, Cancer plebejus, Ovalipes trimaculatus)	0%							
769	0306.1421	--- Centollas (Lithodes santolla (ex antarcticus))	0%							
770	0306.1422	--- Centollas del norte (Lithodes spp.)	0%							
771	0306.1423	--- Centollones (Paralomis granulosa)	0%							
772	0306.1424	--- Centollones del norte (Paralomis spp.)	0%							
773	0306.1429	--- Los demás	0%							
774	0306.1490	--- Los demás	0%							
775	0306.1500	--- Cigalas (Nephrops norvegicus)	0%							
776	0306.1600	--- Camarones, langostinos y demás decápodos Nalatantia, de agua fría (Pandalus spp., Crangon crangon)	0%							
777	0306.1711	--- Camarón nailon (Heterocarpus reedi)	0%							
778	0306.1712	--- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	0%							
779	0306.1713	--- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	0%							
780	0306.1719	--- Los demás	0%							
781	0306.1721	--- Langostino amarillo (Cervimunida johni)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
782	0306.1722	--- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	0%							
783	0306.1729	--- Los demás	0%							
784	0306.1791	--- Gambas (Haliporoides diomedea)	0%							
785	0306.1799	--- Los demás	0%							
786	0306.1930	--- Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	0%							
787	0306.1990	--- Los demás	0%							
788	0306.3110	--- Langosta de Isla de Pascua (Panulirus pascuensis)	0%							
789	0306.3120	--- Langosta de Juan Fernández (Jasus frontalis)	0%							
790	0306.3130	--- Langosta enana (Projasus bahamondel)	0%							
791	0306.3190	--- Las demás	0%							
792	0306.3200	-- Bogavantes (Homarus spp.)	0%							
793	0306.3310	--- Jaibas (Cancer porteri, Metacarcinus edwardsii (ex Cancer edwardsii), Homalaspis plana, Taliepus dentatus, Romaleon setosus, Cancer plebejus, Ovalipes trimaculatus)	0%							
794	0306.3321	--- Centollas (Lithodes santolla (ex antarcticus))	0%							
795	0306.3322	---- Centollas del norte (Lithodes spp.)	0%							
796	0306.3323	---- Centollones (Paralomis granulosa)	0%							
797	0306.3324	---- Centollones del norte (Paralomis spp.)	0%							
798	0306.3329	--- Los demás	0%							
799	0306.3390	---- Los demás	0%							
800	0306.3400	-- Cigalas (Nephrops norvegicus)	0%							
801	0306.3510	-- Camarones	0%							
802	0306.3520	--- Langostinos	0%							
803	0306.3590	--- Los demás	0%							
804	0306.3611	--- Camarones nallon (Heterocarpus reedi)	0%							
805	0306.3612	--- Camarones ecuatorianos (Penaeus vannamei)	0%							
806	0306.3613	--- Camarones de río (Cryphiops caementarius)	0%							
807	0306.3619	--- Los demás	0%							
808	0306.3621	---- Langostinos amarillos (Cervimunida johni)	0%							
809	0306.3622	---- Langostinos colorados (Pleuroncodes monodon)	0%							
810	0306.3629	---- Los demás	0%							
811	0306.3691	---- Gambas (Haliporoides diomedea)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
812	0306.3699	— Los demás	0%							
813	0306.3930	— Harina, polvo y «pellets» de crustáceos	0%							
814	0306.3990	— Los demás	0%							
815	0306.9100	— Langostas (<i>Palinurus</i> spp., <i>Panulirus</i> spp., <i>Jasus</i> spp.)	0%							
816	0306.9200	— Bogavantes (<i>Homarus</i> spp.)	0%							
817	0306.9300	— Cangrejos (excepto macruros)	0%							
818	0306.9400	— Cigalas (<i>Nephrops norvegicus</i>)	0%							
819	0306.9500	— Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia	0%							
820	0306.9900	— Los demás, incluidos la harina, polvo y «pellets» de crustáceos, aptos para la alimentación humana	0%							
821	0307.1110	— Ostras chilenas (<i>Ostrea chilensis</i>)	0%							
822	0307.1120	— Ostras del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>)	0%							
823	0307.1190	— Las demás	0%							
824	0307.1210	— Ostras chilenas (<i>Ostrea chilensis</i>)	0%							
825	0307.1220	— Ostras del Pacífico (<i>Crassostrea gigas</i>)	0%							
826	0307.1290	— Las demás	0%							
827	0307.1900	— Las demás	0%							
828	0307.2110	— Ostiones del Norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)	0%							
829	0307.2120	— Ostiones del Sur (<i>Chlamys patagónica</i>)	0%							
830	0307.2190	— Los demás	0%							
831	0307.2210	— Ostiones del Norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)	0%							
832	0307.2220	— Ostiones del Sur (<i>Chlamys patagónica</i>)	0%							
833	0307.2290	— Los demás	0%							
834	0307.2910	— Ostiones del Norte (<i>Argopecten purpuratus</i>)	0%							
835	0307.2920	— Ostiones del Sur (<i>Chlamys patagónica</i>)	0%							
836	0307.2990	— Los demás	0%							
837	0307.3100	— Vivos, frescos o refrigerados	0%							
838	0307.3200	— Congelados	0%							
839	0307.3900	— Los demás	0%							
840	0307.4210	— Jibas (<i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepioida</i> spp.)	0%							
841	0307.4220	— Calamares y potas (<i>Ommastrephes</i> spp., <i>Loligo</i> spp., <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.)	0%							
842	0307.4290	— Los demás	0%							
843	0307.4310	— Calamares (<i>Ommastrephes</i> spp.)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
844	0307.4320	--- Filetes de jibia o calamar rojo (Dosidicus gigas)	0%							
845	0307.4330	--- Alas de jibia o calamar rojo (Dosidicus gigas)	0%							
846	0307.4340	--- Tubos o vainas de jibia o calamar rojo (Dosidicus gigas)	0%							
847	0307.4390	--- Los demás	0%							
848	0307.4900	--- Los demás:	0%							
849	0307.5110	--- Pulpos (Octopus mimus)	0%							
850	0307.5120	--- Pulpos del sur o pulpos colorados (Enteroctopus megalocyathus)	0%							
851	0307.5190	--- Los demás	0%							
852	0307.5210	--- Pulpos (Octopus mimus)	0%							
853	0307.5220	--- Pulpos del sur o pulpos colorados (Enteroctopus megalocyathus)	0%							
854	0307.5290	--- Los demás	0%							
855	0307.5900	--- Los demás	0%							
856	0307.6000	- Caracoles, excepto los de mar	0%							
857	0307.7110	--- Almejas (Protothaca thaca) (Ameghinomya antiqua)	0%							
858	0307.7120	--- Huerpo o navaja de mar (Ensis macha)	0%							
859	0307.7190	--- Los demás	0%							
860	0307.7211	--- Protothaca thaca, Ameghinomya antiqua	0%							
861	0307.7212	--- Julianas o taweras (Tawera gavi)	0%							
862	0307.7213	--- Machas (Mesodesma donacium)	0%							
863	0307.7214	--- Tumbaos (Semele solida)	0%							
864	0307.7215	--- Huepos o navajas de mar (Ensis macha)	0%							
865	0307.7216	--- Navajuelas (Tagelus dombeil)	0%							
866	0307.7219	--- Las demás	0%							
867	0307.7290	--- Las demás	0%							
868	0307.7900	--- Los demás	0%							
869	0307.8110	--- Abuliones japoneses o verdes (Haliotis Discus Hannai)	0%							
870	0307.8190	--- Los demás	0%							
871	0307.8200	--- Cobos (caracoles de mar) (Strombus spp.), vivos, frescos o refrigerados	0%							
872	0307.8310	--- Abuliones rojos (Haliotis rufescens)	0%							
873	0307.8320	--- Abuliones japoneses o verdes (Haliotis Discus Hannai)	0%							
874	0307.8390	--- Los demás	0%							
875	0307.8400	--- Cobos (caracoles de mar) (Strombus spp.), congelados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
876	0307.8700	- Los demás abulones u orejas de mar (Haliothis spp.)	0%							
877	0307.8800	- Los demás cobos (caracoles de mar) (Strombus spp.)	0%							
878	0307.9130	- Locos (Concholepas concholepas)	0%							
879	0307.9190	- Los demás	0%							
880	0307.9210	- Locos (Concholepas concholepas)	0%							
881	0307.9221	- Caracoles gigantes (Zidona durresnei)	0%							
882	0307.9222	- Caracoles trofon (Trophon gervastianus)	0%							
883	0307.9223	- Caracoles palo palo (Argobuccinum spp.)	0%							
884	0307.9224	- Caracoles locate (Thais chocolata)	0%							
885	0307.9229	- Los demás	0%							
886	0307.9230	- Lapas (Fissurella spp.)	0%							
887	0307.9290	- Los demás	0%							
888	0307.9900	- Los demás	0%							
889	0308.1100	- Vivos, frescos o refrigerados	0%							
890	0308.1200	- Congelados	0%							
891	0308.1900	- Los demás	0%							
892	0308.2110	- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus)	0%							
893	0308.2190	- Los demás	0%							
894	0308.2210	- Lenguas (gónadas) de erizo de mar (Loxechinus albus):	0%							
895	0308.2290	- Las demás	0%							
896	0308.2900	- Los demás	0%							
897	0308.3000	- Medusas (Rhopilema spp.)	0%							
898	0308.9000	- Los demás	0%							
899	0401.1000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	6%	EXCL						
900	0401.2000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1 % pero inferior o igual al 6 %, en peso	5%	EXCL						
901	0401.4000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	5%	EXCL						
902	0401.5010	- Con un contenido de materias grasas superior al 10 % pero inferior al 12 %, en peso	6%	EXCL						
903	0401.5020	- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6%	EXCL						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
904	0401.5030	-- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 26 %, en peso	6%	EXCL						
905	0401.5040	-- Con un contenido de materias grasas igual al 26 % en peso	6%	EXCL						
906	0401.5090	-- Las demás	6%	EXCL						
907	0402.1000	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual a 1,5 % en peso	6%	EXCL						
908	0402.2111	---- Con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % pero inferior al 6 % en peso	6%	EXCL						
909	0402.2112	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso	6%	EXCL						
910	0402.2113	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6%	EXCL						
911	0402.2114	---- Con un contenido de materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso	6%	EXCL						
912	0402.2115	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso	6%	EXCL						
913	0402.2116	---- Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso	6%	EXCL						
914	0402.2117	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24 % pero inferior al 26 %, en peso	6%	EXCL						
915	0402.2118	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 26 % en peso	6%	EXCL						
916	0402.2120	-- Nata	6%	EXCL						
917	0402.2911	---- Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % pero inferior al 6 %, en peso	6%	EXCL						
918	0402.2912	---- Con un contenido de materias grasas superior o igual al 6 % pero inferior al 12 %, en peso	6%	EXCL						
919	0402.2913	---- Con un contenido de materias grasas igual al 12 % en peso	6%	EXCL						
920	0402.2914	---- Con un contenido materias grasas superior al 12 % pero inferior al 18 %, en peso	6%	EXCL						
921	0402.2915	---- Con un contenido de materias grasas igual al 18 % en peso	6%	EXCL						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma			
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3
922	0402.2916	— Con un contenido de materias grasas superior al 18 % pero inferior al 24 %, en peso	6%	EXCL					
923	0402.2917	— Con un contenido de materias grasas superior o igual al 24% pero inferior al 25 %, en peso	6%	EXCL					
924	0402.2918	— Con un contenido de materias grasas superior o igual al 25 % en peso	6%	EXCL					
925	0402.2920	— Nata	6%	EXCL					
926	0402.9110	— Leche en estado líquido o semi sólido	6%	EXCL	Evaporada				
927	0402.9120	— Nata	6%	EXCL					
928	0402.9910	— Leche condensada	0%						
929	0402.9990	— Las demás	6%	EXCL					
930	0403.1010	— Con frutas	0%						
931	0403.1020	— Con cereales	0%						
932	0403.1090	— Los demás	0%						
933	0403.9000	— Los demás	0%						
934	0404.1000	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	6%	EXCL					
935	0404.9000	- Los demás	6%	EXCL					
936	0405.1000	- Manteguita (mantequilla)*	6%	EXCL					
937	0405.2000	- Pastas lácteas para untar	0%						
938	0405.9000	- Las demás	6%	EXCL					
939	0406.1010	— Queso fresco	6%	EXCL					
940	0406.1020	— Queso de crema	6%	EXCL					
941	0406.1030	— Mozzarella	6%	EXCL					
942	0406.1090	— Los demás	6%	EXCL					
943	0406.2000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	6%	EXCL					
944	0406.3000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	6%	EXCL					
945	0406.4000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	6%	EXCL					
946	0406.9010	— Gouda y del tipo gouda	6%	C5					
947	0406.9020	— Cheddar y del tipo cheddar	6%	C5					
948	0406.9030	— Edam y del tipo edam	6%	C5					
949	0406.9040	— Parmesano y del tipo parmesano	6%	C5					
950	0406.9090	— Los demás	6%	EXCL					
951	0407.1100	— De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	0%						
952	0407.1900	— Los demás	0%						
953	0407.2100	— De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	0%						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
954	0407.2900	- Los demás	0%							
955	0407.9000	- Los demás	0%							
956	0408.1100	-Secas	0%							
957	0408.1900	- Las demás	0%							
958	0408.9100	-Secos	0%							
959	0408.9900	- Los demás	0%							
960	0409.0010	- Orgánica	0%							
961	0409.0090	- Las demás	0%							
962	0410.0011	- Orgánico	0%							
963	0410.0019	- Los demás	0%							
964	0410.0021	- Orgánico	0%							
965	0410.0029	- Los demás	0%							
966	0410.0031	- Orgánica	0%							
967	0410.0039	- Las demás	0%							
968	0410.0090	- Los demás	0%							
969	0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de caballo.	0%							
970	0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0%							
971	0502.9000	- Los demás	0%							
972	0504.0010	- Tripas saladas o en salmuera	0%							
973	0504.0020	- Estómagos congelados	0%							
974	0504.0090	- Los demás	0%							
975	0505.1000	- Plumón de las utilizadas para relleno; plumón	0%							
976	0505.9000	- Los demás	0%							
977	0506.1000	- Oseña y huesos acidulados	0%							
978	0506.9000	- Los demás	0%							
979	0507.1000	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	0%							
980	0507.9000	- Los demás	0%							
981	0508.0010	- Harina, polvo y «pellets» de caparazón de crustáceos, aptos para la alimentación de los animales	0%							
982	0508.0090	- Los demás	0%							
983	0510.0000	Ámbar gris, castoreo, algalia y almizcle; cantáridas; bilis, incluso desecada; glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra forma.	0%							
984	0511.1000	- Semen de bovino	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
985	0511.9111	--- De salmones del Pacífico, del Atlántico y del Danubio, para la reproducción	0%							
986	0511.9112	--- De truchas, para la reproducción	0%							
987	0511.9119	--- Las demás	0%							
988	0511.9190	--- Los demás	0%							
989	0511.9911	--- De equino	0%							
990	0511.9912	--- De porcino	0%							
991	0511.9913	--- De ovino	0%							
992	0511.9914	--- De caprino	0%							
993	0511.9915	--- De camélido	0%							
994	0511.9916	--- De canino	0%							
995	0511.9917	--- De zángano	0%							
996	0511.9918	--- De ave	0%							
997	0511.9919	--- Los demás	0%							
998	0511.9920	--- Cochinita del carmin	0%							
999	0511.9930	--- Despojos de animales	0%							
1.000	0511.9991	--- Embriones de ovino	0%							
1.001	0511.9992	--- Embriones de porcino	0%							
1.002	0511.9993	--- Embriones de bovino	0%							
1.003	0511.9994	--- Embriones de caprino	0%							
1.004	0511.9999	--- Los demás	0%							
1.005	0601.1011	--- De filium	0%							
1.006	0601.1012	--- De tulipán	0%							
1.007	0601.1013	--- De cala	0%							
1.008	0601.1014	--- De iris (Iris spp.)	0%							
1.009	0601.1015	--- De nerine (Nerine spp.)	0%							
1.010	0601.1016	--- De ortagalum (Ornithogalum spp.)	0%							
1.011	0601.1017	--- De jacinto (Hyacinthus spp.)	0%							
1.012	0601.1018	--- De amarilis (Hippeastrum spp.)	0%							
1.013	0601.1019	--- Los demás	0%							
1.014	0601.1021	--- De peonia (Paeonia spp.)	0%							
1.015	0601.1029	--- Los demás	0%							
1.016	0601.1031	--- De ranúnculo (Faranunculus spp.)	0%							
1.017	0601.1032	--- De anémoma (Anemona spp.)	0%							
1.018	0601.1033	--- De dalia (Dhalia spp.)	0%							
1.019	0601.1039	--- Los demás	0%							
1.020	0601.1041	--- De gladiolo (Gladiolus spp.)	0%							
1.021	0601.1042	--- De Ixia (Ixia spp.)	0%							
1.022	0601.1043	--- De fresia (Freesia spp.)	0%							
1.023	0601.1044	--- De sparaxis (Sparaxis spp.)	0%							
1.024	0601.1049	--- Las demás	0%							
1.025	0601.1090	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.026	0601.2011	--- De lilium	0%							
1.027	0601.2012	--- De tulipán	0%							
1.028	0601.2013	--- De cala	0%							
1.029	0601.2019	--- Los demás	0%							
1.030	0601.2090	--- Los demás	0%							
1.031	0602.1010	--- De frutilla (Fragaria x ananassa)	0%							
1.032	0602.1090	--- Los demás	0%							
1.033	0602.2010	--- Plántulas de Araucaria araucana producidas en vivero, de altura superior o igual a 0,1 m pero inferior o igual a 0,5 m	0%							
1.034	0602.2020	--- De caqui (Diospirus kaki)	0%							
1.035	0602.2030	--- De nispero (Eriobotrya japonica)	0%							
1.036	0602.2041	--- De arándano y cranberry, (Vaccinium spp.)	0%							
1.037	0602.2042	--- De frambueso y mora (Rubus spp.)	0%							
1.038	0602.2043	--- De frutilla (Fragaria spp.)	0%							
1.039	0602.2044	--- De zarzaparrilla y grosellero (Ribes spp.)	0%							
1.040	0602.2045	--- De limonero (Citrus x limon)	0%							
1.041	0602.2046	--- De naranjo (Citrus sinensis)	0%							
1.042	0602.2047	--- De mandarina, tangerina y clementina (Citrus reticulata)	0%							
1.043	0602.2049	--- Las demás	0%							
1.044	0602.2051	--- De cerezo (Prunus avium) y guindo (Prunus cerasus)	0%							
1.045	0602.2052	--- de duraznero (Prunus persica) y nectarino (Prunus persica var. nucipersica)	0%							
1.046	0602.2053	--- De damasco (Prunus armeniaca)	0%							
1.047	0602.2054	--- de ciruelo japonés (Prunus salicina) y ciruelo europeo (Prunus domestica)	0%							
1.048	0602.2055	--- De manzano (Malus pumila, Malus domestica)	0%							
1.049	0602.2056	--- De peral (Pyrus communis, Pyrus spp.)	0%							
1.050	0602.2057	--- De membrillero (Cydonia oblonga)	0%							
1.051	0602.2058	--- De almendro (Prunus dulcis Mill y Prunus Amygdalus L.)	0%							
1.052	0602.2059	--- Los demás	0%							
1.053	0602.2061	--- De vid vinífera (Vitis vinifera)	0%							
1.054	0602.2062	--- De otras vides (Vitis spp.)	0%							
1.055	0602.2063	--- De avellano (Corylus spp.)	0%							
1.056	0602.2064	--- De granado (Punica granatum)	0%							
1.057	0602.2065	--- De nogal (Juglans regia, Juglans spp.)	0%							
1.058	0602.2066	--- De kiwi (Actinidia spp.)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.059	0602.2067	- De olivo (Olea Europea L.)	0%							
1.060	0602.2068	- De palto (Persea americana Mill)	0%							
1.061	0602.2069	- Las demás	0%							
1.062	0602.2090	- Los demás	0%							
1.063	0602.3010	- Azaleas (Rhododendron spp.)	0%							
1.064	0602.3090	- Las demás	0%							
1.065	0602.4000	- Rosales, incluso injertados	0%							
1.066	0602.9011	- De pino (Pinus radiata, Pinus spp.)	0%							
1.067	0602.9012	- De álamo (Populus spp.)	0%							
1.068	0602.9013	- De eucalipto (Eucalyptus spp.)	0%							
1.069	0602.9014	- De crisantemo (Chrysanthemum spp.)	0%							
1.070	0602.9015	- De orquídea (Phalaenopsis spp., Dendrobium spp., Cymbidium spp., y Oncidium spp., Cattleya spp., Epidendrum spp. y otras)	0%							
1.071	0602.9016	- De dracena (Dracaena spp.)	0%							
1.072	0602.9019	- Las demás	0%							
1.073	0602.9021	- De arándano y cranberry, (Vaccinium spp.)	0%							
1.074	0602.9022	- De frambueso y mora (Rubus spp.)	0%							
1.075	0602.9023	- De frutilla (Fragaria spp.)	0%							
1.076	0602.9024	- De zarzaparrilla y grosellero (Ribes spp.)	0%							
1.077	0602.9025	- De limonero (Citrus x limon)	0%							
1.078	0602.9026	- De naranjo (Citrus sinensis)	0%							
1.079	0602.9027	- De mandarino, tangerina y dementina (Citrus reticulata)	0%							
1.080	0602.9029	- Las demás	0%							
1.081	0602.9031	- De cerezo (Prunus avium) y guindo (Prunus cerasus)	0%							
1.082	0602.9032	- De duraznero (Prunus persica) y nectarino (Prunus persica var. nucipersica)	0%							
1.083	0602.9033	- De damasco (Prunus armeniaca)	0%							
1.084	0602.9034	- De ciruelo japonés (Prunus salicina) y ciruelo europeo (Prunus domestica)	0%							
1.085	0602.9035	- De manzano (Malus pumila, Malus domestica)	0%							
1.086	0602.9036	- De peral (Pyrus communis, Pyrus spp.)	0%							
1.087	0602.9039	- Las demás	0%							
1.088	0602.9041	- De vid vinífera (Vitis vinifera)	0%							
1.089	0602.9042	- De otras vides (Vitis spp.)	0%							
1.090	0602.9043	- De kiwi (Actinidia spp.)	0%							
1.091	0602.9044	- De granado (Punica granatum)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.092	0602.9045	--- De avellano (<i>Corylus spp.</i>)	0%							
1.093	0602.9049	--- Las demás	0%							
1.094	0602.9051	--- De bambú (<i>Bambusa spp.</i> , <i>Phyllostachys spp.</i> y otros)	0%							
1.095	0602.9052	--- De pino (<i>Pinus radiata</i> , <i>Pinus spp.</i>)	0%							
1.096	0602.9053	--- De sauce (<i>Salix spp.</i>)	0%							
1.097	0602.9054	--- De álamo (<i>Populus spp.</i>)	0%							
1.098	0602.9055	--- De crisantemo (<i>Chrysanthemum spp.</i>)	0%							
1.099	0602.9056	--- De liliun (<i>Lilium spp.</i>)	0%							
1.100	0602.9059	--- Los demás	0%							
1.101	0602.9090	--- Las demás	0%							
1.102	0603.1100	--- Rosas	0%							
1.103	0603.1200	--- Claveles	0%							
1.104	0603.1300	--- Orquídeas	0%							
1.105	0603.1400	--- Crisantemos	0%							
1.106	0603.1500	--- Azucenas (<i>Lilium spp.</i>)	0%							
1.107	0603.1920	--- Tulipán (<i>Tulipa spp.</i>)	0%							
1.108	0603.1930	--- Peonías (<i>Paeonia spp.</i>)	0%							
1.109	0603.1940	--- Liatris (<i>Liatris spp.</i>)	0%							
1.110	0603.1950	--- Limonium (<i>Limonium spp.</i>)	0%							
1.111	0603.1960	--- Calas (<i>Zantedeschia spp.</i>)	0%							
1.112	0603.1970	--- Gipsófilas (<i>Gypsophila spp.</i>)	0%							
1.113	0603.1980	--- Hipericum (<i>Hipericum spp.</i>)	0%							
1.114	0603.1991	--- Gladiolos (<i>Gladiolus spp.</i>)	0%							
1.115	0603.1999	--- Los demás	0%							
1.116	0603.9000	--- Los demás	0%							
1.117	0604.2010	--- De dracena (<i>Dracaena spp.</i>)	0%							
1.118	0604.2090	--- Los demás	0%							
1.119	0604.9000	--- Los demás	0%							
1.120	0701.1010	--- Material de cultivo «in vitro» de la variedad <i>Solanum tuberosum</i>	0%							
1.121	0701.1090	--- Las demás	0%							
1.122	0701.9000	--- Las demás	0%							
1.123	0702.0000	--- Tomates frescos o refrigerados.	0%							
1.124	0703.1011	--- Orgánicas	0%							
1.125	0703.1019	--- Las demás	0%							
1.126	0703.1020	--- Chalotes	0%							
1.127	0703.2010	--- Orgánicos	0%							
1.128	0703.2090	--- Los demás	0%							
1.129	0703.9000	--- Pueros y demás hortalizas alíáceas	0%							
1.130	0704.1000	--- Coñiferos y brócolis	0%							
1.131	0704.2000	--- Coles (repollitos) de Bruselas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.132	0704.9000	- Los demás	0%							
1.133	0705.1100	- Repolladas	0%							
1.134	0705.1900	- Las demás	0%							
1.135	0705.2100	- Endibia «witloof» (Cichorium intybus var. foliosum)	0%							
1.136	0705.2910	--- Radichios (Cichorium spp.)	0%							
1.137	0705.2920	--- Achicorias (Cichorium endibia)	0%							
1.138	0705.2990	--- Las demás	0%							
1.139	0706.1000	- Zanahorias y nabos	0%							
1.140	0706.9000	- Los demás	0%							
1.141	0707.0000	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	0%							
1.142	0708.1000	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	0%							
1.143	0708.2000	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp., Phaseolus spp.)	0%							
1.144	0708.9000	- Las demás	0%							
1.145	0709.2010	--- Orgánicos	0%							
1.146	0709.2090	--- Los demás	0%							
1.147	0709.3000	- Berenjenas	0%							
1.148	0709.4000	- Apio, excepto el apionabo	0%							
1.149	0709.5100	- Hongos del género Agaricus	0%							
1.150	0709.5910	--- Orgánicos	0%							
1.151	0709.5990	--- Los demás	0%							
1.152	0709.6010	- Pimiento	0%							
1.153	0709.6020	- Aji	0%							
1.154	0709.6090	--- Los demás	0%							
1.155	0709.7000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	0%							
1.156	0709.9100	--- Alcachofas (alcauciles)*	0%							
1.157	0709.9200	--- Aceitunas	0%							
1.158	0709.9310	--- Zapallo de guarda (Cucurbita máxima)	0%							
1.159	0709.9320	--- Zapallo kabutrial (Cucurbita moschata x Cucurbita máxima)	0%							
1.160	0709.9330	--- Zapallo Cucurbita mixta	0%							
1.161	0709.9340	--- Calabacin (zapallo italiano) (Cucurbita pepo)	0%							
1.162	0709.9390	--- Los demás	0%							
1.163	0709.9910	--- Orgánicas	0%							
1.164	0709.9990	--- Las demás	0%							
1.165	0710.1000	- Papas (patatas)*	0%							
1.166	0710.2100	- Arvejas (guisantes, chícharos)* (Pisum sativum)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.167	0710.2200	- Porotos (judías, alubias, frijoles, fréjoles)* (Vigna spp. Phaseolus spp.)	0%							
1.168	0710.2910	--- Habas (Vicia faba)	0%							
1.169	0710.2990	--- Las demás	0%							
1.170	0710.3000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	0%							
1.171	0710.4000	- Maíz dulce	0%							
1.172	0710.8010	- Coliflor (Brassica oleracea var. Botrytis L.)	0%							
1.173	0710.8020	- Brócoli (Brassica oleracea var. Botrytis L. Var. Synrosa)	0%							
1.174	0710.8030	- Setas y demás hongos	0%							
1.175	0710.8041	--- Orgánicos	0%							
1.176	0710.8049	--- Los demás	0%							
1.177	0710.8091	--- Orgánicas	0%							
1.178	0710.8099	--- Las demás	0%							
1.179	0710.9000	- Mezclas de hortalizas	0%							
1.180	0711.2010	- En salmuera	0%							
1.181	0711.2090	- Las demás	0%							
1.182	0711.4010	- En salmuera	0%							
1.183	0711.4090	- Los demás	0%							
1.184	0711.5100	- Hongos del género Agaricus	0%							
1.185	0711.5900	- Los demás	0%							
1.186	0711.9000	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas	0%							
1.187	0712.2000	- Cebollas	0%							
1.188	0712.3110	--- Enteros	0%							
1.189	0712.3120	- En trozos	0%							
1.190	0712.3190	--- Los demás	0%							
1.191	0712.3210	--- Enteros	0%							
1.192	0712.3220	- En trozos	0%							
1.193	0712.3290	--- Los demás	0%							
1.194	0712.3310	--- Enteros	0%							
1.195	0712.3320	- En trozos	0%							
1.196	0712.3390	--- Los demás	0%							
1.197	0712.3910	--- Enteros	0%							
1.198	0712.3920	- En trozos	0%							
1.199	0712.3990	- Los demás	0%							
1.200	0712.9010	--- Pueros	0%							
1.201	0712.9031	--- Orgánicos	0%							
1.202	0712.9039	--- Los demás	0%							
1.203	0712.9040	- Ajo	0%							
1.204	0712.9050	- Ajo	0%							
1.205	0712.9061	--- Orgánicos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.206	0712.9069	--- Las demás	0%							
1.207	0712.9071	--- Para siembra	0%							
1.208	0712.9072	--- Para consumo	0%							
1.209	0712.9079	--- Los demás	0%							
1.210	0712.9091	--- Orgánicas	0%							
1.211	0712.9099	--- Las demás	0%							
1.212	0713.1010	--- Para siembra	0%							
1.213	0713.1090	--- Las demás	0%							
1.214	0713.2000	--- Garbanzos	0%							
1.215	0713.3110	--- Para siembra	0%							
1.216	0713.3190	--- Las demás	0%							
1.217	0713.3210	--- Para siembra	0%							
1.218	0713.3290	--- Los demás	0%							
1.219	0713.3310	--- Para siembra	0%							
1.220	0713.3390	--- Los demás	0%							
1.221	0713.3410	--- Para siembra	0%							
1.222	0713.3490	--- Los demás	0%							
1.223	0713.3510	--- Para siembra	0%							
1.224	0713.3590	--- Los demás	0%							
1.225	0713.3910	--- Para siembra	0%							
1.226	0713.3990	--- Las demás	0%							
1.227	0713.4000	--- Lentijas	0%							
1.228	0713.5010	--- Para siembra	0%							
1.229	0713.5090	--- Las demás	0%							
1.230	0713.6000	- Arvejas (guisantes, chicharos)* de palo, gandú o gandul (Cajanus cajan)	0%							
1.231	0713.9000	- Las demás	0%							
1.232	0714.1000	- Raíces de mandioca (yuca)*	0%							
1.233	0714.2000	- Camotes (boniatos, batatas)*	0%							
1.234	0714.3000	- Name (Dioscorea spp.)	0%							
1.235	0714.4000	- Taro (Colocasia spp.)	0%							
1.236	0714.5000	- Yautía (malanga)* (Xanthosoma spp.)	0%							
1.237	0714.9000	- Los demás	0%							
1.238	0801.1100	- Secos	0%							
1.239	0801.1200	--- Con la cáscara interna (endocarpio)	0%							
1.240	0801.1900	--- Los demás	0%							
1.241	0801.2100	--- Con cáscara	0%							
1.242	0801.2200	--- Sin cáscara	0%							
1.243	0801.3100	--- Con cáscara	0%							
1.244	0801.3200	--- Sin cáscara	0%							
1.245	0802.1100	--- Con cáscara	0%							
1.246	0802.1210	--- Enteras	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.247	0802.1290	--- Las demás	0%							
1.248	0802.2100	-- Con cáscara	0%							
1.249	0802.2200	-- Sin cáscara	0%							
1.250	0802.3100	-- Con cáscara	0%							
1.251	0802.3210	--- Enteras	0%							
1.252	0802.3290	--- Las demás	0%							
1.253	0802.4100	-- Con cáscara	0%							
1.254	0802.4200	-- Sin cáscara	0%							
1.255	0802.5100	-- Con cáscara	0%							
1.256	0802.5200	-- Sin cáscara	0%							
1.257	0802.6100	-- Con cáscara	0%							
1.258	0802.6200	-- Sin cáscara	0%							
1.259	0802.7000	- Nueces de cola (Cola spp.)	0%							
1.260	0802.8000	- Nueces de areca	0%							
1.261	0802.9000	- Los demás	0%							
1.262	0803.1000	- Plátanos «plantains»	0%							
1.263	0803.9000	- Los demás	0%							
1.264	0804.1000	- Dátiles	0%							
1.265	0804.2000	- Higos	0%							
1.266	0804.3000	- Piñas (ananás)	0%							
1.267	0804.4011	--- Orgánicas	0%							
1.268	0804.4019	--- Las demás	0%							
1.269	0804.4020	- Variedad Fuerte	0%							
1.270	0804.4091	--- Orgánicas	0%							
1.271	0804.4099	--- Las demás	0%							
1.272	0804.5000	- Guayabas, mangos y mangostanes	0%							
1.273	0805.1000	- Naranjas	0%							
1.274	0805.2100	-- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	0%							
1.275	0805.2200	-- Clementinas	0%							
1.276	0805.2900	-- Los demás	0%							
1.277	0805.4000	- Toronjas o pomelos	0%							
1.278	0805.5010	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	0%							
1.279	0805.5020	- Lima agria (Citrus aurantifolia)	0%							
1.280	0805.5090	- Las demás	0%							
1.281	0805.9000	- Los demás	0%							
1.282	0806.1011	--- Orgánicas	0%							
1.283	0806.1019	--- Las demás	0%							
1.284	0806.1021	--- Orgánicas	0%							
1.285	0806.1029	--- Las demás	0%							
1.286	0806.1031	--- Orgánicas	0%							
1.287	0806.1039	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.288	0806.1041	--- Orgánicas	0%							
1.289	0806.1049	--- Las demás	0%							
1.290	0806.1051	--- Orgánicas	0%							
1.291	0806.1059	--- Las demás	0%							
1.292	0806.1061	--- Orgánicas	0%							
1.293	0806.1069	--- Las demás	0%							
1.294	0806.1071	--- Orgánicas	0%							
1.295	0806.1079	--- Las demás	0%							
1.296	0806.1081	--- Orgánicas	0%							
1.297	0806.1089	--- Las demás	0%							
1.298	0806.1091	--- Orgánicas	0%							
1.299	0806.1099	--- Las demás	0%							
1.300	0806.2010	--- Morenas	0%							
1.301	0806.2090	--- Las demás	0%							
1.302	0807.1100	--- Sandías	0%							
1.303	0807.1900	--- Los demás	0%							
1.304	0807.2000	--- Papayas	0%							
1.305	0808.1010	--- Variedad Richared delicious	0%							
1.306	0808.1021	--- Orgánicas	0%							
1.307	0808.1029	--- Las demás	0%							
1.308	0808.1030	--- Variedad Red starking	0%							
1.309	0808.1041	--- Orgánicas	0%							
1.310	0808.1049	--- Las demás	0%							
1.311	0808.1051	--- Orgánicas	0%							
1.312	0808.1059	--- Las demás	0%							
1.313	0808.1061	--- Orgánicas	0%							
1.314	0808.1069	--- Las demás	0%							
1.315	0808.1070	--- Variedad Red chief	0%							
1.316	0808.1091	--- Orgánicas	0%							
1.317	0808.1099	--- Las demás	0%							
1.318	0808.3010	--- Variedad Packham's triumph	0%							
1.319	0808.3020	--- Variedad Asiáticas	0%							
1.320	0808.3030	--- Variedad Abate fetal	0%							
1.321	0808.3040	--- Variedad Bartlett	0%							
1.322	0808.3050	--- Variedad Beurre bosc	0%							
1.323	0808.3060	--- Variedad Coscia	0%							
1.324	0808.3070	--- Variedad D'Anjou	0%							
1.325	0808.3090	--- Las demás	0%							
1.326	0808.4000	--- Membrillos	0%							
1.327	0809.1000	--- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	0%							
1.328	0809.2110	--- Orgánicas	0%							
1.329	0809.2190	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.330	0809.2911	--- Orgánicas	0%							
1.331	0809.2919	--- Las demás	0%							
1.332	0809.2990	--- Las demás	0%							
1.333	0809.3010	--- Nectarinas	0%							
1.334	0809.3020	--- Duraznos (melocotones)*	0%							
1.335	0809.3090	--- Los demás	0%							
1.336	0809.4011	--- Orgánicas	0%							
1.337	0809.4019	--- Las demás	0%							
1.338	0809.4020	--- Endrinas	0%							
1.339	0810.1000	--- Frutillas (fresas)*	0%							
1.340	0810.2011	--- Orgánicas	0%							
1.341	0810.2019	--- Las demás	0%							
1.342	0810.2021	--- Orgánicas	0%							
1.343	0810.2029	--- Las demás	0%							
1.344	0810.2090	--- Las demás	0%							
1.345	0810.3000	- Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	0%							
1.346	0810.4011	--- Orgánicas	0%							
1.347	0810.4019	--- Los demás	0%							
1.348	0810.4021	--- Orgánicas	0%							
1.349	0810.4029	--- Los demás	0%							
1.350	0810.4031	--- Orgánicas	0%							
1.351	0810.4039	--- Los demás	0%							
1.352	0810.4091	--- Orgánicas	0%							
1.353	0810.4099	--- Los demás	0%							
1.354	0810.5010	--- Orgánicas	0%							
1.355	0810.5090	--- Los demás	0%							
1.356	0810.6000	- Duriones	0%							
1.357	0810.7000	- Caguís (persimóns)*	0%							
1.358	0810.9020	--- Chirimoyas	0%							
1.359	0810.9030	--- Pepinos dulces	0%							
1.360	0810.9040	--- Nísperos	0%							
1.361	0810.9050	--- Plúmcots	0%							
1.362	0810.9061	--- Orgánica	0%							
1.363	0810.9069	--- Las demás	0%							
1.364	0810.9071	--- Orgánicas	0%							
1.365	0810.9079	--- Los demás	0%							
1.366	0810.9091	--- Orgánicas	0%							
1.367	0810.9099	--- Los demás	0%							
1.368	0811.1010	--- Orgánicas	0%							
1.369	0811.1090	--- Las demás	0%							
1.370	0811.2011	--- Orgánicas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.371	0811.2019	-- Las demás	0%							
1.372	0811.2021	-- Orgánicas	0%							
1.373	0811.2029	-- Las demás	0%							
1.374	0811.2090	-- Las demás	0%							
1.375	0811.9011	-- Orgánicos	0%							
1.376	0811.9019	-- Los demás	0%							
1.377	0811.9020	-- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	0%							
1.378	0811.9030	-- Duraznos (melocotones)*	0%							
1.379	0811.9040	-- Kiwis	0%							
1.380	0811.9050	-- Manzanas	0%							
1.381	0811.9060	-- Uvas	0%							
1.382	0811.9071	-- Orgánicos	0%							
1.383	0811.9079	-- Los demás	0%							
1.384	0811.9090	-- Las demás	0%							
1.385	0812.1010	-- Orgánicas, sulfitadas	0%							
1.386	0812.1090	-- Las demás	0%							
1.387	0812.9010	-- Duraznos (melocotones)*	0%							
1.388	0812.9090	-- Los demás	0%							
1.389	0813.1000	-- Damascos (albaricoques, chabacanos)*	0%							
1.390	0813.2010	-- Orgánicas	0%							
1.391	0813.2090	-- Las demás	0%							
1.392	0813.3010	-- Orgánicas	0%							
1.393	0813.3090	-- Las demás	0%							
1.394	0813.4010	-- Duraznos (melocotones)*	0%							
1.395	0813.4020	-- Mosqueta	0%							
1.396	0813.4031	-- Orgánicas	0%							
1.397	0813.4039	-- Las demás	0%							
1.398	0813.4041	-- Orgánicos	0%							
1.399	0813.4049	-- Los demás	0%							
1.400	0813.4051	-- Orgánicas	0%							
1.401	0813.4059	-- Las demás	0%							
1.402	0813.4061	-- Orgánicos	0%							
1.403	0813.4069	-- Los demás	0%							
1.404	0813.4071	-- Orgánicos	0%							
1.405	0813.4079	-- Los demás	0%							
1.406	0813.4091	-- Orgánicos	0%							
1.407	0813.4099	-- Los demás	0%							
1.408	0813.5000	-- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EVV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.409	0814.0000	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	0%							
1.410	0901.1100	-- Sin descafeinar	0%							
1.411	0901.1200	-- Descafinado	0%							
1.412	0901.2110	-- Elaborado con café orgánico	0%							
1.413	0901.2190	-- Los demás	0%							
1.414	0901.2200	-- Descafinado	0%							
1.415	0901.9000	- Los demás	0%							
1.416	0902.1000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0%							
1.417	0902.2010	-- Orgánico	0%							
1.418	0902.2090	-- Los demás	0%							
1.419	0902.3010	-- Orgánico	0%							
1.420	0902.3090	-- Los demás	0%							
1.421	0902.4000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0%							
1.422	0903.0000	Verba mate.	0%							
1.423	0904.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.424	0904.1200	-- Triturada o pulverizada	0%							
1.425	0904.2100	-- Secos, sin triturar ni pulverizar	0%							
1.426	0904.2211	-- Orgánico	0%							
1.427	0904.2219	-- Los demás	0%							
1.428	0904.2220	-- Aji	0%							
1.429	0904.2290	-- Los demás	0%							
1.430	0905.1000	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.431	0905.2000	- Triturada o pulverizada	0%							
1.432	0906.1100	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	0%							
1.433	0906.1910	-- Canela (Cinnamomum verum)	0%							
1.434	0906.1920	-- Canela de Padang (Cinnamomum burmanni)	0%							
1.435	0906.1930	-- Canela china (Cinnamomum aromaticum)	0%							
1.436	0906.1980	-- Las demás	0%							
1.437	0906.2000	- Trituradas o pulverizadas	0%							
1.438	0907.1000	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.439	0907.2000	- Triturados o pulverizados	0%							
1.440	0908.1100	-- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.441	0908.1200	- Triturada o pulverizada	0%							
1.442	0908.2100	-- Sin triturar ni pulverizar	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.443	0908.2200	- Triturado o pulverizado	0%							
1.444	0908.3100	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.445	0908.3200	- Triturados o pulverizados	0%							
1.446	0909.2100	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.447	0909.2200	- Triturados o pulverizados	0%							
1.448	0909.3100	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.449	0909.3200	- Triturados o pulverizados	0%							
1.450	0909.6100	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
1.451	0909.6200	- Triturados o pulverizados	0%							
1.452	0910.1110	- Rizomas	0%							
1.453	0910.1190	- Los demás	0%							
1.454	0910.1200	- Triturado o pulverizado	0%							
1.455	0910.2000	- Azafrán	0%							
1.456	0910.3000	- Circuma	0%							
1.457	0910.9100	- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	0%							
1.458	0910.9900	- Las demás	0%							
1.459	1001.1100	- Para siembra	0%							
1.460	1001.1900	- Los demás	6%	0		0%				
1.461	1001.9100	- Para siembra	0%							
1.462	1001.9911	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.463	1001.9912	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.464	1001.9913	--- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.465	1001.9919	--- Los demás	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.466	1001.9921	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.467	1001.9922	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.468	1001.9923	--- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.469	1001.9929	--- Los demás	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.470	1001.9931	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBP	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.471	1001.9932	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.472	1001.9933	---- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.473	1001.9939	---- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.474	1001.9941	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.475	1001.9942	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.476	1001.9943	---- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.477	1001.9949	---- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.478	1001.9951	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.479	1001.9952	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.480	1001.9953	---- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.481	1001.9959	---- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.482	1001.9961	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.483	1001.9962	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.484	1001.9963	---- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.485	1001.9969	---- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.486	1001.9971	---- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.487	1001.9972	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.488	1001.9973	--- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.489	1001.9979	--- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.490	1001.9991	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.491	1001.9992	--- Con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.492	1001.9993	--- Con contenido de gluten húmedo superior a o igual a 18 % pero inferior a 25 %, en peso	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.493	1001.9999	--- Los demás	5% + SBF	3T	Excepto para la siembra	4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.494	1002.1000	- Para siembra	0%							
1.495	1002.9010	- Para consumo	0%							
1.496	1002.9090	--- Los demás	0%							
1.497	1003.1000	- Para siembra	0%							
1.498	1003.9010	- Para consumo	0%							
1.499	1003.9090	--- Los demás	0%							
1.500	1004.1000	- Para siembra	0%							
1.501	1004.9000	- Los demás	0%							
1.502	1005.1010	- Híbridos	0%							
1.503	1005.1090	--- Los demás	0%							
1.504	1005.9010	- Para investigación y ensayos	6%	0		0%				
1.505	1005.9020	- Para consumo	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.506	1005.9090	--- Los demás	6%	0		0%				
1.507	1006.1010	- Para siembra	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.508	1006.1090	--- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.509	1006.2000	- Arroz descascarilado (arroz cargo o arroz pardo)	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.510	1006.3010	- Con un contenido de grano partido inferior o igual al 5 % en peso	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.511	1006.3020	- Con un contenido de grano partido superior al 5 % pero inferior o igual al 15 % en peso	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.512	1006.3090	--- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.513	1006.4000	- Arroz partido	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.514	1007.1000	- Para siembra	0%							
1.515	1007.9010	-- Para consumo	6%	0		0%				
1.516	1007.9090	-- Los demás	6%	0		0%				
1.517	1008.1000	- Alfórñon	0%							
1.518	1008.2100	-- Para siembra	0%							
1.519	1008.2900	-- Los demás	0%							
1.520	1008.3000	- Alpiste	0%							
1.521	1008.4000	- Fonio (Digitaria spp.)	0%							
1.522	1008.5010	-- Orgánica	0%							
1.523	1008.5090	-- Las demás	0%							
1.524	1008.6000	- Triticale	0%							
1.525	1008.9000	- Los demás cereales	0%							
1.526	1101.0000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).	5% + SBF	3T		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.527	1102.2000	- Harina de maíz	6%	0		0%				
1.528	1102.9000	- Las demás	0%							
1.529	1103.1100	-- De trigo	6%	3		4%	2%	0%		
1.530	1103.1300	-- De maíz	0%							
1.531	1103.1900	-- De los demás cereales	0%							
1.532	1103.2000	- «Pellets»	0%							
1.533	1104.1200	-- De avena	0%							
1.534	1104.1900	-- De los demás cereales	0%							
1.535	1104.2210	-- Mondados	0%							
1.536	1104.2290	-- Los demás	0%							
1.537	1104.2300	-- De maíz	0%							
1.538	1104.2900	-- De los demás cereales	0%							
1.539	1104.3000	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	0%							
1.540	1105.1000	-- Harina, sémola y polvo	0%							
1.541	1105.2000	- Copos, gránulos y «pellets»	0%							
1.542	1106.1000	- De las hortalizas de la partida 07.13	0%							
1.543	1106.2000	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	0%							
1.544	1106.3000	- De los productos del Capítulo 8	0%							
1.545	1107.1000	- Sin tostar	6%	3		4%	2%	0%		
1.546	1107.2000	- Tostada	0%							
1.547	1108.1100	-- Almidón de trigo	6%	3		4%	2%	0%		
1.548	1108.1200	-- Almidón de maíz	6%	0		0%				
1.549	1108.1300	-- Fécula de papa (patata)*	0%							
1.550	1108.1400	-- Fécula de mandioca (yuca)*	0%							
1.551	1108.1900	-- Los demás almidones y féculas	6%	0		0%				
1.552	1108.2000	- Inulina	0%							
1.553	1109.0000	Gluten de trigo, incluso seco.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.554	1201.1000	- Para siembra	0%							
1.555	1201.9000	- Los demás	6%	0		0%				
1.556	1202.3000	- Para siembra	0%							
1.557	1202.4100	- Con cáscara	6%	0		0%				
1.558	1202.4200	- Sin cáscara, incluso quebrantados	6%	0		0%				
1.559	1203.0000	Copra.	0%							
1.560	1204.0010	- Para siembra	0%							
1.561	1204.0090	- Las demás	0%							
1.562	1205.1010	- Para siembra	0%							
1.563	1205.1090	- Las demás	6%	0		0%				
1.564	1205.9010	- Para siembra	0%							
1.565	1205.9090	- Las demás	6%	0		0%				
1.566	1206.0010	- Para siembra	0%							
1.567	1206.0090	- Las demás	6%	0		0%				
1.568	1207.1000	- Nueces y almendras de palma	0%							
1.569	1207.2100	- Para siembra	0%							
1.570	1207.2900	- Las demás	0%							
1.571	1207.3010	- Para siembra	0%							
1.572	1207.3090	- Las demás	0%							
1.573	1207.4010	- Para siembra	0%							
1.574	1207.4090	- Las demás	6%	0		0%				
1.575	1207.5010	- Para siembra	0%							
1.576	1207.5090	- Las demás	0%							
1.577	1207.6010	- Para siembra	0%							
1.578	1207.6090	- Las demás	0%							
1.579	1207.7010	- Para siembra	0%							
1.580	1207.7090	- Las demás	6%	0		0%				
1.581	1207.9110	- Para siembra	0%							
1.582	1207.9190	- Las demás	6%	0		0%				
1.583	1207.9900	- Los demás	6%	0		0%				
1.584	1208.1000	- De porotos (habas, frijoles, Fréjoles) * de soja (soya)	6%	0		0%				
1.585	1208.9000	- Las demás	6%	0		0%				
1.586	1209.1000	- Semilla de temolacha azucarera	0%							
1.587	1209.2100	- De alfalfa	0%							
1.588	1209.2210	- De trébol rosado (Trifolium pratense)	0%							
1.589	1209.2220	- De trébol encarnado (Trifolium incarnatum L.)	0%							
1.590	1209.2230	- De trébol blanco (Trifolium repens L.)	0%							
1.591	1209.2290	- Los demás	0%							
1.592	1209.2300	- De festucas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.593	1209.2400	--- De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	0%							
1.594	1209.2500	--- De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	0%							
1.595	1209.2910	--- De lupino (Lupinus spp.)	0%							
1.596	1209.2920	--- De pasto ovillo (Dactylis glomerata)	0%							
1.597	1209.2930	--- De melilotus (Melilotus spp.)	0%							
1.598	1209.2940	--- Vicia (Vicia spp.)	0%							
1.599	1209.2990	--- Las demás	0%							
1.600	1209.3010	--- De hibisco (Hibiscus esculentus)	0%							
1.601	1209.3090	--- Las demás	0%							
1.602	1209.9111	--- Acelga (Beta vulgaris var. Cicta)	0%							
1.603	1209.9112	--- Betarraga (Beta vulgaris var. Conditiva)	0%							
1.604	1209.9113	--- Espinaca (Spinacea oleracea)	0%							
1.605	1209.9119	--- Las demás	0%							
1.606	1209.9121	--- Achicoria (Cichorium intybus sativa)	0%							
1.607	1209.9122	--- Alcachofa (Cynara scolymus)	0%							
1.608	1209.9123	--- Endibia (Cichorium intybus L.)	0%							
1.609	1209.9124	--- Lechuga (Lactuca sativa)	0%							
1.610	1209.9125	--- Radicchio (Cichorium intybus foliosum)	0%							
1.611	1209.9129	--- Las demás	0%							
1.612	1209.9131	--- Brocoli (Brassica oleracea var. italica)	0%							
1.613	1209.9132	--- Coliflor (Brassica oleracea var. botrytis)	0%							
1.614	1209.9133	--- Kohlrabi (Brassica oleracea gongyloides)	0%							
1.615	1209.9134	--- Rabano (Raphanus sativus)	0%							
1.616	1209.9135	--- Repollo (Brassica oleracea var. capitata)	0%							
1.617	1209.9136	--- Rúcula (Eruca sativa)	0%							
1.618	1209.9139	--- Las demás	0%							
1.619	1209.9141	--- Alcayota (Cucurbita ficifolia)	0%							
1.620	1209.9142	--- Calabacín (zapallo) italiano (Cucurbita pepo var. medullosa)	0%							
1.621	1209.9144	--- Pepino (Cucumis sativus)	0%							
1.622	1209.9145	--- Sandía (Citrullus lanatus)	0%							
1.623	1209.9146	--- Otros zapallos (calabazas) * y calabacines (Cucurbita spp.)	0%							
1.624	1209.9149	--- Las demás	0%							
1.625	1209.9151	--- Ajo (Allium sativum)	0%							
1.626	1209.9152	--- Bunching (Allium fistulosum)	0%							
1.627	1209.9153	--- Cebolla (Allium cepa)	0%							
1.628	1209.9154	--- Espárrago (Asparagus officinalis)	0%							
1.629	1209.9155	--- Puerro (Allium porrum)	0%							
1.630	1209.9159	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.631	1209.9161	--- Aji (Capsicum frutescens)	0%							
1.632	1209.9162	--- Berenjena (Solanum melongena)	0%							
1.633	1209.9163	--- Pimiento (Capsicum annuum)	0%							
1.634	1209.9164	--- Tabaco (Nicotiana tabacum L.)	0%							
1.635	1209.9165	--- Tomate (Lycopersicon esculentum)	0%							
1.636	1209.9169	--- Las demás	0%							
1.637	1209.9171	--- Apio (Apium graveolens)	0%							
1.638	1209.9172	--- Hinojo (Foeniculum vulgare)	0%							
1.639	1209.9173	--- Perejil (Petroselinum crispum)	0%							
1.640	1209.9174	--- Zanahoria (Daucus carota)	0%							
1.641	1209.9179	--- Las demás	0%							
1.642	1209.9181	--- Albahaca (Ocimum basilicum)	0%							
1.643	1209.9182	--- Romero (Rosmarinus officinalis)	0%							
1.644	1209.9189	--- Las demás	0%							
1.645	1209.9190	--- Las demás	0%							
1.646	1209.9911	--- Pino (Pinus spp.)	0%							
1.647	1209.9919	--- Las demás	0%							
1.648	1209.9990	--- Los demás	0%							
1.649	1210.1000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	0%							
1.650	1210.2000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lúpulo	0%							
1.651	1211.2000	- Raíces de «ginseng»	0%							
1.652	1211.3000	- Hojas de coca	0%							
1.653	1211.4000	- Paja de adormidera	0%							
1.654	1211.5000	- Efedra	0%							
1.655	1211.9011	--- Hojas de boldo orgánico	0%							
1.656	1211.9019	--- Los demás	0%							
1.657	1211.9020	--- Orégano	0%							
1.658	1211.9030	--- Cornezuelo de centeno	0%							
1.659	1211.9040	--- Hojas de estevia (Stevia rebaudiana)	0%							
1.660	1211.9050	--- Hierba de San Juan (Hipericum perforatum)	0%							
1.661	1211.9061	--- Orgánica	0%							
1.662	1211.9069	--- Las demás	0%							
1.663	1211.9071	--- Pepa y pepa vana	0%							
1.664	1211.9072	--- Cascarilla	0%							
1.665	1211.9079	--- Las demás	0%							
1.666	1211.9081	--- Pepa y pepa vana	0%							
1.667	1211.9082	--- Cascarilla	0%							
1.668	1211.9083	--- Flor y hojas	0%							
1.669	1211.9089	--- Las demás	0%							
1.670	1211.9092	--- Hojas de maqui orgánico	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.671	1211.9093	--- Las demás hojas de maqui	0%							
1.672	1211.9094	--- Los demás orgánicos	0%							
1.673	1211.9099	--- Los demás	0%							
1.674	1212.2110	--- Geldium	0%							
1.675	1212.2120	--- Pellito (Gracilaria spp.)	0%							
1.676	1212.2130	--- Chascón (Lessonia spp.)	0%							
1.677	1212.2140	--- Luga luga (Iridaea spp.)	0%							
1.678	1212.2150	--- Chicorea de mar (Gigartina spp.)	0%							
1.679	1212.2160	--- Huiro (Macrocystis spp.)	0%							
1.680	1212.2170	--- Cochayuyo (Durvillaea antarctica)	0%							
1.681	1212.2190	--- Las demás	0%							
1.682	1212.2910	--- Geldium	0%							
1.683	1212.2920	--- Pellito (Gracilaria spp.)	0%							
1.684	1212.2930	--- Chascón (Lessonia spp.)	0%							
1.685	1212.2940	--- Luga luga (Iridaea spp.)	0%							
1.686	1212.2950	--- Chicorea de mar (Gigartina spp.)	0%							
1.687	1212.2960	--- Huiro (Macrocystis spp.)	0%							
1.688	1212.2970	--- Cochayuyo (Durvillaea antarctica)	0%							
1.689	1212.2990	--- Las demás	0%							
1.690	1212.9100	--- Remolacha azucarera	0%							
1.691	1212.9200	--- Algarrobas	0%							
1.692	1212.9300	--- Caña de azúcar	0%							
1.693	1212.9400	--- Raíces de achicoria	0%							
1.694	1212.9900	--- Los demás	0%							
1.695	1213.0000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	0%							
1.696	1214.1000	- Harina y «pellets» de alfalfa	0%							
1.697	1214.9010	- Atramuces o lupinos (Lupinus spp.)	0%							
1.698	1214.9090	--- Los demás	0%							
1.699	1301.2000	- Goma arábiga	0%							
1.700	1301.9000	- Los demás	0%							
1.701	1302.1100	--- Opio	0%							
1.702	1302.1200	--- De regaliz	0%							
1.703	1302.1300	--- De lípulo	0%							
1.704	1302.1400	--- De efedra	0%							
1.705	1302.1910	--- Extracto de quillay	0%							
1.706	1302.1990	--- Los demás	0%							
1.707	1302.2000	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0%							
1.708	1302.3100	- Agar-agar	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.709	1302.3200	-- Mucilagos y espesantes de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0%							
1.710	1302.3910	-- Carraghenina	0%							
1.711	1302.3990	-- Los demás	0%							
1.712	1401.1000	-Bambú	0%							
1.713	1401.2000	- Reten (raján)*	0%							
1.714	1401.9000	- Las demás	0%							
1.715	1404.2000	- Lintres de algodón	0%							
1.716	1404.9010	-- Cortezas de quillay	0%							
1.717	1404.9020	- Musgos secos, distintos de los utilizados para ramos o adornos y de los medicinales	0%							
1.718	1404.9031	-- De pino (Pinus spp.)	0%							
1.719	1404.9039	-- Los demás	0%							
1.720	1404.9090	-- Los demás	0%							
1.721	1501.1000	-Manteca de cerdo	6%	0						
1.722	1501.2000	-Las demás grasas de cerdo	6%	0						
1.723	1501.9000	-Las demás	6%	0						
1.724	1502.1010	-- Fundidos (incluidos los «primeros jugos»)	6%	0						
1.725	1502.1090	-- Los demás	6%	0						
1.726	1502.9000	-Las demás	6%	0						
1.727	1503.0000	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleostearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	6%	0						
1.728	1504.1000	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0%							
1.729	1504.2010	-- Aceite de pescado, crudo	0%							
1.730	1504.2020	-- Aceite de pescado, semirefinado y refinado	0%							
1.731	1504.2090	-- Los demás	0%							
1.732	1504.3000	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0%							
1.733	1505.0000	Grasa de lana y sustancias grasas derivadas, incluida la lanolina.	0%	0						
1.734	1506.0000	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	6%	0						
1.735	1507.1000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	6%	0						
1.736	1507.9010	- A granel	6%	0						
1.737	1507.9090	- Los demás	6%	0						
1.738	1508.1000	- Aceite en bruto	6%	0						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.739	1508.9000	- Los demás	6%	0		0%				
1.740	1509.1011	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l	6%	0		0%				
1.741	1509.1019	--- Los demás	6%	0		0%				
1.742	1509.1091	--- En envases de contenido neto inferior o igual a 5 l	6%	0		0%				
1.743	1509.1099	--- Los demás	6%	0		0%				
1.744	1509.9010	--- Orgánicos	6%	0		0%				
1.745	1509.9090	--- Los demás	6%	0		0%				
1.746	1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	6%	0		0%				
1.747	1511.1000	- Aceite en bruto	0%							
1.748	1511.9000	- Los demás	0%							
1.749	1512.1110	--- De girasol y sus fracciones	6%	3		4%	2%	0%		
1.750	1512.1120	--- De cártamo y sus fracciones	6%	0		0%				
1.751	1512.1911	--- A granel	6%	3		4%	2%	0%		
1.752	1512.1919	--- Los demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.753	1512.1920	--- De cártamo y sus fracciones	6%	0		0%				
1.754	1512.2100	--- Aceite en bruto, incluso sin gosispol	6%	0		0%				
1.755	1512.2900	- Los demás	6%	0		0%				
1.756	1513.1100	--- Aceite en bruto	6%	0		0%				
1.757	1513.1900	--- Los demás	6%	0		0%				
1.758	1513.2100	--- Aceites en bruto	6%	0		0%				
1.759	1513.2900	--- Los demás	6%	0		0%				
1.760	1514.1100	--- Aceites en bruto	6%	0		0%				
1.761	1514.1900	--- Los demás	6%	0		0%				
1.762	1514.9100	--- Aceites en bruto	6%	0		0%				
1.763	1514.9900	- Los demás	6%	0		0%				
1.764	1515.1100	--- Aceite en bruto	0%							
1.765	1515.1900	- Los demás	0%							
1.766	1515.2100	--- Aceite en bruto	6%	0		0%				
1.767	1515.2900	- Los demás	6%	0		0%				
1.768	1515.3000	--- Aceite de ricino y sus fracciones	0%							
1.769	1515.5000	--- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	6%	0		0%				
1.770	1515.9011	--- De rosa mosqueta orgánica	6%	0		0%				
1.771	1515.9019	--- Los demás	6%	0		0%				
1.772	1515.9021	--- De paltas orgánicas	6%	0		0%				
1.773	1515.9029	--- De las demás paltas	6%	0		0%				

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.774	1515.9031	--- Orgánico	6%	0		0%				
1.775	1515.9039	--- Los demás	6%	0		0%				
1.776	1515.9090	--- Los demás	6%	0		0%				
1.777	1516.1011	--- De pescado	6%	0		0%				
1.778	1516.1012	--- De mariferos marinos	6%	0		0%				
1.779	1516.1090	--- Los demás	0%							
1.780	1516.2000	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones	0%							
1.781	1517.1010	--- Presentada en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 1 KN	6%	3		4%	2%	0%		
1.782	1517.1090	--- Las demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.783	1517.9010	--- Mezclas de aceites vegetales, en bruto	0%							
1.784	1517.9020	--- Mezclas de aceites vegetales, refinados	0%							
1.785	1517.9090	--- Las demás	0%							
1.786	1518.0000	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte («estandarizados»), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este Capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	0%							
1.787	1520.0000	Glicerol en bruto; aguas y lejas glicerinosas.	0%							
1.788	1521.1000	- Ceras vegetales	0%							
1.789	1521.9011	--- Orgánicas	0%							
1.790	1521.9019	--- Las demás	0%							
1.791	1521.9090	--- Las demás	0%							
1.792	1522.0000	Degrás; residuos procedentes del tratamiento de grasas	0%							
1.793	1601.0000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	0%							
1.794	1602.1000	- Preparaciones homogeneizadas	0%							
1.795	1602.2000	- De hígado de cualquier animal	0%							
1.796	1602.3110	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados	0%							
1.797	1602.3120	--- Paté y pastas	0%							
1.798	1602.3130	--- Jamón	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.799	1602.3190	--- Las demás	0%							
1.800	1602.3210	--- Trozos preparados, sazonados o condimentados	0%							
1.801	1602.3220	--- Paté y pastas	0%							
1.802	1602.3230	--- Pulpa	0%							
1.803	1602.3290	--- Las demás	0%							
1.804	1602.3900	--- Las demás	0%							
1.805	1602.4100	--- Jamones y trozos de jamón	0%							
1.806	1602.4200	--- Paletas y trozos de paleta	0%							
1.807	1602.4900	--- Las demás, incluidas las mezclas	0%							
1.808	1602.5000	- De la especie bovina	0%							
1.809	1602.9010	- De corzo	0%							
1.810	1602.9020	- De jabalí	0%							
1.811	1602.9030	- De ciervo	0%							
1.812	1602.9040	- De conejo	0%							
1.813	1602.9050	- De faisán	0%							
1.814	1602.9060	- De ganso	0%							
1.815	1602.9070	- De perdiz	0%							
1.816	1602.9090	- Los demás	0%							
1.817	1603.0000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	0%							
1.818	1604.1110	--- Ahumados	0%							
1.819	1604.1190	--- Los demás	0%							
1.820	1604.1200	--- Arenques	0%							
1.821	1604.1311	--- Al natural	0%							
1.822	1604.1312	--- Con salsa de tomate	0%							
1.823	1604.1319	--- Las demás	0%							
1.824	1604.1390	--- Los demás	0%							
1.825	1604.1410	--- Atunes	0%							
1.826	1604.1420	--- Listados	0%							
1.827	1604.1430	--- Bonitos	0%							
1.828	1604.1500	--- Caballas	0%							
1.829	1604.1610	--- En aceite	0%							
1.830	1604.1690	--- Las demás	0%							
1.831	1604.1700	--- Anguilas	0%							
1.832	1604.1800	--- Alétras de tiburón	0%							
1.833	1604.1911	--- Al natural	0%							
1.834	1604.1912	--- Con salsa de tomate	0%							
1.835	1604.1913	--- En aceite	0%							
1.836	1604.1919	--- Las demás	0%							
1.837	1604.1920	--- Congrio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.838	1604.1930	--- Trucha	0%							
1.839	1604.1940	--- Merluza	0%							
1.840	1604.1990	--- Los demás	0%							
1.841	1604.2010	--- De atún	0%							
1.842	1604.2020	--- De bonito	0%							
1.843	1604.2030	--- De salmón	0%							
1.844	1604.2040	--- De sardina y jurel	0%							
1.845	1604.2050	--- De caballa	0%							
1.846	1604.2060	--- De anchoas	0%							
1.847	1604.2070	--- De merluza	0%							
1.848	1604.2090	--- Las demás	0%							
1.849	1604.3100	--- Caviar	0%							
1.850	1604.3200	--- Sucedáneos del caviar	0%							
1.851	1605.1011	--- Conservadas en recipientes herméticos cerrados	0%							
1.852	1605.1012	--- Conservadas congeladas	0%							
1.853	1605.1019	--- Las demás	0%							
1.854	1605.1021	--- Centolla del norte (Lithodes spp.), conservada en recipientes herméticos cerrados	0%							
1.855	1605.1022	--- Centolla (Lithodes santolla), conservada en recipientes herméticos cerrados	0%							
1.856	1605.1023	--- Centollón (Paralomis granulosa), conservado en recipientes herméticos cerrados	0%							
1.857	1605.1024	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), conservados en recipientes herméticos cerrados	0%							
1.858	1605.1025	--- Centolla del norte (Lithodes spp.) congelada	0%							
1.859	1605.1026	--- Centolla (Lithodes santolla), congelada	0%							
1.860	1605.1027	--- Centollón (Paralomis granulosa), congelado	0%							
1.861	1605.1028	--- Centollón del norte (Paralomis spp.), congelado	0%							
1.862	1605.1029	--- Los demás	0%							
1.863	1605.1090	--- Los demás	0%							
1.864	1605.2111	--- Camarón nailón (Heterocaropus reedi)	0%							
1.865	1605.2112	--- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	0%							
1.866	1605.2113	--- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	0%							
1.867	1605.2119	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.868	1605.2121	---- Camarón natlon (Heterocarpus reedi)	0%							
1.869	1605.2122	---- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	0%							
1.870	1605.2123	---- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	0%							
1.871	1605.2129	---- Los demás	0%							
1.872	1605.2131	---- Langostino amarillo (Cervinunida johni)	0%							
1.873	1605.2132	---- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	0%							
1.874	1605.2139	---- Los demás	0%							
1.875	1605.2141	---- Langostino amarillo (Cervinunida johni)	0%							
1.876	1605.2142	---- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	0%							
1.877	1605.2149	---- Los demás	0%							
1.878	1605.2151	---- Gambas (Haliporoides diomedae)	0%							
1.879	1605.2159	---- Los demás	0%							
1.880	1605.2161	---- Gambas (Haliporoides diomedae)	0%							
1.881	1605.2169	---- Los demás	0%							
1.882	1605.2911	---- Camarón natlon (Heterocarpus reedi)	0%							
1.883	1605.2912	---- Camarón ecuatoriano (Penaeus vannamei)	0%							
1.884	1605.2913	---- Camarón de río (Cryphiops caementarius)	0%							
1.885	1605.2919	---- Los demás	0%							
1.886	1605.2921	---- Langostino amarillo (Cervinunida johni)	0%							
1.887	1605.2922	---- Langostino colorado (Pleuroncodes monodon)	0%							
1.888	1605.2929	---- Los demás	0%							
1.889	1605.2931	---- Gambas (Haliporoides diomedae)	0%							
1.890	1605.2939	---- Los demás	0%							
1.891	1605.2990	---- Los demás	0%							
1.892	1605.3000	- Bogavantes	0%							
1.893	1605.4000	- Los demás crustáceos	0%							
1.894	1605.5100	-- Ostras	0%							
1.895	1605.5210	---- Ostiones (Argopecten purpuratus), (Chlamys patagonica)	0%							
1.896	1605.5290	---- Las demás	0%							
1.897	1605.5300	-- Mejillones (holgas, chorros, chorros)*	0%							
1.898	1605.5410	---- Jibias (Dorsidicus gigas)	0%							
1.899	1605.5490	---- Los demás	0%							
1.900	1605.5500	-- Pulpos	0%							
1.901	1605.5611	---- Protothaca thaca, Armeghinomya anttúca	0%							
1.902	1605.5612	---- Juliana o tawera gayi	0%							
1.903	1605.5619	---- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.904	1605.5690	--- Los demás	0%							
1.905	1605.5710	--- Abulón japonés o verde (Haliotis discus hannai)	0%							
1.906	1605.5790	--- Los demás	0%							
1.907	1605.5800	--- Caracoles, excepto los de mar	0%							
1.908	1605.5910	--- Machas (Mesodesma donacium)	0%							
1.909	1605.5920	--- Locos (Concholepas concholepas)	0%							
1.910	1605.5931	--- Caracol gigante (Zidona dufresnei)	0%							
1.911	1605.5932	--- Caracol trofon (Trophon gerresianus)	0%							
1.912	1605.5933	--- Caracol palo palo (Argobuccinum spp.)	0%							
1.913	1605.5934	--- Caracol locate (Thais chocolata)	0%							
1.914	1605.5939	--- Los demás	0%							
1.915	1605.5940	--- Lapas (Furcilia spp.)	0%							
1.916	1605.5950	--- Navajuelas (Tagelus dombeii)	0%							
1.917	1605.5960	--- Navajas de mar o huepo (ensis macha)	0%							
1.918	1605.5970	--- Culengues (gari solida)	0%							
1.919	1605.5990	--- Los demás	0%							
1.920	1605.6100	--- Pepinos de mar	0%							
1.921	1605.6200	--- Erizos de mar	0%							
1.922	1605.6300	--- Medusas	0%							
1.923	1605.6900	--- Los demás	0%							
1.924	1701.1200	--- De remolacha	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.925	1701.1300	--- Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.926	1701.1400	--- Los demás azúcares de caña	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.927	1701.9100	--- Con adición de aromatizante o colorante	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.928	1701.9910	--- De caña, refinada	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.929	1701.9920	--- De remolacha, refinada	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.930	1701.9990	--- Los demás	5% + SBP	C6		4% + SBP	2% + SBP	0% + SBP		
1.931	1702.1100	--- Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	6%	0		0%				
1.932	1702.1900	--- Los demás	6%	0		0%				
1.933	1702.2000	--- Azúcar y jarabe de arce («maple»)	0%							
1.934	1702.3000	--- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20 % en peso	6%	0		0%				
1.935	1702.4000	--- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior o igual al 20 % pero inferior al 50 %, en peso, excepto el azúcar invertido	6%	0		0%				

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.936	1702.5000	- Fructosa químicamente pura	0%							
1.937	1702.6010	-- De pera	6%	3		4%	2%	0%		
1.938	1702.6020	-- De manzana	6%	3		4%	2%	0%		
1.939	1702.6090	-- Los demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.940	1702.9010	-- Caramelo colorante	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.941	1702.9020	-- Sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	0%							
1.942	1702.9090	-- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.943	1703.1000	- Melaza de caña	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
1.944	1703.9000	- Las demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.945	1704.1010	-- Recubiertos de azúcar	0%							
1.946	1704.1090	-- Los demás	0%							
1.947	1704.9020	-- Bombones	0%							
1.948	1704.9030	-- Caramelos	0%							
1.949	1704.9050	-- Pastillas	0%							
1.950	1704.9060	-- Gomas azucaradas	0%							
1.951	1704.9070	-- Turrón	0%							
1.952	1704.9080	- Confites elaborados total o parcialmente de dulce de leche	0%							
1.953	1704.9090	-- Los demás	0%							
1.954	1801.0000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	0%							
1.955	1802.0000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	0%							
1.956	1803.1000	- Sin desgrasar	0%							
1.957	1803.2000	- Desgrasada total o parcialmente	0%							
1.958	1804.0000	Mantequilla, grasa y aceite de cacao.	0%							
1.959	1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	0%							
1.960	1806.1010	-- Elaborado con granos de cacao orgánicos	0%							
1.961	1806.1090	-- Los demás	0%							
1.962	1806.2010	-- Elaborado con granos de cacao orgánicos	0%							
1.963	1806.2090	-- Las demás	0%							
1.964	1806.3100	-- Rellenos	0%							
1.965	1806.3210	-- Elaborados con granos de cacao orgánicos	0%							
1.966	1806.3290	-- Los demás	0%							
1.967	1806.9000	- Los demás	0%							
1.968	1901.1010	-- Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10 % en peso	0%							
1.969	1901.1090	-- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
1.970	1901.2010	- Con un contenido de grasa butírica superior al 25 % en peso,	0%							
1.971	1901.2090	- Las demás	0%							
1.972	1901.9011	- Dulce de leche (manjar)	0%							
1.973	1901.9019	- Las demás	0%							
1.974	1901.9090	- Las demás	0%							
1.975	1902.1100	- Que contengan huevo	6%	3		4%	2%	0%		
1.976	1902.1910	- Espaguetis	6%	3		4%	2%	0%		
1.977	1902.1920	- Pastas para sopa	6%	3		4%	2%	0%		
1.978	1902.1990	- Las demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.979	1902.2010	- Rellenas de carne	6%	3		4%	2%	0%		
1.980	1902.2090	- Las demás	6%	3		4%	2%	0%		
1.981	1902.3000	- Las demás pastas alimenticias	6%	3		4%	2%	0%		
1.982	1902.4000	- Cuscús	0%							
1.983	1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	0%							
1.984	1904.1000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	0%							
1.985	1904.2000	- Preparaciones alimenticias obtenidas Con copos de cereales sin tostar o Con Mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	0%							
1.986	1904.3000	- Trigo bulgur	0%							
1.987	1904.9000	- Los demás	0%							
1.988	1905.1000	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	0%							
1.989	1905.2000	- Pan de especias	0%							
1.990	1905.3100	- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	0%							
1.991	1905.3200	- Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)*	0%							
1.992	1905.4000	- Pan tostado y productos similares tostados	0%							
1.993	1905.9010	- Alfajores	0%							
1.994	1905.9020	- Bizcochos	0%							
1.995	1905.9030	- Galletas saladas	0%							
1.996	1905.9090	- Los demás	0%							
1.997	2001.1000	- Pepinos y pepinillos	0%							
1.998	2001.9010	- Alcachofas	0%							
1.999	2001.9020	- Alcachofas	0%							
2.000	2001.9030	- Mezclas	0%							
2.001	2001.9090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.002	2002.1000	- Tomates enteros o en trozos	0%							
2.003	2002.9012	--- De valor Brix superior o igual a 30 pero inferior o igual a 32	0%							
2.004	2002.9019	--- Los demás	0%							
2.005	2002.9090	--- Los demás	0%							
2.006	2003.1010	--- Enteros	0%							
2.007	2003.1090	--- Los demás	0%							
2.008	2003.9010	--- Enteros	0%							
2.009	2003.9090	--- Los demás	0%							
2.010	2004.1000	- Papas (patatas)*	0%							
2.011	2004.9010	--- Espárragos	0%							
2.012	2004.9090	--- Los demás	0%							
2.013	2005.1000	- Hortalizas homogeneizadas	0%							
2.014	2005.2000	- Papas (patatas)*	0%							
2.015	2005.4000	- Arvejas (guisantes, chicharos)* (Pisum sativum)	0%							
2.016	2005.5100	--- Desvainadas	0%							
2.017	2005.5900	--- Las demás	0%							
2.018	2005.6000	- Espárragos	0%							
2.019	2005.7000	- Aceitunas	0%							
2.020	2005.8000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	0%							
2.021	2005.9100	--- Brotes de bambú	0%							
2.022	2005.9910	--- Pimiento	0%							
2.023	2005.9990	--- Las demás	0%							
2.024	2006.0010	- Cerezas	0%							
2.025	2006.0020	- Mezclas de frutas	0%							
2.026	2006.0090	- Los demás	0%							
2.027	2007.1000	- Preparaciones homogeneizadas	0%							
2.028	2007.9100	--- De agríos (cítricos)	0%							
2.029	2007.9911	--- Pulpa	0%							
2.030	2007.9912	--- Mermeladas y jaleas	0%							
2.031	2007.9919	--- Los demás	0%							
2.032	2007.9921	--- Pulpa	0%							
2.033	2007.9922	--- Mermeladas y jaleas	0%							
2.034	2007.9929	--- Los demás	0%							
2.035	2007.9931	--- Pulpa de manzanas orgánicas	0%							
2.036	2007.9939	--- Los demás	0%							
2.037	2007.9941	--- Puré de moras orgánicas, congelado	0%							
2.038	2007.9949	--- Los demás	0%							
2.039	2007.9951	--- Pulpa de mangos orgánicos	0%							
2.040	2007.9959	--- Los demás	0%							
2.041	2007.9991	--- Orgánicos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.042	2007.9999	— Los demás	0%							
2.043	2008.1110	— Sin cáscara	0%							
2.044	2008.1190	— Los demás	0%							
2.045	2008.1900	— Los demás, incluidas las mezclas	0%							
2.046	2008.2011	— En rodajas	0%							
2.047	2008.2012	— En cubos	0%							
2.048	2008.2019	— Los demás	0%							
2.049	2008.2090	— Los demás	0%							
2.050	2008.3000	-Agrios (cítricos)	0%							
2.051	2008.4000	-Pera	0%							
2.052	2008.5000	-Damascos (albaricoques, chabacanos)*	0%							
2.053	2008.6011	— Marrasquino o tipo marrasquino	0%							
2.054	2008.6019	— Las demás	0%							
2.055	2008.6090	— Las demás	0%							
2.056	2008.7011	— En mitades	0%							
2.057	2008.7019	— Los demás	0%							
2.058	2008.7090	— Los demás	0%							
2.059	2008.8000	-Frutillas (fresas)*	0%							
2.060	2008.9100	— Palmitos	0%							
2.061	2008.9300	— Arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	0%							
2.062	2008.9700	— Mezclas	0%							
2.063	2008.9910	— Uva	0%							
2.064	2008.9920	— Ciruelas	0%							
2.065	2008.9930	— Kiwis	0%							
2.066	2008.9990	— Los demás	0%							
2.067	2009.1100	— Congelado	0%							
2.068	2009.1200	— Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	0%							
2.069	2009.1900	— Los demás	0%							
2.070	2009.2100	— De valor Brix inferior o igual a 20	0%							
2.071	2009.2900	— Los demás	0%							
2.072	2009.3100	— De valor Brix inferior o igual a 20	0%							
2.073	2009.3900	— Los demás	0%							
2.074	2009.4100	— De valor Brix inferior o igual a 20	0%							
2.075	2009.4900	— Los demás	0%							
2.076	2009.5000	-Jugo de tomate	0%							
2.077	2009.6100	— De valor Brix inferior o igual a 30	0%							
2.078	2009.6910	— Jugo	0%							
2.079	2009.6920	— Mosto	0%							
2.080	2009.7100	— De valor Brix inferior o igual a 20	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.081	2009.7910	--- De valor Brix superior a 20 pero inferior a 70	0%							
2.082	2009.7921	--- De manzanas orgánicas	0%							
2.083	2009.7929	--- Los demás	0%							
2.084	2009.8100	--- De arándanos rojos (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos, Vaccinium vitis-idaea)	0%							
2.085	2009.8910	--- De mora	0%							
2.086	2009.8920	--- De frambuesa	0%							
2.087	2009.8930	--- De durazno (melocotón)*	0%							
2.088	2009.8940	--- De kiwi	0%							
2.089	2009.8950	--- De pera	0%							
2.090	2009.8960	--- De ciruela	0%							
2.091	2009.8970	--- De pimiento rojo de los géneros Capsicum o Pimenta	0%							
2.092	2009.8990	--- Los demás	0%							
2.093	2009.9000	--- Mezclas de jugos	0%							
2.094	2101.1111	--- Elaborado con granos de café orgánicos	0%							
2.095	2101.1119	--- Los demás	0%							
2.096	2101.1191	--- Elaborados con granos de café orgánicos	0%							
2.097	2101.1199	--- Los demás	0%							
2.098	2101.1200	--- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	0%							
2.099	2101.2010	--- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados de té y preparaciones, a base de té	0%							
2.100	2101.2090	--- Los demás	0%							
2.101	2101.3000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	0%							
2.102	2102.1000	- Levaduras vivas	0%							
2.103	2102.2000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0%							
2.104	2102.3000	- Polvos preparados para esponjar masas	0%							
2.105	2103.1000	- Salsa de soja (soya)	0%							
2.106	2103.2010	--- Ketchup («catsup», «catchup»)*	0%							
2.107	2103.2090	--- Las demás	0%							
2.108	2103.3000	- Harina de mostaza y mostaza preparada	0%							
2.109	2103.9010	--- Condimentos y sazónadores, compuestos	0%							
2.110	2103.9020	--- Mayonesa	0%							
2.111	2103.9090	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.112	2104.1010	-- Preparaciones para cremas y cremas preparadas	0%							
2.113	2104.1020	-- Preparaciones para sopas y sopas preparadas	0%							
2.114	2104.1090	-- Las demás	0%							
2.115	2104.2010	-- Alimentos para lactantes o niños de corta edad	0%							
2.116	2104.2090	-- Las demás	0%							
2.117	2105.0010	-A base de agua	0%							
2.118	2105.0020	-A base de leche o crema	0%							
2.119	2105.0090	-Los demás	0%							
2.120	2106.1010	-- Concentrados de proteínas	0%							
2.121	2106.1020	-- Sustancias proteicas texturadas	0%							
2.122	2106.9010	-- Polvos para la fabricación de budines, cremas, gelatinas y similares	0%							
2.123	2106.9020	-- Preparaciones compuestas no alcohólicas para la fabricación de bebidas	0%							
2.124	2106.9090	-- Las demás	0%							
2.125	2201.1000	-Agua mineral y agua gaseada	0%							
2.126	2201.9000	-Los demás	0%							
2.127	2202.1000	-Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	0%							
2.128	2202.9100	-- Cerveza sin alcohol	0%							
2.129	2202.9900	-- Las demás	0%							
2.130	2203.0000	Cerveza de malta.	0%							
2.131	2204.1000	-Vino espumoso	0%							
2.132	2204.2131	-- Sauvignon blanc	0%							
2.133	2204.2132	-- Chardonnay	0%							
2.134	2204.2133	-- Mezclas	0%							
2.135	2204.2139	-- Los demás	0%							
2.136	2204.2141	-- Sauvignon blanc	0%							
2.137	2204.2142	-- Chardonnay	0%							
2.138	2204.2143	-- Chenin blanc	0%							
2.139	2204.2144	-- Marsanne	0%							
2.140	2204.2145	-- Pedro Jimenez	0%							
2.141	2204.2146	-- Pinot blanc	0%							
2.142	2204.2147	-- Riesling y viognier	0%							
2.143	2204.2148	-- Mezclas	0%							
2.144	2204.2149	-- Los demás	0%							
2.145	2204.2151	-- Cabernet sauvignon	0%							
2.146	2204.2152	-- Merlot	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.147	2204.2153	--- Carmenerre	0%							
2.148	2204.2154	--- Syrah	0%							
2.149	2204.2155	--- Pinot Noir	0%							
2.150	2204.2156	--- Mezclas	0%							
2.151	2204.2159	--- Los demás	0%							
2.152	2204.2161	--- Cabernet sauvignon	0%							
2.153	2204.2162	--- Merlot	0%							
2.154	2204.2163	--- Carmenerre	0%							
2.155	2204.2164	--- Syrah	0%							
2.156	2204.2165	--- Pinot Noir	0%							
2.157	2204.2166	--- Cabernet Franc	0%							
2.158	2204.2167	--- Cot (malbec)	0%							
2.159	2204.2168	--- Mezclas	0%							
2.160	2204.2169	--- Los demás	0%							
2.161	2204.2170	--- Los demás vinos con denominación de origen	0%							
2.162	2204.2191	--- Elaborados con uvas orgánicas	0%							
2.163	2204.2199	--- Los demás	0%							
2.164	2204.2200	--- En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l	0%							
2.165	2204.2911	--- Tintos	0%							
2.166	2204.2912	--- Blancos	0%							
2.167	2204.2919	--- Los demás	0%							
2.168	2204.2991	--- Tintos	0%							
2.169	2204.2992	--- Blancos	0%							
2.170	2204.2999	--- Los demás	0%							
2.171	2204.3011	--- Mostos concentrados	0%							
2.172	2204.3019	--- Los demás	0%							
2.173	2204.3021	--- Mostos concentrados	0%							
2.174	2204.3029	--- Los demás	0%							
2.175	2204.3090	--- Los demás	0%							
2.176	2205.1010	--- Vinos con pulpa de fruta	0%							
2.177	2205.1090	--- Los demás	0%							
2.178	2205.9000	- Los demás	0%							
2.179	2206.0000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, agumiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.180	2207.1000	-Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol	0%							
2.181	2207.2000	-Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	0%							
2.182	2208.2010	-- De uva (pisco y similares)	0%							
2.183	2208.2090	-- Los demás	0%							
2.184	2208.3010	-- De envejecimiento inferior o igual a 6 años	0%							
2.185	2208.3020	-- De envejecimiento superior a 6 años pero inferior o igual a 12 años	0%							
2.186	2208.3090	-- Los demás	0%							
2.187	2208.4010	-- Ron	0%							
2.188	2208.4090	-- Los demás	0%							
2.189	2208.5010	-- Gin	0%							
2.190	2208.5020	-- Ginebra	0%							
2.191	2208.6000	--Vodka	0%							
2.192	2208.7000	--Licores	0%							
2.193	2208.9010	-- Tequila	0%							
2.194	2208.9090	-- Los demás	0%							
2.195	2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	0%							
2.196	2301.1010	-- Harina de aves	0%							
2.197	2301.1020	-- Harina de rumiantes	0%							
2.198	2301.1030	-- Harina de cerdos	0%							
2.199	2301.1090	-- Los demás	0%							
2.200	2301.2011	-- Con un contenido de proteínas inferior al 66 % en peso (standard)	0%							
2.201	2301.2012	-- Con un contenido de proteínas superior o igual al 66 % pero inferior o igual al 68 %, en peso (prime)	0%							
2.202	2301.2013	-- Con un contenido de proteínas superior al 68 % en peso (super prime)	0%							
2.203	2301.2021	-- De langostinos	0%							
2.204	2301.2022	-- De caparazón de crustáceos	0%							
2.205	2301.2029	-- Las demás	0%							
2.206	2301.2090	-- Los demás	0%							
2.207	2302.1010	-- Salvados	6%	5	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%	
2.208	2302.1090	-- Los demás	6%	5	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%	
2.209	2302.3000	-De trigo	6%	0	0%					
2.210	2302.4000	-De los demás cereales	6%	5	4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%	
2.211	2302.5000	-De leguminosas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.212	2303.1000	- Residuos de la industria del almídon y residuos similares	0%							
2.213	2303.2010	- Coseta de remolacha	0%							
2.214	2303.2090	- Las demás	0%							
2.215	2303.3000	- Heces y desperdicios de cervecera o de destilería	0%							
2.216	2304.0010	- Tortas	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.217	2304.0020	- Harinas de tortas	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.218	2304.0030	- «Pellets»	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.219	2304.0090	- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.220	2305.0000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de maní (cacahuete, cacahuete)*, incluso molidos o en «pellets».	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.221	2306.1000	- De semillas de algodón	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.222	2306.2000	- De semillas de lino	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.223	2306.3010	- Tortas	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.224	2306.3020	- Harinas de tortas	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.225	2306.3030	- «Pellets»	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.226	2306.3090	- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.227	2306.4100	- Con bajo contenido de ácido erúxico	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.228	2306.4900	- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.229	2306.5000	- De coco o de copra	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.230	2306.6000	- De nuez o de almendra de palma	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.231	2306.9000	- Los demás	6%	5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.232	2307.0000	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	0%							
2.233	2308.0000	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.	6%	0		0%				
2.234	2309.1011	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	0%							
2.235	2309.1019	--- Los demás	6%	0		0%				
2.236	2309.1021	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de perros o gatos	0%							
2.237	2309.1029	--- Los demás	6%	0		0%				
2.238	2309.1090	--- Los demás	0%							
2.239	2309.9030	--- Sustitutos lácteos para la alimentación de terneros, ovinos, caprinos o equinos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.240	2309.9040	- Preparaciones constituidas principalmente por algas, por sus deshidratados y por subproductos de algas, para la alimentación de los animales	0%							
2.241	2309.9050	- Mezclas con contenido de materias de origen animal superior o igual a 20 %	0%							
2.242	2309.9060	- Preparaciones que contengan maíz	0%							
2.243	2309.9070	- Preparaciones que contengan trigo	0%							
2.244	2309.9080	- Preparaciones que contengan maíz y trigo	0%							
2.245	2309.9090	- Las demás	0%							
2.246	2401.1010	- Tabaco para envoltura	0%							
2.247	2401.1020	- Para la fabricación de cigarrros	0%							
2.248	2401.1090	- Los demás	0%							
2.249	2401.2010	- Tabaco para envoltura	0%							
2.250	2401.2020	- Para la fabricación de cigarrros	0%							
2.251	2401.2090	- Los demás	0%							
2.252	2401.3000	- Desperdicios de tabaco	0%							
2.253	2402.1000	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	0%							
2.254	2402.2000	- Cigarrillos que contengan tabaco	0%							
2.255	2402.9000	- Los demás	0%							
2.256	2403.1100	- Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	0%							
2.257	2403.1900	- Los demás	0%							
2.258	2403.9110	--- Del tipo utilizado para envolturas de tabaco	0%							
2.259	2403.9190	--- Los demás	0%							
2.260	2403.9900	--- Los demás	0%							
2.261	2501.0020	- Sal gema, sal de salinas, sal marina	0%							
2.262	2501.0030	- Sal de mesa	0%							
2.263	2501.0040	- Cloruro de sodio puro	0%							
2.264	2501.0090	- Las demás	0%							
2.265	2502.0000	- Piritas de hierro sin tostar.	0%							
2.266	2503.0000	- Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal.	0%							
2.267	2504.1000	- En polvo o en escamas	0%							
2.268	2504.9000	- Los demás	0%							
2.269	2505.1000	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0%							
2.270	2505.9000	- Las demás	0%							
2.271	2506.1000	- Cuarzo	0%							
2.272	2506.2000	- Cuarcita	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.273	2507.0000	Caolín y demás arcillas caolínicas, incluso calcinados.	0%							
2.274	2508.1000	- Bentonita	0%							
2.275	2508.3000	- Arcillas refractarias	0%							
2.276	2508.4000	- Las demás arcillas	0%							
2.277	2508.5000	- Andalucita, cianita y sillimanita	0%							
2.278	2508.6000	- Mullita	0%							
2.279	2508.7000	- Tierras de chamota o de dinas	0%							
2.280	2509.0000	- Creta.	0%							
2.281	2510.1000	- Sin moler	0%							
2.282	2510.2000	- Molídos	0%							
2.283	2511.1000	- Sulfato de bario natural (baritina)	0%							
2.284	2511.2000	- Carbonato de bario natural (witherita)	0%							
2.285	2512.0000	Harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «kieselguhr», tripolita, diatomita) y demás tierras silíceas análogas, de densidad aparente inferior o igual a 1, incluso calcinadas.	0%							
2.286	2513.1000	- Piedra pómez	0%							
2.287	2513.2000	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0%							
2.288	2514.0000	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	0%							
2.289	2515.1100	- En bruto o desbastados	0%							
2.290	2515.1200	- Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0%							
2.291	2515.2000	- «Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	0%							
2.292	2516.1100	- En bruto o desbastado	0%							
2.293	2516.1200	-- Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	0%							
2.294	2516.2000	- Arenisca	0%							
2.295	2516.9000	- Las demás piedras de talla o de construcción	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.296	2517.1000	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	0%							
2.297	2517.2000	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	0%							
2.298	2517.3000	- Macadán alquitranado	0%							
2.299	2517.4100	-- De mármol	0%							
2.300	2517.4900	-- Los demás	0%							
2.301	2518.1000	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada «cruda»	0%							
2.302	2518.2000	- Dolomita calcinada o sinterizada	0%							
2.303	2518.3000	- Aglomerado de dolomita	0%							
2.304	2519.1000	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0%							
2.305	2519.9010	- Óxido de magnesio, químicamente puro	0%							
2.306	2519.9090	- Los demás	0%							
2.307	2520.1000	- Yeso natural; anhidrita	0%							
2.308	2520.2000	- Yeso fraguable	0%							
2.309	2521.0000	- Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	0%							
2.310	2522.1000	- Cal viva	0%							
2.311	2522.2000	- Cal apagada	0%							
2.312	2522.3000	- Cal hidráulica	0%							
2.313	2523.1000	- Cementos sin pulverizar o clinker	0%							
2.314	2523.2100	- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0%							
2.315	2523.2900	- Los demás	0%							
2.316	2523.3000	- Cementos aluminosos	0%							
2.317	2523.9000	- Los demás cementos hidráulicos	0%							
2.318	2524.1010	- En fibras, copos o polvo (CAS 12001-28-4)	0%							
2.319	2524.1090	- Los demás (CAS 12001-28-4)	0%							
2.320	2524.9010	-- Actinolita (CAS 77536-66-4)	0%							
2.321	2524.9020	-- Antofilita (CAS 77536-67-5)	0%							
2.322	2524.9030	-- Amosita (CAS 12172-73-5)	0%							
2.323	2524.9040	-- Crisotilo (CAS 12001-29-5)	0%							
2.324	2524.9050	-- Tremolita (CAS 77536-68-6)	0%							
2.325	2524.9090	- Los demás	0%							
2.326	2525.1000	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («spittings»)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.327	2525.2000	- Mica en polvo	0%							
2.328	2525.3000	- Desperdicios de mica	0%							
2.329	2526.1000	- Sin triturar ni pulverizar	0%							
2.330	2526.2000	- Triturados o pulverizados	0%							
2.331	2528.0010	- Ulexita natural	0%							
2.332	2528.0020	- Boratos de sodio calcio	0%							
2.333	2528.0090	- Los demás	0%							
2.334	2529.1000	- Feldespato	0%							
2.335	2529.2100	- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97 % en peso	0%							
2.336	2529.2200	- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97 % en peso	0%							
2.337	2529.3000	- Leucita, nefelina y nefelina sienita	0%							
2.338	2530.1000	- Vermiculita, perita y cloritas, sin dilatar	0%							
2.339	2530.2000	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0%							
2.340	2530.9010	-- Salmuera en estado natural que contenga litio	0%							
2.341	2530.9020	-- Solución de cloruro de litio con una concentración inferior o igual a 7 %	0%							
2.342	2530.9090	-- Las demás	0%							
2.343	2601.1110	--- Finos	0%							
2.344	2601.1120	--- Granzas	0%							
2.345	2601.1190	--- Los demás	0%							
2.346	2601.1210	--- «Pellets»	0%							
2.347	2601.1290	--- Los demás	0%							
2.348	2601.2000	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0%							
2.349	2602.0000	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.	0%							
2.350	2603.0000	Minerales de cobre y sus concentrados.	0%							
2.351	2604.0000	Minerales de níquel y sus concentrados.	0%							
2.352	2605.0000	Minerales de cobalto y sus concentrados.	0%							
2.353	2606.0000	Minerales de aluminio y sus concentrados.	0%							
2.354	2607.0000	Minerales de plomo y sus concentrados.	0%							
2.355	2608.0000	Minerales de cinc y sus concentrados.	0%							
2.356	2609.0000	Minerales de estaño y sus concentrados.	0%							
2.357	2610.0000	Minerales de cromo y sus concentrados.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.358	2611.0000	Minerales de volframio (tungsteno) y sus concentrados.	0%							
2.359	2612.1000	- Minerales de uranio y sus concentrados	0%							
2.360	2612.2000	- Minerales de torio y sus concentrados	0%							
2.361	2613.1010	- Concentrados	0%							
2.362	2613.1090	-- Los demás	0%							
2.363	2613.9010	-- Concentrados sin tostar	0%							
2.364	2613.9090	-- Los demás	0%							
2.365	2614.0000	Minerales de titanio y sus concentrados.	0%							
2.366	2615.1000	- Minerales de circonio y sus concentrados	0%							
2.367	2615.9000	- Los demás	0%							
2.368	2616.1000	- Minerales de plata y sus concentrados	0%							
2.369	2616.9010	-- De oro	0%							
2.370	2616.9090	- Los demás	0%							
2.371	2617.1000	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0%							
2.372	2617.9000	- Los demás	0%							
2.373	2618.0000	Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia.	0%							
2.374	2619.0000	Escorias (excepto las granuladas), batidas y demás desperdicios de la siderurgia.	0%							
2.375	2620.1100	- Matas de galvanización	0%							
2.376	2620.1900	- Los demás	0%							
2.377	2620.2100	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidecolorantes con plomo	0%							
2.378	2620.2900	-- Los demás	0%							
2.379	2620.3000	- Que contengan principalmente cobre	0%							
2.380	2620.4000	- Que contengan principalmente aluminio	0%							
2.381	2620.6000	- Que contengan arsénico, mercurio, tallo o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0%							
2.382	2620.9100	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo, o sus mezclas	0%							
2.383	2620.9910	-- Que contengan principalmente oro	0%							
2.384	2620.9920	-- Que contengan principalmente plata	0%							
2.385	2620.9930	-- Barros anódicos	0%							
2.386	2620.9990	-- Los demás	0%							
2.387	2621.1000	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0%							
2.388	2621.9010	-- Cenizas de hueso	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.389	2621.9090	- Las demás	0%							
2.390	2701.1100	-- Antracitas	0%							
2.391	2701.1210	--- Para uso metalúrgico	6%	0						
2.392	2701.1220	--- Para uso térmico	6%	0						
2.393	2701.1290	--- Las demás	6%	0						
2.394	2701.1900	-- Las demás hullas	0%							
2.395	2701.2000	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	0%							
2.396	2702.1000	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	0%							
2.397	2702.2000	- Lignitos aglomerados	0%							
2.398	2703.0000	Turba (comprendida la utilizada para cama de animales), incluso aglomerada.	0%							
2.399	2704.0000	Coques y semicoques de hulla, lignito o turba, incluso aglomerados; carbón de retorta.	0%							
2.400	2705.0000	Gas de hulla, gas de agua, gas pobre y gases similares, excepto el gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	0%							
2.401	2706.0000	Alquitranes de hulla, lignito o turba y demás alquitranes minerales, aunque estén deshidratados o descabezados, incluidos los alquitranes reconstituidos.	0%							
2.402	2707.1000	- Bencol (benceno)	0%							
2.403	2707.2000	- Toluol (tolueno)	0%							
2.404	2707.3000	- Xilol (xilenos)	0%							
2.405	2707.4000	- Naftaleno	0%							
2.406	2707.5000	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65 % en volumen a 250 ° C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86)	0%							
2.407	2707.9100	-- Aceites de creosota	0%							
2.408	2707.9900	-- Los demás	0%							
2.409	2708.1000	- Brea	0%							
2.410	2708.2000	- Coque de brea	0%							
2.411	2709.0010	- Con grados API inferior a 25	0%							
2.412	2709.0020	- Con grados API superior o igual a 25	0%							
2.413	2710.1210	--- Eter de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	6%	0						
2.414	2710.1221	--- Para vehículos terrestres, con plomo	6%	0						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.415	2710.1222	--- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 93 octanos	6%	0		0%				
2.416	2710.1223	--- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 97 octanos	6%	0		0%				
2.417	2710.1224	--- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 86 octanos	6%	0		0%				
2.418	2710.1225	--- Para vehículos terrestres; sin plomo, de 87 octanos	6%	0		0%				
2.419	2710.1226	--- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 90 octanos	6%	0		0%				
2.420	2710.1227	--- Para vehículos terrestres, sin plomo, de 95 octanos	6%	0		0%				
2.421	2710.1229	--- Las demás	6%	0		0%				
2.422	2710.1230	--- Espiritu de petróleo (White spirits)	6%	0		0%				
2.423	2710.1290	--- Los demás	6%	0		0%				
2.424	2710.1910	--- Gasolina para aviación	0%							
2.425	2710.1921	--- Para uso doméstico	6%	0		0%				
2.426	2710.1922	--- Para motores de aviación	6%	0		0%				
2.427	2710.1929	--- Los demás	0%							
2.428	2710.1930	--- Los demás combustibles para motores a reacción	0%							
2.429	2710.1940	--- Aceites combustibles destilados (gasoil, diésel oil)	6%	0		0%				
2.430	2710.1951	--- Fuel oil 6	6%	0		0%				
2.431	2710.1959	--- Los demás	6%	0		0%				
2.432	2710.1961	--- Aceites básicos	6%	0		0%				
2.433	2710.1964	--- Grasas lubricantes	6%	0		0%				
2.434	2710.1965	--- Aceites lubricantes terminados, en aerosol con gas propelente	6%	0		0%				
		--- Los demás aceites lubricantes terminados		5		4,8%	3,6%	2,4%	1,2%	0%
2.436	2710.1969	--- Los demás	6%	0		0%				
2.437	2710.1992	--- Solventes a base de Mezclas de hidrocarburos parafínicos aromáticos y nafténicos	0%							
2.438	2710.1999	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.439	2710.2000	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites	6%	0		0%				
2.440	2710.9100	--- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	0%							
2.441	2710.9910	---- Aceites lubricantes de desecho, no aptos para el uso al que estaban destinados inicialmente	0%							
2.442	2710.9990	---- Los demás	0%							
2.443	2711.1100	-- Gas natural	0%							
2.444	2711.1200	-- Propano	6%	0		0%				
2.445	2711.1300	-- Butanos	6%	0		0%				
2.446	2711.1400	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0%							
2.447	2711.1900	-- Los demás	0%							
2.448	2711.2100	-- Gas natural	0%							
2.449	2711.2900	-- Los demás	0%							
2.450	2712.1000	- Vaselina	0%							
2.451	2712.2000	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75 % en peso	0%							
2.452	2712.9010	- Parafina con un contenido de aceite superior o igual a 0,75 % en peso	0%							
2.453	2712.9090	-- Los demás	0%							
2.454	2713.1100	-- Sin calcinar	0%							
2.455	2713.1200	-- Calcinado	0%							
2.456	2713.2000	- Betún de petróleo	0%							
2.457	2713.9000	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	0%							
2.458	2714.1000	- Pizarras y arenas bituminosas	0%							
2.459	2714.9000	- Los demás	0%							
2.460	2715.0000	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»).	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.461	2716.0000	Energía eléctrica (partida discrecional).	0%							
2.462	2801.1000	- Cloro	0%							
2.463	2801.2000	- Yodo	0%							
2.464	2801.3000	- Flúor; bromo	0%							
2.465	2802.0000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal.	0%							
2.466	2803.0000	Carbono (negros de humo y otras formas de carbono no expresadas ni comprendidas en otra parte).	0%							
2.467	2804.1000	- Hidrógeno	0%							
2.468	2804.2100	- Argón	0%							
2.469	2804.2900	-- Los demás	0%							
2.470	2804.3000	- Nitrógeno	0%							
2.471	2804.4000	- Oxígeno	0%							
2.472	2804.5000	- Boro; telurio	0%							
2.473	2804.6100	- Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99 % en peso	0%							
2.474	2804.6900	- Los demás	0%							
2.475	2804.7000	- Fósforo	0%							
2.476	2804.8000	- Arsenico	0%							
2.477	2804.9000	- Selenio	0%							
2.478	2805.1100	-- Sodio	0%							
2.479	2805.1200	- Calcio	0%							
2.480	2805.1900	- Los demás	0%							
2.481	2805.3000	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0%							
2.482	2805.4000	- Mercurio	0%							
2.483	2806.1000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0%							
2.484	2806.2000	- Ácido clorosulfúrico	0%							
2.485	2807.0000	Ácido sulfúrico; oleum.	0%							
2.486	2808.0000	Ácido nítrico; ácidos sulfonítricos.	0%							
2.487	2809.1000	- Pentóxido de difósforo	0%							
2.488	2809.2010	- Ácido ortofosfórico o fosfórico	0%							
2.489	2809.2090	-- Los demás	0%							
2.490	2810.0010	- Oxidos de boro	0%							
2.491	2810.0020	- Ácidos bóricos	0%							
2.492	2811.1100	- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0%							
2.493	2811.1200	-- Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)	0%							
2.494	2811.1900	-- Los demás	0%							
2.495	2811.2100	- Dióxido de carbono	0%							
2.496	2811.2200	- Dióxido de silicio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.497	2811.2910	-- Anhídrido arsenioso (Trióxido de arsénico, Óxido arsenioso, Arsénico blanco)	0%							
2.498	2811.2920	--- Anhídrido sulfúrico (Trióxido de S)	0%							
2.499	2811.2990	-- Los demás	0%							
2.500	2812.1100	-- Dicloruro de carbonilo (fosgeno)	0%							
2.501	2812.1200	-- Oxiduro de fósforo	0%							
2.502	2812.1300	-- Tricloruro de fósforo	0%							
2.503	2812.1400	-- Pentacloruro de fósforo	0%							
2.504	2812.1500	-- Monocloruro de azufre	0%							
2.505	2812.1600	-- Dicloruro de azufre	0%							
2.506	2812.1700	-- Cloruro de tionilo	0%							
2.507	2812.1910	-- Tricloruro de arsénico (CAS 7784-34-1) (Cloruro arsenico (III), Cloruro arsenioso, Arsénico líquido fumante, Triclorarsina)*	0%							
2.508	2812.1990	-- Los demás	0%							
2.509	2812.9000	- Los demás	0%							
2.510	2813.1000	- Disulfuro de carbono	0%							
2.511	2813.9010	-- Pentasulfuro de fósforo	0%							
2.512	2813.9090	-- Los demás	0%							
2.513	2814.1000	- Amoníaco anhídrido	0%							
2.514	2814.2000	- Amoníaco en disolución acuosa	0%							
2.515	2815.1100	-- Sólido	0%							
2.516	2815.1200	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0%							
2.517	2815.3000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0%							
2.518	2815.3000	- Peróxidos de sodio o de potasio	0%							
2.519	2816.1000	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0%							
2.520	2816.4000	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0%							
2.521	2817.0000	Óxido de cinc; peróxido de cinc.	0%							
2.522	2818.1000	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0%							
2.523	2818.2000	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0%							
2.524	2818.3000	- Hidróxido de aluminio	0%							
2.525	2819.1000	- Trióxido de cromo	0%							
2.526	2819.9000	- Los demás	0%							
2.527	2820.1000	- Dióxido de manganeso	0%							
2.528	2820.9000	- Los demás	0%							
2.529	2821.1000	- Óxidos e hidróxidos de hierro	0%							
2.530	2821.2000	- Tierras colorantes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.531	2822.0000	Óxidos e hidróxidos de cobalto; óxidos de cobalto comerciales.	0%							
2.532	2823.0000	Óxidos de titanio.	0%							
2.533	2824.1000	- Monóxido de plomo (fitartrio, masticote)	0%							
2.534	2824.9000	- Los demás	0%							
2.535	2825.1000	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0%							
2.536	2825.2011	--- Con un porcentaje de pureza superior o igual a 56,5% de LiOH y con un contenido inferior o igual a 10 ppm de zinc (Zn)	0%							
2.537	2825.2012	--- Con un porcentaje de pureza superior o igual a 55,0% de LiOH y con un contenido superior a 10 ppm de zinc (Zn)	0%							
2.538	2825.2019	--- Los demás	0%							
2.539	2825.2020	--- Óxidos de litio	0%							
2.540	2825.3000	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	0%							
2.541	2825.4000	- Óxidos e hidróxidos de níquel	0%							
2.542	2825.5000	- Óxidos e hidróxidos de cobre	0%							
2.543	2825.6000	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	0%							
2.544	2825.7010	- Trióxido de molibdeno	0%							
2.545	2825.7020	--- Los demás óxidos de molibdeno	0%							
2.546	2825.7030	--- Hidróxidos de molibdeno	0%							
2.547	2825.8000	- Óxidos de antimonio	0%							
2.548	2825.9010	--- Óxido de calcio	0%							
2.549	2825.9090	--- Los demás	0%							
2.550	2826.1200	--- De aluminio	0%							
2.551	2826.1900	--- Los demás	0%							
2.552	2826.3000	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0%							
2.553	2826.9000	- Los demás	0%							
2.554	2827.1000	- Cloruro de amonio	0%							
2.555	2827.2000	- Cloruro de calcio	0%							
2.556	2827.3100	- De magnesio	0%							
2.557	2827.3200	--- De aluminio	0%							
2.558	2827.3500	--- De níquel	0%							
2.559	2827.3910	--- De estaño	0%							
2.560	2827.3920	--- De cobre (cuproso)	0%							
2.561	2827.3930	--- De litio	0%							
2.562	2827.3990	--- Los demás	0%							
2.563	2827.4100	--- De cobre	0%							
2.564	2827.4900	--- Los demás	0%							
2.565	2827.5100	--- Bromuros de sodio o potasio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.566	2827.5900	-- Los demás	0%							
2.567	2827.6010	-- Yoduro de sodio	0%							
2.568	2827.6020	-- Yoduro de potasio	0%							
2.569	2827.6090	-- Los demás	0%							
2.570	2828.1000	-Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	0%							
2.571	2828.9000	- Los demás	0%							
2.572	2829.1100	- De sodio	0%							
2.573	2829.1900	-- Los demás	0%							
2.574	2829.9010	-- Yodato de potasio	0%							
2.575	2829.9020	-- Yodato de calcio	0%							
2.576	2829.9090	- Los demás	0%							
2.577	2830.1010	-- Neutro	0%							
2.578	2830.1022	-- En disolución acuosa	0%							
2.579	2830.1029	-- Los demás	0%							
2.580	2830.9010	-- Sulfuro de cinc	0%							
2.581	2830.9020	-- Sulfuro de cadmio	0%							
2.582	2830.9090	-- Los demás	0%							
2.583	2831.1000	- De sodio	0%							
2.584	2831.9000	- Los demás	0%							
2.585	2832.1000	- Sulfitos de sodio	0%							
2.586	2832.2000	- Los demás sulfitos	0%							
2.587	2832.3000	- Tiosulfatos	0%							
2.588	2833.1100	- Sulfato de disodio	0%							
2.589	2833.1900	- Los demás	0%							
2.590	2833.2100	- De magnesio	0%							
2.591	2833.2200	- De aluminio	0%							
2.592	2833.2400	-- De níquel	0%							
2.593	2833.2500	- De cobre	0%							
2.594	2833.2700	- De bario	0%							
2.595	2833.2910	- De cobalto	0%							
2.596	2833.2990	-- Los demás	0%							
2.597	2833.3000	- Alumbres	0%							
2.598	2833.4000	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0%							
2.599	2834.1000	- Nitratos	0%							
2.600	2834.2100	- De potasio	0%							
2.601	2834.2900	-- Los demás	0%							
2.602	2835.1000	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0%							
2.603	2835.2200	- De monosodio o de disodio	0%							
2.604	2835.2400	- De potasio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.605	2835.2500	- Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)	0%							
2.606	2835.2600	- Los demás fosfatos de calcio	0%							
2.607	2835.2900	- Los demás	0%							
2.608	2835.3100	- Trifosfato de sodio (trifosfato de sodio)	0%							
2.609	2835.3900	- Los demás	0%							
2.610	2836.2010	- Ceniza de soda liviana	0%							
2.611	2836.2020	- Ceniza de soda pesada	0%							
2.612	2836.2030	- Carbonato de sodio	0%							
2.613	2836.3000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0%							
2.614	2836.4000	- Carbonatos de potasio	0%							
2.615	2836.5000	- Carbonato de calcio	0%							
2.616	2836.6000	- Carbonato de bario	0%							
2.617	2836.9130	- Con un porcentaje de pureza superior o igual a 99,2% de Li ₂ CO ₃ y con tamaño de partícula inferior o igual a 37 micrones, expresado como D50	0%							
2.618	2836.9140	- Con un porcentaje de pureza superior o igual a 98,9% de Li ₂ CO ₃ ; de forma física micronizado con un tamaño de partícula superior a 37 micrones, expresado como D50 o de forma física compactado, fino, cristalizado o granulado con un tamaño de partícula inferior a 400	0%							
2.619	2836.9150	- Con un porcentaje de pureza superior o igual a 89,9% e inferior a 98,9% de Li ₂ CO ₃ ; de forma física micronizado con un tamaño de partícula superior a 37 micrones, expresado como D50 o de forma física compactado, fino, cristalizado o granulado con un tamaño de partícula inferior a 400	0%							
2.620	2836.9190	- Los demás	0%							
2.621	2836.9200	- Carbonato de estroncio	0%							
2.622	2836.9910	- Peroxocarbonatos (Percarbonatos)	0%							
2.623	2836.9990	- Los demás	0%							
2.624	2837.1110	- Cianuros	0%							
2.625	2837.1120	- Oxicianuros	0%							
2.626	2837.1900	- Los demás	0%							
2.627	2837.2000	- Cianuros complejos	0%							
2.628	2839.1100	- Metasilicatos	0%							
2.629	2839.1900	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.630	2839.9000	- Los demás	0%							
2.631	2840.1100	- Anhídrido	0%							
2.632	2840.1900	- Los demás	0%							
2.633	2840.2000	- Los demás boratos	0%							
2.634	2840.3000	- Peroxoboratos (perboratos)	0%							
2.635	2841.3000	- Dicromato de sodio	0%							
2.636	2841.5000	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos	0%							
2.637	2841.6100	- Permanganato de potasio	0%							
2.638	2841.6900	- Los demás	0%							
2.639	2841.7010	- De amonio	0%							
2.640	2841.7020	- De sodio	0%							
2.641	2841.7090	- Los demás	0%							
2.642	2841.8000	- Volframatos (tungstatos)	0%							
2.643	2841.9010	- Perrenato de amonio	0%							
2.644	2841.9090	- Los demás	0%							
2.645	2842.1000	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0%							
2.646	2842.9000	- Las demás	0%							
2.647	2843.1000	- Metal precioso en estado coloidal	0%							
2.648	2843.2100	- Nitrato de plata	0%							
2.649	2843.2900	- Los demás	0%							
2.650	2843.3000	- Compuestos de oro	0%							
2.651	2843.9000	- Los demás compuestos; amalgamas	0%							
2.652	2844.1000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones; dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0%							
2.653	2844.2000	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones; dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0%							
2.654	2844.3000	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones; dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.655	2844,4000	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos.	0%							
2.656	2844,5000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0%							
2.657	2845,1000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0%							
2.658	2845,9000	- Los demás	0%							
2.659	2846,1000	- Compuestos de cerio	0%							
2.660	2846,9000	- Los demás	0%							
2.661	2847,0000	- Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea.	0%							
2.662	2849,1000	- De calcio	0%							
2.663	2849,2000	- De silicio	0%							
2.664	2849,9000	- Los demás	0%							
2.665	2850,0000	Hidruros, nitruros, aziduros (azidas), silicuros y boruros, aunque no sean de constitución química definida, excepto los compuestos que consistan igualmente en carburos de la partida 28.49.	0%							
2.666	2852,1000	- De constitución química definida	0%							
2.667	2852,9000	- Los demás	0%							
2.668	2853,1000	- Cloruro de cianógeno («chlorcyan»)	0%							
2.669	2853,9010	-- Fosfuro de magnesio	0%							
2.670	2853,9020	-- Fosfuro de aluminio	0%							
2.671	2853,9030	-- Fosfuro de cobre	0%							
2.672	2853,9090	-- Los demás	0%							
2.673	2901,1000	- Saturados	0%							
2.674	2901,2100	-- Etileno	0%							
2.675	2901,2200	-- Propeno (propileno)	0%							
2.676	2901,2300	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	0%							
2.677	2901,2400	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	0%							
2.678	2901,2910	-- 7-metil-3-metileno-1,6-octadieno (Mirreno)	0%							
2.679	2901,2990	-- Los demás	0%							
2.680	2902,1100	- Ciclohexano	0%							
2.681	2902,1910	-- Ciclopentano	0%							
2.682	2902,1920	--- Ciclohexeno	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.683	2902.1990	--- Los demás	0%							
2.684	2902.2000	- Benceno	0%							
2.685	2902.3000	- Tolueno	0%							
2.686	2902.4100	-- o-Xileno	0%							
2.687	2902.4200	-- m-Xileno	0%							
2.688	2902.4300	-- p-Xileno	0%							
2.689	2902.4400	- Mezclas de isómeros del xileno	0%							
2.690	2902.5000	- Estireno	0%							
2.691	2902.6000	- Etilbenceno	0%							
2.692	2902.7000	- Cumeno	0%							
2.693	2902.9010	- Trans-B-metilestireno	0%							
2.694	2902.9020	- Alilbenceno	0%							
2.695	2902.9090	- Los demás	0%							
2.696	2903.1100	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0%							
2.697	2903.1200	- Diclorometano (cloruro de metileno)	0%							
2.698	2903.1300	- Cloroforno (triclorometano)	0%							
2.699	2903.1400	- Tetracloruro de carbono	0%							
2.700	2903.1500	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano)	0%							
2.701	2903.1910	--- 1,1,1 Tricloroetano (Metil-cloroforno)	0%							
2.702	2903.1990	--- Los demás	0%							
2.703	2903.2100	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0%							
2.704	2903.2200	-- Tricloroetileno	0%							
2.705	2903.2300	- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0%							
2.706	2903.2910	-- Dicloruro de propileno	0%							
2.707	2903.2990	--- Los demás	0%							
2.708	2903.3100	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	0%							
2.709	2903.3911	--- Bromuro de metilo (bromometano)*	0%							
2.710	2903.3912	--- Trifluorometano (HFC-23)	0%							
2.711	2903.3913	--- Tetrafluorometano (HFC-14)	0%							
2.712	2903.3914	--- Difluorometano (HFC-32)	0%							
2.713	2903.3919	--- Los demás	0%							
2.714	2903.3921	--- Difluoroetano (HFC-152a)	0%							
2.715	2903.3922	--- Tetrafluoroetano (HFC-134a)	0%							
2.716	2903.3923	--- Pentafluoroetano (HFC-125)	0%							
2.717	2903.3924	--- Hexafluoroetano (PFC-116)	0%							
2.718	2903.3925	--- 1,1,1 Trifluoroetano (HFC-143a)	0%							
2.719	2903.3929	--- Los demás	0%							
2.720	2903.3931	--- Hexafluoropropano (HFC-236fa)	0%							
2.721	2903.3932	--- Octafluoropropano (PFC-218)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.722	2903.3933	--- Heptafluoropropano (HFC-227ea)	0%							
2.723	2903.3939	--- Los demás	0%							
2.724	2903.3941	--- Decafluorobutano	0%							
2.725	2903.3949	--- Los demás	0%							
2.726	2903.3951	--- Perfluorohexano	0%							
2.727	2903.3959	--- Los demás	0%							
2.728	2903.3991	--- PFIB (CAS 382-21-8) (1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) propano, Octafluoroisobutileno, Perfluoroisobutileno, Perfluoroisobuteno, 1,1,3,3,3-Pentafluoro-2-(trifluorometil) -1-propano)*	0%							
2.729	2903.3999	--- Los demás	0%							
2.730	2903.7100	--- Clorodifluorometano	0%							
2.731	2903.7200	--- Diclorotrifluoroetano	0%							
2.732	2903.7300	--- Diclorofluoroetano	0%							
2.733	2903.7400	--- Clorodifluoroetano	0%							
2.734	2903.7500	--- Dicloropentafluoropropanos	0%							
2.735	2903.7610	--- Bromoclorodifluorometano	0%							
2.736	2903.7620	--- Bromotrifluorometano	0%							
2.737	2903.7630	--- Dibromo-tetrafluoroetano	0%							
2.738	2903.7710	--- Triclorofluorometano	0%							
2.739	2903.7720	--- Diclorodifluorometano	0%							
2.740	2903.7730	--- Triclorotrifluoroetano	0%							
2.741	2903.7740	--- Diclorotetrafluoroetano	0%							
2.742	2903.7750	--- Cloropentafluoroetano	0%							
2.743	2903.7760	--- Clorotrifluorometano	0%							
2.744	2903.7770	--- Pentaclorofluoroetano	0%							
2.745	2903.7780	--- Tetraclorodifluoroetano	0%							
2.746	2903.7791	--- Heptaclorofluoropropanos	0%							
2.747	2903.7792	--- Hexaclorodifluoropropanos	0%							
2.748	2903.7793	--- Pentaclorotrifluoropropanos	0%							
2.749	2903.7794	--- Tetraclorotetrafluoropropanos	0%							
2.750	2903.7795	--- Tricloropentafluoropropanos	0%							
2.751	2903.7796	--- Diclrohexafluoropropanos	0%							
2.752	2903.7797	--- Clorohexafluoropropanos	0%							
2.753	2903.7799	--- Los demás	0%							
2.754	2903.7800	--- Los demás derivados perhalogenados	0%							
2.755	2903.7910	--- Clorotetrafluoroetano	0%							
2.756	2903.7920	--- Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y cloro, excepto los perhalogenados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.757	2903.7930	---Otros derivados del metano, del etano o del propano, halogenados únicamente con flúor y bromo, excepto los perhalogenados	0%							
2.758	2903.7990	--- Los demás	0%							
2.759	2903.8110	--- Hexaclorociclohexano isómero gamma (CAS 58-89-9) con un mínimo de 99 % de pureza (lindano)	0%							
2.760	2903.8191	--- Alfa-hexaclorociclohexano	0%							
2.761	2903.8192	--- Beta-hexaclorociclohexano	0%							
2.762	2903.8199	--- Los demás	0%							
2.763	2903.8210	--- Aldrina (ISO) (CAS 309-00-2)(Hexaclorohexahidrodimetanonafaleno y sus síndromos)	6%	0		0%				
2.764	2903.8220	--- Clordano (ISO) (CAS 57-74-9)	6%	0		0%				
2.765	2903.8230	--- Heptacloro (ISO) (CAS 76-44-8)	0%							
2.766	2903.8300	--- Mirex (ISO)	0%							
2.767	2903.8900	--- Los demás	0%							
2.768	2903.9100	--- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0%							
2.769	2903.9210	--- Hexaclorobenceno (ISO) (CAS 118-74-1)	0%							
2.770	2903.9220	--- DDT (ISO) (CAS 50-29-3) (clorfenotano (DCl), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	0%							
2.771	2903.9300	--- Pentaclorobenceno (ISO)	0%							
2.772	2903.9400	--- Hexabromobifenilos	0%							
2.773	2903.9910	--- Cloruro de bencilo	0%							
2.774	2903.9920	--- Bromobenceno	0%							
2.775	2903.9940	--- Tetrabromotetrabromofenilbenceno (CAS 27858-07-7) (Octabromobifenilo)	0%							
2.776	2903.9950	--- Decabromobifenilo (CAS 13654-09-6)	0%							
2.777	2903.9960	--- Bifenilo clorado (CAS 1336-36-3)	0%							
2.778	2903.9970	--- Terfenilo clorado (CAS 61788-33-8)	0%							
2.779	2903.9990	--- Los demás	0%							
2.780	2904.1000	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0%							
2.781	2904.2010	--- Nitropropano	0%							
2.782	2904.2020	--- Trinitrotolueno (TNT)	0%							
2.783	2904.2030	--- Nitroetano	0%							
2.784	2904.2040	--- O-nitrotolueno	0%							
2.785	2904.2090	--- Los demás	0%							
2.786	2904.3100	--- Ácido perfluorooctano sulfónico	0%							
2.787	2904.3200	--- Perfluorooctano sulfonato de amonio	0%							
2.788	2904.3300	--- Perfluorooctano sulfonato de litio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.789	2904.3400	-- Perfluorooctano sulfonato de potasio	0%							
2.790	2904.3500	-- Las demás sales de ácido perfluorooctano sulfónico	0%							
2.791	2904.3600	-- Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo	0%							
2.792	2904.9100	-- Triclorotrometano (cloropirina)	0%							
2.793	2904.9900	-- Los demás	0%							
2.794	2905.1100	-- Metanol (alcohol metílico)	0%							
2.795	2905.1210	-- Alcohol propílico	0%							
2.796	2905.1220	-- Alcohol isopropílico	0%							
2.797	2905.1300	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0%							
2.798	2905.1400	-- Los demás butanoles	0%							
2.799	2905.1610	-- 2 etil hexanol	0%							
2.800	2905.1690	-- Los demás	0%							
2.801	2905.1700	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0%							
2.802	2905.1910	-- Metil isobutil carbinol	0%							
2.803	2905.1920	-- Decílicos (decanoles)	0%							
2.804	2905.1930	-- Alcohol arílico	0%							
2.805	2905.1991	-- Alcohol pinacólico (CAS 464-07-3) (3,3-Dimetilbutano-2-ol, 3,3-Dimetil-2-butanol)*	0%							
2.806	2905.1999	-- Los demás	0%							
2.807	2905.2200	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0%							
2.808	2905.2900	-- Los demás	0%							
2.809	2905.3100	-- Etilenglicol (etanodiol)	0%							
2.810	2905.3200	-- Propilenglicol (propano-1,2-diol)	0%							
2.811	2905.3900	-- Los demás	0%							
2.812	2905.4100	-- 2-Etil-2-(hidroximetil) propano-1,3-diol (trimetilolpropano)	0%							
2.813	2905.4200	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0%							
2.814	2905.4300	-- Manitol	0%							
2.815	2905.4400	-- D-glucitol (sorbitol)	0%							
2.816	2905.4500	-- Glicerol	0%							
2.817	2905.4900	-- Los demás	0%							
2.818	2905.5100	-- Eclorvínol (DCI)	0%							
2.819	2905.5910	-- Alfa-Monoclorhidrina	0%							
2.820	2905.5990	-- Los demás	0%							
2.821	2906.1100	-- Mentol	0%							
2.822	2906.1200	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0%							
2.823	2906.1300	-- Esteroles e inosítoles	0%							
2.824	2906.1900	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.825	2906.2100	-- Alcohol bencílico	0%							
2.826	2906.2900	-- Los demás	0%							
2.827	2907.1100	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0%							
2.828	2907.1200	-- Cresoles y sus sales	0%							
2.829	2907.1300	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0%							
2.830	2907.1500	-- Naftoles y sus sales	0%							
2.831	2907.1900	-- Los demás	0%							
2.832	2907.2100	-- Resorcinol y sus sales	0%							
2.833	2907.2200	-- Hidroquinona y sus sales	0%							
2.834	2907.2300	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bifenol A, difenilpropano) y sus sales	0%							
2.835	2907.2900	-- Los demás	0%							
2.836	2908.1100	-- Pentaclorofenol (ISO)	0%							
2.837	2908.1910	-- Pentaclorofenato de sodio	0%							
2.838	2908.1990	-- Los demás	0%							
2.839	2908.9110	-- Dinoseb (ISO) (CAS 88-85-7)	0%							
2.840	2908.9120	-- Sales de dinoseb	0%							
2.841	2908.9210	-- Dinitro-orto-cresol (DNOC) (CAS 534-52-1)	0%							
2.842	2908.9220	-- 4,6-dinitro-o-tolilóxido de amonio (CAS 2980-64-5)	0%							
2.843	2908.9230	-- 4,6-dinitro-o-cresolato de potasio (DNOC-potasio)(CAS 5787-96-2)	0%							
2.844	2908.9240	-- 4,6-dinitro-o-cresolato de sodio (DNOC-sodio) (CAS 2312-76-7)	0%							
2.845	2908.9290	-- Los demás	0%							
2.846	2908.9900	-- Los demás	0%							
2.847	2909.1100	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0%							
2.848	2909.1910	-- Metil terbutil éter (MTBE)	0%							
2.849	2909.1920	-- Éter isopropílico	0%							
2.850	2909.1990	-- Los demás	0%							
2.851	2909.2000	- Éteres ciclicós, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0%							
2.852	2909.3010	-- Éter de tetrabromobifenilo	0%							
2.853	2909.3020	-- Éter de pentabromobifenilo	0%							
2.854	2909.3030	-- Éter de hexabromobifenilo	0%							
2.855	2909.3040	-- Éter de heptabromobifenilo	0%							
2.856	2909.3050	-- Éter de octabromobifenilo	0%							
2.857	2909.3090	-- Los demás	0%							
2.858	2909.4100	-- 2,2-Oxidietano (dietilenglicol)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.859	2909.4300	- Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0%							
2.860	2909.4400	- Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0%							
2.861	2909.4910	--- Alcohol 3,4,5 trimetoxibencílico	0%							
2.862	2909.4990	--- Los demás	0%							
2.863	2909.5000	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0%							
2.864	2909.6000	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0%							
2.865	2910.1000	- Oxirano (óxido de etileno)	0%							
2.866	2910.2000	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0%							
2.867	2910.3000	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0%							
2.868	2910.4000	- Dieldrina (ISO, DCI)	6%	0						0%
2.869	2910.5000	- Endrina (ISO)	6%	0						0%
2.870	2910.9000	- Los demás	6%	0						0%
2.871	2911.0000	Acetales y semiacetales, incluso con otras funciones oxigenadas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados.	0%							
2.872	2912.1100	- Metanal (formaldehído)	0%							
2.873	2912.1200	- Etanal (acetaldehído)	0%							
2.874	2912.1900	- Los demás	0%							
2.875	2912.2100	- Benzaldehído (aldehído benzoico)	0%							
2.876	2912.2910	--- p-Ter-butil-alfa-metilhidrocinamaldehído	0%							
2.877	2912.2990	--- Los demás	0%							
2.878	2912.4100	--- Vanilina (aldehído metilprotocatéiquico)	0%							
2.879	2912.4200	--- Etilvainilina (aldehído etilprotocatéiquico)	0%							
2.880	2912.4910	--- 3,4,5 Trimetoxibenzaldehído	0%							
2.881	2912.4990	--- Los demás	0%							
2.882	2912.5000	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0%							
2.883	2912.6000	- Paraformaldehído	0%							
2.884	2913.0000	Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los productos de la partida 29.12.	0%							
2.885	2914.1100	--- Acetona	6%	0						0%
2.886	2914.1200	--- Butanona (metilacetona)	0%							
2.887	2914.1300	--- 4-Metilpentan-2-ona (metilsobutilcetona)	0%							
2.888	2914.1910	--- Metilpropilcetona	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.889	2914.1920	--- Metilbutilcetona	0%							
2.890	2914.1990	--- Las demás	0%							
2.891	2914.2200	--- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0%							
2.892	2914.2300	--- Iononas y metiliononas	0%							
2.893	2914.2900	--- Las demás	0%							
2.894	2914.3100	--- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0%							
2.895	2914.3900	--- Las demás	0%							
2.896	2914.4000	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0%							
2.897	2914.5000	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0%							
2.898	2914.6100	--- Antraquinona	0%							
2.899	2914.6200	--- Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI))	0%							
2.900	2914.6900	--- Las demás	0%							
2.901	2914.7100	--- Clordecona (ISO)	0%							
2.902	2914.7910	--- Cloruro de fenacilo (CN)	0%							
2.903	2914.7990	--- Los demás	0%							
2.904	2915.1100	--- Ácido fórmico	0%							
2.905	2915.1210	--- Formiato de sodio	0%							
2.906	2915.1220	--- Formiato de amonio	0%							
2.907	2915.1290	--- Las demás	0%							
2.908	2915.1310	--- Formiato de etilo	0%							
2.909	2915.1390	--- Los demás	0%							
2.910	2915.2100	--- Ácido acético	0%							
2.911	2915.2400	--- Anhidrido acético	0%							
2.912	2915.2900	--- Las demás	0%							
2.913	2915.3100	--- Acetato de etilo	0%							
2.914	2915.3200	--- Acetato de vinilo	0%							
2.915	2915.3300	--- Acetato de n-butilo	0%							
2.916	2915.3600	--- Acetato de dinoseb (ISO)	0%							
2.917	2915.3910	--- Diacetato de etilideno	0%							
2.918	2915.3920	--- Acetato de metilo	0%							
2.919	2915.3930	--- Acetato de propilo	0%							
2.920	2915.3940	--- Acetato de amilo	0%							
2.921	2915.3990	--- Los demás	0%							
2.922	2915.4000	- Ácidos mono-, di- o tricloraacéticos, sus sales y sus ésteres	0%							
2.923	2915.5000	- Ácido propiónico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.924	2915.6000	- Ácidos butanoicos, ácidos pentanoicos, sus sales y sus ésteres	0%							
2.925	2915.7000	- Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.926	2915.9010	--- Cloroformiato de etilo	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.927	2915.9020	-- Cloruro de acetilo	0%							
2.928	2915.9030	-- Monofluoroacetato de sodio	0%							
2.929	2915.9090	-- Los demás	0%							
2.930	2916.1100	-- Ácido acrílico y sus sales	0%							
2.931	2916.1210	-- Acrilato de butilo	0%							
2.932	2916.1290	-- Los demás	0%							
2.933	2916.1300	-- Ácido metacrílico y sus sales	0%							
2.934	2916.1410	-- Metacrilato de metilo monómero	0%							
2.935	2916.1490	-- Los demás	0%							
2.936	2916.1500	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.937	2916.1600	-- Binapacril (ISO)	0%							
2.938	2916.1900	-- Los demás	0%							
2.939	2916.2000	-- Ácidos monocarboxílicos cíclicos, cíclicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0%							
2.940	2916.3110	-- Benzoato de sodio	0%							
2.941	2916.3190	-- Los demás	0%							
2.942	2916.3200	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0%							
2.943	2916.3400	-- Ácido fenilacético y sus sales	0%							
2.944	2916.3900	-- Los demás	0%							
2.945	2917.1100	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.946	2917.1200	-- Ácido adipico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.947	2917.1300	-- Ácido azelaico, ácido sebáico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.948	2917.1400	-- Anhídrido maleico	0%							
2.949	2917.1900	-- Los demás	0%							
2.950	2917.2000	-- Ácidos policarboxílicos cíclicos, cíclicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0%							
2.951	2917.3200	-- Ortoftalatos de dioctilo	0%							
2.952	2917.3300	-- Ortoftalatos de dimonilo o de didécilo	0%							
2.953	2917.3410	-- Ortoftalato de dibutilo (CAS 84-74-2)	0%							
2.954	2917.3420	-- Ftalato de didodecilo (CAS 84-61-7)	0%							
2.955	2917.3490	-- Los demás	0%							
2.956	2917.3500	-- Anhídrido ftálico	0%							
2.957	2917.3600	-- Ácido tereftálico y sus sales	0%							
2.958	2917.3700	-- Tereftalato de dimetilo	0%							
2.959	2917.3900	-- Los demás	0%							
2.960	2918.1100	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.961	2918.1200	- Ácido tartárico	0%							
2.962	2918.1310	- Tartrato de calcio	0%							
2.963	2918.1390	- Los demás	0%							
2.964	2918.1400	- Ácido cítrico	0%							
2.965	2918.1500	- Sales y ésteres del ácido cítrico	0%							
2.966	2918.1600	- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	0%							
2.967	2918.1700	- Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido benílico)	0%							
2.968	2918.1800	- Clorobencato (ISO)	0%							
2.969	2918.1900	- Los demás	0%							
2.970	2918.2100	- Ácido salicílico y sus sales	0%							
2.971	2918.2210	- Ácido acetilsalicílico	0%							
2.972	2918.2290	- Los demás	0%							
2.973	2918.2300	- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0%							
2.974	2918.2900	- Los demás	0%							
2.975	2918.3000	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiacidos y sus derivados	0%							
2.976	2918.9110	- 2,4,5-T (ISO) (CAS 93-76-5) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)	0%							
2.977	2918.9190	- Los demás	0%							
2.978	2918.9910	- Ácido 3,4,5 trimetoxibenzoico	0%							
2.979	2918.9920	- Cloruro de 3,4,5 trimetoxibenzoilo	0%							
2.980	2918.9990	- Los demás	0%							
2.981	2919.1000	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0%							
2.982	2919.9010	- Mevinfos (fosfato de 2-metoxycarbonil-1-metilvinilo y de dimetilo)	0%							
2.983	2919.9090	- Los demás	0%							
2.984	2920.1110	- Paratión (ISO) (CAS 56-38-2)	5%	0						
2.985	2920.1120	- Paratión-metilo (CAS 298-00-0) (metil paratión)	5%	0						
2.986	2920.1900	- Los demás	0%							
2.987	2920.2100	- Fosfito de dimetilo	0%							
2.988	2920.2200	- Fosfito de dietilo	0%							
2.989	2920.2300	- Fosfito de trimetilo	0%							
2.990	2920.2400	- Fosfito de trietilo	0%							
2.991	2920.2910	- Tetraantropentaeritrilol (Pentrita)	0%							
2.992	2920.2990	- Los demás	0%							
2.993	2920.3000	- Endosulfán (ISO)	0%							
2.994	2920.9000	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
2.995	2921.1110	--- Metilamina	0%							
2.996	2921.1190	--- Los demás	0%							
2.997	2921.1200	--- Clorhidrato de 2-cloroetil (N, N-dimetilamina)	0%							
2.998	2921.1300	--- Clorhidrato de 2-cloroetil (N, N-diethylamina)	0%							
2.999	2921.1400	--- Clorhidrato de 2-cloroetil (N, N-diisopropilamina)	0%							
3.000	2921.1910	--- HN1 (CAS 538-07-8) (Bis(2-cloroetil)etilamina, Etilbis(2-cloroetil) amina, N-Etilbis(2-cloroetil)amina, 2,2-dicloro-trietilamina, 2-cloro-N-(2-cloroetil)-N-etil etanoamina)*	0%							
3.001	2921.1920	--- HN2 (CAS 51-75-2) (Bis(2-cloroetil)metilamina, MBA, Cloroetamina, N,N-Bis(2-cloroetil)metilamina, Clorometina, Cloramín, N-Metilbis (2-cloroetil)amina, N-Metilbis(beta-cloroetil)amina, Metilbis (2-cloroetil)amina, Mustina, Mustargen, Mecloroetamina, 2-cloro-N-(2-cloroetil)-N-metil etanoamina)*	0%							
3.002	2921.1930	--- HN3 (CAS 555-77-1) (Tris(2-cloroetil)amina, Triclorometina, Tri-2-cloroetilamina, 2-cloro-N,N-bis(2-cloroetil), etanoamina)*	0%							
3.003	2921.1941	--- 2-cloro-N,N-diethyl-etamina (CAS 100-35-6)	0%							
3.004	2921.1949	--- Los demás	0%							
3.005	2921.1991	--- Dietilamina y sus sales	0%							
3.006	2921.1999	--- Los demás	0%							
3.007	2921.2100	--- Etilendiamina y sus sales	0%							
3.008	2921.2200	--- Hexametilendiamina y sus sales	0%							
3.009	2921.2900	--- Los demás	0%							
3.010	2921.3000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.011	2921.4100	--- Anilina y sus sales	0%							
3.012	2921.4200	--- Derivados de la anilina y sus sales	0%							
3.013	2921.4310	--- O-toluidina	0%							
3.014	2921.4390	--- Los demás	0%							
3.015	2921.4400	--- Difencilamina y sus derivados; sales de estos productos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.016	2921.4500	-1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.017	2921.4600	- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfetamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0%							
3.018	2921.4900	-- Los demás	0%							
3.019	2921.5100	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.020	2921.5900	-- Los demás	0%							
3.021	2922.1100	-- Monoetanolamina y sus sales	0%							
3.022	2922.1210	-- Sal de dietanolamina de ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS)	0%							
3.023	2922.1290	-- Las demás	0%							
3.024	2922.1400	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0%							
3.025	2922.1500	-- Tretanolamina	0%							
3.026	2922.1600	-- Perfluorooctano sulfonato de dietanilamonio	0%							
3.027	2922.1710	-- Metildietanolamina (CAS 105-59-9) (2,2'-(metilino)bis-etanol)*	0%							
3.028	2922.1720	-- Etildietanolamina (CAS 139-87-7) (2,2'-(etilino)bis-etanol)*	0%							
3.029	2922.1800	-- 2-(N, N-Diisopropilamino)etanol	0%							
3.030	2922.1921	-- N,N-Dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	0%							
3.031	2922.1922	-- N,N-Dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas	0%							
3.032	2922.1923	-- Picrato de 2-(etilisopropilamino)etanol (CAS 2893-62-1)	0%							
3.033	2922.1929	-- Los demás	0%							
3.034	2922.1990	-- Los demás	0%							
3.035	2922.2100	-- Ácidos aminohidroxinaftalensulfónicos y sus sales	0%							
3.036	2922.2910	-- Amino-naftoles, sus sales y derivados	0%							
3.037	2922.2920	-- Amino-fenoles, sus sales y derivados	0%							
3.038	2922.2990	-- Los demás	0%							
3.039	2922.3100	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.040	2922.3900	- Los demás	0%							
3.041	2922.4100	- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0%							
3.042	2922.4210	- Glutamato monosódico	0%							
3.043	2922.4290	- Los demás	0%							
3.044	2922.4300	- Ácido antranílico y sus sales	0%							
3.045	2922.4400	- Tilidina (DCI) y sus sales	0%							
3.046	2922.4900	- Los demás	0%							
3.047	2922.5000	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0%							
3.048	2923.1000	- Colina y sus sales	0%							
3.049	2923.2010	- Lectinas	0%							
3.050	2923.2090	- Las demás	0%							
3.051	2923.3000	- Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio	0%							
3.052	2923.4000	- Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio	0%							
3.053	2923.9000	- Los demás	0%							
3.054	2924.1100	- Meprobamato (DCI)	0%							
3.055	2924.1210	- Fluoroacetamida (ISO) (CAS 640-19-7)	0%							
3.056	2924.1221	- Isómero (E) (CAS 297-99-4)	0%							
3.057	2924.1222	- Isómero (Z) (CAS 23783-98-4)	0%							
3.058	2924.1223	- Mezcla de isómeros (E) y (Z) (CAS 13171-21-6)	0%							
3.059	2924.1229	- Los demás	0%							
3.060	2924.1230	- Monocrotófos (ISO) (CAS 6923-22-4)	0%							
3.061	2924.1910	- Formamida	0%							
3.062	2924.1920	- N-metilformamida	0%							
3.063	2924.1990	- Los demás	0%							
3.064	2924.2100	- Ureinas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.065	2924.2300	- Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	0%							
3.066	2924.2400	- Etnamato (DCI)	0%							
3.067	2924.2500	- Alaclor (ISO)	0%							
3.068	2924.2910	- Aspartame: (N-L-Alfa-aspartil-L-fenilalanina 1-metil éster)	0%							
3.069	2924.2990	- Los demás	0%							
3.070	2925.1100	- Sacarina y sus sales	0%							
3.071	2925.1200	- Gluteimida (DCI)	0%							
3.072	2925.1900	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.073	2925.2100	-- Clordimeformo (ISO)	0%							
3.074	2925.2910	-- Guanidina nitrato	0%							
3.075	2925.2920	-- Guanidina peclorato	0%							
3.076	2925.2930	-- Nitrato de triaminoguanidina	0%							
3.077	2925.2940	-- Picrato de guanidina	0%							
3.078	2925.2990	-- Los demás	0%							
3.079	2926.1000	- Actilonitrilo	0%							
3.080	2926.2000	- 1-Cianoguanidina (diclandiamida)	0%							
3.081	2926.3000	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	0%							
3.082	2926.4000	- alfa-Fenilacetacetnitrilo	0%							
3.083	2926.9010	-- Clorobencilideno malononitrilo (CS)	0%							
3.084	2926.9090	-- Los demás	0%							
3.085	2927.0000	Compuestos diazoicos, azoicos o azoxi.	0%							
3.086	2928.0010	- Diaminorizide	0%							
3.087	2928.0090	- Los demás	0%							
3.088	2929.1010	-- 2,4-Diisocianato de tolueno (TID)	0%							
3.089	2929.1020	-- Diisocianato de 4,4-difenilmetano (MDI)	0%							
3.090	2929.1090	-- Los demás	0%							
3.091	2929.9011	-- Cloruro fluoruro dimetil fosforamídico (CAS 36598-84-2)	0%							
3.092	2929.9019	-- Los demás	0%							
3.093	2929.9021	-- Ácido etilmetil fosforamídico éster dietílico (CAS 170082-64-1)	0%							
3.094	2929.9029	-- Los demás	0%							
3.095	2930.2010	-- Isopropil etil tiocarbamato	0%							
3.096	2930.2090	-- Los demás	0%							
3.097	2930.3000	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0%							
3.098	2930.4000	- Metionina	0%							
3.099	2930.6000	- 2-(N,N-Dietilamino) etanolol	0%							
3.100	2930.7000	- Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI))	0%							
3.101	2930.8010	-- Allicarb (ISO)	0%							
3.102	2930.8020	-- Captafol (ISO) (CAS 2425-06-1)	0%							
3.103	2930.8030	-- Metamidofós (ISO) (CAS 10265-92-6)	0%							
3.104	2930.9011	-- Clorometilsulfuro de 2-cloroetil (CAS 2625-76-5), (2-cloroetil clorometil sulfuro, 2-((clorometil)tio)-1-cloro, etano)*	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.105	2930.9012	--- Gas mostaza (CAS 505-60-2) (Sulfuro de bis (2-cloroetil) 1-cloro-2-(beta-cloroetil) etano, Sulfuro de Bis (beta-cloroetil) Iperita, Mostaza 1,1'-tiohis (2-cloro) etano) * Mostaza O (CAS 63918-89-8) (1,1'-oxibis(2-(2-cloroetil)etano, Bis(2-cloroetil)éter) * Sesquimostaza (CAS 3563-36-8) 1,2-bis(2-cloroetil)etano, Bis(2-cloroetil)etano, 1,8-Dicloro-3,6-ditaoctano, Agente Q, Sesquimostaza Q, 1,2-bis ((2-cloroetil)etano) * Bis(2-cloroetil)metil)éter (CAS 63918-90-1) (1,1'-oxibis(metiléntio)) bis(2-cloroetano)*	0%							
3.106	2930.9013	--- Bis(2-cloroetil)metano (CAS 63869-13-6) (1,1'-(metilénbis(tio)) bis (2-cloro) etano) *	0%							
3.107	2930.9014	--- 1,3-Bis((2-cloroetil)ti)opropano normal (CAS 63905-10-2) (1,3-Bis((2-cloroetil)ti)opropano) *	0%							
3.108	2930.9015	--- 1,4-bis((2-cloroetil)ti)butano normal (CAS 142868-93-7) (1,4 bis((2-cloroetil)ti)butano) *	0%							
3.109	2930.9016	--- 1,5-bis((2-cloroetil)ti)pentano normal (CAS 142868-94-8)	0%							
3.110	2930.9019	--- Los demás	0%							
3.111	2930.9021	--- 2-(bis(1-metil)amino) etanetiol (CAS 5842-07-9)	0%							
3.112	2930.9029	--- Los demás	0%							
3.113	2930.9031	--- Amitón (CAS 78-53-5) (Fosforotolato de O,O'-dietil-S-(2-(dietilamino) etil), Inferno, DSDP, Ácido fosforotioico, éster S-(2-(dietilamino)etil) O,O'-diétio) *	0%							
3.114	2930.9039	--- Los demás	0%							
3.115	2930.9040	--- Etilditiofosfonato de O-etilo y de S-fenilo (fonofós)	0%							
3.116	2930.9051	--- VX (CAS 50782-69-9) (S-2-diisopropilamino metil etilfosfonotolato de O-etilo, Metilfosfonotolato de S-(2-(diisopropilamino)etilo), MFT, S-(2-diisopropilamino)etilmetilfosfonato) de O-etilo, Ácido metilfosfonotioico, S-(2-(bis(1-metil)amino)etil) éster O-etílico) *	0%							
3.117	2930.9059	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.118	2930.9061	--- Xantato isopropílico de sodio	0%							
3.119	2930.9062	--- Xantato isobutílico de sodio	0%							
3.120	2930.9069	--- Los demás	0%							
3.121	2930.9091	--- Que contengan un átomo de fósforo al cual se encuentre unido un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono unidos al fósforo	0%							
3.122	2930.9099	--- Los demás	0%							
3.123	2931.1010	--- Tetrametilplomo (Plomo tetrametilo) (CAS 75-74-1)	0%							
3.124	2931.1020	--- Tetraetilplomo (Plomo tetraetilo) (CAS 78-00-2)	0%							
3.125	2931.2000	- Compuestos del tributestano	0%							
3.126	2931.3100	--- Metilfosfonato de dimetilo	0%							
3.127	2931.3200	--- Propilfosfonato de dimetilo	0%							
3.128	2931.3300	--- Etilfosfonato de dietilo	0%							
3.129	2931.3400	- 3-(Trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio	0%							
3.130	2931.3500	- 2,4,6-Tróxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrisofinano	0%							
3.131	2931.3600	- Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo	0%							
3.132	2931.3700	- Metilfosfonato de bis [(5-etil-2-metil-2-oxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]	0%							
3.133	2931.3800	- Sal de ácido metilfosfónico y de (aminoiminometil) urea (1:1)	0%							
3.134	2931.3911	--- Dicloruro de metilfosfonilo (CAS 676-97-1) (DC)*	0%							
3.135	2931.3912	--- Metilfosfonato de difenilo (CAS 7526-26-3) (Ácido metilfosfónico, éster difenilico, Metanofosfonato de dimetilo)*	0%							
3.136	2931.3919	--- Los demás	0%							
3.137	2931.3921	--- Sarín (CAS 107-44-8) (Metilfosfonofluoridato de O-isopropilo, Fluoruro de isopropoximetilfosforilo, Metilfluorofosfonato de isopropilo, Ácido metilfosfonofluorídico, éster isopropilico, IMFF, GB, Ácido metilfosfonofluorídico, éster 1-metiletílico)*	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.138	2931.3922	--- Somán (CAS 96-64-0) (Metilfosfonofluoridato de O-pinacolio, Fosfonofluoridato de metil pinacolio, Fluoruro de pinacolio)metilfosforilo, Metilfluorofosfonato de pinacolio, GD, PMF, Ácido metilfosfonofluorídico, éster 1,2,2-trimetilpropílico)*	0%							
3.139	2931.3929	--- Los demás --- Tabún (CAS 77-81-6) (N,N-Dimetilfosforamidocianidato de O-etilo, Cianuro de dimetilamidoetoxifosforilo, Dimetilamidocianofosfato de etilo, Dimetilfosoroamidocianidato de etilo, Ácido dimetilfosforamidocianídico, éster etílico, GA (agente químico de guerra)*)	0%							
3.141	2931.3939	--- Los demás --- Clorosarin (CAS 1445-76-7)	0%							
3.142	2931.3941	(Metilfosfonoclorhidato de O-isopropilo, Ácido fosfonoclorídico, 1-metileléster)* --- Clorosomán (CAS 7040-57-5)	0%							
3.143	2931.3942	(Metilfosfonocloridato de O-pinacolio, Ácido metilfosfonoclorídico, éster 1,2,2-trimetil propílico)*	0%							
3.144	2931.3949	--- Los demás --- O-2-diisopropilaminoetilmetilfosfonito de O-etilo, (CAS 57856-11-8), Ácido metilfosfonoso, éster 2(bis(1-metiletetil)amino)etileílico, QJ)*	0%							
3.146	2931.3959	--- Los demás	0%							
3.147	2931.3961	--- Metilfosfonilfluoruro (CAS 676-99-3) (DF)*	0%							
3.148	2931.3969	--- Los demás	0%							
3.149	2931.3990	--- Los demás --- Lewisita 1 (CAS 541-25-3) (2-clorovinildicloroarsina, Dicloruro arsenioso de 2-cloroetenil, Dicloro(2-clorovinil)arsina, Arsina, dicloro(2-clorovinil)- Dicloruro de clorovinilarsina)*	0%							
3.151	2931.9032	--- Lewisita 2 (CAS 40334-69-8) (Bis(2-clorovinil) cloroarsina, Clorobis (2-clorovinil)arsina, Cloruro arsenioso de bis(2-cloroetilo)*)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.152	2931.9033	-- Lewisita 3 (CAS 40334-70-1) (Tris (2-diclorovinil)arsina, Tris (2-dicloroetil)arsina)*	0%							
3.153	2931.9039	-- Los demás	0%							
3.154	2931.9090	-- Los demás	0%							
3.155	2932.1100	-- Tetrahydrofuran	0%							
3.156	2932.1200	-- 2-Furaldelhid (furfural)	0%							
3.157	2932.1300	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahydrofurfúrico	0%							
3.158	2932.1400	-- Sucralosa	0%							
3.159	2932.1900	-- Los demás	0%							
3.160	2932.2010	-- Gamma butirrolactona	0%							
3.161	2932.2090	-- Las demás	0%							
3.162	2932.9100	-- Isosafrol	0%							
3.163	2932.9200	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-yl)propan-2-ona	0%							
3.164	2932.9300	-- Piperonal	0%							
3.165	2932.9400	-- Safrol	0%							
3.166	2932.9500	-- Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)	0%							
3.167	2932.9910	--- 3,4-metilen dioxifenil 3 propanona	0%							
3.168	2932.9920	--- Eucaliptol: (1,8-Epoxi-p-mentano)	0%							
3.169	2932.9930	--- Dioxano: (1,4-Dioxano)	0%							
3.170	2932.9950	--- Glucosamina (2-Amino-2-deoxi-D-glucosa) y sus sales	0%							
3.171	2932.9990	--- Los demás	0%							
3.172	2933.1100	--- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0%							
3.173	2933.1900	--- Los demás	0%							
3.174	2933.2100	--- Hidantoina y sus derivados	0%							
3.175	2933.2900	--- Los demás	0%							
3.176	2933.3100	--- Piridina y sus sales	0%							
3.177	2933.3200	--- Piperidina y sus sales	0%							
3.178	2933.3300	--- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimiperidina (DCI); sales de estos productos	0%							
3.179	2933.3910	--- Metil-6-metilnicotinato	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.180	2933.3991	--- Quinuclidin-3 (CAS 1619-34-7) (Quinuclidin-3-ol, 3-Hidroxiquinuclidina, 1-Azabicyclo(2,2,2)octano-3-ol)*	0%							
3.181	2933.3992	--- BZ (CAS 6581-06-2) (Bencilato de 3-quinuclidinilo, BQN, Ácido bencílico, éster-3quinuclidinilo, Ácido bencenacético, éster-1-azabicyclo(2,2,2)oct-3-il-alfa-hidroxi-alfa-fenilo)*	0%							
3.182	2933.3999	--- Los demás	0%							
3.183	2933.4100	- Levorfanol (DCI) y sus sales	0%							
3.184	2933.4900	- Los demás	0%							
3.185	2933.5200	- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0%							
3.186	2933.5300	- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital (DCI), ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	0%							
3.187	2933.5400	- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0%							
3.188	2933.5500	- Loprazolam (DCI), mecloqualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0%							
3.189	2933.5900	- Los demás	0%							
3.190	2933.6100	- Melamina	0%							
3.191	2933.6900	- Los demás	0%							
3.192	2933.7100	- 6-Hexanodactama (épsilon-caprolactama)	0%							
3.193	2933.7200	- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0%							
3.194	2933.7900	- Las demás lactamas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.195	2933,9100	- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pirazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0%							
3.196	2933,9200	-- Azinfos-metil (ISO)	0%							
3.197	2933,9910	-- Lisinopril; ((s)-1-(N2-(1-Carboxi-3-fenilpropil)-L-lisil)-L-prolina dihidrato	0%							
3.198	2933,9920	— Enalapril maleato; ((s)-1-(N-(1-(Etoxicarbonil)-3-fenilpropil)-L-alanil)-L-prolina maleato)	0%							
3.199	2933,9990	-- Los demás	0%							
3.200	2934,1000	-Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (Incluso hidrogenado), sin condensar	0%							
3.201	2934,2000	-Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (Incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0%							
3.202	2934,3000	-Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (Incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0%							
3.203	2934,9100	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	0%							
3.204	2934,9910	— 2-metil-benz-1,3-oxazol	0%							
3.205	2934,9920	— Derivados de ácidos nucleicos	0%							
3.206	2934,9930	— Morclofona; (4'-cloro-3,5-dimetoxi-4-(2-morfolinoetoxi)benzofenona	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.207	2934.9940	— Ácido oxolínico	0%							
3.208	2934.9950	— Hymexazole; (5-Metil-3(2H)-isoxazolona)	0%							
3.209	2934.9990	— Los demás	0%							
3.210	2935.1000	- N-Metilperfluorooctano sulfonamida	0%							
3.211	2935.2000	- N-Etilperfluorooctano sulfonamida	0%							
3.212	2935.3000	- N-Etil-N-(2-hidroxiethyl) perfluorooctano sulfonamida	0%							
3.213	2935.4000	- N-(2-Hidroxiethyl)-N-metilperfluorooctano sulfonamida	0%							
3.214	2935.5000	- Las demás perfluorooctano sulfonamidas	0%							
3.215	2935.9000	- Las demás	0%							
3.216	2936.2100	— Vitaminas A y sus derivados	0%							
3.217	2936.2200	— Vitamina B1 y sus derivados	0%							
3.218	2936.2300	— Vitamina B2 y sus derivados	0%							
3.219	2936.2400	— Ácido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0%							
3.220	2936.2500	— Vitamina B6 y sus derivados	0%							
3.221	2936.2600	— Vitamina B12 y sus derivados	0%							
3.222	2936.2700	— Vitamina C y sus derivados	0%							
3.223	2936.2800	— Vitamina E y sus derivados	0%							
3.224	2936.2900	— Las demás vitaminas y sus derivados	0%							
3.225	2936.9000	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	0%							
3.226	2937.1100	— Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0%							
3.227	2937.1200	— Insulina y sus sales	0%							
3.228	2937.1900	— Los demás	0%							
3.229	2937.2100	— Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0%							
3.230	2937.2200	— Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0%							
3.231	2937.2300	— Estrógenos y progestógenos	0%							
3.232	2937.2900	— Los demás	0%							
3.233	2937.5000	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0%							
3.234	2937.9000	- Los demás	0%							
3.235	2938.1000	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0%							
3.236	2938.9000	- Los demás	0%							
3.237	2939.1110	— Metilmorfina (codeína y sus sales)	0%							
3.238	2939.1120	— Morfina	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.239	2939.1190	-- Los demás	0%							
3.240	2939.1900	-- Los demás	0%							
3.241	2939.2000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.242	2939.3000	- Cafeína y sus sales	0%							
3.243	2939.4100	-- Efedrina y sus sales	0%							
3.244	2939.4200	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0%							
3.245	2939.4300	-- Catina (DCI) y sus sales	0%							
3.246	2939.4400	-- Norefedrina y sus sales	0%							
3.247	2939.4900	-- Las demás	0%							
3.248	2939.5100	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0%							
3.249	2939.5900	-- Los demás	0%							
3.250	2939.6100	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0%							
3.251	2939.6200	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0%							
3.252	2939.6300	-- Acido lisérgico y sus sales	0%							
3.253	2939.6910	-- Ergonovina	0%							
3.254	2939.6920	-- Lisergamida	0%							
3.255	2939.6990	-- Los demás	0%							
3.256	2939.7100	- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0%							
3.257	2939.7910	-- Escopolamina, sus sales y derivados	0%							
3.258	2939.7920	-- Derivados de la cafeína	0%							
3.259	2939.7930	--- Derivados de la efedrina	0%							
3.260	2939.7990	-- Los demás	0%							
3.261	2939.8000	-- Los demás	0%							
3.262	2940.0000	Azúcares químicamente puros, excepto la sacarosa, lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa); éteres, acetales y ésteres de azúcares y sus sales, excepto los productos de las partidas 29.37, 29.38 ó 29.39.	0%							
3.263	2941.1000	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0%							
3.264	2941.2000	- Streptomincinas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.265	2941.3010	-- Tetraciclina clorhidrato	0%							
3.266	2941.3020	-- Oxitetraciclina (Tetramicina y sinónimos)	0%							
3.267	2941.3030	-- Clorotetraciclina (Aureomicina y sinónimos)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.268	2941.3090	-- Los demás	0%							
3.269	2941.4000	- Cloranténico y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.270	2941.5000	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.271	2941.9010	-- Gentamicina, sus sales, derivados y compuestos	0%							
3.272	2941.9020	-- Rifampina (Rifampicina y sus sinónimos)	0%							
3.273	2941.9030	-- Griseofulvina	0%							
3.274	2941.9060	-- Clindamicina, sus sales, derivados y compuestos	0%							
3.275	2941.9070	-- Lincomicina, sus sales, derivados y compuestos	0%							
3.276	2941.9090	-- Los demás	0%							
3.277	2942.0000	Los demás compuestos orgánicos.	0%							
3.278	3001.2000	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0%							
3.279	3001.9000	- Las demás	0%							
3.280	3002.1100	-- Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)	0%							
3.281	3002.1210	-- Para uso humano	0%							
3.282	3002.1220	--- Para uso veterinario	0%							
3.283	3002.1311	---- Anticuerpos monoclonales	0%							
3.284	3002.1312	---- Proteínas recombinantes	0%							
3.285	3002.1313	---- Péptidos sintéticos	0%							
3.286	3002.1314	---- Ácidos nucleicos sintéticos	0%							
3.287	3002.1319	---- Los demás	0%							
3.288	3002.1320	--- Para uso veterinario	0%							
3.289	3002.1411	---- Anticuerpos monoclonales	0%							
3.290	3002.1412	---- Proteínas recombinantes	0%							
3.291	3002.1413	---- Péptidos sintéticos	0%							
3.292	3002.1414	---- Ácidos nucleicos sintéticos	0%							
3.293	3002.1419	---- Los demás	0%							
3.294	3002.1420	--- Para uso veterinario	0%							
3.295	3002.1511	---- Anticuerpos monoclonales	0%							
3.296	3002.1512	---- Proteínas recombinantes	0%							
3.297	3002.1513	---- Péptidos sintéticos	0%							
3.298	3002.1514	---- Ácidos nucleicos sintéticos	0%							
3.299	3002.1519	---- Los demás	0%							
3.300	3002.1520	--- Para uso veterinario	0%							
3.301	3002.1910	--- Para uso humano	0%							
3.302	3002.1920	--- Para uso veterinario	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.303	3002.2000	- Vacunas para uso en medicina	0%							
3.304	3002.3000	- Vacunas para uso en veterinaria	0%							
3.305	3002.9011	--- Saxitoxina hidrato (CAS 35523-89-8)	0%							
3.306	3002.9012	--- Saxitoxina dihidroclorada (CAS 35554-08-6)	0%							
3.307	3002.9019	--- Los demás	0%							
3.308	3002.9020	- Ricina (CAS 9009-86-3) (Ricina, proteínas, específicas o dases)	0%							
3.309	3002.9090	--- Los demás	0%							
3.310	3003.1011	--- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico	0%							
3.311	3003.1012	--- Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos	0%							
3.312	3003.1019	--- Los demás	0%							
3.313	3003.1020	--- Para uso veterinario	0%							
3.314	3003.2011	--- Que contengan cefalosporinas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.315	3003.2012	--- Que contengan tetraciclinas o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.316	3003.2013	--- Que contengan cloranfenicol o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.317	3003.2014	--- Que contengan eritromicina o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.318	3003.2015	--- Que contengan gentamicina o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.319	3003.2016	--- Que contengan rifampina o rifampicina	0%							
3.320	3003.2017	--- Que contengan lincosamidas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.321	3003.2019	--- Los demás	0%							
3.322	3003.2020	--- Para uso veterinario	0%							
3.323	3003.3110	--- Para uso humano	0%							
3.324	3003.3120	--- Para uso veterinario	0%							
3.325	3003.3911	--- Que contengan testosterona o sus derivados	0%							
3.326	3003.3919	--- Los demás	0%							
3.327	3003.3920	--- Para uso veterinario	0%							
3.328	3003.4110	--- Para uso humano	0%							
3.329	3003.4120	--- Para uso veterinario	0%							
3.330	3003.4210	--- Para uso humano	0%							
3.331	3003.4220	--- Para uso veterinario	0%							
3.332	3003.4310	--- Para uso humano	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.333	3003.4320	--- Para uso veterinario	0%							
3.334	3003.4910	--- Para uso humano	0%							
3.335	3003.4920	--- Para uso veterinario - Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo.	0%							
3.336	3003.6000	de subpartida del presente Capítulo.	0%							
3.337	3003.9010	--- Para uso humano	0%							
3.338	3003.9020	--- Para uso veterinario	0%							
3.339	3004.1011	--- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico	0%							
3.340	3004.1012	--- Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos	0%							
3.341	3004.1019	--- Los demás	0%							
3.342	3004.1020	--- Para uso veterinario	0%							
3.343	3004.2011	--- Que contengan cefalosporinas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.344	3004.2012	--- Que contengan tetraciclinas o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.345	3004.2013	--- Que contengan cloranfenicol o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.346	3004.2014	--- Que contengan eritromicina o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.347	3004.2015	--- Que contengan gentamicina o sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.348	3004.2016	--- Que contengan rifampina o rifamicina	0%							
3.349	3004.2017	--- Que contengan lincosamidas y sus derivados; sales de estos productos	0%							
3.350	3004.2019	--- Los demás	0%							
3.351	3004.2021	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.352	3004.2029	--- Los demás	0%							
3.353	3004.3110	--- Para uso humano	0%							
3.354	3004.3120	--- Para uso veterinario	0%							
3.355	3004.3211	--- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales, presentados en aerosol con gas propelente	0%							
3.356	3004.3212	--- Que contengan testosterona y sus derivados presentados en otra forma	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.357	3004.3213	---- Que contengan estrógenos y progestágenos, sus derivados y compuestos presentados en otra forma	0%							
3.358	3004.3219	---- Los demás	0%							
3.359	3004.3220	--- Para uso veterinario	0%							
3.360	3004.3910	--- Para uso humano	0%							
3.361	3004.3920	--- Para uso veterinario	0%							
3.362	3004.4111	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.363	3004.4119	---- Los demás	0%							
3.364	3004.4120	--- Para uso veterinario	0%							
3.365	3004.4211	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.366	3004.4219	---- Los demás	0%							
3.367	3004.4220	--- Para uso veterinario	0%							
3.368	3004.4311	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.369	3004.4319	--- Los demás	0%							
3.370	3004.4320	--- Para uso veterinario	0%							
3.371	3004.4930	--- Para uso humano, en aerosol con gas propelente	0%							
3.372	3004.4941	---- Que contengan productos opiáceos o sus derivados sin acción estupefaciente	0%							
3.373	3004.4949	---- Los demás	0%							
3.374	3004.4950	--- Para uso veterinario	0%							
3.375	3004.5011	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.376	3004.5019	--- Los demás	0%							
3.377	3004.5020	--- Para uso veterinario	0%							
3.378	3004.6000	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de subpartida del presente Capítulo	0%							
3.379	3004.9011	---- Que contengan estupefacientes	0%							
3.380	3004.9012	--- Que contengan psicotrópicos	0%							
3.381	3004.9021	--- Que contengan quinolonas	0%							
3.382	3004.9029	---- Los demás	0%							
3.383	3004.9031	--- Que contengan diuréticos	0%							
3.384	3004.9032	--- Que contengan betabloqueadores	0%							
3.385	3004.9033	--- Que contengan inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina	0%							
3.386	3004.9034	--- Que contengan bloqueadores de los canales de calcio	0%							
3.387	3004.9039	---- Los demás	0%							
3.388	3004.9041	--- Que contengan antirretrovirales	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.389	3004.9042	--- Que contengan antiinflamatorios no esteroideos	0%							
3.390	3004.9043	--- Que contengan los demás analgésicos	0%							
3.391	3004.9051	--- Que contengan inhibidores de la receptación de serotonina	0%							
3.392	3004.9052	--- Que contengan inhibidores de la receptación de la noradrenalina	0%							
3.393	3004.9053	--- Que contengan tríclicos y sus derivados	0%							
3.394	3004.9054	--- Que contengan fenotiazinas y sus derivados	0%							
3.395	3004.9055	--- Que contengan butirofenonas y sus derivados	0%							
3.396	3004.9056	--- Que contengan dibenzodiazepinas y sus derivados	0%							
3.397	3004.9057	--- Que contengan bencisoxanzoles y sus derivados	0%							
3.398	3004.9059	--- Los demás	0%							
3.399	3004.9061	--- Que contengan estatinas y sus derivados	0%							
3.400	3004.9062	--- Que contengan inhibidores de la absorción del colesterol	0%							
3.401	3004.9063	--- Que contengan fibratos y sus derivados	0%							
3.402	3004.9069	--- Los demás	0%							
3.403	3004.9071	--- Imidazólicos	0%							
3.404	3004.9072	--- Triazólicos	0%							
3.405	3004.9079	--- Los demás	0%							
3.406	3004.9091	--- Para uso humano, en aerosol con gas propelente	0%							
3.407	3004.9092	--- Los demás para uso humano	0%							
3.408	3004.9093	--- Para uso veterinario, en aerosol con gas propelente	0%							
3.409	3004.9094	--- Los demás para uso veterinario	0%							
3.410	3005.1011	--- Con productos farmacéuticos	0%							
3.411	3005.1019	--- Los demás	0%							
3.412	3005.1020	--- Esparadrapos (cintas adhesivas)	0%							
3.413	3005.1030	--- Ventilas adhesivas (curtazas)	0%							
3.414	3005.1090	--- Los demás	0%							
3.415	3005.9010	--- Gases	0%							
3.416	3005.9020	--- Ventidas	0%							
3.417	3005.9090	--- Los demás	0%							
3.418	3006.1010	--- Hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.419	3006.1020	-- Adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas	0%							
3.420	3006.1031	-- Para suturas cardiovascular	0%							
3.421	3006.1039	-- Las demás	0%							
3.422	3006.2000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos - Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos, reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente	0%							
3.423	3006.3000		0%							
3.424	3006.4010	-- Cementos y demás productos para la obturación dental	0%							
3.425	3006.4020	-- Cementos para la refeción de los huesos	0%							
3.426	3006.5010	-- Con productos farmacéuticos	0%							
3.427	3006.5090	-- Los demás	0%							
3.428	3006.6000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermidas	0%							
3.429	3006.7000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0%							
3.430	3006.9100	-- Dispositivos identificables para uso en estomas	0%							
3.431	3006.9200	-- Desechos farmacéuticos	0%							
3.432	3101.0000	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	0%							
3.433	3102.1000	- Urea, incluso en disolución acuosa	0%							
3.434	3102.2100	-- Sulfato de amonio	0%							
3.435	3102.2900	-- Las demás	0%							
3.436	3102.3000	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0%							
3.437	3102.4000	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0%							
3.438	3102.5000	- Nitrato de sodio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.439	3102.6000	-Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0%							
3.440	3102.8000	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0%							
3.441	3102.9010	- Mezclas de nitrato de sodio agrícola y silicato de sodio	0%							
3.442	3102.9090	- Las demás	0%							
3.443	3103.1110	- Simples	0%							
3.444	3103.1120	- Dobles	0%							
3.445	3103.1130	- Triples	0%							
3.446	3103.1910	- Simples	0%							
3.447	3103.1920	- Dobles	0%							
3.448	3103.1930	- Triples	0%							
3.449	3103.9000	- Los demás	0%							
3.450	3104.2000	- Cloruro de potasio	0%							
3.451	3104.3000	- Sulfato de potasio	0%							
3.452	3104.9010	- Sulfato doble de potasio y magnesio	0%							
3.453	3104.9090	- Los demás	0%							
3.454	3105.1010	- Nitrato sódico-potásico (salitre)	0%							
3.455	3105.1020	- Ortofosfatos mono y diamónicos	0%							
3.456	3105.1030	- Abonos compuestos y los complejos	0%							
3.457	3105.1090	- Los demás	0%							
3.458	3105.2000	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	0%							
3.459	3105.3000	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0%							
3.460	3105.4000	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0%							
3.461	3105.5100	- Que contengan nitratos y fosfatos	0%							
3.462	3105.5900	- Los demás	0%							
3.463	3105.6000	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0%							
3.464	3105.9010	- Nitrato sódico potásico (salitre)	0%							
3.465	3105.9020	- Abonos minerales o químicos con los 3 elementos fertilizantes: nitrógeno, potasio y azufre; (NKS)	0%							
3.466	3105.9090	- Los demás	0%							
3.467	3201.1000	- Extracto de quebracho	0%							
3.468	3201.2000	- Extracto de mimosa (acacia)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.469	3201.9000	- Los demás	0%							
3.470	3202.1000	- Productos curtiertes orgánicos sintéticos	0%							
3.471	3202.9010	-- Productos y preparaciones curtiertes	0%							
3.472	3202.9090	-- Los demás	0%							
3.473	3203.0010	- Carrin de cochinilla	0%							
3.474	3203.0090	- Los demás	0%							
3.475	3204.1100	-- Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.476	3204.1200	-- Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.477	3204.1300	- Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.478	3204.1400	- Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.479	3204.1500	- Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.480	3204.1600	- Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.481	3204.1700	- Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0%							
3.482	3204.1910	-- Beta-caroteno y otras materias colorantes carotenoides (astaxantina, betacaroteno, cantaxantina y similares)	0%							
3.483	3204.1990	-- Los demás	0%							
3.484	3204.2000	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0%							
3.485	3204.9000	- Los demás	0%							
3.486	3205.0000	lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de lacas colorantes.	6%	0						
3.487	3206.1110	-- Pigmentos	0%							
3.488	3206.1190	-- Los demás	0%							
3.489	3206.1900	- Los demás	0%							
3.490	3206.2000	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0%							
3.491	3206.4100	- Ultramar y sus preparaciones	0%							
3.492	3206.4200	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro cinc	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.493	3206.4900	-- Las demás	0%							
3.494	3206.5000	- Productos Inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0%							
3.495	3207.1000	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0%							
3.496	3207.2000	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0%							
3.497	3207.3000	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0%							
3.498	3207.4010	-- Frita de vidrio	0%							
3.499	3207.4090	-- Los demás	0%							
3.500	3208.1011	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.501	3208.1019	-- Las demás	0%							
3.502	3208.1021	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.503	3208.1029	-- Las demás	0%							
3.504	3208.1090	-- Los demás	0%							
3.505	3208.2011	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.506	3208.2019	-- Las demás	0%							
3.507	3208.2021	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.508	3208.2029	-- Las demás	0%							
3.509	3208.2090	-- Los demás	0%							
3.510	3208.9011	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.511	3208.9019	-- Las demás	0%							
3.512	3208.9021	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.513	3208.9029	-- Las demás	0%							
3.514	3208.9090	-- Los demás	0%							
3.515	3209.1011	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.516	3209.1019	-- Las demás	0%							
3.517	3209.1021	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.518	3209.1029	-- Los demás	0%							
3.519	3209.9011	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.520	3209.9019	-- Las demás	0%							
3.521	3209.9021	-- En aerosol con gas propelente	0%							
3.522	3209.9029	-- Los demás	0%							
3.523	3210.0000	Las demás pinturas y barnices; pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero.	0%							
3.524	3211.0000	Secativos preparados.	0%							
3.525	3212.1000	- Hojas para el marcado a fuego	0%							
3.526	3212.9010	- Pigmentos molidos utilizados para la fabricación de pinturas	0%							
3.527	3212.9090	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.528	3213.1000	- Colores en surtidos	0%							
3.529	3213.9000	- Los demás	0%							
3.530	3214.1000	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura	0%							
3.531	3214.9000	- Los demás	0%							
3.532	3215.1100	- Negras	0%							
3.533	3215.1900	- Las demás	0%							
3.534	3215.9000	- Las demás	0%							
3.535	3301.1200	- De naranja	0%							
3.536	3301.1300	- De limón	0%							
3.537	3301.1900	- Los demás	0%							
3.538	3301.2400	- De menta piperta (Mentha piperta)	0%							
3.539	3301.2500	- De las demás mentas	0%							
3.540	3301.2900	- Los demás	0%							
3.541	3301.3000	- Resinoides	0%							
3.542	3301.9000	- Los demás	0%							
3.543	3302.1000	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas	0%							
3.544	3302.9010	- De los tipos utilizados en las industrias de perfumería y aguas de tocador	0%							
3.545	3302.9020	- De los tipos utilizados en las industrias de cosméticos y artículos de tocador	0%							
3.546	3302.9030	- De los tipos utilizados en la industria del tabaco	0%							
3.547	3302.9040	- De los tipos utilizados en las industrias de detergentes	0%							
3.548	3302.9090	- Las demás	0%							
3.549	3303.0010	- Perfumes	0%							
3.550	3303.0020	- Aguas de tocador	0%							
3.551	3304.1000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	0%							
3.552	3304.2000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	0%							
3.553	3304.3010	- Disolventes para barnices de uñas	0%							
3.554	3304.3020	- Las demás preparaciones para manicuras	0%							
3.555	3304.3030	- Las demás preparaciones para pedicuros	0%							
3.556	3304.9100	- Polvos, incluidos los compactos	0%							
3.557	3304.9200	- Bases de maquillaje	0%							
3.558	3304.9300	- Aceites emulsionados	0%							
3.559	3304.9940	- Bronceadores y bloqueadores solares	0%							
3.560	3304.9951	- Preparaciones desmaquillantes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.561	3304.9952	--- Preparaciones exfoliantes	0%							
3.562	3304.9953	--- Cremas para el cuidado de la piel	0%							
3.563	3304.9959	--- Las demás	0%							
3.564	3304.9991	--- Set de maquillaje para entretenimiento de niñas	0%							
3.565	3304.9999	--- Las demás	0%							
3.566	3305.1010	--- Para limpieza	0%							
3.567	3305.1020	--- Para tratamiento con sustancias farmacéuticas o desinfectantes o con propiedades terapéuticas o profilácticas	0%							
3.568	3305.1090	--- Los demás	0%							
3.569	3305.2000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	0%							
3.570	3305.3000	- Lacas para el cabello	0%							
3.571	3305.9010	- Tinturas capilares	0%							
3.572	3305.9020	--- Acondicionadores (balsamos) para el cabello	0%							
3.573	3305.9090	--- Las demás	0%							
3.574	3306.1000	- Dentífricos	0%							
3.575	3306.2000	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdientales (hilo dental)	0%							
3.576	3306.9010	--- Colutorios y enjuagues para la boca	0%							
3.577	3306.9020	--- Polvos, cremas y comprimidos para facilitar la adherencia de las dentaduras postizas	0%							
3.578	3306.9090	--- Las demás	0%							
3.579	3307.1010	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.580	3307.1090	--- Las demás	0%							
3.581	3307.2010	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.582	3307.2090	--- Los demás	0%							
3.583	3307.3000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	0%							
3.584	3307.4100	--- «Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	0%							
3.585	3307.4910	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.586	3307.4990	--- Las demás	0%							
3.587	3307.9010	--- Preparaciones depilatorias	0%							
3.588	3307.9090	--- Los demás	0%							
3.589	3401.1100	--- De tocador (incluso los medicinales)	0%							
3.590	3401.1900	--- Los demás	0%							
3.591	3401.2010	--- De tocador (incluso los medicinales)	0%							
3.592	3401.2090	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.593	3401.3000	- Productos y preparaciones orgánicas tensioactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	0%							
3.594	3402.1100	- Aniónicos	0%							
3.595	3402.1200	- Catiónicos	0%							
3.596	3402.1300	- No iónicos	0%							
3.597	3402.1900	- Los demás	0%							
3.598	3402.2020	- Preparaciones de lavar (incluidas las preparaciones auxiliares para lavado) y preparaciones para limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie orgánicos	0%							
3.599	3402.2090	- Las demás	0%							
3.600	3402.9000	- Las demás	0%							
3.601	3403.1100	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peltería u otras materias	0%							
3.602	3403.1910	- En aerosol con gas propelente	0%							
3.603	3403.1990	- Las demás	0%							
3.604	3403.9100	- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peltería u otras materias	0%							
3.605	3403.9910	- En aerosol con gas propelente	0%							
3.606	3403.9990	- Las demás	0%							
3.607	3404.2000	- De poli(oxeteno) (polietilenglicol)	0%							
3.608	3404.9010	- Artificiales	0%							
3.609	3404.9020	- Preparadas	0%							
3.610	3405.1010	- Betunes y cremas para el calzado	0%							
3.611	3405.1090	- Los demás	0%							
3.612	3405.2000	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parques u otras manufacturas de madera	0%							
3.613	3405.3010	- En aerosol con gas propelente	0%							
3.614	3405.3090	- Los demás	0%							
3.615	3405.4000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	0%							
3.616	3405.9010	- En aerosol con gas propelente	0%							
3.617	3405.9090	- Las demás	0%							
3.618	3406.0000	- Velas, cirios y artículos similares.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.619	3407.0010	- Pastas para modelar, incluidas las presentadas para entretenimiento de los niños	0%							
3.620	3407.0020	- Preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental», presentadas en juegos o surtidos, en envases para la venta al por menor o en plaquitas, herraduras, barras o formas similares	0%							
3.621	3407.0030	- Las demás preparaciones para odontología a base de yeso fraguable	0%							
3.622	3501.1000	- Caseína	0%							
3.623	3501.9000	- Los demás	0%							
3.624	3502.1100	- Seca	0%							
3.625	3502.1900	- Las demás	0%							
3.626	3502.2000	- Lactalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0%							
3.627	3502.9000	- Los demás	0%							
3.628	3503.0010	- Gelatinas	0%							
3.629	3503.0090	- Las demás	0%							
3.630	3504.0010	- Proteína aislada de soya (soja)	0%							
3.631	3504.0090	- Las demás	0%							
3.632	3505.1000	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados	0%							
3.633	3505.2000	- Colas	0%							
3.634	3506.1000	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	6%	0						0%
3.635	3506.9110	- A base de caucho	0%							
3.636	3506.9120	- A base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13	0%							
3.637	3506.9900	- Los demás	0%							
3.638	3507.1010	- Cuaje	0%							
3.639	3507.1020	- Concentrados	0%							
3.640	3507.9010	- Pancreáticas	0%							
3.641	3507.9020	- Enzimas utilizadas en la industria vitivinícola	0%							
3.642	3507.9090	- Las demás	0%							
3.643	3601.0000	- Pólvora.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.644	3602.0010	- Tetranitrato de pentaeritrol (Pentrita o PETN)	0%							
3.645	3602.0020	- Mezclas a base de TNT y pentrita (pentolita)	0%							
3.646	3602.0030	- Mezclas a base de derivados nitrados de glicerol y etilenglicol (dinamita)	0%							
3.647	3602.0040	- Mezclas a base de nitrato de amonio y fuel-oil (ANFO)	0%							
3.648	3602.0090	- Los demás	0%							
3.649	3603.0010	- Mechas de seguridad	0%							
3.650	3603.0020	- Cordones detonantes	0%							
3.651	3603.0031	-- Cebos fulminantes	0%							
3.652	3603.0032	-- Cápsulas fulminantes	0%							
3.653	3603.0040	- Detonadores eléctricos	0%							
3.654	3603.0050	- Inflamadores	0%							
3.655	3603.0090	- Los demás	0%							
3.656	3604.1000	- Artículos para fuegos artificiales	0%							
3.657	3604.9000	- Los demás	0%							
3.658	3605.0000	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	0%							
3.659	3606.1000	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3	0%							
3.660	3606.9000	- Los demás	0%							
3.661	3701.1000	- Para rayos X	0%							
3.662	3701.2000	- Películas autorrevelables	0%							
3.663	3701.3000	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm	0%							
3.664	3701.9100	- Para fotografía en colores (policroma)	0%							
3.665	3701.9910	--- Placas metálicas para la preparación de clisés	0%							
3.666	3701.9990	--- Las demás	0%							
3.667	3702.1000	- Para rayos X	0%							
3.668	3702.3100	-- Para fotografía en colores (policroma)	0%							
3.669	3702.3200	-- Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	0%							
3.670	3702.3900	-- Las demás	0%							
3.671	3702.4100	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						FEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.672	3702.4200	-- De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	0%							
3.673	3702.4300	-- De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	0%							
3.674	3702.4400	-- De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	0%							
3.675	3702.5200	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	0%							
3.676	3702.5300	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	0%							
3.677	3702.5410	-- De anchura igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	0%							
3.678	3702.5490	-- Las demás	0%							
3.679	3702.5500	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	0%							
3.680	3702.5600	-- De anchura superior a 35 mm	0%							
3.681	3702.9600	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	0%							
3.682	3702.9700	-- De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	0%							
3.683	3702.9800	-- De anchura superior a 35 mm	0%							
3.684	3703.1000	- En rollos de anchura superior a 610 mm	0%							
3.685	3703.2000	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0%							
3.686	3703.9010	-- Para aparatos fotocopiadores	0%							
3.687	3703.9020	-- Para fotografías	0%							
3.688	3703.9090	-- Los demás	0%							
3.689	3704.0000	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar.	0%							
3.690	3705.0000	Placas y películas, fotográficas, impresionadas y reveladas, excepto las cinematográficas (filmes).	0%							
3.691	3706.1000	- De anchura superior o igual a 35 mm	0%							
3.692	3706.9000	- Las demás	0%							
3.693	3707.1000	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0%							
3.694	3707.9010	-- Polvo Impresor para fotocopiadoras (tóner)	0%							
3.695	3707.9090	-- Los demás	0%							
3.696	3801.1000	- Grafito artificial	0%							
3.697	3801.2000	- Grafito coloidal o semicoloidal	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.698	3801.3000	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0%							
3.699	3801.9000	- Las demás	0%							
3.700	3802.1000	- Carbón activado	0%							
3.701	3802.9010	- Materias minerales naturales activadas	0%							
3.702	3802.9090	- Los demás	0%							
3.703	3803.0000	«Tall oil», incluso refinado.	0%							
3.704	3804.0000	Lejías residuales de la fabricación de pastas de celulosa, aunque estén concentradas, desazucaradas o tratadas químicamente, incluidos los lignosulfonatos, excepto el «tall oil» de la partida 38.03.	0%							
3.705	3805.1000	- Esencias de trementina, madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	0%							
3.706	3805.9000	- Los demás	0%							
3.707	3806.1000	- Colofonias y ácidos resínicos	0%							
3.708	3806.2000	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	0%							
3.709	3806.3000	- Gomas éster	0%							
3.710	3806.9000	- Los demás	0%							
3.711	3807.0000	Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervercía y preparaciones similares a base de colofonia; de ácidos resínicos o de pez vegetal.	0%							
3.712	3808.5200	- DDT (ISO) (clorfenotano (DCl)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g	0%							
3.713	3808.5900	-- Los demás	0%							
3.714	3808.6110	--- En aerosol con gas propelente	0%							
3.715	3808.6190	--- Los demás	0%							
3.716	3808.6200	- Acondicionados en envases con un contenido en peso neto superior a 300 g pero inferior o igual a 7,5 kg	0%							
3.717	3808.6900	-- Los demás	0%							
3.718	3808.9111	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromodlorometano	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.719	3808.9112	--- Que contengan dibromuro de etileno	0%							
3.720	3808.9113	--- Que contengan heptacloro	0%							
3.721	3808.9114	--- Que contengan mevinfos	0%							
3.722	3808.9119	--- Los demás	0%							
3.723	3808.9191	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.724	3808.9192	--- Que contengan dibromuro de etileno	0%							
3.725	3808.9193	--- Que contengan heptacloro	0%							
3.726	3808.9194	--- Que contengan mevinfos	0%							
3.727	3808.9199	--- Los demás	0%							
3.728	3808.9211	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.729	3808.9219	--- Los demás	0%							
3.730	3808.9291	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.731	3808.9299	--- Los demás	0%							
3.732	3808.9311	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.733	3808.9319	--- Los demás	0%							
3.734	3808.9321	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.735	3808.9329	--- Los demás	0%							
3.736	3808.9331	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 5 KN o 5 l	0%							
3.737	3808.9339	--- Los demás	0%							
3.738	3808.9351	--- Que contengan daminozide	0%							
3.739	3808.9359	--- Los demás	0%							
3.740	3808.9361	--- Que contengan daminozide	0%							
3.741	3808.9369	--- Los demás	0%							
3.742	3808.9411	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.743	3808.9412	--- Los demás, de uso doméstico, en aerosol con gas propelente	0%							
3.744	3808.9419	--- Los demás	0%							
3.745	3808.9491	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.746	3808.9499	--- Los demás	0%							
3.747	3808.9911	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.748	3808.9912	--- Que contengan monofluoracetato de sodio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.749	3808.9919	--- Los demás	0%							
3.750	3808.9991	--- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.751	3808.9992	--- Que contengan monofluoracetato de sodio	0%							
3.752	3808.9999	--- Los demás	0%							
3.753	3809.1000	- A base de materias amiláceas	0%							
3.754	3809.9110	--- Aderesos y aprestos preparados	0%							
3.755	3809.9190	--- Los demás	0%							
3.756	3809.9210	--- Aderesos y aprestos preparados	0%							
3.757	3809.9290	--- Los demás	0%							
3.758	3809.9310	--- Aderesos y aprestos preparados	0%							
3.759	3809.9390	--- Los demás	0%							
3.760	3810.1000	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0%							
3.761	3810.9010	- Preparados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	0%							
3.762	3810.9090	--- Los demás	0%							
3.763	3811.1100	- A base de compuestos de plomo	0%							
3.764	3811.1910	--- No acondicionadas para la venta al por menor	0%							
3.765	3811.1990	--- Las demás	0%							
3.766	3811.2130	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0%							
3.767	3811.2140	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 kg pero inferior o igual a 5 kg	0%							
3.768	3811.2190	--- Los demás	0%							
3.769	3811.2930	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0%							
3.770	3811.2940	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 kg pero inferior o igual a 5 kg	0%							
3.771	3811.2990	--- Los demás	0%							
3.772	3811.9030	--- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto inferior o igual a 1 kg.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.773	3811.9040	- Acondicionados para la venta al por menor en envases de contenido neto superior a 1 kg pero inferior o igual a 5 kg	0%							
3.774	3811.9090	- Los demás	0%							
3.775	3812.1000	- Aceleradores de vulcanización preparados	0%							
3.776	3812.2000	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	0%							
3.777	3812.3100	- Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)	0%							
3.778	3812.3900	- Los demás	0%							
3.779	3813.0010	- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	0%							
3.780	3813.0020	- Que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC)	0%							
3.781	3813.0030	- Que contengan hidrodorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	0%							
3.782	3813.0040	- Que contengan bromoclorometano	0%							
3.783	3813.0090	- Los demás	0%							
3.784	3814.0010	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso los que contengan hidrodorofluorocarburos (HCFC)	0%							
3.785	3814.0020	- Que contengan hidrodorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	0%							
3.787	3814.0090	- Los demás	0%							
3.786	3814.0030	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	0%							
3.788	3815.1100	- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0%							
3.789	3815.1200	- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0%							
3.790	3815.1900	- Los demás	0%							
3.791	3815.9000	- Los demás	0%							
3.792	3816.0010	- Cementos refractarios	0%							
3.793	3816.0020	- Morteros refractarios	0%							
3.794	3816.0030	- Hormigones refractarios	0%							
3.795	3816.0090	- Las demás	0%							
3.796	3817.0011	-- Dodecibencenos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.797	3817.0019	- Los demás	0%							
3.798	3817.0020	- Mezclas de aquilinaftalenos	0%							
3.799	3818.0000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas («wafers») o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	0%							
3.800	3819.0000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites.	0%							
3.801	3820.0000	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	0%							
3.802	3821.0000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales.	0%							
3.803	3822.0000	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06; materiales de referencia certificados.	0%							
3.804	3823.1100	- Ácido esteárico	6%	0		0%				
3.805	3823.1200	- Ácido oleico	6%	0		0%				
3.806	3823.1300	- Ácidos grasos del «tail oil»	6%	0		0%				
3.807	3823.1900	- Los demás	0%							
3.808	3823.7000	- Alcoholes grasos industriales	0%							
3.809	3824.1000	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición	0%							
3.810	3824.3000	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0%							
3.811	3824.4000	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hornigones	0%							
3.812	3824.5000	- Morteros y hornigones, no refractarios	0%							
3.813	3824.6000	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.814	3824.7100	— Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) hidrofliuorocarburos (HFC)	0%							
3.815	3824.7200	— Que contengan bromododrofluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0%							
3.816	3824.7300	— Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0%							
3.817	3824.7410	— Mezcla de HCFC-22 (53 %), HCFC-124 (34 %) y HFC-152A (13 %) (R-401A)	0%							
3.818	3824.7420	— Mezcla de HCFC-22 (61 %), HCFC-124 (28 %) y HFC-152A (11 %) (R-401B)	0%							
3.819	3824.7430	— Mezcla de HCFC-22 (38 %), HFC-125 (60 %) y HC-290 (2 %) (R-402A)	0%							
3.820	3824.7440	— Mezcla de HCFC-22 (60 %), HFC-125 (38 %) y HC-290 (2 %) (R-402B)	0%							
3.821	3824.7450	— Mezcla de HCFC-22 (55 %), HCFC-142B (41 %) y HC-600A (4 %) (R-406A)	0%							
3.822	3824.7460	— Mezcla de HCFC-22 (47 %), HFC-143A (46 %) y HFC-125 (7 %) (R-408A)	0%							
3.823	3824.7470	— Mezcla de HCFC-22 (60 %), HCFC-124 (25 %) y HCFC-142B (15 %) (R-409A)	0%							
3.824	3824.7480	— Mezcla de HCFC-22 (65 %), HCFC-124 (25 %) y HCFC-142B (10 %) (R-409B)	0%							
3.825	3824.7490	— Las demás	0%							
3.826	3824.7500	— Que contengan tetracloruro de carbono	0%							
3.827	3824.7600	— Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	0%							
3.828	3824.7700	— Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0%							
3.829	3824.7810	— Mezcla de HFC-125 (44 %), HFC-143A (52 %) y HFC-134A (4 %) (R-404A)	0%							
3.830	3824.7820	— Mezcla de HFC-125 (40 %), HFC-32 (20 %) y HFC-134A (40 %) (R-407A)	0%							
3.831	3824.7830	— Mezcla de HFC-125 (25 %), HFC-32 (23 %) y HFC-134A (52 %) (R-407C)	0%							
3.832	3824.7840	— Mezcla de HFC-125 (50 %) y HFC-32 (50 %) (R-410A)	0%							
3.833	3824.7850	— Mezcla de HFC-125 (46,6 %), HFC-134A (50 %) y HC-600 (3,4 %) (R-417A)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.834	3824.7860	--- Mezcla de HFC-125 (65,1%), HFC-134a (31,5%) y HC-600a (3,4%) (R-422D)	0%							
3.835	3824.7870	--- Mezcla de HFC-125 (50%) y HFC-143a (50%) (R-507)	0%							
3.836	3824.7880	--- Mezcla de HFC-23 (46%) y PFC-116 (54%) (R-508B)	0%							
3.837	3824.7891	--- Mezcla de HFC-365mfc (87%) y HFC-22/7ea T (13%) (Mezcla 365mfc/227T)	0%							
3.838	3824.7892	--- Mezcla de HFC-32 (37%), HFC-134a (58%) y HFC-227ea (5%) (R-425A)	0%							
3.839	3824.7893	--- Mezcla de HFC-32 (15%), HFC-125 (25%), HFC-134a (50%) y HFC-143a (10%) (R427A)	0%							
3.840	3824.7894	--- Mezcla de HFC-134a (78,5%), HFC-125 (19,5%), R-600 (1,4%) y R-601 (0,6%) (R-437A)	0%							
3.841	3824.7895	--- Mezcla de HFC-125 (45%), HFC-134a (44,2%), HFC-32 (8,5%), R-600 (1,7%) y R-601a (0,6%) (R-438A)	0%							
3.842	3824.7899	--- Las demás	0%							
3.843	3824.7900	--- Las demás	0%							
3.844	3824.8110	--- Mezcla de HCFC-124 (91,4%) y Oxirano (8,6%)	0%							
3.845	3824.8120	--- Mezcla de HCFC-22 (27,21%), HCFC-124 (62,73%) y oxirano (10,06%)	0%							
3.846	3824.8190	--- Las demás	0%							
3.847	3824.8200	--- Que contengan bifenilos polibromados (PBB), bifenilos policlorados (PCB) o terfenilos policlorados (PCT)	0%							
3.848	3824.8300	--- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0%							
3.849	3824.8400	--- Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), DDT (ISO) (clufenotano (DCl), 1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCl), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)	0%							
3.850	3824.8500	--- Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0%							
3.851	3824.8600	--- Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (ISO)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.852	3824.8700	— Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonio	0%							
3.853	3824.8800	— Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos — Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2- dioxafosfinan-5-il) metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2- dioxafosfinan-5-il) metilo]	0%							
3.854	3824.9100		0%							
3.855	3824.9910	— Endurecedores compuestos para resinas, barnices o colas	0%							
3.856	3824.9920	— Productos para la corrección de escritos	0%							
3.857	3824.9930	— Parafinas cloradas	0%							
3.858	3824.9941	— Preparaciones extractantes de metales para aplicación en minerales	0%							
3.859	3824.9949	— Las demás	0%							
3.860	3824.9950	— Goma base para la fabricación de goma de mascar (chicle)	0%							
3.861	3824.9961	— Alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonofluoridatos de O-alkilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	0%							
3.862	3824.9962	— N,N'-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidocianidatos de O-alkilo (<C10, incluidos los cicloalquilos)	0%							
3.863	3824.9963	— Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) amino)etil]; sus ésteres de O-alkilo (<C10, incluidos los cicloalquilos); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o protonadas	0%							
3.864	3824.9964	— Difluoruros de alquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonilo	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.865	3824.9965	---- Hidrogenoalquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosfonitos de [O-2-(dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)amino)etil]; sus ésteres de O-alkililo (<ClO, incluidos los cicloalquilo); mezclas constituidas esencialmente de sus sales alquiladas o protonadas	0%							
3.866	3824.9966	---- Dihalogenuros de N,N-dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidicos ---- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil) fosforoamidatos de dialquil(metil, etilo, n-propilo o isopropilo)	0%							
3.867	3824.9967	---- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	0%							
3.868	3824.9968	---- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas	0%							
3.869	3824.9969	---- N,N-Dialquil(metil, etil, n-propil o isopropil)aminoetano-2-tioles o sus sales protonadas	0%							
3.870	3824.9971	---- N,N-Dimetil-2-aminoetano l o N,N-dietil-2-aminoetano l o sus sales protonadas	0%							
3.871	3824.9979	---- Las demás	0%							
3.872	3824.9991	---- Mezclas constituidas esencialmente por productos químicos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo metilo, etilo, n-propilo o isopropilo, sin otros átomos de carbono	0%							
3.873	3824.9999	---- Los demás	0%							
3.874	3825.1000	- Desechos y desperdicios municipales	0%							
3.875	3825.2000	- Lodos de depuración	0%							
3.876	3825.3000	- Desechos clínicos	0%							
3.877	3825.4100	-- Halogenados	0%							
3.878	3825.4900	- Los demás	0%							
3.879	3825.5000	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	0%							
3.880	3825.6100	-- Que contengan principalmente componentes orgánicos	0%							
3.881	3825.6910	--- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes, colas o adhesivos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.882	3825.6920	-- Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices	0%							
3.883	3825.6990	-- Los demás	0%							
3.884	3825.9000	- Los demás	0%							
3.885	3826.0010	- Obtenido de aceite de raps o de colza	0%							
3.886	3826.0020	- Obtenido de aceite de soya	0%							
3.887	3826.0030	- Obtenido de aceite de ricino (MAMONA)	0%							
3.888	3826.0040	- Obtenido de aceite de palma	0%							
3.889	3826.0050	- Obtenido de aceite de girasol	0%							
3.890	3826.0060	- Obtenidos de grasas y/o aceites animales, incluidas sus mezclas	0%							
3.891	3826.0070	- Obtenidos de Mezclas de aceites y/o grasas animales con aceites y/o grasas vegetales	0%							
3.892	3826.0080	- Sintéticos, obtenidos de biomasa	0%							
3.893	3826.0090	- Los demás	0%							
3.894	3901.1010	-- De alta presión (convencional)	0%							
3.895	3901.1020	-- Lineal	0%							
3.896	3901.2000	- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94	0%							
3.897	3901.3000	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0%							
3.898	3901.4000	- Copolímeros de etileno y alfa-olefina de densidad inferior a 0,94	0%							
3.899	3901.9000	- Los demás	0%							
3.900	3902.1000	- Polipropileno	0%							
3.901	3902.2000	- Polisisobuteno	0%							
3.902	3902.3000	- Copolímeros de propileno	0%							
3.903	3902.9000	- Los demás	0%							
3.904	3903.1100	-- Expandible	0%							
3.905	3903.1910	-- De uso general (cristal)	0%							
3.906	3903.1990	-- Los demás	0%							
3.907	3903.2000	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0%							
3.908	3903.3000	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0%							
3.909	3903.9010	- Poliestireno de alto impacto	0%							
3.910	3903.9090	-- Los demás	0%							
3.911	3904.1010	-- Grado de emulsión	0%							
3.912	3904.1020	-- Grado de suspensión	0%							
3.913	3904.1090	- Los demás	0%							
3.914	3904.2100	- Sin plastificar	6%	0						
3.915	3904.2200	-- Plastificados	6%	0						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.916	3904.3000	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0%							
3.917	3904.4000	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0%							
3.918	3904.5000	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0%							
3.919	3904.6100	- Politetrafluoroetileno	0%							
3.920	3904.6900	- Los demás	0%							
3.921	3904.9000	- En dispersión acuosa	0%							
3.922	3905.1200	- Los demás	0%							
3.923	3905.1900	- En dispersión acuosa	0%							
3.924	3905.2100	- Los demás	0%							
3.925	3905.2900	- Polialcohol vinílico, incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0%							
3.926	3905.3000	- Copolímeros	0%							
3.927	3905.9100	- Los demás	0%							
3.928	3906.1000	- Polimetacrilato de metilo	0%							
3.929	3906.9000	- Los demás	0%							
3.930	3907.1000	- Poliacetales	0%							
3.931	3907.2010	- Polipropilenglicoles	0%							
3.932	3907.2022	- Con agente soplante HFC-141b (R-141b)	0%							
3.933	3907.2023	- Con agente soplante hidrofurocarbono (HFC), excepto hidrofuroolefinas (HFO)	0%							
3.934	3907.2024	- Con agente soplante mezclas de hidrofurocarbonos, excepto hidrofuroolefinas (HFO)	0%							
3.935	3907.2025	- Con agente soplante hidrofuroolefina (HFO)	0%							
3.936	3907.2026	- Con agente soplante mezclas de hidrofuroolefinas	0%							
3.937	3907.2027	- Con agente soplante ciclopentano u otro hidrocarburo	0%							
3.938	3907.2029	- Los demás	0%							
3.939	3907.2090	- Los demás	0%							
3.940	3907.3010	- En estado sólido	0%							
3.941	3907.3020	- En estado líquido o pastoso	0%							
3.942	3907.4000	- Policarbonatos	0%							
3.943	3907.5000	- Resinas alídicas	0%							
3.944	3907.6100	- Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g	0%							
3.945	3907.6900	- Los demás	0%							
3.946	3907.7000	- Poliláctico	0%							
3.947	3907.9100	- No saturados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.949	3907.9900	-- Los demás	0%							
3.950	3908.1000	- Poliarnidas -6, -11, -12, -6/6, -6/9, -6,10 ó -6,12	0%							
3.951	3908.9000	- Los demás	0%							
3.952	3909.1011	-- En estado sólido	0%							
3.953	3909.1012	-- En estado líquido o pastoso	0%							
3.954	3909.1020	-- Resinas de tiorrea	0%							
3.955	3909.2000	- Resinas melámicas	0%							
3.956	3909.3100	- Poli(metilfenilsocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)	0%							
3.957	3909.3900	- Las demás	0%							
3.958	3909.4000	- Resinas fenólicas	0%							
3.959	3909.5000	- Poliuretanos	0%							
3.960	3910.0010	- Aceites de sílicona	0%							
3.961	3910.0020	- Grasas de sílicona	0%							
3.962	3910.0030	- Elastómeros de sílicona	0%							
3.963	3910.0090	- Las demás	0%							
3.964	3911.1000	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0%							
3.965	3911.9000	- Los demás	0%							
3.966	3912.1100	-- Sin plastificar	0%							
3.967	3912.1200	-- Plastificados	0%							
3.968	3912.2000	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0%							
3.969	3912.3100	-- Carboximetilcelulosa y sus sales	0%							
3.970	3912.3910	-- Metilhidroxietilcelulosa	0%							
3.971	3912.3920	-- Metilcelulosa	0%							
3.972	3912.3930	-- Hidroxietilcelulosa	0%							
3.973	3912.3940	-- Etilhidroxietilcelulosa	0%							
3.974	3912.3950	-- Hidroxipropilmetilcelulosa	0%							
3.975	3912.3990	- Los demás	0%							
3.976	3912.9000	- Los demás	0%							
3.977	3913.1010	- Ácido alginico	0%							
3.978	3913.1020	-- Alginato de sodio	0%							
3.979	3913.1030	-- Alginato de potasio	0%							
3.980	3913.1090	-- Los demás	0%							
3.981	3913.9000	- Los demás	0%							
3.982	3914.0010	- De condensación, de policondensación y de poliadición	0%							
3.983	3914.0090	- Los demás	0%							
3.984	3915.1000	- De polímeros de etileno	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
3.985	3915.2000	- De polímeros de estireno	0%							
3.986	3915.3000	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
3.987	3915.9000	- De los demás plásticos	0%							
3.988	3916.1000	- De polímeros de etileno	0%							
3.989	3916.2000	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
3.990	3916.9000	- De los demás plásticos	0%							
3.991	3917.1010	- De celulosa regenerada (celofán)	0%							
3.992	3917.1090	- Los demás	0%							
3.993	3917.2100	- De polímeros de etileno	0%							
3.994	3917.2200	- De polímeros de propileno	0%							
3.995	3917.2300	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
3.996	3917.2900	- De los demás plásticos	0%							
3.997	3917.3100	- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	0%							
3.998	3917.3210	- De polímeros de etileno	0%							
3.999	3917.3220	- De polímeros de propileno	0%							
4.000	3917.3230	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.001	3917.3290	- Los demás	0%							
4.002	3917.3310	- De polímeros de etileno	0%							
4.003	3917.3320	- De polímeros de propileno	0%							
4.004	3917.3330	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.005	3917.3390	- Los demás	0%							
4.006	3917.3910	- De polímeros de etileno	0%							
4.007	3917.3920	- De polímeros de propileno	0%							
4.008	3917.3930	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.009	3917.3990	- Los demás	0%							
4.010	3917.4010	- De polímeros de etileno	0%							
4.011	3917.4020	- De polímeros de propileno	0%							
4.012	3917.4030	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.013	3917.4090	- Los demás	0%							
4.014	3918.1000	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.015	3918.9000	- De los demás plásticos	0%							
4.016	3919.1010	- De polímeros de etileno	0%							
4.017	3919.1020	- De polímeros de propileno	0%							
4.018	3919.1030	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.019	3919.1040	- De poliéster	0%							
4.020	3919.1090	- Los demás	0%							
4.021	3919.9010	- De polímeros de etileno	0%							
4.022	3919.9020	- De polímeros de propileno	0%							
4.023	3919.9030	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.024	3919.9040	- De poliéster	0%							
4.025	3919.9090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.026	3920.1010	- De densidad inferior a 0,94	0%							
4.027	3920.1020	- De densidad superior o igual a 0,94	0%							
4.028	3920.2010	- De espesor inferior o igual a 0,10 mm	0%							
4.029	3920.2020	- De espesor superior a 0,10 mm	0%							
4.030	3920.3000	- De polímeros de estireno	0%							
4.031	3920.4300	- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6 % en peso	0%							
4.032	3920.4900	- Las demás	0%							
4.033	3920.5100	- De poli(metracrilato de metilo)	0%							
4.034	3920.5900	- Las demás	0%							
4.035	3920.6100	- De policarbonatos	0%							
4.036	3920.6210	- Láminas	0%							
4.037	3920.6290	- Las demás	0%							
4.038	3920.6310	- Láminas	0%							
4.039	3920.6390	- Las demás	0%							
4.040	3920.6910	- Láminas	0%							
4.041	3920.6990	- Las demás	0%							
4.042	3920.7110	- De celofán	0%							
4.043	3920.7190	- Los demás	0%							
4.044	3920.7300	- De acetato de celulosa	0%							
4.045	3920.7900	- De los demás derivados de la celulosa	0%							
4.046	3920.9100	- De poli(vinilbutiral)	0%							
4.047	3920.9200	- De poliamidas	0%							
4.048	3920.9300	- De resinas amínicas	0%							
4.049	3920.9400	- De resinas fenólicas	0%							
4.050	3920.9900	- De los demás plásticos	0%							
4.051	3921.1100	- De polímeros de estireno	0%							
4.052	3921.1200	- De polímeros de cloruro de vinilo	0%							
4.053	3921.1300	- De poliuretanos	0%							
4.054	3921.1400	- De celulosa regenerada	0%							
4.055	3921.1900	- De los demás plásticos	0%							
4.056	3921.9010	- Laminados plásticos compuestos de papel Kraft impregnado y prensado con resinas fenólicas y revestido de una delgada capa de melamina (formalita y similares)	0%							
4.057	3921.9090	- Los demás	0%							
4.058	3922.1000	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos	0%							
4.059	3922.2000	- Asientos y tapas de inodoros	0%							
4.060	3922.9000	- Los demás	0%							
4.061	3923.1010	- Cajas	0%							
4.062	3923.1090	- Los demás	0%							
4.063	3923.2110	- Bolsas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.064	3923.2190	--- Los demás	0%							
4.065	3923.2910	--- Bolsas	0%							
4.066	3923.2990	--- Los demás	0%							
4.067	3923.3020	--- Botellas	0%							
4.068	3923.3030	--- Frascos	0%							
4.069	3923.3040	--- Preformas de polietileno de alta densidad (PET)	0%							
4.070	3923.3090	--- Los demás	0%							
4.071	3923.4000	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares	0%							
4.072	3923.5010	--- Tapas	0%							
4.073	3923.5090	--- Los demás	0%							
4.074	3923.9010	--- Bidones	0%							
4.075	3923.9020	--- Tambores	0%							
4.076	3923.9090	--- Los demás	0%							
4.077	3924.1000	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina	0%							
4.078	3924.9000	- Los demás	0%							
4.079	3925.1000	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0%							
4.080	3925.2000	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	0%							
4.081	3925.3000	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	0%							
4.082	3925.9000	- Los demás	0%							
4.083	3926.1000	- Artículos de oficina y artículos escolares	0%							
4.084	3926.2011	--- Para examinación médica	0%							
4.085	3926.2012	--- Quirúrgicos	0%							
4.086	3926.2019	--- Los demás	0%							
4.087	3926.2090	--- Los demás	0%							
4.088	3926.3000	- Garniciones para muebles, carrocerías o similares	0%							
4.089	3926.4000	- Estatuitas y demás artículos de adorno	0%							
4.090	3926.9010	--- Luntas (empaquetaduras)	0%							
4.091	3926.9020	--- Boyas y flotadores para redes de pesca	0%							
4.092	3926.9030	--- Correas transportadoras	0%							
4.093	3926.9040	--- Preservativos	0%							
4.094	3926.9050	--- Tetinas	0%							
4.095	3926.9090	--- Las demás	0%							
4.096	4001.1000	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.097	4001.2100	-- Hojas ahumadas	0%							
4.098	4001.2200	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	0%							
4.099	4001.2900	-- Los demás	0%							
4.100	4001.3000	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	0%							
4.101	4002.1100	-- Látex	0%							
4.102	4002.1910	--- Caucho polibutadieno-estireno (SBR)	0%							
4.103	4002.1920	--- Caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR)	0%							
4.104	4002.2010	-- Látex	0%							
4.105	4002.2090	-- Los demás	0%							
4.106	4002.3110	-- Látex	0%							
4.107	4002.3190	--- Los demás	0%							
4.108	4002.3910	--- Látex	0%							
4.109	4002.3990	-- Los demás	0%							
4.110	4002.4100	--- Látex	0%							
4.111	4002.4900	--- Los demás	0%							
4.112	4002.5100	-- Látex	0%							
4.113	4002.5800	-- Los demás	0%							
4.114	4002.6010	-- Látex	0%							
4.115	4002.6090	-- Los demás	0%							
4.116	4002.7010	-- Látex	0%							
4.117	4002.7090	-- Los demás	0%							
4.118	4002.8010	-- Látex	0%							
4.119	4002.8090	-- Los demás	0%							
4.120	4002.9100	-- Látex	0%							
4.121	4002.9900	--- Los demás	0%							
4.122	4003.0000	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.	0%							
4.123	4004.0000	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.	0%							
4.124	4005.1020	-- Mezclas maestras	0%							
4.125	4005.1090	-- Los demás	0%							
4.126	4005.2000	- Disoluciones, dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	0%							
4.127	4005.9100	-- Placas, hojas y tiras	0%							
4.128	4005.9910	-- Granulados	0%							
4.129	4005.9990	-- Los demás	0%							
4.130	4006.1000	- Perfiles para recauchutar	0%							
4.131	4006.9010	-- Tubos y varillas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.132	4006.9090	-- Los demás	0%							
4.133	4007.0000	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	0%							
4.134	4008.1100	-- Placas, hojas y tiras	0%							
4.135	4008.1900	-- Los demás	0%							
4.136	4008.2100	-- Placas, hojas y tiras	0%							
4.137	4008.2900	-- Los demás	0%							
4.138	4009.1100	-- Sin accesorios	0%							
4.139	4009.1200	-- Con accesorios	0%							
4.140	4009.2100	-- Sin accesorios	0%							
4.141	4009.2200	-- Con accesorios	0%							
4.142	4009.3100	-- Sin accesorios	0%							
4.143	4009.3200	-- Con accesorios	0%							
4.144	4009.4100	-- Sin accesorios	0%							
4.145	4009.4200	-- Con accesorios	0%							
4.146	4010.1100	-- Reforzadas solamente con metal	0%							
4.147	4010.1200	-- Reforzadas solamente con materia textil	0%							
4.148	4010.1900	-- Las demás	0%							
4.149	4010.3100	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0%							
4.150	4010.3200	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0%							
4.151	4010.3300	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0%							
4.152	4010.3400	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0%							
4.153	4010.3500	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0%							
4.154	4010.3600	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0%							
4.155	4010.3900	-- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.156	4011.1000	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (Incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	0%							
4.157	4011.2000	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	0%							
4.158	4011.3000	- De los tipos utilizados en aeronaves	0%							
4.159	4011.4000	- De los tipos utilizados en motocicletas	0%							
4.160	4011.5000	- De los tipos utilizados en bicicletas	0%							
4.161	4011.7000	- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	0%							
4.162	4011.8010	-- De los tipos utilizados en volquetes automotores y en otros vehículos para la minería	0%							
4.163	4011.8090	- Los demás	0%							
4.164	4011.9000	- Los demás	0%							
4.165	4012.1100	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (Incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras)	6%	0		0%				
4.166	4012.1200	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones	6%	0		0%				
4.167	4012.1300	-- De los tipos utilizados en aeronaves	6%	0		0%				
4.168	4012.1900	- Los demás	6%	0		0%				
4.169	4012.2010	- De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancías, incluyendo tractores, o en vehículos de la partida 87.05	6%	0		0%				
4.170	4012.2090	-- Los demás	6%	0		0%				
4.171	4012.9010	- Protectores («flaps»)	0%							
4.172	4012.9020	- Bandajes (llantas macizas o huecas)	0%							
4.173	4012.9030	- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	0%							
4.174	4013.1010	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo	0%							
4.175	4013.1020	-- De los tipos utilizados en autobuses y camiones	0%							
4.176	4013.2000	- De los tipos utilizados en bicicletas	0%							
4.177	4013.9000	- Las demás	0%							
4.178	4014.1000	- Preservativos	0%							
4.179	4014.9010	- Tektins	0%							
4.180	4014.9090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.181	4015.1100	-- Para cirugía	0%							
4.182	4015.1910	-- Para examinación médica o veterinaria	0%							
4.183	4015.1920	--- Dieléctricos	0%							
4.184	4015.1930	-- Para uso doméstico	0%							
4.185	4015.1990	-- Los demás	0%							
4.186	4015.9000	- Los demás	0%							
4.187	4016.1010	-- Artículos para usos técnicos	0%							
4.188	4016.1090	-- Los demás	0%							
4.189	4016.9100	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	0%							
4.190	4016.9200	-- Gomas de borrar	0%							
4.191	4016.9310	--- De los tipos utilizados en los vehículos del Capítulo 87	0%							
4.192	4016.9390	--- Las demás	0%							
4.193	4016.9400	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	0%							
4.194	4016.9500	-- Los demás artículos inflables	0%							
4.195	4016.9910	--- Artículos para usos técnicos	0%							
4.196	4016.9920	--- Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05	0%							
4.197	4016.9990	--- Las demás	0%							
4.198	4017.0000	Caucho endurecido (por ejemplo, ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	0%							
4.199	4101.2000	- Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	0%							
4.200	4101.5000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	0%							
4.201	4101.9000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	0%							
4.202	4102.1000	- Con lana	0%							
4.203	4102.2100	-- Piquelados	0%							
4.204	4102.2900	-- Los demás	0%							
4.205	4103.2000	- De reptil	6%	0						
4.206	4103.3000	- De porcino	0%							
4.207	4103.9010	-- De guanaco (Lama guanicoe)	0%							
4.208	4103.9090	--- Los demás	0%							
4.209	4104.1100	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.210	4104.1900	- Los demás	0%							
4.211	4104.4100	- Plena flor sin dividir, divididos con la flor	0%							
4.212	4104.4900	- Los demás	0%							
4.213	4105.1000	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	0%							
4.214	4105.3000	- En estado seco («crust»)	0%							
4.215	4106.2100	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	0%							
4.216	4106.2200	- En estado seco («crust»)	0%							
4.217	4106.3100	- En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	0%							
4.218	4106.3700	- En estado seco («crust»)	0%							
4.219	4106.4000	- De reptil	6%	0					0%	
4.220	4106.9110	- De guanaco (lama guanicoe)	0%							
4.221	4106.9190	- Los demás	0%							
4.222	4106.9210	- De guanaco (lama guanicoe)	0%							
4.223	4106.9290	- Los demás	0%							
4.224	4107.1100	- Plena flor sin dividir	0%							
4.225	4107.1200	- Divididos con la flor	0%							
4.226	4107.1900	- Los demás	0%							
4.227	4107.9100	- Plena flor sin dividir	0%							
4.228	4107.9200	- Divididos con la flor	0%							
4.229	4107.9900	- Los demás	0%							
4.230	4112.0000	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergamizados, de ovino, deplados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	0%							
4.231	4113.1000	- De caprino	0%							
4.232	4113.2000	- De porcino	0%							
4.233	4113.3000	- De reptil	6%	0					0%	
4.234	4113.9010	- De guanaco (lama guanicoe)	0%							
4.235	4113.9090	- Los demás	0%							
4.236	4114.1000	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	0%							
4.237	4114.2000	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	0%							
4.238	4115.1000	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	0%							
4.239	4115.2000	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.240	4201.0000	Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (Incluidos los tiros, traillas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia.	0%							
4.241	4202.1100	- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	0%							
4.242	4202.1210	--- De plástico	0%							
4.243	4202.1220	--- De materia textil	0%							
4.244	4202.1900	- Los demás	0%							
4.245	4202.2100	- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	0%							
4.246	4202.2210	--- De plástico	0%							
4.247	4202.2220	--- De materia textil	0%							
4.248	4202.2900	- Los demás	0%							
4.249	4202.3100	- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	0%							
4.250	4202.3210	--- De plástico	0%							
4.251	4202.3220	--- De materia textil	0%							
4.252	4202.3900	- Los demás	0%							
4.253	4202.9100	- Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	0%							
4.254	4202.9210	--- De plástico	0%							
4.255	4202.9220	--- De materia textil	0%							
4.256	4202.9900	- Los demás	0%							
4.257	4203.1010	- Chaquetas, chaquetones y casacas	0%							
4.258	4203.1090	- Las demás	0%							
4.259	4203.2100	- Diseñados especialmente para la práctica del deporte	0%							
4.260	4203.2900	- Los demás	0%							
4.261	4203.3000	- Cintos, cinturones y bandoleras	0%							
4.262	4203.4000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	0%							
4.263	4205.0000	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.	0%							
4.264	4206.0000	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	0%							
4.265	4301.1000	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.266	4301.3000	- De cordero llamadas astracán, «Breitschwanz», «caraculi», «persa» o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tíbet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0%							
4.267	4301.6000	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	0%							
4.268	4301.8010	- De guanaco (Lama guanicoe)	0%							
4.269	4301.8090	- Las demás	0%							
4.270	4301.9000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	0%							
4.271	4302.1100	- De visón	0%							
4.272	4302.1910	- De guanaco (Lama guanicoe)	0%							
4.273	4302.1990	- Las demás	0%							
4.274	4302.2000	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	0%							
4.275	4302.3000	- Pielas enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	0%							
4.276	4303.1000	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	0%							
4.277	4303.9000	- Los demás	0%							
4.278	4304.0000	- Peletería facticia o artificial y artículos de peletería facticia o artificial.	0%							
4.279	4401.1100	- De coníferas	0%							
4.280	4401.1200	- Distinta de la de coníferas	0%							
4.281	4401.2110	- De pino radiata	0%							
4.282	4401.2190	- Las demás	0%							
4.283	4401.2211	- De eucaliptus globulus	0%							
4.284	4401.2212	- De eucaliptus nitens	0%							
4.285	4401.2219	- Los demás	0%							
4.286	4401.2220	- De madera nativa	0%							
4.287	4401.2290	- Las demás	0%							
4.288	4401.3100	- «Pellets» de madera	0%							
4.289	4401.3900	- Los demás	0%							
4.290	4401.4000	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar	0%							
4.291	4402.1000	- De bambú	0%							
4.292	4402.9000	- Los demás	0%							
4.293	4403.1100	- De coníferas	0%							
4.294	4403.1200	- Distinta de la de coníferas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.295	4403.2100	- De pino (Pinuss spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	0%							
4.296	4403.2200	- Las demás, de pino (Pinuss spp.)	0%							
4.297	4403.2300	-- De abeto (Abies spp.) y de picea (Picea spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	0%							
4.298	4403.2400	- Las demás, de abeto (Abies spp.) y de picea (Picea spp.)	0%							
4.299	4403.2500	- Las demás, cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	0%							
4.300	4403.2600	- Las demás	0%							
4.301	4403.4100	- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0%							
4.302	4403.4900	- Las demás	0%							
4.303	4403.9100	- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0%							
4.304	4403.9300	- De haya (Fagus spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	0%							
4.305	4403.9400	- Las demás, de haya (Fagus spp.)	0%							
4.306	4403.9500	-- De abedul (Betula spp.), cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm	0%							
4.307	4403.9600	-- Las demás, de abedul (Betula spp.)	0%							
4.308	4403.9700	- De álamo (Populus spp.)	0%							
4.309	4403.9800	-- De eucalipto (Eucalyptus spp.)	0%							
4.310	4403.9900	- Las demás	0%							
4.311	4404.1000	- De coníferas	0%							
4.312	4404.2000	- Distinta de la de coníferas	0%							
4.313	4405.0000	Lana de madera: harina de madera.	0%							
4.314	4406.1100	-- De coníferas	0%							
4.315	4406.1200	-- Distinta de la de coníferas	0%							
4.316	4406.9100	-- De coníferas	0%							
4.317	4406.9200	-- Distinta de la de coníferas	0%							
4.318	4407.1111	--- Tablas aserradas denominadas «Schaall Board» («tapas»), de espesor inferior o igual a 25 mm; ancho superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, largo superior o igual a 2 m pero inferior o igual a 4 m, con una cara totalmente limpia	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.319	4407.1112	--- Madera simplemente aserrada	0%							
4.320	4407.1113	--- Madera cepillada ya sea en todas sus caras y cantos o solamente en alguno (s) de ellos	0%							
4.321	4407.1114	--- Madera aserrada denominada «bloques», de espesor superior o igual a 15 mm pero inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 200 mm y largo superior o igual a 150 mm, obtenida por trozado de madera cepillada	0%							
4.322	4407.1115	--- Madera aserrada denominada «blanks», resultante de la unión a lo largo de «bloques» mediante uniones dentadas	0%							
4.323	4407.1116	--- Tableros laminados encolados por sus cantos («edge glue panels»), de espesor inferior o igual a 40 mm, ancho inferior o igual a 1.200 mm, de longitud indeterminada, sin perfilar longitudinalmente en ninguna de sus caras, cantos o extremos	0%							
4.324	4407.1119	--- Las demás	0%							
4.325	4407.1200	--- De abeto (Abies spp.) y de picea (Picea spp.)	0%							
4.326	4407.1900	--- Las demás	0%							
4.327	4407.2100	--- Mahogany (Swietenia spp.)	0%							
4.328	4407.2200	--- Virrola, Imbuia y Balsa	0%							
4.329	4407.2500	--- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0%							
4.330	4407.2600	--- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	0%							
4.331	4407.2700	--- Sapelli	0%							
4.332	4407.2800	--- Iroko	0%							
4.333	4407.2900	--- Las demás	0%							
4.334	4407.9110	--- De roble	0%							
4.335	4407.9190	--- Las demás	0%							
4.336	4407.9200	--- De haya (Fagus spp.)	0%							
4.337	4407.9300	--- De arce (Acer spp.)	0%							
4.338	4407.9400	--- De cerezo (Prunus spp.)	0%							
4.339	4407.9500	--- De fresno (Fraxinus spp.)	0%							
4.340	4407.9600	--- De abedul (Betula spp.)	0%							
4.341	4407.9700	--- De álamo (Populus spp.)	0%							
4.342	4407.9910	--- De raulí	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.343	4407.9920	--- De lengua	0%							
4.344	4407.9930	--- De coligüe	0%							
4.345	4407.9990	--- Las demás	0%							
4.346	4408.1010	--- De pino insigne	0%							
4.347	4408.1090	--- Las demás	0%							
4.348	4408.3100	--- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Baku	0%							
4.349	4408.3900	--- Las demás	0%							
4.350	4408.9010	--- De raulí	0%							
4.351	4408.9020	--- De tepa	0%							
4.352	4408.9030	--- De coigüe	0%							
4.353	4408.9040	--- De álamo	0%							
4.354	4408.9050	--- De encina	0%							
4.355	4408.9090	--- Las demás	0%							
4.356	4409.1022	--- Perfiles y molduras	0%							
4.357	4409.1029	--- Las demás	0%							
4.358	4409.1090	--- Las demás	0%							
4.359	4409.2100	--- De bambú	0%							
4.360	4409.2200	--- De maderas tropicales	0%							
4.361	4409.2900	--- Las demás	0%							
4.362	4410.1100	--- Tableros de partículas	0%							
4.363	4410.1200	--- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)	0%							
4.364	4410.1900	--- Los demás	0%							
4.365	4410.9000	- Los demás	0%							
4.366	4411.1200	--- De espesor inferior o igual a 5 mm	0%							
4.367	4411.1300	--- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm	0%							
4.368	4411.1400	--- De espesor superior a 9 mm	0%							
4.369	4411.9210	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0%							
4.370	4411.9220	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	0%							
4.371	4411.9290	--- Los demás	0%							
4.372	4411.9310	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0%							
4.373	4411.9320	--- Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	0%							
4.374	4411.9390	--- Los demás	0%							
4.375	4411.9410	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.376	4411.9420	— Con trabajo mecánico y recubrimiento de superficie	0%							
4.377	4411.9490	— Los demás	0%							
4.378	4412.1000	- De bambú	0%							
4.379	4412.3100	— Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales	0%							
4.380	4412.3300	— Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (Alnus spp.), Fresno (Fraxinus spp.) haya (Fagus spp.), Abedul (Betula spp.), cerezo (Prunus spp.), castaño (Castanea spp.), olmo (Ulmus spp.), eucalipto (Eucalyptus spp.), caria o pacana (Carya spp.), castaño de indias (Aesculus spp.), tilo (Tilia spp.), arce (Acer spp.), roble (Quercus spp.), plátano (Platanus spp.), álamo (Populus spp.), algarrobo negro (Robinia spp.), árbol de tulipán (Liriodendron spp.) o nogal (Juglans spp.)	0%							
4.381	4412.3400	— Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 4412.33	0%							
4.382	4412.3900	— Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas	0%							
4.383	4412.9400	— Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»	0%							
4.384	4412.9910	— De coníferas	0%							
4.385	4412.9990	— Las demás	0%							
4.386	4413.0000	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.	0%							
4.387	4414.0000	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	0%							
4.388	4415.1010	— Cajas	0%							
4.389	4415.1090	— Los demás	0%							
4.390	4415.2010	— Paletas	0%							
4.391	4415.2090	— Los demás	0%							
4.392	4416.0010	- Barriles, cubas, tinas y tinajas	0%							
4.393	4416.0020	- Dueñas	0%							
4.394	4416.0090	- Los demás	0%							
4.395	4417.0010	- Herramientas de madera	0%							
4.396	4417.0090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.397	4418.1000	- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos	0%							
4.398	4418.2010	-- Puertas	0%							
4.399	4418.2090	-- Los demás	0%							
4.400	4418.4000	- Encofrados para hormigón	0%							
4.401	4418.5000	- Tabillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	0%							
4.402	4418.6000	- Postes y vigas	0%							
4.403	4418.7300	-- De bambú o que tengan al menos la capa superior de bambú	0%							
4.404	4418.7400	-- Los demás, para suelos en mosaico	0%							
4.405	4418.7500	-- Los demás, multicasas	0%							
4.406	4418.7900	-- Los demás	0%							
4.407	4418.9100	-- De bambú	0%							
4.408	4418.9910	-- Piezas de carpintería	0%							
4.409	4418.9990	--- Los demás	0%							
4.410	4419.1100	-- Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares	0%							
4.411	4419.1200	-- Pajillos	0%							
4.412	4419.1900	-- Los demás	0%							
4.413	4419.9000	- Los demás	0%							
4.414	4420.1010	-- Palos de lluvia o palos de agua, de las cactáceas quisco (Echinopsis chilensis) y copao (Eulychnia acida)	0%							
4.415	4420.1090	-- Los demás	0%							
4.416	4420.9000	- Los demás	0%							
4.417	4421.1000	- Perchas para prendas de vestir	0%							
4.418	4421.9100	-- De bambú	0%							
4.419	4421.9910	-- Pajitos para dulces y helados	0%							
4.420	4421.9920	-- Pajitos para fósforos	0%							
4.421	4421.9990	--- Los demás	0%							
4.422	4501.1000	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0%							
4.423	4501.9000	- Los demás	0%							
4.424	4502.0000	Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).	0%							
4.425	4503.1000	- Tapones	0%							
4.426	4503.9000	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.427	4504.1000	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0%							
4.428	4504.9010	- Tapones	0%							
4.429	4504.9090	- Los demás	0%							
4.430	4601.2100	-- De bambú	0%							
4.431	4601.2200	- De roten (ratán)*	0%							
4.432	4601.2900	- Los demás	0%							
4.433	4601.9200	-- De bambú	0%							
4.434	4601.9300	- De roten (ratán)*	0%							
4.435	4601.9400	- De las demás materias vegetales	0%							
4.436	4601.9900	- Los demás	0%							
4.437	4602.1100	-- De bambú	0%							
4.438	4602.1200	- De roten (ratán)*	0%							
4.439	4602.1900	- Los demás	0%							
4.440	4602.9000	- Los demás	0%							
4.441	4701.0000	Pasta mecánica de madera.	0%							
4.442	4702.0000	Pasta química de madera para disolver.	0%							
4.443	4703.1100	- De coníferas	0%							
4.444	4703.1900	-- Distinta de la de coníferas	0%							
4.445	4703.2100	- De coníferas	0%							
4.446	4703.2910	-- De eucalipto	0%							
4.447	4703.2990	-- Las demás	0%							
4.448	4704.1100	- De coníferas	0%							
4.449	4704.1900	-- Distinta de la de coníferas	0%							
4.450	4704.2100	- De coníferas	0%							
4.451	4704.2900	- Distinta de la de coníferas	0%							
4.452	4705.0000	Pasta de madera obtenida por la combinación de procedimientos mecánico y químico.	0%							
4.453	4706.1000	- Pasta de linter de algodón	0%							
4.454	4706.2000	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0%							
4.455	4706.3000	- Las demás, de bambú	0%							
4.456	4706.9100	-- Mecánicas	0%							
4.457	4706.9200	-- Químicas	0%							
4.458	4706.9300	-- Obtenidas por la combinación de procedimientos mecánico y químico	0%							
4.459	4707.1010	- Papel Kraft crudo	0%							
4.460	4707.1020	- Cartón Kraft crudo	0%							
4.461	4707.1090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.462	4707.2000	- Los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0%							
4.463	4707.3000	- Papel o cartón obtenido principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0%							
4.464	4707.9010	- De papel	0%							
4.465	4707.9020	- De cartón	0%							
4.466	4801.0010	- En bobinas	0%							
4.467	4801.0020	- En hojas	0%							
4.468	4802.1000	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0%							
4.469	4802.2000	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosenesibles o electrosensibles	0%							
4.470	4802.4000	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0%							
4.471	4802.5400	- De peso inferior a 40 g/m ²	0%							
4.472	4802.5510	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	0%							
4.473	4802.5520	--- Papeles de seguridad	0%							
4.474	4802.5590	--- Los demás	0%							
4.475	4802.5610	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	0%							
4.476	4802.5690	--- Los demás	0%							
4.477	4802.5710	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	0%							
4.478	4802.5790	--- Los demás	0%							
4.479	4802.5810	--- Papeles para escritura, dibujo o impresiones	0%							
4.480	4802.5890	--- Los demás	0%							
4.481	4802.6110	--- Para impresiones	0%							
4.482	4802.6190	--- Los demás	0%							
4.483	4802.6200	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar	0%							
4.484	4802.6900	--- Los demás	0%							
4.485	4803.0010	- Papel del tipo utilizado para papel higiénico	0%							
4.486	4803.0020	- Papel gofrado	0%							
4.487	4803.0090	- Los demás	0%							
4.488	4804.1110	--- Papel	0%							
4.489	4804.1190	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EVV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.490	4804.1910	-- Papel	0%							
4.491	4804.1990	-- Los demás	0%							
4.492	4804.2100	-- Crudo	0%							
4.493	4804.2900	-- Los demás	0%							
4.494	4804.3100	-- Crudos	0%							
4.495	4804.3900	-- Los demás	0%							
4.496	4804.4100	-- Crudos	0%							
4.497	4804.4200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	0%							
4.498	4804.4900	-- Los demás	0%							
4.499	4804.5100	-- Crudos	0%							
4.500	4804.5200	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	0%							
4.501	4804.5900	-- Los demás	0%							
4.502	4805.1100	-- Papel semiquímico para acanalar	0%							
4.503	4805.1200	-- Papel paja para acanalar	0%							
4.504	4805.1900	-- Los demás	0%							
4.505	4805.2400	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0%							
4.506	4805.2500	-- De peso superior a 150 g/m ²	0%							
4.507	4805.3000	- Papel sulfito para envolver	0%							
4.508	4805.4000	- Papel y cartón filtro	0%							
4.509	4805.5000	- Papel y cartón fieltro, papel y cartón lana	0%							
4.510	4805.9100	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0%							
4.511	4805.9200	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	0%							
4.512	4805.9300	-- De peso superior o igual a 225 g/m ²	0%							
4.513	4806.1000	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0%							
4.514	4806.2000	- Papel resistente a las grasas («greaseproof»)	0%							
4.515	4806.3000	- Papel vegetal (papel calco)	0%							
4.516	4806.4000	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.517	4807.0000	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas.	0%							
4.518	4808.1000	- Papel y cartón corrugados; incluso perforados	0%							
4.519	4808.4000	- Papel Kraft rizado («crepé») o plisado; incluso gofrado, estampado o perforado	0%							
4.520	4808.9000	- Los demás	0%							
4.521	4809.2010	- Receptor y emisor	0%							
4.522	4809.2020	- Receptor	0%							
4.523	4809.2090	- Los demás	0%							
4.524	4809.9000	- Los demás	0%							
4.525	4810.1310	- Papel	0%							
4.526	4810.1390	- Los demás	0%							
4.527	4810.1410	- Papel	0%							
4.528	4810.1490	- Los demás	0%							
4.529	4810.1910	- Papel	0%							
4.530	4810.1990	- Los demás	0%							
4.531	4810.2210	- Papel para la impresión	0%							
4.532	4810.2290	- Los demás	0%							
4.533	4810.2910	- Papel para la impresión	0%							
4.534	4810.2990	- Los demás	0%							
4.535	4810.3100	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m ²	0%							
4.536	4810.3200	- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m ²	0%							
4.537	4810.3900	- Los demás	0%							
4.538	4810.9210	- Cartulinas	0%							
4.539	4810.9290	- Los demás	0%							
4.540	4810.9900	- Los demás	0%							
4.541	4811.1000	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados	0%							
4.542	4811.4110	- Papel autoadhesivo en rollos	0%							
4.543	4811.4190	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.544	4811.4900	- Los demás	0%							
4.545	4811.5100	- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m ²	0%							
4.546	4811.5900	- Los demás	0%							
4.547	4811.6000	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	0%							
4.548	4811.9011	- Papel coloreado	0%							
4.549	4811.9019	- Los demás	0%							
4.550	4811.9020	- Aislantes eléctricos	0%							
4.551	4811.9091	- Papel sensibilizado	0%							
4.552	4811.9099	- Los demás	0%							
4.553	4812.0000	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel.	0%							
4.554	4813.1000	- En librillos o en tubos	0%							
4.555	4813.2000	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0%							
4.556	4813.9000	- Los demás	0%							
4.557	4814.2000	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico granada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	0%							
4.558	4814.9000	- Los demás	0%							
4.559	4816.2010	- Receptor y emisor	0%							
4.560	4816.2020	- Receptor	0%							
4.561	4816.2090	- Los demás	0%							
4.562	4816.9000	- Los demás	0%							
4.563	4817.1000	- Sobres	0%							
4.564	4817.2000	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	0%							
4.565	4817.3000	- Cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	0%							
4.566	4818.1010	- Acondicionado para la venta al por menor	0%							
4.567	4818.1090	- Los demás	0%							
4.568	4818.2010	- Pañuelos	0%							
4.569	4818.2020	- Toallitas de desmaquillar	0%							
4.570	4818.2030	- Toallas	0%							
4.571	4818.3010	- Mantelitos	0%							
4.572	4818.3020	- Servilletas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.573	4818.5000	- Prendas y complementos (accesorios) de vestir	0%							
4.574	4818.9000	- Los demás	0%							
4.575	4819.1010	-- Cajas de cartón corrugado	0%							
4.576	4819.1090	-- Las demás	0%							
4.577	4819.2010	-- Cajas plegables de cartón sin corrugar	0%							
4.578	4819.2090	-- Los demás	0%							
4.579	4819.3010	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior a 40 cm	0%							
4.580	4819.3020	-- Sacos (bolsas) con una anchura en la base igual a 40 cm	0%							
4.581	4819.4000	- Los demás sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos	0%							
4.582	4819.5000	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	0%							
4.583	4819.6000	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	0%							
4.584	4820.1010	-- Agendas	0%							
4.585	4820.1090	-- Los demás	0%							
4.586	4820.2010	-- De forma cuadrada o rectangular con un lado superior a 25 cm y el otro superior a 20 cm	0%							
4.587	4820.2090	- Los demás	0%							
4.588	4820.3010	-- Archivadores clasificadores de cartón	0%							
4.589	4820.3090	-- Los demás	0%							
4.590	4820.4000	- Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	0%							
4.591	4820.5000	- Álbumes para muestras o para colecciones	0%							
4.592	4820.9000	- Los demás	0%							
4.593	4821.1010	-- Autoadhesivos	0%							
4.594	4821.1090	-- Las demás	0%							
4.595	4821.9000	- Las demás	0%							
4.596	4822.1000	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0%							
4.597	4822.9000	- Los demás	0%							
4.598	4823.2000	- Papel y cartón filtro	0%							
4.599	4823.4000	- Papel diagrama para aparatos registradores, en bobinas (rollos), hojas o discos	0%							
4.600	4823.6100	- De bambú	0%							
4.601	4823.6910	-- Vasos	0%							
4.602	4823.6990	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.603	4823.7000	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel	0%							
4.604	4823.9010	- Papel para impresión	0%							
4.605	4823.9020	- Tripas artificiales	0%							
4.606	4823.9091	- Exhibidores publicitarios de cartón	0%							
4.607	4823.9099	- Los demás	0%							
4.608	4901.1010	- Libros	0%							
4.609	4901.1090	- Los demás	0%							
4.610	4901.9110	- Enciclopedias	0%							
4.611	4901.9190	- Los demás	0%							
4.612	4901.9911	- Para enseñanza básica y media	0%							
4.613	4901.9912	- Para enseñanza técnico profesional	0%							
4.614	4901.9920	- Libros académicos, científicos técnicos	0%							
4.615	4901.9931	- De literatura infantil	0%							
4.616	4901.9939	- Los demás	0%							
4.617	4901.9940	- Documentación consignada a las Cías. navieras o a sus agentes relativa a los pasajeros y/o a la carga transportada en sus naves	0%							
4.618	4901.9991	- Manuales técnicos	0%							
4.619	4901.9999	- Los demás	0%							
4.620	4902.1000	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0%							
4.621	4902.9000	- Los demás	0%							
4.622	4903.0000	- Albumes o libros de estampas y cuadernos para dibujar o colorear, para niños.	0%							
4.623	4904.0000	- Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadrada.	0%							
4.624	4905.1000	- Esferas	0%							
4.625	4905.9100	- En forma de libros o folletos	0%							
4.626	4905.9900	- Los demás	0%							
4.627	4906.0010	- Sin carácter comercial	0%							
4.628	4906.0090	- Los demás	0%							
4.629	4907.0010	- Billetes de banco	0%							
4.630	4907.0020	- Talonarios de cheques de viajeros de establecimientos de crédito extranjero	0%							
4.631	4907.0090	- Los demás	0%							
4.632	4908.1000	- Calcomanías vítrificables	0%							
4.633	4908.9000	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.634	4909.0000	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres.	0%							
4.635	4910.0000	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario.	0%							
4.636	4911.1010	-- Catálogos comerciales	0%							
4.637	4911.1020	-- Impresos publicitarios	0%							
4.638	4911.1090	-- Los demás	0%							
4.639	4911.9100	-- Estampas, grabados y fotografías	0%							
4.640	4911.9900	-- Los demás	0%							
4.641	5001.0000	Capullos de seda aptos para el devanado.	0%							
4.642	5002.0000	Seda cruda (sin torcer).	0%							
4.643	5003.0000	Desperdicios de seda (incluidos los capullos no aptos para el devanado, desperdicios de hilados e hilachas).	0%							
4.644	5004.0000	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	0%							
4.645	5005.0000	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	0%							
4.646	5006.0000	Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor: «pelo de Mesina» («crin de Florencia»).	0%							
4.647	5007.1000	- Tejidos de borlilla	0%							
4.648	5007.2000	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borlilla, superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.649	5007.9000	- Los demás tejidos	0%							
4.650	5101.1100	-- Lana esquilada	0%							
4.651	5101.1900	-- Las demás	0%							
4.652	5101.2100	-- Lana esquilada	0%							
4.653	5101.2900	-- Las demás	0%							
4.654	5101.3000	- Carbonizada	0%							
4.655	5102.1100	-- De cabra de Cachemira	0%							
4.656	5102.1910	-- De guanaco (Lama guanicoe)	0%							
4.657	5102.1920	-- De vicuña (Vicugna vicugna)	0%							
4.658	5102.1990	--- Los demás	0%							
4.659	5102.2000	- Pelo ordinario	0%							
4.660	5103.1000	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0%							
4.661	5103.2000	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0%							

N°	SA 2017	Descripcion	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.662	5103.3000	- Desperdicios de pelo ordinario	0%							
4.663	5104.0000	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	0%							
4.664	5105.1000	- Lana cardada	0%							
4.665	5105.2100	- «Lana peinada a granel»	0%							
4.666	5105.2910	- Tops	0%							
4.667	5105.2990	- Las demás	0%							
4.668	5105.3100	- De cabra de Cachemira	0%							
4.669	5105.3910	- De guanaco (Lama guanicoe)	0%							
4.670	5105.3920	- De vicuña (Vicugna vicugna)	0%							
4.671	5105.3990	- Los demás	0%							
4.672	5105.4000	- Pelo ordinario cardado o peinado	0%							
4.673	5106.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.674	5106.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	0%							
4.675	5107.1000	- Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.676	5107.2000	- Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	0%							
4.677	5108.1000	- Cardado	0%							
4.678	5108.2000	- Peinado	0%							
4.679	5109.1000	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.680	5109.9000	- Los demás	0%							
4.681	5110.0000	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	0%							
4.682	5111.1100	- De peso inferior o igual a 300 g/m²	0%							
4.683	5111.1900	- Los demás	0%							
4.684	5111.2000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0%							
4.685	5111.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	0%							
4.686	5111.9000	- Los demás	0%							
4.687	5112.1110	- De lana	0%							
4.688	5112.1120	- De pelo fino	0%							
4.689	5112.1911	- De peso superior a 200 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m²	0%							
4.690	5112.1919	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.691	5112.1920	-- De pelo fino	0%							
4.692	5112.2000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0%							
4.693	5112.3000	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	0%							
4.694	5112.9000	- Los demás	0%							
4.695	5113.0000	Tejidos de pelo ordinario o crin.	0%							
4.696	5201.0000	Algodón sin cardar ni peinar.	0%							
4.697	5202.1000	- Desperdicios de hilados	0%							
4.698	5202.9100	-- Hilachas	0%							
4.699	5202.9900	-- Los demás	0%							
4.700	5203.0000	Algodón cardado o peinado.	0%							
4.701	5204.1100	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.702	5204.1900	-- Los demás	0%							
4.703	5204.2000	- Acondicionado para la venta al por menor	0%							
4.704	5205.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0%							
4.705	5205.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0%							
4.706	5205.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0%							
4.707	5205.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0%							
4.708	5205.1500	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0%							
4.709	5205.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0%							
4.710	5205.2200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43')	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.711	5205.2300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0%							
4.712	5205.2400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0%							
4.713	5205.2600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	0%							
4.714	5205.2700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	0%							
4.715	5205.2800	-- De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)	0%							
4.716	5205.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0%							
4.717	5205.3200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0%							
4.718	5205.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0%							
4.719	5205.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0%							
4.720	5205.3500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0%							
4.721	5205.4100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.722	5205.4200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0%							
4.723	5205.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0%							
4.724	5205.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0%							
4.725	5205.4600	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	0%							
4.726	5205.4700	-- De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	0%							
4.727	5205.4800	-- De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	0%							
4.728	5206.1100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0%							
4.729	5206.1200	-- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0%							
4.730	5206.1300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0%							
4.731	5206.1400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma			
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3
4.732	5206.1500	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0%						
4.733	5206.2100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	0%						
4.734	5206.2200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	0%						
4.735	5206.2300	- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	0%						
4.736	5206.2400	- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	0%						
4.737	5206.2500	- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	0%						
4.738	5206.3100	-- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0%						
4.739	5206.3200	- De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0%						
4.740	5206.3300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0%						
4.741	5206.3400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0%						
4.742	5206.3500	- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0%						
4.743	5206.4100	- De título superior o igual a 714,29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	0%						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.744	5206.4200	-- De título inferior a 71,4,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	0%							
4.745	5206.4300	-- De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	0%							
4.746	5206.4400	-- De título inferior a 192,31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	0%							
4.747	5206.4500	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	0%							
4.748	5207.1000	-Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.749	5207.9000	- Los demás	0%							
4.750	5208.1100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0%							
4.751	5208.1200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	0%							
4.752	5208.1300	-- De ligamento sarra, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.753	5208.1900	-- Los demás tejidos	0%							
4.754	5208.2100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0%							
4.755	5208.2200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	0%							
4.756	5208.2300	-- De ligamento sarra, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.757	5208.2900	-- Los demás tejidos	0%							
4.758	5208.3100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0%							
4.759	5208.3200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	0%							
4.760	5208.3300	-- De ligamento sarra, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	6%	0						
4.761	5208.3900	-- Los demás tejidos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.762	5208.4100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0%							
4.763	5208.4200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	0%							
4.764	5208.4300	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.765	5208.4900	-- Los demás tejidos	0%							
4.766	5208.5100	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	0%							
4.767	5208.5200	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	0%							
4.768	5208.5900	-- Los demás tejidos	0%							
4.769	5209.1100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.770	5209.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.771	5209.1900	-- Los demás tejidos	0%							
4.772	5209.2100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.773	5209.2200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.774	5209.2900	-- Los demás tejidos	0%							
4.775	5209.3100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.776	5209.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.777	5209.3900	-- Los demás tejidos	0%							
4.778	5209.4100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.779	5209.4210	-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 400 g/m ²	0%							
4.780	5209.4290	-- Los demás	0%							
4.781	5209.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.782	5209.4900	-- Los demás tejidos	0%							
4.783	5209.5100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.784	5209.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.785	5209.5900	-- Los demás tejidos	0%							
4.786	5210.1100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.787	5210.1900	-- Los demás tejidos	0%							
4.788	5210.2100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.789	5210.2900	-- Los demás tejidos	0%							
4.790	5210.3100	-- De ligamento tafetán	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EVU	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.791	5210.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.792	5210.3900	-- Los demás tejidos	0%							
4.793	5210.4100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.794	5210.4900	-- Los demás tejidos	0%							
4.795	5210.5100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.796	5210.5900	-- Los demás tejidos	0%							
4.797	5211.1100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.798	5211.1200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.799	5211.1900	-- Los demás tejidos	0%							
4.800	5211.2000	- Blanqueados	0%							
4.801	5211.3100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.802	5211.3200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.803	5211.3900	-- Los demás tejidos	0%							
4.804	5211.4100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.805	5211.4200	-- Tejidos de mezcla («denim»)	0%							
4.806	5211.4300	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.807	5211.4900	-- Los demás tejidos	0%							
4.808	5211.5100	-- De ligamento tafetán	0%							
4.809	5211.5200	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.810	5211.5900	-- Los demás tejidos	0%							
4.811	5212.1100	-- Crudos	0%							
4.812	5212.1200	-- Blanqueados	0%							
4.813	5212.1300	-- Teñidos	0%							
4.814	5212.1400	-- Con hilados de distintos colores	0%							
4.815	5212.1500	-- Estampados	0%							
4.816	5212.2100	-- Crudos	0%							
4.817	5212.2200	-- Blanqueados	0%							
4.818	5212.2300	-- Teñidos	0%							
4.819	5212.2400	-- Con hilados de distintos colores	0%							
4.820	5212.2500	-- Estampados	0%							
4.821	5301.1000	- Lino en bruto o enriado	0%							
4.822	5301.2100	-- Agrarnado o espaldado	0%							
4.823	5301.2900	-- Los demás	0%							
4.824	5301.3000	- Estopas y desperdicios de lino	0%							
4.825	5302.1000	- Cáñamo en bruto o enriado	0%							
4.826	5302.9000	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.827	5303.1000	- Yute y demás fibras textiles del liber, en bruto o enfilados	0%							
4.828	5303.9000	- Los demás	0%							
4.829	5305.0000	Coco, abacá (cañamo de Manilla (Musa textilis Neel)), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (Incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).	0%							
4.830	5306.1000	- Sencillos	0%							
4.831	5306.2000	- Retorcidos o cableados	0%							
4.832	5307.1000	- Sencillos	0%							
4.833	5307.2000	- Retorcidos o cableados	0%							
4.834	5308.1000	- Hilados de coco	0%							
4.835	5308.2000	- Hilados de cañamo	0%							
4.836	5308.9000	- Los demás	0%							
4.837	5309.1100	- Crudos o blanqueados	0%							
4.838	5309.1900	- Los demás	0%							
4.839	5309.2100	- Crudos o blanqueados	0%							
4.840	5309.2900	- Los demás	0%							
4.841	5310.1000	- Crudos	0%							
4.842	5310.9000	- Los demás	0%							
4.843	5311.0000	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel.	0%							
4.844	5401.1000	- De filamentos sintéticos	0%							
4.845	5401.2000	- De filamentos artificiales	0%							
4.846	5402.1100	- De aramidas	0%							
4.847	5402.1900	- Los demás	0%							
4.848	5402.2000	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados	0%							
4.849	5402.3100	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	0%							
4.850	5402.3200	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	0%							
4.851	5402.3300	-- De poliésteres	0%							
4.852	5402.3400	-- De polipropileno	0%							
4.853	5402.3900	- Los demás	0%							
4.854	5402.4400	- De elastómeros	0%							
4.855	5402.4500	- Los demás, de nailon o demás poliamidas	0%							
4.856	5402.4600	- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.857	5402.4700	-- Los demás, de poliésteres	0%							
4.858	5402.4800	-- Los demás, de polipropileno	0%							
4.859	5402.4900	-- Los demás	0%							
4.860	5402.5100	-- De nailon o demás poliamidas	0%							
4.861	5402.5200	-- De poliésteres	0%							
4.862	5402.5300	-- De polipropileno	0%							
4.863	5402.5900	-- Los demás	0%							
4.864	5402.6100	-- De nailon o demás poliamidas	0%							
4.865	5402.6200	-- De poliésteres	0%							
4.866	5402.6300	-- De polipropileno	0%							
4.867	5402.6900	-- Los demás	0%							
4.868	5403.1000	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0%							
4.869	5403.3100	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	0%							
4.870	5403.3200	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	0%							
4.871	5403.3300	-- De acetato de celulosa	0%							
4.872	5403.3900	-- Los demás	0%							
4.873	5403.4100	-- De rayón viscosa	0%							
4.874	5403.4200	-- De acetato de celulosa	0%							
4.875	5403.4900	-- Los demás	0%							
4.876	5404.1100	-- De elastómeros	0%							
4.877	5404.1200	-- Los demás, de polipropileno	0%							
4.878	5404.1900	-- Los demás	0%							
4.879	5404.9000	-- Las demás	0%							
4.880	5405.0000	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	0%							
4.881	5406.0000	Hilados de filamentos sintéticos o artificiales (excepto el hilo de coser), acondicionados para la venta al por menor.	0%							
4.882	5407.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0%							
4.883	5407.2000	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma			
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3
4.884	5407.3000	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	0%						
4.885	5407.4100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.886	5407.4200	-- Teñidos	0%						
4.887	5407.4300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.888	5407.4400	-- Estampados	0%						
4.889	5407.5100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.890	5407.5210	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	0%						
4.891	5407.5220	-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 300 g/m ²	0%						
4.892	5407.5230	-- De peso superior a 300 g/m ²	0%						
4.893	5407.5300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.894	5407.5410	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	0%						
4.895	5407.5420	-- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 300 g/m ²	0%						
4.896	5407.5430	-- De peso superior a 300 g/m ²	0%						
4.897	5407.6110	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.898	5407.6120	-- Teñidos	0%						
4.899	5407.6130	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.900	5407.6140	-- Estampados	0%						
4.901	5407.6900	-- Los demás	0%						
4.902	5407.7100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.903	5407.7200	-- Teñidos	0%						
4.904	5407.7300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.905	5407.7400	-- Estampados	0%						
4.906	5407.8100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.907	5407.8200	-- Teñidos	0%						
4.908	5407.8300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.909	5407.8400	-- Estampados	0%						
4.910	5407.9100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.911	5407.9200	-- Teñidos	0%						
4.912	5407.9300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.913	5407.9400	-- Estampados	0%						
4.914	5408.1000	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0%						
4.915	5408.2100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.916	5408.2200	-- Teñidos	0%						
4.917	5408.2300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
4.918	5408.2400	-- Estampados	0%						
4.919	5408.3100	-- Crudos o blanqueados	0%						
4.920	5408.3200	-- Teñidos	0%						
4.921	5408.3300	-- Con hilados de distintos colores	0%						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.922	5408.3400	- Estampados	0%							
4.923	5501.1000	- De nailon o demás poliamidas	0%							
4.924	5501.2000	- De poliésteres	0%							
4.925	5501.3000	- Acrílicos o modacrílicos	0%							
4.926	5501.4000	- De polipropileno	0%							
4.927	5501.9000	- Los demás	0%							
4.928	5502.1010	- Mechas para fabricar filtros de cigarrillos	0%							
4.929	5502.1090	- Los demás	0%							
4.930	5502.9000	- Los demás	0%							
4.931	5503.1100	- De aramidás	0%							
4.932	5503.1900	- Las demás	0%							
4.933	5503.2000	- De poliésteres	0%							
4.934	5503.3000	- Acrílicas o modacrílicas	0%							
4.935	5503.4000	- De polipropileno	0%							
4.936	5503.9000	- Las demás	0%							
4.937	5504.1000	- De rayón viscosa	0%							
4.938	5504.9000	- Las demás	0%							
4.939	5505.1000	- De fibras sintéticas	0%							
4.940	5505.2000	- De fibras artificiales	0%							
4.941	5506.1000	- De nailon o demás poliamidas	0%							
4.942	5506.2000	- De poliésteres	0%							
4.943	5506.3000	- Acrílicas o modacrílicas	0%							
4.944	5506.4000	- De polipropileno	0%							
4.945	5506.9000	- Las demás	0%							
4.946	5507.0000	Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura.	0%							
4.947	5508.1010	- De poliésteres	0%							
4.948	5508.1090	- Los demás	0%							
4.949	5508.2000	- De fibras artificiales discontinuas	0%							
4.950	5509.1100	- Sencillos	0%							
4.951	5509.1200	- Retorcidos o cableados	0%							
4.952	5509.2100	- Sencillos	0%							
4.953	5509.2200	- Retorcidos o cableados	0%							
4.954	5509.3100	- Sencillos	0%							
4.955	5509.3200	- Retorcidos o cableados	0%							
4.956	5509.4100	- Sencillos	0%							
4.957	5509.4200	- Retorcidos o cableados	0%							
4.958	5509.5100	- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	0%							
4.959	5509.5200	- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.960	5509.5310	-- De título superior o igual a 416,67 decitex (inferior o igual al número métrico 24)	0%							
4.961	5509.5320	-- De título inferior a 416,67 decitex pero superior o igual a 333,33 decitex (superior al número métrico 24 pero inferior o igual al número métrico 30)	0%							
4.962	5509.5330	-- De título inferior a 333,33 decitex (superior al número métrico 30)	0%							
4.963	5509.5900	-- Los demás	0%							
4.964	5509.6100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0%							
4.965	5509.6200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0%							
4.966	5509.6900	-- Los demás	0%							
4.967	5509.9100	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0%							
4.968	5509.9200	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0%							
4.969	5509.9900	-- Los demás	0%							
4.970	5510.1100	-- Sencillos	0%							
4.971	5510.1200	-- Retorcidos o cableados	0%							
4.972	5510.2000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0%							
4.973	5510.3000	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	0%							
4.974	5510.9000	- Los demás hilados	0%							
4.975	5511.1000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85 % en peso	0%							
4.976	5511.2000	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85 % en peso	0%							
4.977	5511.3000	- De fibras artificiales discontinuas	0%							
4.978	5512.1100	-- Crudos o blanqueados	0%							
4.979	5512.1910	-- Tañidos	0%							
4.980	5512.1920	-- Con hilados de distintos colores	0%							
4.981	5512.1930	--- Estampados	0%							
4.982	5512.2100	-- Crudos o blanqueados	0%							
4.983	5512.2900	-- Los demás	0%							
4.984	5512.9100	-- Crudos o blanqueados	0%							
4.985	5512.9900	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
4.986	5513.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
4.987	5513.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.988	5513.1300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0%							
4.989	5513.1900	-- Los demás tejidos	0%							
4.990	5513.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
4.991	5513.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0%							
4.992	5513.2900	-- Los demás tejidos	0%							
4.993	5513.3100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
4.994	5513.3900	-- Los demás tejidos	0%							
4.995	5513.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
4.996	5513.4900	-- Los demás tejidos	0%							
4.997	5514.1100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
4.998	5514.1200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
4.999	5514.1900	-- Los demás tejidos	0%							
5.000	5514.2100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
5.001	5514.2200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
5.002	5514.2300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0%							
5.003	5514.2900	-- Los demás tejidos	0%							
5.004	5514.3000	- Con hilados de distintos colores	0%							
5.005	5514.4100	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	0%							
5.006	5514.4200	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	0%							
5.007	5514.4300	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	0%							
5.008	5514.4900	-- Los demás tejidos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						FEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.009	5S15.1110	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.010	5S15.1120	--- Teñidos	0%							
5.011	5S15.1130	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.012	5S15.1140	--- Estampados	0%							
5.013	5S15.1200	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0%							
5.014	5S15.1310	--- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	0%							
5.015	5S15.1320	--- De peso superior a 200 g/m ² pero inferior o igual a 300 g/m ²	0%							
5.016	5S15.1330	--- De peso superior a 300 g/m ²	0%							
5.017	5S15.1900	--- Los demás	0%							
5.018	5S15.2100	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0%							
5.019	5S15.2200	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	0%							
5.020	5S15.2900	--- Los demás	0%							
5.021	5S15.9100	--- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	0%							
5.022	5S15.9900	--- Los demás	0%							
5.023	5S16.1100	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.024	5S16.1200	--- Teñidos	0%							
5.025	5S16.1300	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.026	5S16.1400	--- Estampados	0%							
5.027	5S16.2100	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.028	5S16.2200	--- Teñidos	0%							
5.029	5S16.2300	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.030	5S16.2400	--- Estampados	0%							
5.031	5S16.3100	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.032	5S16.3200	--- Teñidos	0%							
5.033	5S16.3300	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.034	5S16.3400	--- Estampados	0%							
5.035	5S16.4100	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.036	5S16.4200	--- Teñidos	0%							
5.037	5S16.4300	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.038	5S16.4400	--- Estampados	0%							
5.039	5S16.9100	--- Crudos o blanqueados	0%							
5.040	5S16.9200	--- Teñidos	0%							
5.041	5S16.9300	--- Con hilados de distintos colores	0%							
5.042	5S16.9400	--- Estampados	0%							
5.043	5G01.2100	--- De algodón	0%							
5.044	5G01.2200	--- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.045	5G01.2900	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EVV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.046	5601.3000	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	0%							
5.047	5602.1000	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	0%							
5.048	5602.2100	- De lana o pelo fino	0%							
5.049	5602.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.050	5602.9000	- Los demás	0%							
5.051	5603.1110	- Impregnadas	0%							
5.052	5603.1190	- Las demás	0%							
5.053	5603.1210	- Impregnadas	0%							
5.054	5603.1290	- Las demás	0%							
5.055	5603.1310	- Impregnadas	0%							
5.056	5603.1390	- Las demás	0%							
5.057	5603.1410	- Impregnadas	0%							
5.058	5603.1490	- Las demás	0%							
5.059	5603.9110	- Impregnadas	0%							
5.060	5603.9190	- Las demás	0%							
5.061	5603.9210	- Impregnadas	0%							
5.062	5603.9290	- Las demás	0%							
5.063	5603.9310	- Impregnadas	0%							
5.064	5603.9390	- Las demás	0%							
5.065	5603.9410	- Impregnadas	0%							
5.066	5603.9490	- Las demás	0%							
5.067	5604.1000	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	0%							
5.068	5604.9000	- Los demás	0%							
5.069	5605.0000	- Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	0%							
5.070	5606.0010	- Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, entorchados (excepto los de la partida 56.05 y los hilados de crin entorchadas)	0%							
5.071	5606.0090	- Los demás	0%							
5.072	5607.2100	- Cordeles para atar o engavillar	0%							
5.073	5607.2900	- Los demás	0%							
5.074	5607.4100	- Cordeles para atar o engavillar	0%							
5.075	5607.4900	- Los demás	0%							
5.076	5607.5010	- Sin trenzar	0%							
5.077	5607.5090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.078	5607.9000	- Los demás	6%	0		0%				
5.079	5608.1110	- De materia textil sintética	0%							
5.080	5608.1120	- De materia textil artificial	0%							
5.081	5608.1911	- De nailon	0%							
5.082	5608.1912	- De polietileno	0%							
5.083	5608.1919	- Las demás	0%							
5.084	5608.1920	- De materia textil artificial	0%							
5.085	5608.9000	- Las demás	0%							
5.086	5609.0000	Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, cordales, cuerdas o cordajes, no expresados ni comprendidos en otra parte.	0%							
5.087	5701.1000	- De lana o pelo fino	0%							
5.088	5701.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.089	5702.1000	- Alfombras llamadas «Kelim» o «Kilim», «Schumacks» o «Soumak», «Karamanie» y alfombras similares tejidas a mano	0%							
5.090	5702.2000	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	0%							
5.091	5702.3100	- De lana o pelo fino	0%							
5.092	5702.3200	- De materia textil sintética o artificial	0%							
5.093	5702.3900	- De las demás materias textiles	0%							
5.094	5702.4100	- De lana o pelo fino	0%							
5.095	5702.4210	- De polipropileno	0%							
5.096	5702.4290	- Los demás	0%							
5.097	5702.4900	- De las demás materias textiles	0%							
5.098	5702.5000	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar	0%							
5.099	5702.9100	- De lana o pelo fino	0%							
5.100	5702.9200	- De materia textil sintética o artificial	0%							
5.101	5702.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.102	5703.1000	- De lana o pelo fino	0%							
5.103	5703.2000	- De nailon o demás poliamidas	0%							
5.104	5703.3011	- De polipropileno	0%							
5.105	5703.3012	- De otras fibras olefinicas	0%							
5.106	5703.3019	- Las demás	0%							
5.107	5703.3021	- De polipropileno	0%							
5.108	5703.3022	- De otras fibras olefinicas	0%							
5.109	5703.3029	- Las demás	0%							
5.110	5703.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.111	5704.1000	- De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.112	5704.2000	- De superficie superior a 0,3 m ² pero inferior o igual a 1 m ²	0%							
5.113	5704.9000	- Los demás	0%							
5.114	5705.0000	Las demás alfombras y revestimientos para el suelo, de materia textil, incluso confeccionados.	0%							
5.115	5801.1000	- De lana o pelo fino	0%							
5.116	5801.2100	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	0%							
5.117	5801.2200	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayada, «corduroy»)	0%							
5.118	5801.2300	- Los demás terciopelos y felpas por trama	0%							
5.119	5801.2600	- Tejidos de chenilla	0%							
5.120	5801.2700	- Terciopelo y felpa por urdimbre	0%							
5.121	5801.3100	- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	0%							
5.122	5801.3200	- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (para rayada, «corduroy»)	0%							
5.123	5801.3300	- Los demás terciopelos y felpas por trama	0%							
5.124	5801.3600	- Tejidos de chenilla	0%							
5.125	5801.3700	- Terciopelo y felpa por urdimbre	0%							
5.126	5801.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.127	5802.1100	- Crudos	0%							
5.128	5802.1900	- Los demás	0%							
5.129	5802.2000	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	0%							
5.130	5802.3000	- Superficies textiles con mechón insertado	0%							
5.131	5803.0000	- Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.	0%							
5.132	5804.1000	- Tuli, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	0%							
5.133	5804.2100	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.134	5804.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.135	5804.3000	- Encajes hechos a mano	0%							
5.136	5805.0000	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.	0%							
5.137	5806.1000	- Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla	0%							
5.138	5806.2000	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.139	5806.3100	- De algodón	0%							
5.140	5806.3200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.141	5806.3900	- De las demás materias textiles	0%							
5.142	5806.4000	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinadas	0%							
5.143	5807.1000	- Tejidos	0%							
5.144	5807.9000	- Los demás	0%							
5.145	5808.1000	- Trenzas en pieza	0%							
5.146	5808.9000	- Los demás	0%							
5.147	5809.0000	Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.	0%							
5.148	5810.1000	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	0%							
5.149	5810.9100	- De algodón	0%							
5.150	5810.9200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.151	5810.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.152	5811.0000	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	0%							
5.153	5901.1000	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartónaje, estuchería o usos similares	0%							
5.154	5901.9000	- Los demás	0%							
5.155	5902.1000	- De nailon o demás poliamidas	0%							
5.156	5902.2000	- De poliésteres	0%							
5.157	5902.9000	- Las demás	0%							
5.158	5903.1000	- Con polícloruro de vinilo)	0%							
5.159	5903.2000	- Con polijuretano	0%							
5.160	5903.9000	- Las demás	0%							
5.161	5904.1000	- Linóleo	0%							
5.162	5904.9000	- Los demás	0%							
5.163	5905.0000	Revestimientos de materia textil para paredes.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.164	5906.1000	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	0%							
5.165	5906.9100	-- De punto	0%							
5.166	5906.9910	--- De fibras artificiales o sintéticas	0%							
5.167	5906.9920	--- De algodón	0%							
5.168	5906.9990	--- Las demás	0%							
5.169	5907.0010	- Recubiertas con tundiznos (imitación gamuza, floqueados, etc.), de peso inferior o igual a 200 g/m2	0%							
5.170	5907.0091	-- De fibras artificiales o sintéticas	0%							
5.171	5907.0099	-- Las demás	0%							
5.172	5908.0000	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.	0%							
5.173	5909.0000	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	0%							
5.174	5910.0010	- Transportadoras	0%							
5.175	5910.0020	- De transmisión	0%							
5.176	5911.1000	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guaniones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos	0%							
5.177	5911.2000	- Gases y telas para cerner, incluso confeccionadas	0%							
5.178	5911.3100	-- De peso inferior a 650 g/m²	0%							
5.179	5911.3200	-- De peso superior o igual a 650 g/m²	0%							
5.180	5911.4000	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0%							
5.181	5911.9000	- Los demás	0%							
5.182	6001.1000	- Tejidos «de pelo largo»	0%							
5.183	6001.2100	-- De algodón	0%							
5.184	6001.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma			
						FEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3
5.185	6001.2900	-- De las demás materias textiles	0%						
5.186	6001.9100	-- De algodón	0%						
5.187	6001.9200	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%						
5.188	6001.9900	-- De las demás materias textiles	0%						
5.189	6002.4000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	0%						
5.190	6002.9000	- Los demás	0%						
5.191	6003.1000	- De lana o pelo fino	0%						
5.192	6003.2000	- De algodón	0%						
5.193	6003.3000	- De fibras sintéticas	0%						
5.194	6003.4000	- De fibras artificiales	0%						
5.195	6003.9000	- Los demás	0%						
5.196	6004.1000	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5 % en peso, sin hilos de caucho	0%						
5.197	6004.9000	- Los demás	0%						
5.198	6005.2100	-- Crudos o blanqueados	0%						
5.199	6005.2200	-- Teñidos	0%						
5.200	6005.2300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
5.201	6005.2400	-- Estampados	0%						
5.202	6005.3500	-- Tejidos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	0%						
5.203	6005.3600	-- Los demás, crudos o blanqueados	0%						
5.204	6005.3710	-- Mallas de tejido (sombreadoras)	0%						
5.205	6005.3790	--- Los demás	0%						
5.206	6005.3810	-- Mallas de tejido (sombreadoras)	0%						
5.207	6005.3890	--- Los demás	0%						
5.208	6005.3900	-- Los demás, estampados	0%						
5.209	6005.4100	-- Crudos o blanqueados	0%						
5.210	6005.4200	-- Teñidos	0%						
5.211	6005.4300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
5.212	6005.4400	-- Estampados	0%						
5.213	6005.9000	- Los demás	0%						
5.214	6006.1000	- De lana o pelo fino	0%						
5.215	6006.2100	-- Crudos o blanqueados	0%						
5.216	6006.2200	-- Teñidos	0%						
5.217	6006.2300	-- Con hilados de distintos colores	0%						
5.218	6006.2400	-- Estampados	0%						
5.219	6006.3100	-- Crudos o blanqueados	0%						
5.220	6006.3200	-- Teñidos	0%						
5.221	6006.3300	-- Con hilados de distintos colores	0%						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.222	6006.3400	-- Estampados	0%							
5.223	6006.4100	-- Crudos o blanqueados	0%							
5.224	6006.4200	-- Teñidos	0%							
5.225	6006.4300	-- Con hilados de distintos colores	0%							
5.226	6006.4400	-- Estampados	0%							
5.227	6006.9000	-- Los demás	0%							
5.228	6101.2000	-- De algodón	0%							
5.229	6101.3000	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.230	6101.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.231	6102.1000	- De lana o pelo fino	0%							
5.232	6102.2000	- De algodón	0%							
5.233	6102.3000	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.234	6102.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.235	6103.1000	- Trajes (ambos o ternos)	0%							
5.236	6103.2200	-- De algodón	0%							
5.237	6103.2300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.238	6103.2900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.239	6103.3100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.240	6103.3200	-- De algodón	0%							
5.241	6103.3300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.242	6103.3900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.243	6103.4100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.244	6103.4210	--- Para hombres	0%							
5.245	6103.4220	--- Para niños	0%							
5.246	6103.4300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.247	6103.4900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.248	6104.1300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.249	6104.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.250	6104.2200	-- De algodón	0%							
5.251	6104.2300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.252	6104.2900	--- De las demás materias textiles	0%							
5.253	6104.3100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.254	6104.3200	-- De algodón	0%							
5.255	6104.3300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.256	6104.3900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.257	6104.4100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.258	6104.4200	-- De algodón	0%							
5.259	6104.4300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.260	6104.4400	-- De fibras artificiales	0%							
5.261	6104.4900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.262	6104.5100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.263	6104.5200	-- De algodón	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.264	6104.5300	- De fibras sintéticas	0%							
5.265	6104.5910	- De fibras artificiales	0%							
5.266	6104.5990	- Las demás	0%							
5.267	6104.6100	- De lana o pelo fino	0%							
5.268	6104.6210	- Para mujeres	0%							
5.269	6104.6220	- Para niñas	0%							
5.270	6104.6300	- De fibras sintéticas	0%							
5.271	6104.6900	- De las demás materias textiles	0%							
5.272	6105.1011	- Para hombres	0%							
5.273	6105.1012	- Para niños	0%							
5.274	6105.1091	- Para hombres	0%							
5.275	6105.1092	- Para niños	0%							
5.276	6105.2010	- Para hombres	0%							
5.277	6105.2020	- Para niños	0%							
5.278	6105.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.279	6106.1000	- De algodón	0%							
5.280	6106.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.281	6106.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.282	6107.1100	- De algodón	0%							
5.283	6107.1200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.284	6107.1900	- De las demás materias textiles	0%							
5.285	6107.2100	- De algodón	0%							
5.286	6107.2200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.287	6107.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.288	6107.9100	- De algodón	0%							
5.289	6107.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.290	6108.1100	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.291	6108.1900	- De las demás materias textiles	0%							
5.292	6108.2100	- De algodón	0%							
5.293	6108.2200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.294	6108.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.295	6108.3100	- De algodón	0%							
5.296	6108.3200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.297	6108.3900	- De las demás materias textiles	0%							
5.298	6108.9100	- De algodón	0%							
5.299	6108.9200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.300	6108.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.301	6109.1011	- Para hombres y mujeres	0%							
5.302	6109.1012	- Para niños y niñas	0%							
5.303	6109.1091	- Para hombres y mujeres	0%							
5.304	6109.1092	- Para niños y niñas	0%							
5.305	6109.9011	- Para hombres y mujeres	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.306	6109.9012	-- Para niños y niñas	0%							
5.307	6109.9021	--- Para hombres y mujeres	0%							
5.308	6109.9022	--- Para niños y niñas	0%							
5.309	6109.9031	--- Para hombres y mujeres	0%							
5.310	6109.9032	--- Para niños y niñas	0%							
5.311	6109.9091	--- Para hombres y mujeres	0%							
5.312	6109.9092	--- Para niños y niñas	0%							
5.313	6110.1100	-- De lana	0%							
5.314	6110.1200	-- De cabra de Cachemira	0%							
5.315	6110.1900	-- Los demás	0%							
5.316	6110.2000	- De algodón	0%							
5.317	6110.3010	-- Suéteres (jerseys)	0%							
5.318	6110.3020	-- Pulóveres	0%							
5.319	6110.3030	-- Chalecos	0%							
5.320	6110.3090	-- Los demás	0%							
5.321	6110.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.322	6111.2000	- De algodón	0%							
5.323	6111.3000	- De fibras sintéticas	0%							
5.324	6111.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.325	6112.1100	-- De algodón	0%							
5.326	6112.1200	-- De fibras sintéticas	0%							
5.327	6112.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.328	6112.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	0%							
5.329	6112.3100	-- De fibras sintéticas	0%							
5.330	6112.3900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.331	6112.4100	-- De fibras sintéticas	0%							
5.332	6112.4900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.333	6113.0000	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	0%							
5.334	6114.2000	- De algodón	0%							
5.335	6114.3010	-- De fibras sintéticas	0%							
5.336	6114.3020	-- De fibras artificiales	0%							
5.337	6114.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.338	6115.1000	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	0%							
5.339	6115.2110	--- De nailon	0%							
5.340	6115.2190	--- Las demás	0%							
5.341	6115.2200	--- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	0%							
5.342	6115.2900	-- De las demás materias textiles	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.343	6115.3000	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 dectex por hilo sencillo	0%							
5.344	6115.9400	- De lana o pelo fino	0%							
5.345	6115.9510	- Para deporte	0%							
5.346	6115.9590	- Los demás	0%							
5.347	6115.9610	- De nailon	0%							
5.348	6115.9690	- Las demás	0%							
5.349	6115.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.350	6116.1000	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	0%							
5.351	6116.9100	- De lana o pelo fino	0%							
5.352	6116.9200	- De algodón	0%							
5.353	6116.9300	- De fibras sintéticas	0%							
5.354	6116.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.355	6117.1010	- De lana o pelo fino	0%							
5.356	6117.1020	- De algodón	0%							
5.357	6117.1030	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.358	6117.1090	- Los demás	0%							
5.359	6117.8000	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	0%							
5.360	6117.9000	- Partes	0%							
5.361	6201.1100	- De lana o pelo fino	0%							
5.362	6201.1200	- De algodón	0%							
5.363	6201.1310	- Para hombres	0%							
5.364	6201.1320	- Para niños	0%							
5.365	6201.1900	- De las demás materias textiles	0%							
5.366	6201.9100	- De lana o pelo fino	0%							
5.367	6201.9211	- Para hombres	0%							
5.368	6201.9212	- Para niños	0%							
5.369	6201.9221	- Para hombres	0%							
5.370	6201.9222	- Para niños	0%							
5.371	6201.9291	- Para hombres	0%							
5.372	6201.9292	- Para niños	0%							
5.373	6201.9311	- Para hombres	0%							
5.374	6201.9312	- Para niños	0%							
5.375	6201.9321	- Para hombres	0%							
5.376	6201.9322	- Para niños	0%							
5.377	6201.9391	- Para hombres	0%							
5.378	6201.9392	- Para niños	0%							
5.379	6201.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.380	6202.1110	- Para mujeres	0%							
5.381	6202.1120	- Para niñas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.382	6202.1200	-- De algodón	0%							
5.383	6202.1310	--- Para mujeres	0%							
5.384	6202.1320	--- Para niñas	0%							
5.385	6202.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.386	6202.9100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.387	6202.9200	-- De algodón	0%							
5.388	6202.9320	--- Parkas	0%							
5.389	6202.9390	--- Los demás	0%							
5.390	6202.9900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.391	6203.1110	--- Para hombres	0%							
5.392	6203.1120	--- Para niños	0%							
5.393	6203.1200	-- De fibras sintéticas	0%							
5.394	6203.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.395	6203.2200	-- De algodón	0%							
5.396	6203.2300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.397	6203.2900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.398	6203.3100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.399	6203.3200	-- De algodón	0%							
5.400	6203.3300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.401	6203.3900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.402	6203.4100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.403	6203.4211	--- Pantalones largos	0%							
5.404	6203.4212	--- Pantalones con peto	0%							
5.405	6203.4213	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.406	6203.4214	--- Shorts	0%							
5.407	6203.4291	--- Pantalones largos	0%							
5.408	6203.4292	--- Pantalones con peto	0%							
5.409	6203.4293	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.410	6203.4294	--- Shorts	0%							
5.411	6203.4311	--- Pantalones largos	0%							
5.412	6203.4312	--- Pantalones con peto	0%							
5.413	6203.4313	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.414	6203.4314	--- Shorts	0%							
5.415	6203.4321	--- Pantalones largos	0%							
5.416	6203.4322	--- Pantalones con peto	0%							
5.417	6203.4323	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.418	6203.4324	--- Shorts	0%							
5.419	6203.4900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.420	6204.1100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.421	6204.1200	-- De algodón	0%							
5.422	6204.1300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.423	6204.1900	-- De las demás materias textiles	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.424	6204.2100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.425	6204.2200	-- De algodón	0%							
5.426	6204.2300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.427	6204.2900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.428	6204.3100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.429	6204.3200	-- De algodón	0%							
5.430	6204.3300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.431	6204.3900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.432	6204.4100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.433	6204.4200	-- De algodón	0%							
5.434	6204.4300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.435	6204.4400	-- De fibras artificiales	0%							
5.436	6204.4900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.437	6204.5100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.438	6204.5200	-- De algodón	0%							
5.439	6204.5300	-- De fibras sintéticas	0%							
5.440	6204.5900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.441	6204.6100	-- De lana o pelo fino	0%							
5.442	6204.6211	--- Pantalones largos	0%							
5.443	6204.6212	--- Pantalones con peto	0%							
5.444	6204.6213	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.445	6204.6214	--- Shorts	0%							
5.446	6204.6291	--- Pantalones largos	0%							
5.447	6204.6292	--- Pantalones con peto	0%							
5.448	6204.6293	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.449	6204.6294	--- Shorts	0%							
5.450	6204.6311	--- Pantalones largos	0%							
5.451	6204.6312	--- Pantalones con peto	0%							
5.452	6204.6313	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.453	6204.6314	--- Shorts	0%							
5.454	6204.6321	--- Pantalones largos	0%							
5.455	6204.6322	--- Pantalones con peto	0%							
5.456	6204.6323	--- Pantalones cortos (calzones)	0%							
5.457	6204.6324	--- Shorts	0%							
5.458	6204.6900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.459	6205.2010	-- Para hombres	0%							
5.460	6205.2020	-- Para niños	0%							
5.461	6205.3022	--- Para niños	0%							
5.462	6205.3023	--- Para hombres	0%							
5.463	6205.3041	--- Para hombres	0%							
5.464	6205.3042	--- Para niños	0%							
5.465	6205.9000	- De las demás materias textiles	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.466	6206.1000	- De seda o desperdicios de seda	0%							
5.467	6206.2000	- De lana o pelo fino	0%							
5.468	6206.3000	- De algodón	0%							
5.469	6206.4011	--- Para mujeres	0%							
5.470	6206.4012	--- Para niñas	0%							
5.471	6206.4021	--- Para mujeres	0%							
5.472	6206.4022	--- Para niñas	0%							
5.473	6206.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.474	6207.1100	- De algodón	0%							
5.475	6207.1900	- De las demás materias textiles	0%							
5.476	6207.2100	- De algodón	0%							
5.477	6207.2200	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.478	6207.2900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.479	6207.9100	- De algodón	0%							
5.480	6207.9900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.481	6208.1100	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.482	6208.1900	- De las demás materias textiles	0%							
5.483	6208.2100	- De algodón	0%							
5.484	6208.2200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.485	6208.2900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.486	6208.9100	-- De algodón	0%							
5.487	6208.9200	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.488	6208.9900	- De las demás materias textiles	0%							
5.489	6209.2000	- De algodón	0%							
5.490	6209.3000	- De fibras sintéticas	0%							
5.491	6209.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.492	6210.1010	-- De algodón	0%							
5.493	6210.1020	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.494	6210.1090	-- Las demás	0%							
5.495	6210.2000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6201.19	0%							
5.496	6210.3000	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	0%							
5.497	6210.4000	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	0%							
5.498	6210.5000	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	0%							
5.499	6211.1100	- Para hombres o niños	0%							
5.500	6211.1200	--- Para mujeres o niñas	0%							
5.501	6211.2000	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.502	6211.3200	-- De algodón	0%							
5.503	6211.3300	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.504	6211.3900	- De las demás materias textiles	0%							
5.505	6211.4200	-- De algodón	0%							
5.506	6211.4300	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.507	6211.4900	- De las demás materias textiles	0%							
5.508	6212.1020	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.509	6212.1090	- De las demás materias textiles	0%							
5.510	6212.2000	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	0%							
5.511	6212.3000	- Fajas sostén (fajas corpiño)	0%							
5.512	6212.9000	- Los demás	0%							
5.513	6213.2000	- De algodón	0%							
5.514	6213.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.515	6214.1000	- De seda o desperdicios de seda	0%							
5.516	6214.2000	- De lana o pelo fino	0%							
5.517	6214.3000	- De fibras sintéticas	0%							
5.518	6214.4000	- De fibras artificiales	0%							
5.519	6214.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.520	6215.1000	- De seda o desperdicios de seda	0%							
5.521	6215.2000	- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.522	6215.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.523	6216.0000	- Guantes, mitones y manoplas.	0%							
5.524	6217.1000	- Complementos (accesorios) de vestir	0%							
5.525	6217.9000	- Partes	0%							
5.526	6301.1000	- Mantas eléctricas	0%							
5.527	6301.2000	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	0%							
5.528	6301.3000	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	0%							
5.529	6301.4000	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	0%							
5.530	6301.9000	- Las demás mantas	0%							
5.531	6302.1000	- Ropa de cama, de punto	0%							
5.532	6302.2110	-- Sábanas y fundas	0%							
5.533	6302.2190	-- Las demás	0%							
5.534	6302.2210	-- Sábanas y fundas	0%							
5.535	6302.2290	--- Las demás	0%							
5.536	6302.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.537	6302.3110	-- Sábanas y fundas	0%							
5.538	6302.3190	-- Las demás	0%							
5.539	6302.3210	-- Sábanas y fundas	0%							
5.540	6302.3290	--- Las demás	0%							
5.541	6302.3900	-- De las demás materias textiles	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.542	6302.4000	- Ropa de mesa, de punto	0%							
5.543	6302.5100	-- De algodón	0%							
5.544	6302.5300	-- De fibras sintéticas o artificiales	0%							
5.545	6302.5900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.546	6302.6011	-- Juegos o surtidos de toallas de diferentes dimensiones, acondicionados para la venta al por menor	0%							
5.547	6302.6012	-- Toallas cuya mayor dimensión sea inferior o igual a 50 cm	0%							
5.548	6302.6013	--- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 50 cm pero inferior o igual a 60 cm	0%							
5.549	6302.6014	--- Toallas cuya mayor dimensión sea superior a 60 cm pero inferior o igual a 160 cm	0%							
5.550	6302.6019	--- Las demás toallas	0%							
5.551	6302.6091	-- Ropa de cocina	0%							
5.552	6302.6099	--- Las demás	0%							
5.553	6302.9110	-- Ropa de cocina	0%							
5.554	6302.9190	--- Las demás	0%							
5.555	6302.9310	--- Toallas	0%							
5.556	6302.9390	--- Las demás	0%							
5.557	6302.9900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.558	6303.1200	-- De fibras sintéticas	0%							
5.559	6303.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.560	6303.9100	-- De algodón	0%							
5.561	6303.9200	-- De fibras sintéticas	0%							
5.562	6303.9900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.563	6304.1100	-- De punto	0%							
5.564	6304.1900	-- Las demás	0%							
5.565	6304.2000	- Mosquiteros, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	0%							
5.566	6304.9100	-- De punto	0%							
5.567	6304.9200	-- De algodón, excepto de punto	0%							
5.568	6304.9300	-- De fibras sintéticas, excepto de punto	0%							
5.569	6304.9900	-- De las demás materias textiles, excepto de punto	0%							
5.570	6305.1000	- De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03	0%							
5.571	6305.2000	- De algodón	0%							
5.572	6305.3200	- Contingentes intermedios flexibles para productos a granel	0%							
5.573	6305.3310	--- De polietileno	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.574	6305.3321	--- Con capacidad de carga inferior o igual a 50 kilos neto	0%							
5.575	6305.3322	--- Con capacidad de carga superior a 50 kilos neto pero inferior o igual a 1.000 kilos neto	0%							
5.576	6305.3329	--- Los demás	0%							
5.577	6305.3900	-- Los demás	0%							
5.578	6305.9000	- De las demás materias textiles	0%							
5.579	6306.1200	- De fibras sintéticas	0%							
5.580	6306.1900	-- De las demás materias textiles	0%							
5.581	6306.2210	--- De nailon	0%							
5.582	6306.2290	--- Las demás	0%							
5.583	6306.2900	- De las demás materias textiles	0%							
5.584	6306.3000	- Velas	0%							
5.585	6306.4000	- Colchones neumáticos	0%							
5.586	6306.9000	- Los demás	0%							
5.587	6307.1000	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franjelas y artículos similares para limpieza	0%							
5.588	6307.2000	- Cinturones y chalecos salvavidas	0%							
5.589	6307.9000	- Los demás	0%							
5.590	6308.0000	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	0%							
5.591	6309.0010	- Abrigos, chaquetones e impermeables	6%	0						
5.592	6309.0020	- Chaquetas y parkas	6%	0						
5.593	6309.0030	- Trajes (terros) y trajes sastre	6%	0						
5.594	6309.0040	- Pantalones	6%	0						
5.595	6309.0050	- Faldas y vestidos	6%	0						
5.596	6309.0060	- Conjuntos incluso los de deporte y recreación	6%	0						
5.597	6309.0070	- Camisas y blusas	6%	0						
5.598	6309.0080	- Ropa interior	6%	0						
5.599	6309.0091	-- Ropa de cama	6%	0						
5.600	6309.0092	--- Calzado	6%	0						
5.601	6309.0093	-- Medias, calcetines y similares	6%	0						
5.602	6309.0094	- Suéteres, jerseys, pulóveres	6%	0						
5.603	6309.0099	- Los demás	6%	0						
5.604	6310.1000	- Clasificados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.605	6310.9000	- Los demás	0%							
5.606	6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	0%							
5.607	6401.9200	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	0%							
5.608	6401.9900	-- Los demás	0%							
5.609	6402.1200	-- Calzado de esqui y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	0%							
5.610	6402.1900	-- Los demás	0%							
5.611	6402.2000	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espiigas)	0%							
5.612	6402.9120	-- Con parte superior y suela de plástico	0%							
5.613	6402.9190	-- Los demás	0%							
5.614	6402.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	0%							
5.615	6402.9919	---- Los demás	0%							
5.616	6402.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	0%							
5.617	6402.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	0%							
5.618	6402.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	0%							
5.619	6403.1200	-- Calzado de esqui y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	0%							
5.620	6403.1900	-- Los demás	0%							
5.621	6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	0%							
5.622	6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	0%							
5.623	6403.5100	-- Que cubran el tobillo	0%							
5.624	6403.5900	-- Los demás	0%							
5.625	6403.9110	-- Botín	0%							
5.626	6403.9120	-- Bota media caña	0%							
5.627	6403.9190	-- Los demás	0%							
5.628	6403.9910	---- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto)	0%							
5.629	6403.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	0%							
5.630	6403.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	0%							
5.631	6403.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.632	6404.1100	- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	0%							
5.633	6404.1900	- Los demás	0%							
5.634	6404.2010	- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto)	0%							
5.635	6404.2090	- Los demás	0%							
5.636	6405.1000	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	0%							
5.637	6405.2000	- Con la parte superior de materia textil	0%							
5.638	6405.9000	- Los demás	0%							
5.639	6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	0%							
5.640	6406.2000	- Suelas y tacones (tacón) *, de caucho o plástico	0%							
5.641	6406.9000	- Los demás	0%							
5.642	6501.0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	0%							
5.643	6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	0%							
5.644	6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	0%							
5.645	6505.0000	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.	0%							
5.646	6506.1000	- Cascos de seguridad	0%							
5.647	6506.9100	- De caucho o plástico	0%							
5.648	6506.9900	- De las demás materias	0%							
5.649	6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	0%							
5.650	6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	0%							
5.651	6601.9110	- Paraguas	0%							
5.652	6601.9190	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.653	6601.9910	--- Paraguas	0%							
5.654	6601.9990	--- Los demás	0%							
5.655	6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	0%							
5.656	6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	0%							
5.657	6603.9000	- Los demás	0%							
5.658	6701.0000	Pielés y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	0%							
5.659	6702.1000	- De plástico	0%							
5.660	6702.9000	- De las demás materias	0%							
5.661	6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	0%							
5.662	6704.1100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	0%							
5.663	6704.1900	-- Los demás	0%							
5.664	6704.2000	- De cabello	0%							
5.665	6704.9000	- De las demás materias	0%							
5.666	6801.0000	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	0%							
5.667	6802.1000	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta a la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	0%							
5.668	6802.2100	--- Mármol, travertinos y alabastro	0%							
5.669	6802.2300	--- Granito	0%							
5.670	6802.2900	--- Las demás piedras	0%							
5.671	6802.9100	--- Mármol, travertinos y alabastro	0%							
5.672	6802.9200	--- Las demás piedras calizas	0%							
5.673	6802.9300	--- Granito	0%							
5.674	6802.9900	--- Las demás piedras	0%							
5.675	6803.0000	Pizarra natural trabajada y manufacturas de pizarra natural o aglomerada.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.676	6804.1000	- Muejas para moler o desfiar	0%							
5.677	6804.2100	- De diamante natural o sintético, aglomerado	0%							
5.678	6804.2210	- Obtenidos por aglomerado con resinas sintéticas	0%							
5.679	6804.2220	- Muejas de abrasivos naturales o artificiales aglomerados	0%							
5.680	6804.2290	- Los demás	0%							
5.681	6804.2300	- De piedras naturales	0%							
5.682	6804.3000	- Piedras de afilar o pulir a mano	0%							
5.683	6805.1000	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	0%							
5.684	6805.2000	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón	0%							
5.685	6805.3000	- Con soporte de otras materias	0%							
5.686	6806.1000	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0%							
5.687	6806.2000	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0%							
5.688	6806.9000	- Los demás	0%							
5.689	6807.1000	- En rollos	0%							
5.690	6807.9000	- Las demás	0%							
5.691	6808.0000	- Paneles, placas, losetas, bloques y artículos similares, de fibra vegetal, paja o viruta, de plaquitas o partículas, o de aserrín o demás desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable o demás aglutinantes minerales.	0%							
5.692	6809.1110	- Placas revestidas o reforzadas con papel	0%							
5.693	6809.1190	- Los demás	0%							
5.694	6809.1900	- Los demás	0%							
5.695	6809.9000	- Las demás manufacturas	0%							
5.696	6810.1100	- Bloques y ladrillos para la construcción	0%							
5.697	6810.1900	- Los demás	0%							
5.698	6810.9100	- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	0%							
5.699	6810.9900	- Las demás	0%							
5.700	6811.4000	- Que contengan amianto (asbesto)	0%							
5.701	6811.8100	- Placas onduladas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.702	6811.8200	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	0%							
5.703	6811.8900	-- Las demás manufacturas	0%							
5.704	6812.8000	- De crocidolita	0%							
5.705	6812.9100	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	0%							
5.706	6812.9200	-- Papel, cartón y fieltro	0%							
5.707	6812.9300	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o rollos	0%							
5.708	6812.9900	-- Las demás	0%							
5.709	6813.2000	- Que contengan amianto (asbesto)	0%							
5.710	6813.8100	-- Guarniciones para frenos	0%							
5.711	6813.8900	-- Las demás	0%							
5.712	6814.1000	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	0%							
5.713	6814.9000	- Las demás	0%							
5.714	6815.1000	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0%							
5.715	6815.2000	- Manufacturas de turba	0%							
5.716	6815.9100	-- Que contengan magnesita, dolomita o cronita	0%							
5.717	6815.9900	-- Las demás	0%							
5.718	6901.0000	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	0%							
5.719	6902.1000	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50 % en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr2O3 (óxido crómico)	0%							
5.720	6902.2000	- Con un contenido de alúmina (Al2O3), de sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50 % en peso	0%							
5.721	6902.9000	- Los demás	0%							
5.722	6903.1010	-- Retortas y crisoles	0%							
5.723	6903.1090	-- Los demás	0%							
5.724	6903.2010	-- Retortas y crisoles	0%							
5.725	6903.2090	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.726	6903.9010	-- Retortas y crisoles	0%							
5.727	6903.9090	-- Los demás	0%							
5.728	6904.1000	- Ladrillos de construcción	0%							
5.729	6904.9000	- Los demás	0%							
5.730	6905.1000	- Tejas	0%							
5.731	6905.9000	- Los demás	0%							
5.732	6906.0000	Tubos, canales y accesorios de tubería, de cerámica.	0%							
5.733	6907.2111	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30 cm pero inferior a 50 cm	0%							
5.734	6907.2119	--- Las demás	0%							
5.735	6907.2121	o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 20 cm	0%							
5.736	6907.2129	--- Las demás	0%							
5.737	6907.2190	--- Los demás	0%							
5.738	6907.2211	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30 cm pero inferior a 50 cm	0%							
5.739	6907.2219	--- Las demás	0%							
5.740	6907.2221	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 20 cm	0%							
5.741	6907.2229	--- Las demás	0%							
5.742	6907.2290	--- Los demás	0%							
5.743	6907.2311	--- Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 30 cm pero inferior a 50 cm	0%							
5.744	6907.2319	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.745	6907.2321	— Baldosas, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en las que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado superior o igual a 7 cm pero inferior a 20 cm	0%							
5.746	6907.2329	— Las demás	0%							
5.747	6907.2390	— Los demás	0%							
5.748	6907.3000	- Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40	0%							
5.749	6907.4000	- Piezas de acabado	0%							
5.750	6909.1100	- De porcelana	0%							
5.751	6909.1200	— Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0%							
5.752	6909.1900	— Los demás	0%							
5.753	6909.9000	- Los demás	0%							
5.754	6910.1000	- De porcelana	0%							
5.755	6910.9020	— Tazas de retretes con estanque de agua incorporado	0%							
5.756	6910.9030	— Tazas de retretes	0%							
5.757	6910.9040	— Estanques para retretes	0%							
5.758	6910.9050	— Fregaderos, lavabos y pedestales	0%							
5.759	6910.9060	— Bañeras	0%							
5.760	6910.9090	— Los demás	0%							
5.761	6911.1010	— De porcelana de huesos	0%							
5.762	6911.1090	— Los demás	0%							
5.763	6911.9000	- Los demás	0%							
5.764	6912.0010	- De gres	0%							
5.765	6912.0020	- De loza o barro	0%							
5.766	6912.0090	- Los demás	0%							
5.767	6913.1000	- De porcelana	0%							
5.768	6913.9000	- Los demás	0%							
5.769	6914.1000	- De porcelana	0%							
5.770	6914.9000	- Las demás	0%							
5.771	7001.0000	Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.	0%							
5.772	7002.1000	- Bolas	0%							
5.773	7002.2000	- Barras o varillas	0%							
5.774	7002.3100	— De cuarzo o demás sílices fundidos	0%							
5.775	7002.3200	-- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.776	7002.3900	- Los demás	0%							
5.777	7003.1200	- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0%							
5.778	7003.1900	-- Las demás	0%							
5.779	7003.2000	- Placas y hojas, armadas	0%							
5.780	7003.3000	- Perfiles	0%							
5.781	7004.2000	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0%							
5.782	7004.9000	- Los demás vidrios	0%							
5.783	7005.1000	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0%							
5.784	7005.2100	- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0%							
5.785	7005.2910	--- Fijado, de espesor inferior o igual a 3,5 mm	0%							
5.786	7005.2990	--- Los demás	0%							
5.787	7005.3000	- Vidrio armado	0%							
5.788	7006.0000	Vidrio de las partidas 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.	0%							
5.789	7007.1100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	0%							
5.790	7007.1900	--- Los demás	0%							
5.791	7007.2100	-- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	0%							
5.792	7007.2900	--- Los demás	0%							
5.793	7008.0000	Vidrieras asistentes de paredes múltiples.	0%							
5.794	7009.1000	- Espejos retrovisores para vehículos	0%							
5.795	7009.9100	-- Sin enmarcar	0%							
5.796	7009.9200	-- Enmarcados	0%							
5.797	7010.1000	- Ampollas	0%							
5.798	7010.2000	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0%							
5.799	7010.9010	- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 1 l	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EVV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.800	7010.9020	- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l	0%							
5.801	7010.9030	- Botellas para bebidas, de capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l	0%							
5.802	7010.9040	- Botellas para bebidas de capacidad inferior o igual a 0,15 l	0%							
5.803	7010.9050	- Frascos	0%							
5.804	7010.9090	- Los demás	0%							
5.805	7011.1000	- Para alumbrado eléctrico	0%							
5.806	7011.2000	- Para tubos catódicos	0%							
5.807	7011.9000	- Las demás	0%							
5.808	7013.1000	- Artículos de vitrocerámica	0%							
5.809	7013.2200	- De cristal al plomo	0%							
5.810	7013.2800	- Los demás	0%							
5.811	7013.3300	- De cristal al plomo	0%							
5.812	7013.3700	- Los demás	0%							
5.813	7013.4100	- De cristal al plomo	0%							
5.814	7013.4200	- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	0%							
5.815	7013.4900	- Los demás	0%							
5.816	7013.9100	- De cristal al plomo	0%							
5.817	7013.9900	- Los demás	0%							
5.818	7014.0000	Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 70.15), sin trabajar ópticamente.	0%							
5.819	7015.1000	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0%							
5.820	7015.9000	- Los demás	0%							
5.821	7016.1000	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	0%							
5.822	7016.9000	- Los demás	0%							
5.823	7017.1000	- De cuarzo o demás sílices fundidos	0%							
5.824	7017.2000	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5x10-6 por Kelvin, entre 0 ° C y 300 ° C	0%							
5.825	7017.9000	- Los demás	0%							
5.826	7018.1000	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	0%							
5.827	7018.2000	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.828	7018.9000	- Los demás	0%							
5.829	7019.1100	-- Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	0%							
5.830	7019.1200	-- «Rovings»	0%							
5.831	7019.1900	-- Los demás	0%							
5.832	7019.3100	-- «Mats»	0%							
5.833	7019.3200	-- Velos	0%							
5.834	7019.3900	-- Los demás	0%							
5.835	7019.4000	-- Tejidos de «rovings»	0%							
5.836	7019.5100	-- De anchura inferior o igual a 30 cm	0%							
5.837	7019.5200	-- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0%							
5.838	7019.5900	-- Los demás	0%							
5.839	7019.9000	-- Las demás	0%							
5.840	7020.0000	-- Las demás manufacturas de vidrio.	0%							
5.841	7101.1000	-- Perlas finas (naturales)*	0%							
5.842	7101.2100	-- En bruto	0%							
5.843	7101.2200	-- Trabajadas	0%							
5.844	7102.1000	-- Sin clasificar	0%							
5.845	7102.2100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0%							
5.846	7102.2900	-- Los demás	0%							
5.847	7102.3100	-- En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0%							
5.848	7102.3900	-- Los demás	0%							
5.849	7103.1000	-- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	0%							
5.850	7103.9100	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	0%							
5.851	7103.9900	-- Las demás	0%							
5.852	7104.1000	-- Cuarzo piezoeléctrico	0%							
5.853	7104.2000	-- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	0%							
5.854	7104.9000	-- Las demás	0%							
5.855	7105.1000	-- De diamante	0%							
5.856	7105.9000	-- Los demás	0%							
5.857	7106.1000	-- Polvo	0%							
5.858	7106.9110	-- Sin alear	0%							
5.859	7106.9120	-- Aleada	0%							
5.860	7106.9200	-- Semilabrada	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.861	7107.0000	Chapado (plaqué) de plata sobre metal común, en bruto o semilabrado.	0%							
5.862	7108.1100	-- Polvo	0%							
5.863	7108.1210	-- Minero	0%							
5.864	7108.1220	-- No minero	0%							
5.865	7108.1310	-- Minero	0%							
5.866	7108.1320	-- No minero	0%							
5.867	7108.2000	- Para uso monetario	0%							
5.868	7109.0000	Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semilabrado.	0%							
5.869	7110.1100	-- En bruto o en polvo	0%							
5.870	7110.1900	-- Los demás	0%							
5.871	7110.2100	-- En bruto o en polvo	0%							
5.872	7110.2900	-- Los demás	0%							
5.873	7110.3100	-- En bruto o en polvo	0%							
5.874	7110.3900	-- Los demás	0%							
5.875	7110.4100	-- En bruto o en polvo	0%							
5.876	7110.4900	-- Los demás	0%							
5.877	7111.0000	Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semilabrado.	0%							
5.878	7112.3000	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0%							
5.879	7112.9100	- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0%							
5.880	7112.9200	- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0%							
5.881	7112.9900	-- Los demás	0%							
5.882	7113.1100	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	0%							
5.883	7113.1900	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	0%							
5.884	7113.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	0%							
5.885	7114.1100	- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	0%							
5.886	7114.1900	- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.887	7114.2000	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	0%							
5.888	7115.1000	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0%							
5.889	7115.9000	- Las demás	0%							
5.890	7116.1000	- De perlas finas (naturales)* o cultivadas	0%							
5.891	7116.2000	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	0%							
5.892	7117.1100	- Gemelos y pasadores similares	0%							
5.893	7117.1910	- Dorados o platinados con partes de vidrio	0%							
5.894	7117.1920	- Dorados o platinados sin partes de vidrio	0%							
5.895	7117.1990	- Las demás	0%							
5.896	7117.9000	- Las demás	0%							
5.897	7118.1000	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	0%							
5.898	7118.9000	- Las demás	0%							
5.899	7201.1000	- Fundición en bruto sin alejar con un contenido de fósforo inferior o igual al 0,5 % en peso	0%							
5.900	7201.2000	- Fundición en bruto sin alejar con un contenido de fósforo superior al 0,5 % en peso	0%							
5.901	7201.5000	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0%							
5.902	7202.1100	- Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	0%							
5.903	7202.1900	- Los demás	0%							
5.904	7202.2110	- Con un contenido de silicio superior al 55 % pero inferior o igual al 80 %, en peso	0%							
5.905	7202.2120	- Con un contenido de silicio superior a 80 % en peso	0%							
5.906	7202.2900	- Los demás	0%							
5.907	7202.3000	- Ferro-silicio-manganeso	0%							
5.908	7202.4100	- Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	0%							
5.909	7202.4900	- Los demás	0%							
5.910	7202.5000	- Ferro-silicio-cromo	0%							
5.911	7202.6000	- Ferroniquel	0%							
5.912	7202.7000	- Ferrromolibdeno	0%							
5.913	7202.8000	- Ferrrovulfamio y ferro-silicio-volfamio	0%							
5.914	7202.9100	- Ferrrotitanio y ferro-silicio-titanio	0%							
5.915	7202.9200	- Ferrovanadio	0%							
5.916	7202.9300	- Ferroniobio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.917	7202.9900	-- Las demás	0%							
5.918	7203.1000	- Productos féreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0%							
5.919	7203.9000	- Los demás	0%							
5.920	7204.1000	- Desperdicios y desechos, de fundición	0%							
5.921	7204.2100	-- De acero inoxidable	0%							
5.922	7204.2900	-- Los demás	0%							
5.923	7204.3000	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0%							
5.924	7204.4100	-- Tornaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0%							
5.925	7204.4900	-- Los demás	0%							
5.926	7204.5000	- Lingotes de chatarra	0%							
5.927	7205.1000	- Granallas	0%							
5.928	7205.2100	-- De aceros aleados	0%							
5.929	7205.2900	-- Los demás	0%							
5.930	7206.1000	- Lingotes	0%							
5.931	7206.9000	- Las demás	0%							
5.932	7207.1100	-- De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0%							
5.933	7207.1200	-- Los demás, de sección transversal rectangular	0%							
5.934	7207.1900	-- Los demás	0%							
5.935	7207.2000	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	0%							
5.936	7208.1000	- Entallados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0%							
5.937	7208.2500	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0%							
5.938	7208.2600	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
5.939	7208.2700	-- De espesor inferior a 3 mm	0%							
5.940	7208.3600	-- De espesor superior a 10 mm	0%							
5.941	7208.3700	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0%							
5.942	7208.3800	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
5.943	7208.3900	-- De espesor inferior a 3 mm	0%							
5.944	7208.4000	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.945	7208.5100	-- De espesor superior a 10 mm	0%							
5.946	7208.5200	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0%							
5.947	7208.5300	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
5.948	7208.5400	-- De espesor inferior a 3 mm	0%							
5.949	7208.9000	- Los demás	0%							
5.950	7209.1500	- De espesor superior o igual a 3 mm	0%							
5.951	7209.1600	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0%							
5.952	7209.1700	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0%							
5.953	7209.1800	- De espesor inferior a 0,5 mm	0%							
5.954	7209.2500	- De espesor superior o igual a 3 mm	0%							
5.955	7209.2600	- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0%							
5.956	7209.2700	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0%							
5.957	7209.2800	-- De espesor inferior a 0,5 mm	0%							
5.958	7209.9000	- Los demás	0%							
5.959	7210.1110	-- De hasta 1mm (hojalata)	0%							
5.960	7210.1190	- Los demás	0%							
5.961	7210.1200	- De espesor inferior a 0,5 mm	0%							
5.962	7210.2000	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0%							
5.963	7210.3000	- Cincados electroquímicamente	0%							
5.964	7210.4100	- Ondulados	0%							
5.965	7210.4900	-- Los demás	0%							
5.966	7210.5000	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0%							
5.967	7210.6100	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc	0%							
5.968	7210.6900	- Los demás	0%							
5.969	7210.7000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	0%							
5.970	7210.9000	- Los demás	0%							
5.971	7211.1300	- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0%							
5.972	7211.1400	- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
5.973	7211.1900	- Los demás	0%							
5.974	7211.2300	- Con un contenido de carbono inferior a 0.25 % en peso	0%							
5.975	7211.2910	- Con un contenido de carbono superior o igual a 0.60 % en peso	0%							
5.976	7211.2990	- Los demás	0%							
5.977	7211.9000	- Los demás	0%							
5.978	7212.1000	- Estañados	0%							
5.979	7212.2000	- Cincados electrolíticamente	0%							
5.980	7212.3000	- Cincados de otro modo	0%							
5.981	7212.4000	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico	0%							
5.982	7212.5000	- Revestidos de otro modo	0%							
5.983	7212.6000	- Chapados	0%							
5.984	7213.1000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	0%							
5.985	7213.2000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0%							
5.986	7213.9110	- Con diámetro inferior a 14 mm pero superior o igual a 10 mm	0%							
5.987	7213.9120	- Con diámetro inferior a 10 mm pero superior o igual a 7 mm	0%							
5.988	7213.9190	- Los demás	0%							
5.989	7213.9900	- Los demás	0%							
5.990	7214.1000	- Forjadas	0%							
5.991	7214.2000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	0%							
5.992	7214.3000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0%							
5.993	7214.9100	- De sección transversal rectangular	0%							
5.994	7214.9900	- Los demás	0%							
5.995	7215.1000	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0%							
5.996	7215.5000	- Los demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0%							
5.997	7215.9000	- Los demás	0%							
5.998	7216.1000	- Perfiles en U, en l o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm	0%							
5.999	7216.2100	- Perfiles en l	0%							
6.000	7216.2200	- Perfiles en T	0%							
6.001	7216.3100	- Perfiles en U	0%							
6.002	7216.3200	- Perfiles en l	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.003	7216.3300	- Perfiles en H	0%							
6.004	7216.4000	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	0%							
6.005	7216.5000	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	0%							
6.006	7216.6100	- Obtenidos a partir de productos laminados planos	0%							
6.007	7216.6900	- Los demás	0%							
6.008	7216.9100	- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	0%							
6.009	7216.9900	- Los demás	0%							
6.010	7217.1000	- Sin revestir, incluso pulido	0%							
6.011	7217.2000	- Cincado	0%							
6.012	7217.3000	- Revestido de otro metal común	0%							
6.013	7217.9000	- Los demás	0%							
6.014	7218.1000	- Lingotes o demás formas primarias	0%							
6.015	7218.9100	- De sección transversal rectangular	0%							
6.016	7218.9900	-- Los demás	0%							
6.017	7219.1100	- De espesor superior a 10 mm	0%							
6.018	7219.1200	- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0%							
6.019	7219.1300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
6.020	7219.1400	-- De espesor inferior a 3 mm	0%							
6.021	7219.2100	-- De espesor superior a 10 mm	0%							
6.022	7219.2200	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0%							
6.023	7219.2300	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
6.024	7219.2400	- De espesor inferior a 3 mm	0%							
6.025	7219.3100	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0%							
6.026	7219.3200	- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	0%							
6.027	7219.3300	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0%							
6.028	7219.3400	- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0%							
6.029	7219.3500	- De espesor inferior a 0,5 mm	0%							
6.030	7219.9000	- Los demás	0%							
6.031	7220.1100	- De espesor superior o igual a 4,75 mm	0%							
6.032	7220.1200	- De espesor inferior a 4,75 mm	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.033	7220.2000	- Simplemente laminados en frío	0%							
6.034	7220.9000	- Los demás	0%							
6.035	7221.0000	- Alambres de acero inoxidable.	0%							
6.036	7222.1100	- De sección circular	0%							
6.037	7222.1900	- Las demás	0%							
6.038	7222.2000	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0%							
6.039	7222.3000	- Las demás barras	0%							
6.040	7222.4000	- Perfiles	0%							
6.041	7223.0000	- Alambre de acero inoxidable.	0%							
6.042	7224.1000	- Lingotes o demás formas primarias	0%							
6.043	7224.9000	- Los demás	0%							
6.044	7225.1100	- De grano orientado	0%							
6.045	7225.1900	- Los demás	0%							
6.046	7225.3000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0%							
6.047	7225.4000	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0%							
6.048	7225.5000	- Los demás, simplemente laminados en frío	0%							
6.049	7225.9100	- Cincados electrolíticamente	0%							
6.050	7225.9200	- Cincados de otro modo	0%							
6.051	7225.9900	- Los demás	0%							
6.052	7226.1100	- De grano orientado	0%							
6.053	7226.1900	- Los demás	0%							
6.054	7226.2000	- De acero rápido	0%							
6.055	7226.9100	- Simplemente laminados en caliente	0%							
6.056	7226.9200	- Simplemente laminados en frío	0%							
6.057	7226.9900	- Los demás	0%							
6.058	7227.1000	- De acero rápido	0%							
6.059	7227.2000	- De acero silicomanganeso	0%							
6.060	7227.9000	- Los demás	0%							
6.061	7228.1000	- Barras de acero rápido	0%							
6.062	7228.2000	- Barras de acero silicomanganeso	0%							
6.063	7228.3000	- Las demás barras, simplemente laminadas o extruidas en caliente	0%							
6.064	7228.4000	- Las demás barras, simplemente forjadas	0%							
6.065	7228.5000	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0%							
6.066	7228.6000	- Las demás barras	0%							
6.067	7228.7000	- Perfiles	0%							
6.068	7228.8010	- De aceros aleados	0%							
6.069	7228.8020	- De aceros sin alea	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.070	7229.2000	- De acero silicomanganeso	0%							
6.071	7229.9000	- Los demás	0%							
6.072	7301.1000	- Tablestacas	0%							
6.073	7301.2000	- Perfiles	0%							
6.074	7302.1000	- Carriles (rieles)	0%							
6.075	7302.3000	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0%							
6.076	7302.4000	- Bridas y placas de asiento	0%							
6.077	7302.9000	- Los demás	0%							
6.078	7303.0000	- Tubos y perfiles huecos, de fundición.	0%							
6.079	7304.1100	- De acero inoxidable	0%							
6.080	7304.1900	- Los demás	0%							
6.081	7304.2200	- Tubos de perforación de acero inoxidable	0%							
6.082	7304.2300	- Los demás tubos de perforación	0%							
6.083	7304.2400	- Los demás, de acero inoxidable	0%							
6.084	7304.2900	- Los demás	0%							
6.085	7304.3100	- Estirados o laminados en frío	0%							
6.086	7304.3900	- Los demás	0%							
6.087	7304.4110	--- De diámetro exterior inferior a 19 mm	0%							
6.088	7304.4190	- Los demás	0%							
6.089	7304.4900	- Los demás	0%							
6.090	7304.5100	- Estirados o laminados en frío	0%							
6.091	7304.5900	- Los demás	0%							
6.092	7304.9000	- Los demás	0%							
6.093	7305.1100	- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0%							
6.094	7305.1200	- Los demás, soldados longitudinalmente	0%							
6.095	7305.1900	- Los demás	0%							
6.096	7305.2000	- Tubos de entubación («casings») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0%							
6.097	7305.3100	- Soldados longitudinalmente	0%							
6.098	7305.3900	- Los demás	0%							
6.099	7305.9000	- Los demás	0%							
6.100	7306.1100	- Soldados, de acero inoxidable	0%							
6.101	7306.1900	- Los demás	0%							
6.102	7306.2100	- Soldados, de acero inoxidable	0%							
6.103	7306.2900	- Los demás	0%							
6.104	7306.3000	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alea	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.105	7306.4000	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0%							
6.106	7306.5000	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0%							
6.107	7306.6100	- De sección cuadrada o rectangular	0%							
6.108	7306.6900	- Los demás	0%							
6.109	7306.9000	- Los demás	0%							
6.110	7307.1100	- De fundición no maleable	0%							
6.111	7307.1900	- Los demás	0%							
6.112	7307.2100	- Bridas	0%							
6.113	7307.2200	- Codos, curvas y manguitos, roscados	0%							
6.114	7307.2300	- Accesorios para soldar a tope	0%							
6.115	7307.2900	- Los demás	0%							
6.116	7307.9100	- Bridas	0%							
6.117	7307.9200	- Codos, curvas y manguitos, roscados	0%							
6.118	7307.9300	- Accesorios para soldar a tope	0%							
6.119	7307.9900	- Los demás	0%							
6.120	7308.1000	- Puentes y sus partes	0%							
6.121	7308.2000	- Torres y castilletes	0%							
6.122	7308.3000	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	0%							
6.123	7308.4000	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	0%							
6.124	7308.9000	- Los demás	0%							
6.125	7309.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de fundición, hierro o acero, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	0%							
6.126	7310.1010	-- Barriles, tambores y bidones	0%							
6.127	7310.1090	-- Los demás	0%							
6.128	7310.2100	-- Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordado	0%							
6.129	7310.2910	-- Barriles, tambores y bidones	0%							
6.130	7310.2990	-- Los demás	0%							
6.131	7311.0010	- De capacidad inferior o igual a 100 l	0%							
6.132	7311.0020	- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 500 l	0%							
6.133	7311.0030	- De capacidad superior a 500 l pero inferior o igual a 1.000 l	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.134	7311.0090	- Los demás	0%							
6.135	7312.1010	- De alambre de sección circular de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 80 mm	0%							
6.136	7312.1090	- Los demás	0%							
6.137	7312.9000	- Los demás	0%							
6.138	7313.0000	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.	0%							
6.139	7314.1200	-- Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0%							
6.140	7314.1400	- Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0%							
6.141	7314.1900	- Las demás	0%							
6.142	7314.2000	- Redes y rejías, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²	0%							
6.143	7314.3100	-- Cincadas	0%							
6.144	7314.3900	- Las demás	0%							
6.145	7314.4110	--- Gaviones de alambre de acero galvanizado, incluso recubiertos con materia plástica artificial	0%							
6.146	7314.4190	-- Los demás	0%							
6.147	7314.4200	- Revestidas de plástico	0%							
6.148	7314.4900	- Las demás	0%							
6.149	7314.5000	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	0%							
6.150	7315.1100	- Cadenas de rodillo	0%							
6.151	7315.1200	- Las demás cadenas	0%							
6.152	7315.1900	- Partes	0%							
6.153	7315.2000	- Cadenas antideslizantes	0%							
6.154	7315.8100	- Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0%							
6.155	7315.8200	- Las demás cadenas, de eslabones soldados	0%							
6.156	7315.8910	-- Para transmisión	0%							
6.157	7315.8990	- Las demás	0%							
6.158	7315.9000	- Las demás partes	0%							
6.159	7316.0000	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.160	7317.0010	- Puntas y clavos	0%							
6.161	7317.0090	- Los demás	0%							
6.162	7318.1100	-- Tirafondos	0%							
6.163	7318.1200	-- Los demás tornillos para madera	0%							
6.164	7318.1300	-- Escarpas y armellas, roscadas	0%							
6.165	7318.1400	-- Tornillos taladradores	0%							
6.166	7318.1500	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	0%							
6.167	7318.1600	-- Tuercas	0%							
6.168	7318.1900	-- Los demás	0%							
6.169	7318.2100	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0%							
6.170	7318.2200	-- Las demás arandelas	0%							
6.171	7318.2300	-- Remaches	0%							
6.172	7318.2400	-- Pasadores, clavijas y chavetas	0%							
6.173	7318.2900	-- Los demás	0%							
6.174	7319.4000	- Alfileres de gancho (imperdibles) y demás alfileres	0%							
6.175	7319.9000	- Los demás	0%							
6.176	7320.1000	- Ballestas y sus hojas	0%							
6.177	7320.2000	- Muelles (resortes) helicoidales	0%							
6.178	7320.9000	- Los demás	0%							
6.179	7321.1110	-- Cocinas (excepto las portátiles)	0%							
6.180	7321.1130	-- Las demás cocinas y cocinillas	0%							
6.181	7321.1140	-- Barbacoas (parrillas)* a gas	0%							
6.182	7321.1190	-- Los demás	0%							
6.183	7321.1210	--- Cocinas	0%							
6.184	7321.1290	--- Los demás	0%							
6.185	7321.1910	-- Cocinas	0%							
6.186	7321.1990	-- Los demás	0%							
6.187	7321.8111	--- Estufas (excepto las portátiles)	0%							
6.188	7321.8112	--- Estufas portátiles	0%							
6.189	7321.8119	--- Los demás	0%							
6.190	7321.8121	--- Estufas (excepto las portátiles)	0%							
6.191	7321.8122	--- Estufas portátiles	0%							
6.192	7321.8129	--- Los demás	0%							
6.193	7321.8210	--- Estufas (excepto las portátiles)	0%							
6.194	7321.8220	--- Estufas portátiles	0%							
6.195	7321.8290	--- Los demás	0%							
6.196	7321.8910	--- Estufas a leña	0%							
6.197	7321.8920	--- Estufas a «pellets» de madera	0%							
6.198	7321.8990	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.199	7321.9000	- Partes	0%							
6.200	7322.1100	-- De fundición	0%							
6.201	7322.1900	-- Los demás	0%							
6.202	7322.9000	- Los demás	0%							
6.203	7323.1000	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0%							
6.204	7323.9100	-- De fundición, sin esmaltar	0%							
6.205	7323.9200	-- De fundición, esmaltados	0%							
6.206	7323.9300	-- De acero inoxidable	0%							
6.207	7323.9400	-- De hierro o acero, esmaltados	0%							
6.208	7323.9900	-- Los demás	0%							
6.209	7324.1000	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	0%							
6.210	7324.2100	-- De fundición, incluso esmaltadas	0%							
6.211	7324.2900	-- Las demás	0%							
6.212	7324.9000	- Los demás, incluidas las partes	0%							
6.213	7325.1000	- De fundición no maleable	0%							
6.214	7325.9110	-- Para molienda de minerales	0%							
6.215	7325.9190	-- Las demás	0%							
6.216	7325.9900	-- Las demás	0%							
6.217	7326.1110	-- Para molienda de minerales	0%							
6.218	7326.1190	--- Las demás	0%							
6.219	7326.1900	-- Las demás	0%							
6.220	7326.2000	- Manufacturas de alambre de hierro o acero	0%							
6.221	7326.9000	- Las demás	0%							
6.222	7401.0000	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado),	0%							
6.223	7402.0011	- Blisters	0%							
6.224	7402.0012	- Anodos con contenido de cobre superior o igual a 99 % y espesor inferior a 10 mm	0%							
6.225	7402.0013	- Anodos con contenido de cobre superior o igual a 99 % y espesor superior o igual a 35 mm	0%							
6.226	7402.0019	-- Los demás	0%							
6.227	7402.0090	- Los demás	0%							
6.228	7403.1100	- Cátodos y secciones de cátodos	0%							
6.229	7403.1200	- Barras para alambón («wire-bars»)	0%							
6.230	7403.1300	- Tochos	0%							
6.231	7403.1900	-- Los demás	0%							
6.232	7403.2100	-- A base de cobre-cinc (latón)	0%							
6.233	7403.2200	-- A base de cobre-estaño (bronce)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.234	7403.2900	- Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	0%							
6.235	7404.0012	-- Desperdicios y desechos con contenido de cobre inferior al 94 % en peso	0%							
6.236	7404.0019	-- Los demás	0%							
6.237	7404.0021	-- A base de cobre-cinc (latón)	0%							
6.238	7404.0029	-- Los demás	0%							
6.239	7404.0090	- Los demás	0%							
6.240	7405.0000	Aleaciones madre de cobre.	0%							
6.241	7406.1000	- Polvo de estructura no laminar	0%							
6.242	7406.2000	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0%							
6.243	7407.1010	-- Perfiles huecos	0%							
6.244	7407.1090	- Los demás	0%							
6.245	7407.2100	- A base de cobre-cinc (latón)	0%							
6.246	7407.2900	-- Los demás	0%							
6.247	7408.1110	- De sección transversal inferior o igual a 9,5 mm	0%							
6.248	7408.1190	- Los demás	0%							
6.249	7408.1900	-- Los demás	0%							
6.250	7408.2110	-- En los que la mayor sección transversal sea superior a 6 mm	0%							
6.251	7408.2190	- Los demás	0%							
6.252	7408.2200	- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpacá)	0%							
6.253	7408.2900	-- Los demás	0%							
6.254	7409.1100	-- Enrolladas	0%							
6.255	7409.1900	- Las demás	0%							
6.256	7409.2100	-- Enrolladas	0%							
6.257	7409.2900	- Las demás	0%							
6.258	7409.3100	-- Enrolladas	0%							
6.259	7409.3900	-- Las demás	0%							
6.260	7409.4000	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpacá)	0%							
6.261	7409.9000	- De las demás aleaciones de cobre	0%							
6.262	7410.1100	-- De cobre refinado	0%							
6.263	7410.1200	- De aleaciones de cobre	0%							
6.264	7410.2100	- De cobre refinado	0%							
6.265	7410.2200	-- De aleaciones de cobre	0%							
6.266	7411.1000	- De cobre refinado	0%							
6.267	7411.2100	- A base de cobre-cinc (latón)	0%							
6.268	7411.2200	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpacá)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.269	7411.2900	- Los demás	0%							
6.270	7412.1000	- De cobre refinado	0%							
6.271	7412.2000	- De aleaciones de cobre	0%							
6.272	7413.0000	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	0%							
6.273	7415.1000	- Puntas y clavos, chinchetas (chinchés), grapas apuntadas y artículos similares	0%							
6.274	7415.2100	- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0%							
6.275	7415.2900	-- Los demás	0%							
6.276	7415.3300	-- Tornillos; pernos y tuercas	0%							
6.277	7415.3900	-- Los demás	0%							
6.278	7418.1000	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0%							
6.279	7418.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0%							
6.280	7419.1000	- Cadenas y sus partes	0%							
6.281	7419.9100	- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	0%							
6.282	7419.9911	-- De aleaciones a base de cobre, aluminio, níquel	0%							
6.283	7419.9919	--- Los demás	0%							
6.284	7419.9990	--- Las demás	0%							
6.285	7501.1000	- Matas de níquel	0%							
6.286	7501.2000	- «Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0%							
6.287	7502.1000	- Níquel sin alear	0%							
6.288	7502.2000	- Aleaciones de níquel	0%							
6.289	7503.0000	Desperdicios y desechos, de níquel.	0%							
6.290	7504.0000	Polvo y escamillas, de níquel.	0%							
6.291	7505.1100	- De níquel sin alear	0%							
6.292	7505.1200	- De aleaciones de níquel	0%							
6.293	7505.2100	-- De níquel sin alear	0%							
6.294	7505.2200	-- De aleaciones de níquel	0%							
6.295	7506.1000	- De níquel sin alear	0%							
6.296	7506.2000	- De aleaciones de níquel	0%							
6.297	7507.1100	- De níquel sin alear	0%							
6.298	7507.1200	- De aleaciones de níquel	0%							
6.299	7507.2000	- Accesorios de tubería	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.300	7508.1000	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0%							
6.301	7508.9000	- Las demás	0%							
6.302	7601.1000	- Aluminio sin alear	0%							
6.303	7601.2000	- Aleaciones de aluminio	0%							
6.304	7602.0000	- Desperdicios y desechos, de aluminio.	0%							
6.305	7603.1000	- Polvo de estructura no laminar	0%							
6.306	7603.2000	- Polvo de estructura laminar, escamillas	0%							
6.307	7604.1000	- De aluminio sin alear	0%							
6.308	7604.2100	-- Perfiles huecos	0%							
6.309	7604.2900	-- Los demás	0%							
6.310	7605.1100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0%							
6.311	7605.1900	-- Los demás	0%							
6.312	7605.2100	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0%							
6.313	7605.2900	-- Los demás	0%							
6.314	7606.1100	-- De aluminio sin alear	0%							
6.315	7606.1200	-- De aleaciones de aluminio	0%							
6.316	7606.9100	-- De aluminio sin alear	0%							
6.317	7606.9200	-- De aleaciones de aluminio	0%							
6.318	7607.1100	-- Simplemente laminadas	0%							
6.319	7607.1900	-- Las demás	0%							
6.320	7607.2010	-- Complejo de aluminio, impreso, fijado sobre papel couché y soporte de materia plástica	0%							
6.321	7607.2090	-- Los demás	0%							
6.322	7608.1000	- De aluminio sin alear	0%							
6.323	7608.2000	- De aleaciones de aluminio	0%							
6.324	7609.0000	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio.	0%							
6.325	7610.1000	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	0%							
6.326	7610.9000	- Los demás	0%							
6.327	7611.0000	Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo.	0%							
6.328	7612.1000	- Envases tubulares flexibles	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Conograma				
						EVV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.329	7612.9000	- Los demás	0%							
6.330	7613.0000	Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio.	0%							
6.331	7614.1000	- Con alma de acero	0%							
6.332	7614.9000	- Los demás	0%							
6.333	7615.1000	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	0%							
6.334	7615.2000	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	0%							
6.335	7616.1000	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0%							
6.336	7616.9100	-- Telas metálicas, redes y rejjas, de alambre de aluminio	0%							
6.337	7616.9910	— Discos para la fabricación de tubos colapsibles	0%							
6.338	7616.9990	--- Las demás	0%							
6.339	7801.1000	- Plomo refinado	0%							
6.340	7801.9100	— Con antimonió como el otro elemento predominante en peso	0%							
6.341	7801.9900	— Los demás	0%							
6.342	7802.0000	Desperdicios y desechos, de plomo.	0%							
6.343	7804.1100	— Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	0%							
6.344	7804.1900	— Las demás	0%							
6.345	7804.2000	- Polvo y escamillas	0%							
6.346	7806.0000	Las demás manufacturas de plomo.	0%							
6.347	7901.1100	— Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	0%							
6.348	7901.1200	-- Con un contenido de cinc inferior al 99,99 % en peso	0%							
6.349	7901.2000	- Aleaciones de cinc	0%							
6.350	7902.0000	Desperdicios y desechos, de cinc.	0%							
6.351	7903.1000	- Polvo de condensación	0%							
6.352	7903.9000	- Los demás	0%							
6.353	7904.0000	Barras, perfiles y alambre, de cinc.	0%							
6.354	7905.0000	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	0%							
6.355	7907.0000	Las demás manufacturas de cinc.	0%							
6.356	8001.1000	- Estaño sin alea	0%							
6.357	8001.2000	- Aleaciones de estaño	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.358	8002.0000	Desperdicios y desechos, de estaño.	0%							
6.359	8003.0000	Barras, perfiles y alambre, de estaño	0%							
6.360	8007.0000	Las demás manufacturas de estaño.	0%							
6.361	8101.1000	- Polvo	0%							
6.362	8101.9400	- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0%							
6.363	8101.9600	- Alambre	0%							
6.364	8101.9700	- Desperdicios y desechos	0%							
6.365	8101.9900	- Los demás	0%							
6.366	8102.1000	- Polvo	0%							
6.367	8102.9400	- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0%							
6.368	8102.9500	- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0%							
6.369	8102.9600	- Alambre	0%							
6.370	8102.9700	- Desperdicios y desechos	0%							
6.371	8102.9900	- Los demás	0%							
6.372	8103.2000	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0%							
6.373	8103.3000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.374	8103.9000	- Los demás	0%							
6.375	8104.1100	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8 % en peso	0%							
6.376	8104.1900	- Los demás	0%							
6.377	8104.2000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.378	8104.3000	- Virutas, tornaduras y granulos calibrados; polvo	0%							
6.379	8104.9000	- Los demás	0%							
6.380	8105.2000	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0%							
6.381	8105.3000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.382	8105.9000	- Los demás	0%							
6.383	8106.0000	Bismuto y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	0%							
6.384	8107.2000	- Cadmio en bruto; polvo	0%							
6.385	8107.3000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.386	8107.9000	- Los demás	0%							
6.387	8108.2000	- Titanio en bruto; polvo	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.388	8108.3000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.389	8108.9000	- Los demás	0%							
6.390	8109.2000	- Circonio en bruto; polvo	0%							
6.391	8109.3000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.392	8109.9000	- Los demás	0%							
6.393	8110.1000	- Antimonio en bruto; polvo	0%							
6.394	8110.2000	- Desperdicios y desechos	0%							
6.395	8110.9000	- Los demás	0%							
6.396	8111.0000	Manganeso y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	0%							
6.397	8112.1200	-- En bruto; polvo	0%							
6.398	8112.1300	-- Desperdicios y desechos	0%							
6.399	8112.1900	-- Los demás	0%							
6.400	8112.2100	-- En bruto; polvo	0%							
6.401	8112.2200	- Desperdicios y desechos	0%							
6.402	8112.2900	- Los demás	0%							
6.403	8112.5100	- En bruto; polvo	0%							
6.404	8112.5200	- Desperdicios y desechos	0%							
6.405	8112.5900	- Los demás	0%							
6.406	8112.9200	- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0%							
6.407	8112.9900	- Los demás	0%							
6.408	8113.0000	Cermet y sus manufacturas, incluidos los desperdicios y desechos.	0%							
6.409	8201.1000	- Layas y palas	0%							
6.410	8201.3000	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	0%							
6.411	8201.4000	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo	0%							
6.412	8201.5000	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0%							
6.413	8201.6000	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0%							
6.414	8201.9000	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	0%							
6.415	8202.1000	- Sierras de mano	0%							
6.416	8202.2000	- Hojas de sierra de cinta	0%							
6.417	8202.3100	- Con parte operante de acero	0%							
6.418	8202.3900	- Las demás, incluidas las partes	0%							
6.419	8202.4000	- Cadenas cortantes	0%							
6.420	8202.9100	- Hojas de sierra rectas para trabajar metal	0%							
6.421	8202.9900	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.422	8203.1010	-- Limas y escofinas	0%							
6.423	8203.1090	-- Los demás	0%							
6.424	8203.2000	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0%							
6.425	8203.3000	- Cizallas para metales y herramientas similares	0%							
6.426	8203.4000	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	0%							
6.427	8204.1100	-- No ajustables	0%							
6.428	8204.1200	-- Ajustables	0%							
6.429	8204.2000	- Cubos (vasos)* de ajuste intercambiables, incluso con mango	0%							
6.430	8205.1000	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0%							
6.431	8205.2000	- Martillos y mazas	0%							
6.432	8205.3000	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0%							
6.433	8205.4000	- Destornilladores	0%							
6.434	8205.5100	-- De uso doméstico	0%							
6.435	8205.5900	-- Las demás	0%							
6.436	8205.6000	- Lámparas de soldar y similares	0%							
6.437	8205.7000	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0%							
6.438	8205.9000	- Los demás, incluidos los juegos de articulos de dos o más de las subpartidas anteriores	0%							
6.439	8206.0000	Herramientas de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor.	0%							
6.440	8207.1310	-- Trépanos	0%							
6.441	8207.1320	-- Coronas	0%							
6.442	8207.1330	-- Barreras	0%							
6.443	8207.1390	-- Los demás	0%							
6.444	8207.1910	-- Trépanos	0%							
6.445	8207.1920	-- Coronas	0%							
6.446	8207.1930	-- Barreras	0%							
6.447	8207.1990	-- Los demás	0%							
6.448	8207.2000	- Hileras de extrudir o de estirar (trepillar)* metal	0%							
6.449	8207.3000	- Útiles de embutir, estampar o punzonar	0%							
6.450	8207.4000	- Útiles de roscar (incluso atarrajar)	0%							
6.451	8207.5010	- Brocas para metal	0%							
6.452	8207.5090	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.453	8207.6000	- Útiles de escurar o brochar	0%							
6.454	8207.7000	- Útiles de fresar	0%							
6.455	8207.8000	- Útiles de torrear	0%							
6.456	8207.9000	- Los demás útiles intercambiables	0%							
6.457	8208.1000	- Para trabajar metal	0%							
6.458	8208.2000	- Para trabajar madera	0%							
6.459	8208.3000	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0%							
6.460	8208.4000	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0%							
6.461	8208.9000	- Las demás	0%							
6.462	8209.0000	- Plaquitas, varillas, puntas y artículos similares para útiles, sin montar, de cermet.	0%							
6.463	8210.0000	- Aparatos mecánicos accionados a mano, de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas.	0%							
6.464	8211.1000	- Surtidos	0%							
6.465	8211.9100	- Cuchillos de mesa de hoja fija	0%							
6.466	8211.9200	- Los demás cuchillos de hoja fija	0%							
6.467	8211.9300	- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	0%							
6.468	8211.9400	- Hojas	0%							
6.469	8211.9500	- Mangos de metal común	0%							
6.470	8212.1010	- Máquinas de afeitar desechables	0%							
6.471	8212.1090	- Las demás	0%							
6.472	8212.2010	- Hojas de afeitar	0%							
6.473	8212.2090	- Los demás	0%							
6.474	8212.9000	- Las demás partes	0%							
6.475	8213.0000	- Tijeras y sus hojas.	0%							
6.476	8214.1000	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	0%							
6.477	8214.2000	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	0%							
6.478	8214.9000	- Los demás	0%							
6.479	8215.1000	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	0%							
6.480	8215.2000	- Los demás surtidos	0%							
6.481	8215.9100	- Plateados, dorados o platinados	0%							
6.482	8215.9900	- Los demás	0%							
6.483	8301.1000	- Candados	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.484	8301.2000	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0%							
6.485	8301.3000	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0%							
6.486	8301.4000	- Las demás cerraduras; cerrojos	0%							
6.487	8301.5000	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0%							
6.488	8301.6000	- Partes	0%							
6.489	8301.7000	- Llaves presentadas aisladamente	0%							
6.490	8302.1000	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y demás goznes)	0%							
6.491	8302.2000	- Ruedas	0%							
6.492	8302.3000	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0%							
6.493	8302.4100	-- Para edificios	0%							
6.494	8302.4210	--- Empuñaduras; manijas (manillas)	0%							
6.495	8302.4220	--- Tiradores	0%							
6.496	8302.4290	--- Los demás	0%							
6.497	8302.4900	- Los demás	0%							
6.498	8302.5000	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	0%							
6.499	8302.6000	- Cierrapuertas automáticos	0%							
6.500	8303.0000	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas; cofres y cajas de seguridad y artículos similares; de metal común.	0%							
6.501	8304.0000	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	0%							
6.502	8305.1000	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0%							
6.503	8305.2000	- Girapas en tiras	0%							
6.504	8305.9000	- Los demás, incluidas las partes	0%							
6.505	8306.1000	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	0%							
6.506	8306.2100	-- Plateados, dorados o platinados	0%							
6.507	8306.2900	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.508	8306.3000	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	0%							
6.509	8307.1000	- De hierro o acero	0%							
6.510	8307.9000	- De los demás metales comunes	0%							
6.511	8308.1000	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0%							
6.512	8308.2000	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0%							
6.513	8308.9000	- Los demás, incluidas las partes	0%							
6.514	8309.1000	- Tapas corona	0%							
6.515	8309.9010	- Cápsulas para botellas	0%							
6.516	8309.9020	-- Tapas roscadas	0%							
6.517	8309.9090	-- Los demás	0%							
6.518	8310.0000	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05.	0%							
6.519	8311.1010	- Electrodo con alma de hierro o acero, recubiertos con material refractario	0%							
6.520	8311.1090	-- Los demás	0%							
6.521	8311.2000	- Alambre «relleno» para soldadura de arco, de metal común	0%							
6.522	8311.3000	- Varillas recubiertas y alambre «relleno» para soldar al soplete, de metal común	0%							
6.523	8311.9000	- Los demás	0%							
6.524	8401.1000	- Reactores nucleares	0%							
6.525	8401.2000	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0%							
6.526	8401.3000	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0%							
6.527	8401.4000	- Partes de reactores nucleares	0%							
6.528	8402.1100	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0%							
6.529	8402.1200	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0%							
6.530	8402.1900	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0%							
6.531	8402.2000	- Calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	0%							
6.532	8402.9000	- Partes	0%							
6.533	8403.1000	- Calderas	0%							
6.534	8403.9000	- Partes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.535	8404.1000	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0%							
6.536	8404.2000	- Condensadores para máquinas de vapor	0%							
6.537	8404.9000	- Partes	0%							
6.538	8405.1000	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0%							
6.539	8405.9000	- Partes	0%							
6.540	8406.1000	- Turbinas para la propulsión de barcos.	0%							
6.541	8406.8100	- De potencia superior a 40 MW	0%							
6.542	8406.8200	- De potencia inferior o igual a 40 MW	0%							
6.543	8406.9000	- Partes	0%							
6.544	8407.1000	- Motores de aviación	0%							
6.545	8407.2100	- Del tipo fuoraborda	0%							
6.546	8407.2900	- Los demás	0%							
6.547	8407.3100	- De cilindrada inferior o igual a 50 cm3	0%							
6.548	8407.3200	- De cilindrada superior a 50 cm3 pero inferior o igual a 250 cm3	0%							
6.549	8407.3300	- De cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 1000 cm3	0%							
6.550	8407.3400	- De cilindrada superior a 1.000 cm3	0%							
6.551	8407.9010	-- Estacionarios	0%							
6.552	8407.9090	-- Los demás	0%							
6.553	8408.1000	- Motores para la propulsión de barcos	0%							
6.554	8408.2040	- Para vehículos de la partida 87.04	0%							
6.555	8408.2090	- Los demás	0%							
6.556	8408.9010	-- Estacionarios	0%							
6.557	8408.9090	-- Los demás	0%							
6.558	8409.1000	- De motores de aviación	0%							
6.559	8409.9110	-- Pistones	0%							
6.560	8409.9120	-- Válvulas	0%							
6.561	8409.9130	-- Anillos	0%							
6.562	8409.9190	-- Las demás	0%							
6.563	8409.9910	- Pistones	0%							
6.564	8409.9920	- Válvulas	0%							
6.565	8409.9930	- Anillos	0%							
6.566	8409.9990	- Las demás	0%							
6.567	8410.1110	-- Turbinas	0%							
6.568	8410.1120	-- Ruedas hidráulicas	0%							
6.569	8410.1210	-- Turbinas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.570	8410.1220	- Ruedas hidráulicas	0%							
6.571	8410.1310	- Turbinas	0%							
6.572	8410.1320	- Ruedas hidráulicas	0%							
6.573	8410.9000	- Partes, incluidos los reguladores	0%							
6.574	8411.1100	- De empuje inferior o igual a 25 kN	0%							
6.575	8411.1200	- De empuje superior a 25 kN	0%							
6.576	8411.2100	- De potencia inferior o igual a 1.100 kW	0%							
6.577	8411.2200	- De potencia superior a 1.100 kW	0%							
6.578	8411.8100	- De potencia inferior o igual a 5.000 kW	0%							
6.579	8411.8200	- De potencia superior a 5.000 kW	0%							
6.580	8411.9100	- De turborreactores o de turbopropulsores	0%							
6.581	8411.9900	- Las demás	0%							
6.582	8412.1000	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0%							
6.583	8412.2100	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0%							
6.584	8412.2900	- Los demás	0%							
6.585	8412.3100	- Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0%							
6.586	8412.3900	- Los demás	0%							
6.587	8412.8000	- Los demás	0%							
6.588	8412.9000	- Partes	0%							
6.589	8413.1100	- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0%							
6.590	8413.1900	- Las demás	0%							
6.591	8413.2000	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0%							
6.592	8413.3010	- Bombas de bencina para motores de encendido por chispa	0%							
6.593	8413.3090	- Las demás	0%							
6.594	8413.4000	- Bombas para hormigón	0%							
6.595	8413.5000	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0%							
6.596	8413.6000	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0%							
6.597	8413.7000	- Las demás bombas centrífugas	0%							
6.598	8413.8100	- Bombas	0%							
6.599	8413.8200	- Elevadores de líquidos	0%							
6.600	8413.9100	- De bombas	0%							
6.601	8413.9200	- De elevadores de líquidos	0%							
6.602	8414.1000	- Bombas de vacío	0%							
6.603	8414.2000	- Bombas de aire, de mano o pedal	0%							
6.604	8414.3010	- De potencia inferior o igual a 0,4 kW	0%							
6.605	8414.3090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.606	8414.4010	— Con caudal inferior a 2 m³ por minuto	0%							
6.607	8414.4090	— Los demás	0%							
6.608	8414.5100	— Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	0%							
6.609	8414.5900	— Los demás	0%							
6.610	8414.6000	— Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	0%							
6.611	8414.8010	— Turbocargadores y supercargadores para vehículos automotores	0%							
6.612	8414.8090	— Los demás	0%							
6.613	8414.9000	— Partes	0%							
6.614	8415.1011	— De capacidad de enfriamiento inferior o igual a 12.000 BTU/h	0%							
6.615	8415.1012	— De capacidad de enfriamiento superior a 12.000 BTU/h pero inferior o igual a 18.000 BTU/h	0%							
6.616	8415.1013	— De capacidad de enfriamiento superior a 18.000 BTU/h pero inferior o igual a 24.000 BTU/h	0%							
6.617	8415.1014	— De capacidad de enfriamiento superior a 24.000 BTU/h pero inferior o igual a 36.000 BTU/h	0%							
6.618	8415.1015	— De capacidad de enfriamiento superior a 36.000 BTU/h pero inferior o igual a 48.000 BTU/h	0%							
6.619	8415.1016	— De capacidad de enfriamiento superior a 48.000 BTU/h	0%							
6.620	8415.1021	— De capacidad de enfriamiento inferior o igual a 12.000 BTU/h	0%							
6.621	8415.1022	— De capacidad de enfriamiento superior a 12.000 BTU/h pero inferior o igual a 18.000 BTU/h	0%							
6.622	8415.1023	— De capacidad de enfriamiento superior a 18.000 BTU/h pero inferior o igual a 24.000 BTU/h	0%							
6.623	8415.1024	— De capacidad de enfriamiento superior a 24.000 BTU/h pero inferior o igual a 36.000 BTU/h	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Conograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.624	8415.1025	— De capacidad de enfriamiento superior a 36.000 BTU/h pero inferior o igual a 48.000 BTU/h	0%							
6.625	8415.1026	— De capacidad de enfriamiento superior a 48.000 BTU/h	0%							
6.626	8415.2000	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	0%							
6.627	8415.8110	— De los tipos autocontenidos con distribución de aire mediante ductos («Roof-top»)	0%							
6.628	8415.8190	— Los demás	0%							
6.629	8415.8210	— De los tipos autocontenidos con distribución de aire mediante ductos («Roof-top»)	0%							
6.630	8415.8290	— Los demás	0%							
6.631	8415.8300	— Sin equipo de enfriamiento	0%							
6.632	8415.9000	- Partes	0%							
6.633	8416.1000	- Quemadores de combustibles líquidos	0%							
6.634	8416.2000	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0%							
6.635	8416.3000	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares	0%							
6.636	8416.9000	- Partes	0%							
6.637	8417.1000	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metálicos (incluidas las pirritas) o de los metales	0%							
6.638	8417.2000	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	0%							
6.639	8417.8000	- Los demás	0%							
6.640	8417.9000	- Partes	0%							
6.641	8418.1011	— De capacidad superior a 100 pero inferior o igual a 200	0%							
6.642	8418.1012	— De capacidad superior a 200 pero inferior o igual a 300	0%							
6.643	8418.1013	— De capacidad superior a 300 pero inferior o igual a 400	0%							
6.644	8418.1019	— Los demás	0%							
6.645	8418.1090	— Las demás	0%							
6.646	8418.2110	— De capacidad inferior o igual a 100	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.647	8418.2120	--- De capacidad superior a 100 l pero inferior o igual a 200 l	0%							
6.648	8418.2130	--- De capacidad superior a 200 l pero inferior o igual a 300 l	0%							
6.649	8418.2190	--- Los demás	0%							
6.650	8418.2900	--- Los demás	0%							
6.651	8418.3000	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	0%							
6.652	8418.4000	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	0%							
6.653	8418.5000	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	0%							
6.654	8418.6110	--- De aerotermia (aire-agua o aire-aire)	0%							
6.655	8418.6120	--- De geotermia (suelo-agua o suelo-aire)	0%							
6.656	8418.6190	--- Las demás	0%							
6.657	8418.6910	--- Instalaciones frigoríficas	0%							
6.658	8418.6921	--- Equipos de producción frío para incorporar en contenedores	0%							
6.659	8418.6922	--- Unidades condensadoras (conformadas por un compresor y un condensador como mínimo), con carga de refrigerante	0%							
6.660	8418.6929	--- Las demás	0%							
6.661	8418.6930	--- Máquinas para fabricar hielo	0%							
6.662	8418.6940	--- Máquinas para fabricar helados	0%							
6.663	8418.6951	--- Por compresión	0%							
6.664	8418.6959	--- Las demás	0%							
6.665	8418.6960	--- Equipo frigorífico autocontenido para ser montado sobre pared o techo («tipo mochila»)	0%							
6.666	8418.6990	--- Los demás	0%							
6.667	8418.9100	--- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	0%							
6.668	8418.9900	--- Las demás	0%							
6.669	8419.1100	--- De calentamiento instantáneo, de gas	0%							
6.670	8419.1900	--- Los demás	0%							
6.671	8419.2000	--- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0%							
6.672	8419.3100	--- Para productos agrícolas	0%							
6.673	8419.3210	--- Para madera	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.674	8419.3220	— Para pasta para papel, papel o cartón	0%							
6.675	8419.3900	— Los demás	0%							
6.676	8419.4000	- Aparatos de destilación o rectificación	0%							
6.677	8419.5000	- Intercambiadores de calor	0%							
6.678	8419.6000	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0%							
6.679	8419.8100	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0%							
6.680	8419.8910	— Autoclaves	0%							
6.681	8419.8920	--- Evaporadores	0%							
6.682	8419.8990	— Los demás	0%							
6.683	8419.9000	- Partes	0%							
6.684	8420.1000	- Calandrias y laminadores	0%							
6.685	8420.9100	— Cilindros	0%							
6.686	8420.9900	— Las demás	0%							
6.687	8421.1100	-- Desnatadoras (descremadoras)	0%							
6.688	8421.1200	-- Secadoras de ropa	0%							
6.689	8421.1900	— Las demás	0%							
6.690	8421.2100	— Para filtrar o depurar agua	0%							
6.691	8421.2200	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	0%							
6.692	8421.2300	— Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	0%							
6.693	8421.2900	— Los demás	0%							
6.694	8421.3110	--- Filtros de aire para motores para vehículos	0%							
6.695	8421.3190	— Los demás	0%							
6.696	8421.3910	--- Convertidores catalíticos	0%							
6.697	8421.3990	— Los demás	0%							
6.698	8421.9100	— De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrífugas	0%							
6.699	8421.9900	— Las demás	0%							
6.700	8422.1100	— De tipo doméstico	0%							
6.701	8422.1900	— Las demás	0%							
6.702	8422.2000	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0%							
6.703	8422.3010	-- De llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas	0%							
6.704	8422.3020	-- De capsular botellas o tarros	0%							
6.705	8422.3030	— De gasear bebidas	0%							
6.706	8422.3090	— Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.707	8422.4000	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)	0%							
6.708	8422.9000	- Partes	0%							
6.709	8423.1000	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	0%							
6.710	8423.2000	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0%							
6.711	8423.3000	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0%							
6.712	8423.8100	- Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0%							
6.713	8423.8200	- Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5.000 kg	0%							
6.714	8423.8900	- Los demás	0%							
6.715	8423.9000	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar	0%							
6.716	8424.1000	- Extintores, incluso cargados	0%							
6.717	8424.2000	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0%							
6.718	8424.3000	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0%							
6.719	8424.4100	- Pulverizadores portátiles	0%							
6.720	8424.4900	- Los demás	0%							
6.721	8424.8210	- Sistemas de riego	0%							
6.722	8424.8290	- Los demás	0%							
6.723	8424.8900	- Los demás	0%							
6.724	8424.9000	- Partes	0%							
6.725	8425.1100	- Con motor eléctrico	0%							
6.726	8425.1900	- Los demás	0%							
6.727	8425.3100	- Con motor eléctrico	0%							
6.728	8425.3910	- Cabrestantes para automóviles	0%							
6.729	8425.3990	- Los demás	0%							
6.730	8425.4100	- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0%							
6.731	8425.4200	- Los demás gatos hidráulicos	0%							
6.732	8425.4900	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.733	8426.1100	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo	0%							
6.734	8426.1200	- Pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas puente	0%							
6.735	8426.1900	- Los demás	0%							
6.736	8426.2000	- Grúas de torre	0%							
6.737	8426.3000	- Grúas de pórtico	0%							
6.738	8426.4100	- Sobre neumáticos	0%							
6.739	8426.4900	- Los demás	0%							
6.740	8426.9100	- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0%							
6.741	8426.9900	- Los demás	0%							
6.742	8427.1011	- Con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
6.743	8427.1012	- Con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	0%							
6.744	8427.1090	- Las demás	0%							
6.745	8427.2011	- Con motor a gas, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
6.746	8427.2012	- Con motor a gas, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	0%							
6.747	8427.2013	- Con motor a gasolina, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
6.748	8427.2014	- Con motor a gasolina, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	0%							
6.749	8427.2015	- Con motor diésel, con capacidad de levante inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
6.750	8427.2016	- Con motor diésel, con capacidad de levante superior a 2.000 kilos	0%							
6.751	8427.2090	- Las demás	0%							
6.752	8427.9000	- Las demás carretillas	0%							
6.753	8428.1010	- Ascensores sin cabina ni contrapeso	0%							
6.754	8428.1091	- Ascensores con cabina y contrapeso	0%							
6.755	8428.1092	- Montacargas	0%							
6.756	8428.1099	- Los demás	0%							
6.757	8428.2000	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0%							
6.758	8428.3100	- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0%							
6.759	8428.3200	- Los demás, de cangilones	0%							
6.760	8428.3310	- Para minería	0%							
6.761	8428.3390	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.762	8428.3900	-- Los demás	0%							
6.763	8428.4010	-- Escaleras mecánicas	0%							
6.764	8428.4020	-- Pasillos móviles	0%							
6.765	8428.6000	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0%							
6.766	8428.9000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.767	8429.1110	--- Topadoras frontales (bulldozers)	0%							
6.768	8429.1190	--- Las demás	0%							
6.769	8429.1910	-- De ruedas	0%							
6.770	8429.1990	-- Las demás	0%							
6.771	8429.2010	-- Motoniveladoras	0%							
6.772	8429.2090	-- Las demás	0%							
6.773	8429.3000	- Trajillas («scrapers»)	0%							
6.774	8429.4010	-- Rodillos compactadores	0%							
6.775	8429.4090	-- Las demás	0%							
6.776	8429.5110	--- Cargadores frontales	0%							
6.777	8429.5190	--- Los demás	0%							
6.778	8429.5210	--- Excavadoras	0%							
6.779	8429.5290	--- Las demás	0%							
6.780	8429.5910	--- Palas mecánicas	0%							
6.781	8429.5920	--- Excavadoras de cangilones suspendidos (dragalinas)	0%							
6.782	8429.5930	--- Excavadoras continuas de cuchara, garras o cangilones excavadores	0%							
6.783	8429.5990	--- Las demás	0%							
6.784	8430.1000	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0%							
6.785	8430.2000	- Quitanieves	0%							
6.786	8430.3100	-- Autopropulsadas	0%							
6.787	8430.3900	-- Las demás	0%							
6.788	8430.4110	-- De orugas	0%							
6.789	8430.4190	--- Las demás	0%							
6.790	8430.4910	--- Estacionarias	0%							
6.791	8430.4990	--- Las demás	0%							
6.792	8430.5000	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0%							
6.793	8430.6100	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0%							
6.794	8430.6900	-- Los demás	0%							
6.795	8431.1000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.796	8431.2000	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0%							
6.797	8431.3100	- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0%							
6.798	8431.3910	- De aparatos elevadores o transportadores de acción continua, para mercancías	0%							
6.799	8431.3990	- Las demás	0%							
6.800	8431.4110	- Palas	0%							
6.801	8431.4120	- Cucharas	0%							
6.802	8431.4130	- Garras o pinzas	0%							
6.803	8431.4190	- Las demás	0%							
6.804	8431.4200	- Hojas de topadoras frontales (bulldozers) o de topadoras angulares («angledozers»)	0%							
6.805	8431.4310	- Para trenes de perforación o de sondeo	0%							
6.806	8431.4320	- Para unidad de perforación o de sondeo	0%							
6.807	8431.4390	- Las demás	0%							
6.808	8431.4910	- De grúas de las subpartidas 8426.20 y 8426.30	0%							
6.809	8431.4990	- Las demás	0%							
6.810	8432.1000	- Arados	0%							
6.811	8432.2100	- Gradas (rastras) de discos	0%							
6.812	8432.2900	- Los demás	0%							
6.813	8432.3100	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa	0%							
6.814	8432.3900	- Las demás	0%							
6.815	8432.4100	- Esparcidores de estiércol	0%							
6.816	8432.4200	- Distribuidores de abonos	0%							
6.817	8432.8000	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0%							
6.818	8432.9000	- Partes	0%							
6.819	8433.1100	- Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0%							
6.820	8433.1900	- Las demás	0%							
6.821	8433.2000	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor aparatos de trillar:	0%							
6.822	8433.3000	- Las demás máquinas y aparatos de henificar	0%							
6.823	8433.4000	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0%							
6.824	8433.5100	- Cosechadoras-trilladoras	0%							
6.825	8433.5200	- Las demás máquinas y aparatos de trillar	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.826	8433.5300	-- Máquinas de cosechar raíces o tubérculos	0%							
6.827	8433.5910	-- Máquinas sacudidoras y vibradoras de árboles	0%							
6.828	8433.5920	-- Máquinas para la recolección de oleaginosas	0%							
6.829	8433.5930	--- Máquinas para vendimiar	0%							
6.830	8433.5990	--- Los demás	0%							
6.831	8433.6010	--- Máquinas para limpieza o clasificación de frutas	0%							
6.832	8433.6090	-- Las demás	0%							
6.833	8433.9000	- Partes	0%							
6.834	8434.1000	- Máquinas de ordeñar	0%							
6.835	8434.2000	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0%							
6.836	8434.9000	- Partes	0%							
6.837	8435.1010	-- Empleados en la viticultura	0%							
6.838	8435.1090	-- Los demás	0%							
6.839	8435.9000	- Partes	0%							
6.840	8436.1000	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0%							
6.841	8436.2100	-- Incubadoras y criadoras	0%							
6.842	8436.2900	-- Los demás	0%							
6.843	8436.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.844	8436.9100	-- De máquinas o aparatos para la avicultura	0%							
6.845	8436.9900	-- Las demás	0%							
6.846	8437.1000	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	0%							
6.847	8437.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.848	8437.9000	- Partes	0%							
6.849	8438.1010	-- Para panadería, pastelería, galletería	0%							
6.850	8438.1020	-- Para la fabricación de pastas alimenticias	0%							
6.851	8438.2000	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0%							
6.852	8438.3000	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0%							
6.853	8438.4000	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0%							
6.854	8438.5000	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.855	8438.6000	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas	0%							
6.856	8438.8010	- Para la preparación de pescados, crustáceos y moluscos	0%							
6.857	8438.8090	-- Las demás	0%							
6.858	8438.9000	- Partes	0%							
6.859	8439.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0%							
6.860	8439.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0%							
6.861	8439.3000	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0%							
6.862	8439.9100	-- De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0%							
6.863	8439.9900	- Las demás	0%							
6.864	8440.1000	- Máquinas y aparatos	0%							
6.865	8440.9000	- Partes	0%							
6.866	8441.1010	- Cortadoras-bobinadoras	0%							
6.867	8441.1020	- Guillotinas de una sola hoja	0%							
6.868	8441.1090	- Las demás	0%							
6.869	8441.2000	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0%							
6.870	8441.3000	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0%							
6.871	8441.4000	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0%							
6.872	8441.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.873	8441.9000	- Partes	0%							
6.874	8442.3000	- Máquinas, aparatos y material	0%							
6.875	8442.4000	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0%							
6.876	8442.5000	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0%							
6.877	8443.1100	-- Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.878	8443.1200	— Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas en las que un lado sea inferior o igual a 22 cm y el otro sea inferior o igual a 36 cm, medidas sin plegar	0%							
6.879	8443.1310	— Alimentados con hojas de formato superior a 22 cm x 36 cm, pero inferior o igual a 52 cm x 74 cm	0%							
6.880	8443.1390	— Los demás	0%							
6.881	8443.1400	— Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0%							
6.882	8443.1500	— Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0%							
6.883	8443.1600	— Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0%							
6.884	8443.1700	— Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucocorado)	0%							
6.885	8443.1900	— Los demás	0%							
6.886	8443.3110	— Láser	0%							
6.887	8443.3120	— Por chorro de tinta	0%							
6.888	8443.3190	— Las demás	0%							
6.889	8443.3213	— Por transferencia térmica	0%							
6.890	8443.3214	— Con tecnología láser, LED y similares, con formato máximo «legal» de 216 x 356 mm, que utilicen cartuchos de tóner	0%							
6.891	8443.3215	— Las demás impresoras láser, LED y similares que utilicen cartuchos de tóner	0%							
6.892	8443.3216	— Por inyección (chorro) de tinta, conformato máximo «legal» de 216 x 356 mm	0%							
6.893	8443.3217	— Las demás impresoras por inyección (chorro) de tinta	0%							
6.894	8443.3219	— Las demás	0%							
6.895	8443.3290	— Las demás	0%							
6.896	8443.3900	— Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.897	8443.9100	- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	0%							
6.898	8443.9930	- Cartuchos de tóner o tinta, para impresoras de los ítems 8443.3214 u 8443.3216	0%							
6.899	8443.9990	- Los demás	0%							
6.900	8444.0000	Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial.	0%							
6.901	8445.1100	- Cardas	0%							
6.902	8445.1200	- Peinadoras	0%							
6.903	8445.1300	- Mecheras	0%							
6.904	8445.1900	- Las demás	0%							
6.905	8445.2000	- Máquinas para hilar materia textil	0%							
6.906	8445.3000	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0%							
6.907	8445.4000	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0%							
6.908	8445.9000	- Los demás	0%							
6.909	8446.1000	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0%							
6.910	8446.2100	- De motor	0%							
6.911	8446.2900	- Los demás	0%							
6.912	8446.3000	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0%							
6.913	8447.1100	- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0%							
6.914	8447.1200	- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0%							
6.915	8447.2000	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadena	0%							
6.916	8447.9000	- Las demás	0%							
6.917	8448.1100	- Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0%							
6.918	8448.1900	- Los demás	0%							
6.919	8448.2000	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0%							
6.920	8448.3100	- Garniciones de cardas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.921	8448.3200	De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0%							
6.922	8448.3300	--- Husos y sus aletas, anillos y cursores	0%							
6.923	8448.3900	--- Los demás	0%							
6.924	8448.4200	--- Pelines, lizos y cuadros de lizos	0%							
6.925	8448.4900	--- Los demás	0%							
6.926	8448.5100	--- Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de mallas	0%							
6.927	8448.5900	--- Los demás	0%							
6.928	8449.0000	Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o con forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería.	0%							
6.929	8450.1111	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	0%							
6.930	8450.1112	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	0%							
6.931	8450.1119	--- Las demás	0%							
6.932	8450.1121	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	0%							
6.933	8450.1122	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	0%							
6.934	8450.1129	--- Las demás	0%							
6.935	8450.1131	--- De capacidad superior a 5 kg pero inferior o igual a 7,5 kg	0%							
6.936	8450.1132	--- De capacidad superior a 7,5 kg pero inferior o igual a 10 kg	0%							
6.937	8450.1139	--- Las demás	0%							
6.938	8450.1190	--- Las demás	0%							
6.939	8450.1200	--- Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	0%							
6.940	8450.1900	--- Las demás	0%							
6.941	8450.2000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0%							
6.942	8450.9000	- Partes	0%							
6.943	8451.1000	- Máquinas para limpieza en seco	0%							
6.944	8451.2110	--- Eléctricas	0%							
6.945	8451.2120	--- A gas	0%							
6.946	8451.2190	--- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.947	8451.2910	--- Eléctricas	0%							
6.948	8451.2920	--- A gas	0%							
6.949	8451.2990	--- Las demás	0%							
6.950	8451.3000	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0%							
6.951	8451.4000	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0%							
6.952	8451.5000	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0%							
6.953	8451.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.954	8451.9000	- Partes	0%							
6.955	8452.1000	- Máquinas de coser domésticas	0%							
6.956	8452.2100	-- Unidades automáticas	0%							
6.957	8452.2900	-- Las demás	0%							
6.958	8452.3000	- Agujas para máquinas de coser	0%							
6.959	8452.9000	- Muebles, basamentos y Tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes, las demás partes para máquinas de coser	0%							
6.960	8453.1000	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0%							
6.961	8453.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0%							
6.962	8453.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
6.963	8453.9000	- Partes	0%							
6.964	8454.1000	- Convertidores	0%							
6.965	8454.2000	- Lingoteras y cucharas de colada	0%							
6.966	8454.3010	-- Máquinas de moldear a presión	0%							
6.967	8454.3090	-- Las demás	0%							
6.968	8454.9000	- Partes	0%							
6.969	8455.1000	- Laminadores de tubos	0%							
6.970	8455.2100	- Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0%							
6.971	8455.2200	-- Para laminar en frío	0%							
6.972	8455.3000	- Cilindros de laminadores	0%							
6.973	8455.9000	- Las demás partes	0%							
6.974	8456.1100	- Que operen mediante láser	0%							
6.975	8456.1200	- Que operen mediante otros haces de luz o de fotones	0%							
6.976	8456.2000	- Que operen por ultrasonido	0%							
6.977	8456.3000	- Que operen por electroerosión	0%							
6.978	8456.4000	- Que operen mediante chorro de plasma	0%							
6.979	8456.5000	- Máquinas para cortar por chorro de agua	0%							
6.980	8456.9000	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
6.981	8457.1000	-Centros de mecanizado	0%							
6.982	8457.2000	-Máquinas de puesto fijo	0%							
6.983	8457.3000	-Máquinas de puestos múltiples	0%							
6.984	8458.1100	-- De control numérico	0%							
6.985	8458.1900	-- Los demás	0%							
6.986	8458.9100	-- De control numérico	0%							
6.987	8458.9900	-- Los demás	0%							
6.988	8459.1000	- Unidades de mecanizado de correderas	0%							
6.989	8459.2100	-- De control numérico	0%							
6.990	8459.2900	-- Las demás	0%							
6.991	8459.3100	-- De control numérico	0%							
6.992	8459.3900	-- Las demás	0%							
6.993	8459.4100	-- De control numérico	0%							
6.994	8459.4900	-- Las demás	0%							
6.995	8459.5100	-- De control numérico	0%							
6.996	8459.5900	-- Las demás	0%							
6.997	8459.6100	-- De control numérico	0%							
6.998	8459.6900	-- Las demás	0%							
6.999	8459.7000	- Las demás máquinas de roscar (Incluso aterrajaj)	0%							
7.000	8460.1200	-- De control numérico	0%							
7.001	8460.1900	-- Las demás	0%							
7.002	8460.2200	-- Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico	0%							
7.003	8460.2300	-- Las demás máquinas de rectificar superficies cilíndricas, de control numérico	0%							
7.004	8460.2400	-- Las demás, de control numérico	0%							
7.005	8460.2900	-- Las demás	0%							
7.006	8460.3100	-- De control numérico	0%							
7.007	8460.3900	-- Las demás	0%							
7.008	8460.4000	- Máquinas de lappear (brujar)	0%							
7.009	8460.9010	-- Amoladoras, esmeriladoras y similares	0%							
7.010	8460.9091	-- De control numérico	0%							
7.011	8460.9099	-- Las demás	0%							
7.012	8461.2000	- Máquinas de limar o mortajar	0%							
7.013	8461.3010	-- De control numérico	0%							
7.014	8461.3090	-- Las demás	0%							
7.015	8461.4000	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0%							
7.016	8461.5010	-- De control numérico	0%							
7.017	8461.5090	-- Las demás	0%							
7.018	8461.9000	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.019	8462.1000	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0%							
7.020	8462.2100	-- De control numérico	0%							
7.021	8462.2900	-- Las demás	0%							
7.022	8462.3100	- De control numérico	0%							
7.023	8462.3900	-- Las demás	0%							
7.024	8462.4100	- De control numérico	0%							
7.025	8462.4900	-- Las demás	0%							
7.026	8462.9100	- Prensas hidráulicas	0%							
7.027	8462.9900	-- Las demás	0%							
7.028	8463.1000	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares	0%							
7.029	8463.2000	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0%							
7.030	8463.3000	- Máquinas para trabajar alambre	0%							
7.031	8463.9010	-- Máquinas para la fabricación de envases	0%							
7.032	8463.9090	-- Las demás	0%							
7.033	8464.1000	- Máquinas de aserrar	0%							
7.034	8464.2000	- Máquinas de amolar o pulir	0%							
7.035	8464.9000	- Las demás	0%							
7.036	8465.1000	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0%							
7.037	8465.2000	- Centros de mecanizado	0%							
7.038	8465.9110	-- Sierras de cinta	0%							
7.039	8465.9120	-- Sierras circulares	0%							
7.040	8465.9190	-- Las demás	0%							
7.041	8465.9200	- Máquinas de cepillar, máquinas de fresar o moldurar	0%							
7.042	8465.9300	-- Máquinas de amolar, lijar o pulir	0%							
7.043	8465.9400	-- Máquinas de curvar o ensambiar	0%							
7.044	8465.9500	-- Máquinas de taladrar o mortajar	0%							
7.045	8465.9600	-- Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0%							
7.046	8465.9910	--- Tomas	0%							
7.047	8465.9990	--- Las demás	0%							
7.048	8466.1000	- Portátiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0%							
7.049	8466.2000	- Portapiezas	0%							
7.050	8466.3000	- Divisores y demás dispositivos especiales para ser montados en las máquinas	0%							
7.051	8466.9100	-- Para máquinas de la partida 84.64	0%							
7.052	8466.9200	-- Para máquinas de la partida 84.65	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.053	8466.9300	— Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0%							
7.054	8466.9400	— Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0%							
7.055	8467.1110	— Taladradoras, perforadoras y similares	0%							
7.056	8467.1190	— Las demás	0%							
7.057	8467.1900	— Las demás	0%							
7.058	8467.2110	— Taladros	0%							
7.059	8467.2120	— Perforadoras rotativas	0%							
7.060	8467.2210	— Tronzadoras	0%							
7.061	8467.2220	— Sierras circulares	0%							
7.062	8467.2290	— Las demás	0%							
7.063	8467.2910	— De los tipos utilizados para materias textiles	0%							
7.064	8467.2920	— Amoladoras angulares	0%							
7.065	8467.2930	— Lijadoras de banda	0%							
7.066	8467.2991	— Que funcionen sin fuente de energía externa	0%							
7.067	8467.2999	— Las demás	0%							
7.068	8467.8100	— Sierras o tronzadoras, de cadena	0%							
7.069	8467.8900	— Las demás	0%							
7.070	8467.9100	— De sierras o tronzadoras, de cadena	0%							
7.071	8467.9200	— De herramientas neumáticas	0%							
7.072	8467.9900	— Las demás	0%							
7.073	8468.1000	— Sopletes manuales	0%							
7.074	8468.2000	— Las demás máquinas y aparatos de gas	0%							
7.075	8468.8000	— Las demás máquinas y aparatos	0%							
7.076	8468.9000	— Partes	0%							
7.077	8470.1010	— Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior	0%							
7.078	8470.1020	— Máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0%							
7.079	8470.2100	— Con dispositivo de impresión incorporado	0%							
7.080	8470.2900	— Las demás	0%							
7.081	8470.3000	— Las demás máquinas de calcular	0%							
7.082	8470.5000	— Cajas registradoras	0%							
7.083	8470.9000	— Las demás	0%							
7.084	8471.3010	— De peso inferior o igual a 1 kg. de los tipos «tablets» y similares	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.085	8471.3020	- De peso superior a 1 kg pero inferior o igual a 3 kg, de los tipos «notebooks» o «laptops», netbooks y similares	0%							
7.086	8471.3090	- Las demás	0%							
7.087	8471.4110	--- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y video	0%							
7.088	8471.4190	--- Las demás	0%							
7.089	8471.4910	--- Que puedan recibir y tratar señales de televisión, telecomunicación, audio y video	0%							
7.090	8471.4990	--- Las demás	0%							
7.091	8471.5000	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0%							
7.092	8471.6010	- Unidades combinadas de entrada o de salida	0%							
7.093	8471.6040	- Teclados	0%							
7.094	8471.6090	- Las demás	0%							
7.095	8471.7011	- Grabador y grabador-reproductor de discos compactos (CD)	0%							
7.096	8471.7012	--- Grabador y grabador-reproductor de discos de vídeos digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	0%							
7.097	8471.7019	--- Las demás	0%							
7.098	8471.7020	- De cinta	0%							
7.099	8471.7090	- Las demás	0%							
7.100	8471.8010	- Unidades de control o adaptadores	0%							
7.101	8471.8020	- Las demás unidades de adaptación para su incorporación física en máquinas automáticas para el tratamiento de la información o unidades de las mismas	0%							
7.102	8471.8090	- Las demás	0%							
7.103	8471.9010	-- Lectores magnéticos	0%							
7.104	8471.9020	-- Lectores ópticos	0%							
7.105	8471.9090	- Los demás	0%							
7.106	8472.1000	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.107	8472.3000	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas, correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas de colocar u obliterar sellos (estampillas)	0%							
7.108	8472.9010	-- Distribuidores automáticos de billetes de banco y demás dispositivos para tratar monedas o billetes	0%							
7.109	8472.9020	-- Máquinas sacapuntas, incluidas las accionadas a mano	0%							
7.110	8472.9030	-- Numeradores, fechadores y autenticadores de cheques	0%							
7.111	8472.9090	-- Los demás	0%							
7.112	8473.2100	- De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0%							
7.113	8473.2900	-- Los demás	0%							
7.114	8473.3000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0%							
7.115	8473.4000	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0%							
7.116	8473.5000	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.70 a 84.72	0%							
7.117	8474.1010	-- Clasificadores de rodillos acanalados	0%							
7.118	8474.1020	-- Cribas y clasificadores de rastillos	0%							
7.119	8474.1030	-- Separadores de flotación	0%							
7.120	8474.1090	-- Los demás	0%							
7.121	8474.2000	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0%							
7.122	8474.3100	-- Hornigoneras y aparatos de amasar mortero	0%							
7.123	8474.3200	- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0%							
7.124	8474.3900	-- Los demás	0%							
7.125	8474.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
7.126	8474.9010	-- Coladas o moldeadas, de fundición, hierro o acero	0%							
7.127	8474.9090	-- Las demás	0%							
7.128	8475.1000	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.129	8475.2100	- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0%							
7.130	8475.2900	- Las demás	0%							
7.131	8475.9000	- Partes	0%							
7.132	8476.2100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	0%							
7.133	8476.2900	- Las demás	0%							
7.134	8476.8100	- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	0%							
7.135	8476.8900	- Las demás	0%							
7.136	8476.9000	- Partes	0%							
7.137	8477.1000	- Máquinas de moldear por inyección	0%							
7.138	8477.2000	- Extrusoras	0%							
7.139	8477.3000	- Máquinas de moldear por soplado	0%							
7.140	8477.4000	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0%							
7.141	8477.5100	- De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos	0%							
7.142	8477.5900	- Los demás	0%							
7.143	8477.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
7.144	8477.9000	- Partes	0%							
7.145	8478.1000	- Máquinas y aparatos	0%							
7.146	8478.9000	- Partes	0%							
7.147	8479.1000	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0%							
7.148	8479.2000	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0%							
7.149	8479.3010	- prensas	0%							
7.150	8479.3020	- Descortezadoras de troncos	0%							
7.151	8479.3090	- Las demás	0%							
7.152	8479.4000	- Máquinas de cordelería o cablearía	0%							
7.153	8479.5000	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0%							
7.154	8479.6000	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0%							
7.155	8479.7100	- De los tipos utilizados en aeropuertos	0%							
7.156	8479.7900	- Las demás	0%							
7.157	8479.8100	- Para el tratamiento del metal, incluidas las bobbinadoras de hilos eléctricos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.158	8479.8200	- Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0%							
7.159	8479.8910	- Para la industria química y farmacéutica	0%							
7.160	8479.8920	- Para la industria del jabón	0%							
7.161	8479.8930	- Compactadores de basura	0%							
7.162	8479.8990	- Las demás	0%							
7.163	8479.9000	- Partes	0%							
7.164	8480.1000	- Cajas de fundición	0%							
7.165	8480.2000	- Placas de fondo para moldes	0%							
7.166	8480.3000	- Modelos para moldes	0%							
7.167	8480.4100	- Para el moldeo por inyección o compresión	0%							
7.168	8480.4900	- Los demás	0%							
7.169	8480.5000	- Moldes para vidrio	0%							
7.170	8480.6000	- Moldes para materia mineral	0%							
7.171	8480.7100	- Para moldeo por inyección o compresión	0%							
7.172	8480.7900	- Los demás	0%							
7.173	8481.1000	- Válvulas reductoras de presión	0%							
7.174	8481.2010	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas	0%							
7.175	8481.2020	- Válvulas para transmisiones neumáticas	0%							
7.176	8481.3010	- Para uso automotriz	0%							
7.177	8481.3090	- Las demás	0%							
7.178	8481.4000	- Válvulas de alivio o seguridad	0%							
7.179	8481.8010	- Para uso doméstico	0%							
7.180	8481.8091	- Para uso automotriz	0%							
7.181	8481.8099	- Los demás	0%							
7.182	8481.9000	- Partes	0%							
7.183	8482.1010	- Radiales	0%							
7.184	8482.1090	- Los demás	0%							
7.185	8482.2000	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0%							
7.186	8482.3000	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0%							
7.187	8482.4000	- Rodamientos de agujas	0%							
7.188	8482.5000	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0%							
7.189	8482.8000	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0%							
7.190	8482.9100	- Bolas, rodillos y agujas	0%							
7.191	8482.9900	- Las demás	0%							
7.192	8483.1010	- Árboles de levas	0%							
7.193	8483.1020	- Cigüeñales	0%							
7.194	8483.1090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.195	8483.2000	-Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0%							
7.196	8483.3010	- Cojinetes	0%							
7.197	8483.3020	- Bujes	0%							
7.198	8483.3090	- Los demás	0%							
7.199	8483.4011	- Engranajes	0%							
7.200	8483.4019	- Las demás	0%							
7.201	8483.4022	-- Reductores	0%							
7.202	8483.4029	-- Los demás	0%							
7.203	8483.4090	-- Los demás	0%							
7.204	8483.5000	- Volantes y poleas, incluidos los motores	0%							
7.205	8483.6000	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0%							
7.206	8483.9000	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0%							
7.207	8484.1000	- Juntas metaloplásticas	0%							
7.208	8484.2000	- Juntas mecánicas de estanqueidad	0%							
7.209	8484.9000	- Los demás	0%							
7.210	8486.1000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas («wafers»)	0%							
7.211	8486.2000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	0%							
7.212	8486.3000	- Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos de visualización (display) de pantalla plana	0%							
7.213	8486.4000	- Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	0%							
7.214	8486.9000	- Partes y accesorios	0%							
7.215	8487.1000	- Hélices para barcos y sus paletas	0%							
7.216	8487.9010	-- Aros de obturación (retenes)	0%							
7.217	8487.9090	- Los demás	0%							
7.218	8501.1000	- Motores de potencia inferior o igual a 37,5 W	0%							
7.219	8501.2000	- Motores universales de potencia superior a 37,5 W	0%							
7.220	8501.3100	-- De potencia inferior o igual a 750 W	0%							
7.221	8501.3210	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.222	8501.3220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	0%							
7.223	8501.3290	--- Los demás	0%							
7.224	8501.3300	--- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0%							
7.225	8501.3400	--- De potencia superior a 375 kW	0%							
7.226	8501.4000	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0%							
7.227	8501.5100	--- De potencia inferior o igual a 750 W	0%							
7.228	8501.5210	--- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 7,5 kW	0%							
7.229	8501.5220	--- De potencia superior a 7,5 kW pero inferior o igual a 37 kW	0%							
7.230	8501.5290	--- Los demás	0%							
7.231	8501.5310	--- Motores de tracción	0%							
7.232	8501.5391	--- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 150 kW	0%							
7.233	8501.5392	--- De potencia superior a 150 kW pero inferior o igual a 375 kW	0%							
7.234	8501.5393	--- De potencia superior a 375 kW pero inferior o igual a 750 kW	0%							
7.235	8501.5399	--- Los demás	0%							
7.236	8501.6100	--- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0%							
7.237	8501.6200	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0%							
7.238	8501.6300	--- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0%							
7.239	8501.6410	--- De potencia superior a 750 kVA pero inferior o igual a 1.500 kVA	0%							
7.240	8501.6420	--- De potencia superior a 1.500 kVA pero inferior o igual a 7.500 kVA	0%							
7.241	8501.6430	--- De potencia superior a 7.500 kVA pero inferior o igual a 37.500 kVA	0%							
7.242	8501.6440	--- De potencia superior a 37.500 kVA pero inferior o igual a 122.500 kVA	0%							
7.243	8501.6490	--- Los demás	0%							
7.244	8502.1110	--- De potencia inferior o igual a 15 kVA	0%							
7.245	8502.1120	--- De potencia superior a 15 kVA pero inferior o igual a 37,5 kVA	0%							
7.246	8502.1190	--- Los demás	0%							
7.247	8502.1210	--- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 150 kVA	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.248	8502.1220	--- De potencia superior a 150 KVA pero inferior o igual a 225 KVA	0%							
7.249	8502.1290	--- Los demás	0%							
7.250	8502.1310	--- De potencia superior a 375 KVA pero inferior o igual a 750 KVA	0%							
7.251	8502.1320	--- De potencia superior a 750 KVA pero inferior o igual a 1.500 KVA	0%							
7.252	8502.1390	--- Los demás	0%							
7.253	8502.2000	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0%							
7.254	8502.3100	--- De energía eólica	0%							
7.255	8502.3910	--- Accionados por turbinas de gas	0%							
7.256	8502.3920	--- Accionados por turbinas hidráulicas	0%							
7.257	8502.3930	--- Accionados por turbinas de vapor	0%							
7.258	8502.3990	--- Los demás	0%							
7.259	8502.4000	- Convertidores rotativos eléctricos	0%							
7.260	8503.0010	- Estatores y rotores para los bienes de la partida 85.01	0%							
7.261	8503.0090	- Los demás	0%							
7.262	8504.1000	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0%							
7.263	8504.2110	--- De potencia inferior o igual a 15 KVA	0%							
7.264	8504.2120	--- De potencia superior a 15 KVA pero inferior o igual a 75 KVA	0%							
7.265	8504.2130	--- De potencia superior a 75 KVA pero inferior o igual a 150 KVA	0%							
7.266	8504.2140	--- De potencia superior a 150 KVA pero inferior o igual a 300 KVA	0%							
7.267	8504.2190	--- Los demás	0%							
7.268	8504.2210	--- De potencia superior a 650 KVA pero inferior o igual a 1.500 KVA	0%							
7.269	8504.2220	--- De potencia superior a 1.500 KVA pero inferior o igual a 3.700 KVA	0%							
7.270	8504.2230	--- De potencia superior a 3.700 KVA pero inferior o igual a 7.500 KVA	0%							
7.271	8504.2290	--- Los demás	0%							
7.272	8504.2310	--- De potencia superior a 10.000 KVA pero inferior o igual a 37.500 KVA	0%							
7.273	8504.2320	--- De potencia superior a 37.500 KVA pero inferior o igual a 75.000 KVA	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.274	8504.2330	-- De potencia superior a 75,000 KVA pero inferior o igual a 150,000 KVA	0%							
7.275	8504.2390	-- Los demás	0%							
7.276	8504.3100	-- De potencia inferior o igual a 1 KVA	0%							
7.277	8504.3200	-- De potencia superior a 1 KVA pero inferior o igual a 16 KVA	0%							
7.278	8504.3300	-- De potencia superior a 16 KVA pero inferior o igual a 500 KVA	0%							
7.279	8504.3400	-- De potencia superior a 500 KVA	0%							
7.280	8504.4000	- Convertidores estáticos	0%							
7.281	8504.5000	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0%							
7.282	8504.9000	- Partes	0%							
7.283	8505.1100	- De metal	0%							
7.284	8505.1900	-- Los demás	0%							
7.285	8505.2000	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0%							
7.286	8505.9010	- Electroimanes	0%							
7.287	8505.9090	- Los demás	0%							
7.288	8506.1010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	0%							
7.289	8506.1090	-- Las demás	0%							
7.290	8506.3000	- De óxido de mercurio	0%							
7.291	8506.4010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	0%							
7.292	8506.4090	-- Las demás	0%							
7.293	8506.5010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	0%							
7.294	8506.5090	-- Las demás	0%							
7.295	8506.6010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	0%							
7.296	8506.6090	-- Las demás	0%							
7.297	8506.8010	-- Pilas secas de tensión nominal de 1,5 volts	0%							
7.298	8506.8090	-- Las demás	0%							
7.299	8506.9000	- Partes	0%							
7.300	8507.1010	-- Que funcionen con electrolito líquido	0%							
7.301	8507.1090	-- Los demás	0%							
7.302	8507.2000	- Los demás acumuladores de plomo	0%							
7.303	8507.3000	- De níquel-cadmio	0%							
7.304	8507.4000	- De níquel-hierro	0%							
7.305	8507.5000	- De níquel-hidruro metálico	0%							
7.306	8507.6000	- De iones de litio	0%							
7.307	8507.8000	- Los demás acumuladores	0%							
7.308	8507.9000	- Partes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.309	8508.1100	-- De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	0%							
7.310	8508.1900	-- Las demás	0%							
7.311	8508.6000	- Las demás aspiradoras	0%							
7.312	8508.7000	- Partes	0%							
7.313	8509.4011	-- Licuadoras (blender) de 1 o varias velocidades	0%							
7.314	8509.4019	-- Las demás	0%							
7.315	8509.4020	-- Extractoras de jugo de frutos u hortalizas	0%							
7.316	8509.8000	- Los demás aparatos	0%							
7.317	8509.9000	- Partes	0%							
7.318	8510.1000	- Afetadoras	0%							
7.319	8510.2000	- Máquinas de cortar el pelo o esquilador	0%							
7.320	8510.3000	- Aparatos de despliar	0%							
7.321	8510.9000	- Partes	0%							
7.322	8511.1000	- Bujías de encendido	0%							
7.323	8511.2000	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0%							
7.324	8511.3000	- Distribuidores; bobinas de encendido	0%							
7.325	8511.4000	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0%							
7.326	8511.5000	- Los demás generadores	0%							
7.327	8511.8000	- Los demás aparatos y dispositivos	0%							
7.328	8511.9000	- Partes	0%							
7.329	8512.1000	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de Los tipos utilizados en bicicletas	0%							
7.330	8512.2010	-- Para vehículos de la partida 87.01	0%							
7.331	8512.2020	-- Para vehículos de la partida 87.02	0%							
7.332	8512.2030	-- Para vehículos de la partida 87.03	0%							
7.333	8512.2040	-- Para vehículos de la partida 87.04	0%							
7.334	8512.2090	-- Los demás	0%							
7.335	8512.3000	- Aparatos de señalización acústica	0%							
7.336	8512.4000	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	0%							
7.337	8512.9000	- Partes	0%							
7.338	8513.1010	-- Lámparas de seguridad (para mineros y similares)	0%							
7.339	8513.1020	-- Linternas de pilas	0%							
7.340	8513.1090	-- Las demás	0%							
7.341	8513.9000	- Partes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.342	8514.1000	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0%							
7.343	8514.2000	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0%							
7.344	8514.3000	- Los demás hornos	0%							
7.345	8514.4000	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0%							
7.346	8514.9000	- Partes	0%							
7.347	8515.1110	--- Pistola de soldadura blanda de tensión inferior o igual a 250 V	0%							
7.348	8515.1120	--- Plancha de soldadura blanda de tensión inferior o igual a 250 V	0%							
7.349	8515.1130	--- Soldador de conductos termoplásticos por termofusión, de tensión inferior o igual a 250 V	0%							
7.350	8515.1140	--- Soldador de láminas por termofusión, de tensión inferior o igual a 250 V	0%							
7.351	8515.1190	--- Los demás	0%							
7.352	8515.1900	--- Los demás	0%							
7.353	8515.2100	--- Total o parcialmente automáticos	0%							
7.354	8515.2900	--- Los demás	0%							
7.355	8515.3100	--- Total o parcialmente automáticos	0%							
7.356	8515.3910	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un transformador	0%							
7.357	8515.3920	--- Manuales, con electrodos recubiertos, constituidos por los dispositivos de soldadura y un generador o un convertidor rotativo o un convertidor estático	0%							
7.358	8515.3990	--- Los demás	0%							
7.359	8515.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
7.360	8515.9000	- Partes	0%							
7.361	8516.1031	--- Dispensador y purificador de agua fría y caliente	0%							
7.362	8516.1032	--- Calefones	0%							
7.363	8516.1033	--- Duchas	0%							
7.364	8516.1039	--- Los demás	0%							
7.365	8516.1041	--- Termos	0%							
7.366	8516.1049	--- Los demás	0%							
7.367	8516.1051	--- De uso doméstico	0%							
7.368	8516.1059	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.369	8516.1090	-- Los demás	0%							
7.370	8516.2100	-- Radiadores de acumulación	0%							
7.371	8516.2900	-- Los demás	0%							
7.372	8516.3100	-- Secadores para el cabello	0%							
7.373	8516.3210	-- Alisador de cabello	0%							
7.374	8516.3220	-- Ondulador de cabello	0%							
7.375	8516.3290	-- Los demás	0%							
7.376	8516.3300	-- Aparatos para secar las manos	0%							
7.377	8516.4010	-- De vapor	0%							
7.378	8516.4090	-- Las demás	0%							
7.379	8516.5000	-- Hornos de microondas	0%							
7.380	8516.6011	-- Hornos para empotrar	0%							
7.381	8516.6019	-- Los demás	0%							
7.382	8516.6021	-- Hornillos para empotrar	0%							
7.383	8516.6022	-- Hornillos portátiles	0%							
7.384	8516.6029	-- Los demás	0%							
7.385	8516.6030	-- Parrillas y asadores	0%							
7.386	8516.6090	-- Los demás	0%							
7.387	8516.7100	-- Aparatos para la preparación de café o té	0%							
7.388	8516.7200	-- Tostadoras de pan	0%							
7.389	8516.7910	-- Encrespadores de pastas	0%							
7.390	8516.7920	-- Hervidores de agua con capacidad nominal inferior o igual a 10 l	0%							
7.391	8516.7990	-- Los demás	0%							
7.392	8516.8000	-- Resistencias calentadoras	0%							
7.393	8516.9000	-- Partes	0%							
7.394	8517.1100	-- Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0%							
7.395	8517.1200	-- Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas	0%							
7.396	8517.1800	-- Los demás	0%							
7.397	8517.6100	-- Estaciones base	0%							
7.398	8517.6210	-- Aparatos de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»)	0%							
7.399	8517.6220	-- Modems de los tipos utilizados en las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0%							
7.400	8517.6230	-- Microteléfonos inalámbricos	0%							
7.401	8517.6240	-- Videófonos	0%							
7.402	8517.6250	-- Aparatos buscapersonas («beepers»)	0%							
7.403	8517.6290	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.404	8517.6900	- Los demás	0%							
7.405	8517.7000	- Partes	0%							
7.406	8518.1000	- Micrófonos y sus soportes	0%							
7.407	8518.2100	- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0%							
7.408	8518.2200	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0%							
7.409	8518.2900	-- Los demás	0%							
7.410	8518.3010	-- Microteléfonos alámbricos	0%							
7.411	8518.3090	-- Los demás	0%							
7.412	8518.4000	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	0%							
7.413	8518.5000	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0%							
7.414	8518.9000	- Partes	0%							
7.415	8519.2000	- Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	0%							
7.416	8519.3000	- Giradiscos	0%							
7.417	8519.5000	- Contestadores telefónicos	0%							
7.418	8519.8110	--- Lectores de discos compactos (CD)	0%							
7.419	8519.8120	--- Grabadores de discos compactos (CD)	0%							
7.420	8519.8190	--- Los demás	0%							
7.421	8519.8900	-- Los demás	0%							
7.422	8521.1000	- De cinta magnética	0%							
7.423	8521.9020	-- Grabador de discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	0%							
7.424	8521.9090	-- Los demás	0%							
7.425	8522.1000	- Cápsulas fonocaptoras	0%							
7.426	8522.9000	- Los demás	0%							
7.427	8523.2100	- Tarjetas con banda magnética incorporada	0%							
7.428	8523.2911	--- Para sonido	0%							
7.429	8523.2912	---- Para datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0%							
7.430	8523.2919	---- Las demás	0%							
7.431	8523.2921	---- Que contengan datos o instrucciones de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0%							
7.432	8523.2922	---- De carácter educativo o científico	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.433	8523.2923	--- De carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante	0%							
7.434	8523.2929	--- Las demás	0%							
7.435	8523.2930	--- Discos magnéticos	0%							
7.436	8523.2990	--- Los demás	0%							
7.437	8523.4110	--- Discos compactos (CD)	0%							
7.438	8523.4120	--- Discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD)	0%							
7.439	8523.4190	--- Los demás	0%							
7.440	8523.4910	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan datos o instrucciones grabados en forma binaria, de los tipos utilizados en máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0%							
7.441	8523.4920	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) que contengan representaciones de instrucciones, datos, sonidos e imágenes grabados en forma binaria legible por una máquina, que puedan ser manipulados o permitir interactuar al usuario mediante una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0%							
7.442	8523.4930	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD) de carácter educativo o científico	0%							
7.443	8523.4940	--- Discos compactos (CD) y discos de vídeo digitales (discos digitales versátiles) (DVD), de carácter musical, incluidas las grabaciones de óperas, operetas, comedias musicales y demás grabaciones en las que la música desempeñe un papel importante	0%							
7.444	8523.4990	--- Los demás	0%							
7.445	8523.5100	--- Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores	0%							
7.446	8523.5200	--- Tarjetas inteligentes («smart cards»)	0%							
7.447	8523.5900	--- Los demás	0%							
7.448	8523.8000	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.449	8525.5000	- Aparatos emisores	0%							
7.450	8525.6000	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0%							
7.451	8525.8010	-- Cámaras de televisión	0%							
7.452	8525.8020	-- Cámaras digitales	0%							
7.453	8525.8030	-- Videocámaras	0%							
7.454	8526.1000	- Aparatos de radar	0%							
7.455	8526.9100	- Aparatos de radionavegación	0%							
7.456	8526.9200	- Aparatos de radiotelemando	0%							
7.457	8527.1200	- Radiocassetes de bolsillo	0%							
7.458	8527.1300	- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	0%							
7.459	8527.1900	-- Los demás	0%							
7.460	8527.2110	-- De sistema de lectura por rayo láser	0%							
7.461	8527.2190	-- Los demás	0%							
7.462	8527.2900	-- Los demás	0%							
7.463	8527.9130	-- De sistema de lectura analógico/digital	0%							
7.464	8527.9190	-- Los demás	0%							
7.465	8527.9200	- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	0%							
7.466	8527.9900	-- Los demás	0%							
7.467	8528.4210	- En color	0%							
7.468	8528.4220	- En blanco y negro o demás monocromos	0%							
7.469	8528.4910	- En color	0%							
7.470	8528.4920	- En blanco y negro o demás monocromos	0%							
7.471	8528.5211	- De cristal líquido	0%							
7.472	8528.5212	- De plasma	0%							
7.473	8528.5219	- Los demás	0%							
7.474	8528.5220	- En blanco y negro o demás monocromos	0%							
7.475	8528.5910	- En color	0%							
7.476	8528.5920	- En blanco y negro o demás monocromos	0%							
7.477	8528.6200	- Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0%							
7.478	8528.6900	- Los demás	0%							
7.479	8528.7100	- No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video	0%							
7.480	8528.7210	- De tubos de rayos catódicos	0%							
7.481	8528.7220	- De cristal líquido	0%							
7.482	8528.7230	- De plasma	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.483	8528.7290	--- Los demás	0%							
7.484	8528.7300	--- Los demás: monocromos	0%							
7.485	8529.1000	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	0%							
7.486	8529.9000	- Las demás	0%							
7.487	8530.1000	- Aparatos para vías férreas o similares	0%							
7.488	8530.8000	- Los demás aparatos	0%							
7.489	8530.9000	- Partes	0%							
7.490	8531.1010	--- Detectores de humo	0%							
7.491	8531.1090	--- Los demás	0%							
7.492	8531.2000	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0%							
7.493	8531.8000	- Los demás aparatos	0%							
7.494	8531.9000	- Partes	0%							
7.495	8532.1000	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0,5 kvar (condensadores de potencia)	0%							
7.496	8532.2100	--- De tantalio	0%							
7.497	8532.2200	--- Electrolíticos de aluminio	0%							
7.498	8532.2300	--- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0%							
7.499	8532.2400	--- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0%							
7.500	8532.2500	--- Con dieléctrico de papel o plástico	0%							
7.501	8532.2900	--- Los demás	0%							
7.502	8532.3000	- Condensadores variables o ajustables	0%							
7.503	8532.9000	- Partes	0%							
7.504	8533.1000	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0%							
7.505	8533.2100	--- De potencia inferior o igual a 20 W	0%							
7.506	8533.2900	--- Las demás	0%							
7.507	8533.3110	--- Resistencias	0%							
7.508	8533.3120	--- Reóstatos	0%							
7.509	8533.3130	--- Potenciómetros	0%							
7.510	8533.3910	--- Resistencias	0%							
7.511	8533.3920	--- Reóstatos	0%							
7.512	8533.3930	--- Potenciómetros	0%							
7.513	8533.4011	--- Varistores de óxidos metálicos	0%							
7.514	8533.4019	--- Las demás	0%							
7.515	8533.4020	--- Reóstatos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.516	8533.4030	-- Potenciómetros	0%							
7.517	8533.9000	- Partes	0%							
7.518	8534.0000	Circuitos impresos.	0%							
7.519	8535.1010	-- Fusibles	0%							
7.520	8535.1020	-- Cortacircuitos de fusible	0%							
7.521	8535.2100	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	0%							
7.522	8535.2900	-- Los demás	0%							
7.523	8535.3010	-- Seccionadores	0%							
7.524	8535.3021	-- Para una tensión inferior a 72,5 kV	0%							
7.525	8535.3029	-- Los demás	0%							
7.526	8535.4000	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria	0%							
7.527	8535.9010	-- Aparatos de empalme y conexión	0%							
7.528	8535.9020	-- Arrancadores de motor y protectores de sobrecarga para motores	0%							
7.529	8535.9090	-- Los demás	0%							
7.530	8536.1010	-- Fusibles	0%							
7.531	8536.1020	-- Cortacircuitos de fusible	0%							
7.532	8536.2000	- Disyuntivos	0%							
7.533	8536.3010	-- Protectores de sobrecarga para motores	0%							
7.534	8536.3090	-- Los demás	0%							
7.535	8536.4110	-- Para una tensión inferior o igual a 12 V	0%							
7.536	8536.4190	-- Los demás	0%							
7.537	8536.4910	-- Para una tensión superior a 60 V pero inferior o igual a 130 V	0%							
7.538	8536.4990	-- Los demás	0%							
7.539	8536.5000	-- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores	0%							
7.540	8536.6100	-- Portalámparas	0%							
7.541	8536.6900	-- Los demás	0%							
7.542	8536.7000	- Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas	0%							
7.543	8536.9013	--- Conectores, bornes y terminales	0%							
7.544	8536.9019	-- Los demás	0%							
7.545	8536.9090	-- Los demás	0%							
7.546	8537.1000	-- Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	0%							
7.547	8537.2010	-- Para una tensión superior a 1.000 V pero inferior o igual a 72,5 kV	0%							
7.548	8537.2090	-- Los demás	0%							
7.549	8538.1000	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.550	8538.9000	- Las demás	0%							
7.551	8539.1000	- Faros o unidades «sellados»	0%							
7.552	8539.2110	-- Lámparas lineales	0%							
7.553	8539.2120	-- Lámparas con reflector dicróico	0%							
7.554	8539.2130	-- Lámparas para vehículos para una tensión inferior o igual a 24 V	0%							
7.555	8539.2190	-- Las demás	0%							
7.556	8539.2200	- Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	0%							
7.557	8539.2900	- Los demás	0%							
7.558	8539.3110	-- Con balasto incorporado (de ahorro de energía)	0%							
7.559	8539.3190	-- Las demás	0%							
7.560	8539.3210	-- Para tensión inferior o igual a 24 V, para vehículos	0%							
7.561	8539.3221	-- De vapor de mercurio	0%							
7.562	8539.3222	-- De vapor de sodio	0%							
7.563	8539.3223	-- De vapor de halógeno metálico	0%							
7.564	8539.3900	- Los demás	0%							
7.565	8539.4100	-- Lámparas de arco	0%							
7.566	8539.4900	- Los demás	0%							
7.567	8539.5010	- Con balasto incorporado, para uso interior	0%							
7.568	8539.5020	- Con balasto incorporado, para vías públicas	0%							
7.569	8539.5090	- Las demás	0%							
7.570	8539.9000	- Partes	0%							
7.571	8540.1100	- En colores	0%							
7.572	8540.1200	- Monocromos	0%							
7.573	8540.2000	- Tubos para cámaras de televisión, tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0%							
7.574	8540.4000	- Tubos para visualizar datos gráficos monocromos; tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0,4 mm	0%							
7.575	8540.6000	- Los demás tubos catódicos	0%							
7.576	8540.7100	-- Magnetrones	0%							
7.577	8540.7900	-- Los demás	0%							
7.578	8540.8100	- Tubos receptores o amplificadores	0%							
7.579	8540.8900	- Los demás	0%							
7.580	8540.9100	- De tubos catódicos	0%							
7.581	8540.9900	- Las demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.582	8541.1000	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz (LED)	0%							
7.583	8541.2100	- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0%							
7.584	8541.2900	-- Los demás	0%							
7.585	8541.3000	- Tristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0%							
7.586	8541.4000	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz (LED)	0%							
7.587	8541.5000	- Los demás dispositivos semiconductores	0%							
7.588	8541.6000	- Cristales piezoeléctricos montados	0%							
7.589	8541.9000	- Partes	0%							
7.590	8542.3100	-- Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos	0%							
7.591	8542.3200	-- Memorias	0%							
7.592	8542.3300	-- Amplificadores	0%							
7.593	8542.3900	- Los demás	0%							
7.594	8542.9000	- Partes	0%							
7.595	8543.1010	-- Nucleares	0%							
7.596	8543.1090	- Los demás	0%							
7.597	8543.2000	- Generadores de señales	0%							
7.598	8543.3000	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrolisis o electroforesis	0%							
7.599	8543.7010	-- Amplificadores de microondas	0%							
7.600	8543.7090	-- Los demás	0%							
7.601	8543.9000	- Partes	0%							
7.602	8544.1100	- De cobre	0%							
7.603	8544.1900	-- Los demás	0%							
7.604	8544.2000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	0%							
7.605	8544.3000	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	0%							
7.606	8544.4200	-- Provisos de piezas de conexión	0%							
7.607	8544.4910	--- Para una tensión inferior o igual a 80 V	0%							
7.608	8544.4991	---- De cobre	0%							
7.609	8544.4999	---- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.610	8544.6010	- De cobre	0%							
7.611	8544.6090	- Los demás	0%							
7.612	8544.7000	- Cables de fibras ópticas	0%							
7.613	8545.1100	- De los tipos utilizados en hornos	0%							
7.614	8545.1900	- Los demás	0%							
7.615	8545.2000	- Escobillas	0%							
7.616	8545.9000	- Los demás	0%							
7.617	8546.1000	- De vidrio	0%							
7.618	8546.2000	- De cerámica	0%							
7.619	8546.9000	- Los demás	0%							
7.620	8547.1000	- Piezas aislantes de cerámica	0%							
7.621	8547.2000	- Piezas aislantes de plástico	0%							
7.622	8547.9000	- Los demás	0%							
7.623	8548.1010	- Desechos de células y baterías primarias y desechos de acumuladores eléctricos	0%							
7.624	8548.1020	- Desperdicios y desechos de pilas y baterías de pilas, eléctricas	0%							
7.625	8548.1030	- Desperdicios y desechos de acumuladores eléctricos	0%							
7.626	8548.1040	- Pilas y baterías de pilas, eléctricas, en desuso, inservibles	0%							
7.627	8548.1050	- Acumuladores eléctricos de plomo que funcionan con electrolito líquido, drenados, en desuso, inservibles	0%							
7.628	8548.1090	- Los demás	0%							
7.629	8548.9000	- Los demás	0%							
7.630	8601.1000	- De fuente externa de electricidad	0%							
7.631	8601.2000	- De acumuladores eléctricos	0%							
7.632	8602.1000	- Locomotoras diésel-eléctricas	0%							
7.633	8602.9000	- Los demás	0%							
7.634	8603.1010	- Automotores	0%							
7.635	8603.1090	- Los demás	0%							
7.636	8603.9000	- Los demás	0%							
7.637	8604.0000	Vehículos para mantenimiento o servicio de vías férreas o similiares, incluso autopropulsados (por ejemplo: vagones taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar balasto, alinear vías, coches para ensayos y vagonetas de inspección de vías).	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.638	8605.0000	Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04).	0%							
7.639	8606.1000	- Vagones cisterna y similares	0%							
7.640	8606.3000	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	0%							
7.641	8606.9100	-- Cubiertos y cerrados	0%							
7.642	8606.9200	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0%							
7.643	8606.9900	-- Los demás	0%							
7.644	8607.1100	-- Bojes y «bissels» de tracción	0%							
7.645	8607.1200	-- Los demás bojes y «bissels»	0%							
7.646	8607.1900	-- Los demás, incluidas las partes	0%							
7.647	8607.2100	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	0%							
7.648	8607.2900	-- Los demás	0%							
7.649	8607.3000	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0%							
7.650	8607.9100	-- De locomotoras o locotractores	0%							
7.651	8607.9910	-- Amortiguadores y sus partes	0%							
7.652	8607.9990	-- Las demás	0%							
7.653	8608.0000	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares; carreteras o vías fluviales; áreas o parques de estacionamiento; instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes.	0%							
7.654	8609.0000	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	0%							
7.655	8701.1000	- Tractores de un solo eje	0%							
7.656	8701.2010	-- Con motor diésel de potencia inferior o igual a 200 HP	0%							
7.657	8701.2020	-- Con motor diésel de potencia superior a 200 HP	0%							
7.658	8701.2090	-- Los demás	0%							
7.659	8701.3000	- Tractores de orugas	0%							
7.660	8701.9110	--- Agrícolas	0%							
7.661	8701.9190	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.662	8701.9210	--- Agrícolas	0%							
7.663	8701.9290	--- Los demás	0%							
7.664	8701.9310	--- Agrícolas	0%							
7.665	8701.9390	--- Los demás	0%							
7.666	8701.9410	--- Agrícolas	0%							
7.667	8701.9490	--- Los demás	0%							
7.668	8701.9510	--- Agrícolas	0%							
7.669	8701.9590	--- Los demás	0%							
7.670	8702.1011	--- De cilindrada superior a 2.500 cm3	0%							
7.671	8702.1019	--- Los demás	0%							
7.672	8702.1091	--- De cilindrada superior a 2.500 cm3	0%							
7.673	8702.1099	--- Los demás	0%							
7.674	8702.2011	--- De cilindrada superior a 2.800 cm3	0%							
7.675	8702.2019	--- Los demás	0%							
7.676	8702.2091	--- De cilindrada superior a 2.800 cm3	0%							
7.677	8702.2099	--- Los demás	0%							
7.678	8702.3011	--- De cilindrada superior a 2.800 cm3	0%							
7.679	8702.3019	--- Los demás	0%							
7.680	8702.3091	--- De cilindrada superior a 2.800 cm3	0%							
7.681	8702.3099	--- Los demás	0%							
7.682	8702.4010	--- Con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor.	0%							
7.683	8702.4090	--- Con capacidad superior a 15 asientos incluido el del conductor.	0%							
7.684	8702.9011	--- De cilindrada superior a 2.800 cm³	0%							
7.685	8702.9019	--- Los demás	0%							
7.686	8702.9021	--- Que utilicen gas como combustible	0%							
7.687	8702.9029	--- Los demás	0%							
7.688	8703.1000	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	0%							
7.689	8703.2110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.690	8703.2120	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.691	8703.2130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.692	8703.2191	--- Automóviles de turismo	0%							
7.693	8703.2199	--- Los demás	0%							
7.694	8703.2210	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.695	8703.2220	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.696	8703.2230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.697	8703.2291	--- Automóviles de turismo	0%							
7.698	8703.2299	--- Los demás	0%							
7.699	8703.2310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.700	8703.2320	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.701	8703.2330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.702	8703.2391	--- Automóviles de turismo	0%							
7.703	8703.2399	--- Los demás	0%							
7.704	8703.2410	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.705	8703.2420	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.706	8703.2430	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.707	8703.2491	--- Automóviles de turismo	0%							
7.708	8703.2499	--- Los demás	0%							
7.709	8703.3110	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.710	8703.3120	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.711	8703.3130	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.712	8703.3190	--- Los demás	0%							
7.713	8703.3211	--- De cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 2.000 cm3	0%							
7.714	8703.3212	--- De cilindrada superior a 2.000 cm3 pero inferior o igual a 2.500 cm3	0%							
7.715	8703.3220	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.716	8703.3230	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.717	8703.3291	--- Automóviles de turismo	0%							
7.718	8703.3299	--- Los demás	0%							
7.719	8703.3310	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.720	8703.3320	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.721	8703.3330	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.722	8703.3390	--- Los demás	0%							
7.723	8703.4011	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.724	8703.4012	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.725	8703.4013	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.726	8703.4014	--- Automóviles de turismo	0%							
7.727	8703.4019	--- Los demás	0%							
7.728	8703.4021	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.729	8703.4022	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.730	8703.4023	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.731	8703.4024	--- Automóviles de turismo	0%							
7.732	8703.4029	--- Los demás	0%							
7.733	8703.4031	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.734	8703.4032	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.735	8703.4033	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.736	8703.4034	--- Automóviles de turismo	0%							
7.737	8703.4039	--- Los demás	0%							
7.738	8703.4041	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.739	8703.4042	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.740	8703.4043	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.741	8703.4044	--- Automóviles de turismo	0%							
7.742	8703.4049	--- Los demás	0%							
7.743	8703.5011	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.744	8703.5012	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.745	8703.5013	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.746	8703.5019	--- Los demás	0%							
7.747	8703.5021	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas, de cilindrada superior a 1.500 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	0%							
7.748	8703.5022	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas, de cilindrada superior a 2.000 cm ³ pero inferior o igual a 2.500 cm ³	0%							
7.749	8703.5023	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.750	8703.5024	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.751	8703.5025	--- Automóviles de turismo	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.752	8703.5029	--- Los demás	0%							
7.753	8703.5031	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.754	8703.5032	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.755	8703.5033	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.756	8703.5039	--- Los demás	0%							
7.757	8703.6011	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.758	8703.6012	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.759	8703.6013	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.760	8703.6014	--- Automóviles de turismo	0%							
7.761	8703.6019	--- Los demás	0%							
7.762	8703.6021	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.763	8703.6022	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.764	8703.6023	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.765	8703.6024	--- Automóviles de turismo	0%							
7.766	8703.6029	--- Los demás	0%							
7.767	8703.6031	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.768	8703.6032	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.769	8703.6033	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.770	8703.6034	--- Automóviles de turismo	0%							
7.771	8703.6039	--- Los demás	0%							
7.772	8703.6041	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.773	8703.6042	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.774	8703.6043	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.775	8703.6044	--- Automóviles de turismo	0%							
7.776	8703.6049	--- Los demás	0%							
7.777	8703.7011	--- Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.778	8703.7012	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.779	8703.7013	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.780	8703.7019	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.781	8703.7021	---Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas, de cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.000 cm³	0%							
7.782	8703.7022	---Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas, de cilindrada superior a 2.000 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³	0%							
7.783	8703.7023	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.784	8703.7024	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.785	8703.7025	--- Automóviles de turismo	0%							
7.786	8703.7029	--- Los demás	0%							
7.787	8703.7031	---Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.788	8703.7032	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.789	8703.7033	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.790	8703.7039	--- Los demás	0%							
7.791	8703.8010	---Tipo jeep y similares con tracción en las cuatro ruedas	0%							
7.792	8703.8020	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.793	8703.8090	--- Los demás	0%							
7.794	8703.9011	--- Propulsados únicamente con motor a gas	0%							
7.795	8703.9019	--- Los demás	0%							
7.796	8703.9020	--- Vehículos casa-rodante	0%							
7.797	8703.9030	--- Coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.798	8703.9090	--- Los demás	0%							
7.799	8704.1010	--- Con capacidad de carga útil inferior o igual a 30 t	0%							
7.800	8704.1090	--- Los demás	0%							
7.801	8704.2111	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.802	8704.2112	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.803	8704.2119	--- Los demás	0%							
7.804	8704.2121	--- Camionetas	0%							
7.805	8704.2129	--- Los demás	0%							
7.806	8704.2130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.807	8704.2140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.808	8704.2150	--- Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.809	8704.2161	--- Para camionetas	0%							
7.810	8704.2169	--- Los demás	0%							
7.811	8704.2170	--- Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.812	8704.2180	--- Los demás chasis cabinados	0%							
7.813	8704.2190	--- Los demás	0%							
7.814	8704.2210	--- Furgones	0%							
7.815	8704.2220	--- Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.816	8704.2230	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.817	8704.2240	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	0%							
7.818	8704.2250	--- Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.819	8704.2271	--- Para camiones de carretera	0%							
7.820	8704.2279	--- Los demás	0%							
7.821	8704.2280	--- Los demás chasis cabinados	0%							
7.822	8704.2290	--- Los demás	0%							
7.823	8704.2311	--- Camiones	0%							
7.824	8704.2319	--- Los demás	0%							
7.825	8704.2321	--- Camiones para minería	0%							
7.826	8704.2329	--- Los demás	0%							
7.827	8704.2330	--- Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.828	8704.2351	--- Para camiones de carretera	0%							
7.829	8704.2359	--- Los demás	0%							
7.830	8704.2360	--- Los demás chasis cabinados	0%							
7.831	8704.2390	--- Los demás	0%							
7.832	8704.3111	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.833	8704.3119	--- Los demás	0%							
7.834	8704.3121	--- Camionetas	0%							
7.835	8704.3129	--- Los demás	0%							
7.836	8704.3130	--- Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.837	8704.3140	--- Vehículos para el transporte fuera de carretera	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.838	8704.3150	— Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.839	8704.3161	— Para camionetas	0%							
7.840	8704.3169	— Los demás	0%							
7.841	8704.3170	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.842	8704.3180	— Los demás chasis cabinados	0%							
7.843	8704.3190	— Los demás	0%							
7.844	8704.3210	— Furgones	0%							
7.845	8704.3220	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.846	8704.3230	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.847	8704.3240	— Vehículos para el transporte fuera de carretera	0%							
7.848	8704.3250	— Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.849	8704.3270	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.850	8704.3280	— Los demás chasis cabinados	0%							
7.851	8704.3290	— Los demás	0%							
7.852	8704.9010	— Furgones	0%							
7.853	8704.9020	— Con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.854	8704.9030	— Con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.855	8704.9040	— Vehículos para el transporte fuera de carretera	0%							
7.856	8704.9050	— Coches blindados para el transporte de valores	0%							
7.857	8704.9060	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.858	8704.9070	— Chasis cabinados de vehículos para el transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.859	8704.9080	— Los demás chasis cabinados	0%							
7.860	8704.9090	— Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.861	8705.1010	-- Con capacidad de levantar inferior o igual a 1.500 kilos	0%							
7.862	8705.1090	-- Los demás	0%							
7.863	8705.2010	-- Con capacidad de perforar inferior o igual a 100 metros	0%							
7.864	8705.2090	-- Los demás	0%							
7.865	8705.3010	-- Coches escala	0%							
7.866	8705.3020	-- Coches agua	0%							
7.867	8705.3090	-- Los demás	0%							
7.868	8705.4010	-- Con capacidad máxima inferior o igual a 6 m³ de hornigón	0%							
7.869	8705.4090	-- Los demás	0%							
7.870	8705.9010	-- Camiones limpiafosas	0%							
7.871	8705.9090	-- Los demás	0%							
7.872	8706.0011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	0%							
7.873	8706.0012	-- De vehículos de los ítems 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	0%							
7.874	8706.0019	-- Los demás	0%							
7.875	8706.0021	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	0%							
7.876	8706.0022	-- De vehículos con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	0%							
7.877	8706.0029	-- Los demás	0%							
7.878	8706.0091	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	0%							
7.879	8706.0092	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 16 asientos pero inferior o igual a 30 asientos incluido el del conductor	0%							
7.880	8706.0093	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 31 asientos pero inferior o igual a 45 asientos incluido el del conductor	0%							
7.881	8706.0099	-- Los demás	0%							
7.882	8707.1011	-- De coches ambulancia, celulares y mortuorios	6%	0						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.883	8707.1012	-- De vehículos de los ítemes 8703.2191; 8703.2199; 8703.2291; 8703.2299; 8703.2391; 8703.2399; 8703.2491; 8703.2499; 8703.3190; 8703.3291; 8703.3299; 8703.3390 y 8703.9090	6%	0		0%				
7.884	8707.1019	-- Los demás	6%	0		0%				
7.885	8707.9011	-- De vehículos con capacidad superior o igual a 10 asientos pero inferior o igual a 15 asientos incluido el del conductor	6%	0		0%				
7.886	8707.9019	-- Los demás	6%	0		0%				
7.887	8707.9091	-- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 500 kilos pero inferior o igual a 2.000 kilos	6%	0		0%				
7.888	8707.9092	-- De vehículos destinados al transporte de mercancías, con capacidad de carga útil superior a 2.000 kilos	6%	0		0%				
7.889	8707.9099	-- Los demás	6%	0		0%				
7.890	8708.1010	-- Parachoques (paragolpes, defensas), sin incluir sus partes	0%							
7.891	8708.1090	-- Las demás	0%							
7.892	8708.2100	-- Cinturones de seguridad	0%							
7.893	8708.2910	-- Partes troqueladas para carrocería	0%							
7.894	8708.2930	-- Ensamblajes de puerta	0%							
7.895	8708.2950	-- Capó del motor	0%							
7.896	8708.2960	-- Guardafangos	0%							
7.897	8708.2970	-- Máscaras frontales	0%							
7.898	8708.2990	-- Las demás	0%							
7.899	8708.3010	-- Pastillas de freno montadas	0%							
7.900	8708.3020	-- Discos de frenos	0%							
7.901	8708.3090	-- Los demás	0%							
7.902	8708.4010	-- Para vehículos de la partida 87.01	0%							
7.903	8708.4020	-- Para vehículos de la partida 87.02	0%							
7.904	8708.4030	-- Para vehículos de la partida 87.03	0%							
7.905	8708.4040	-- Para vehículos de la partida 87.04	0%							
7.906	8708.4090	-- Las demás	0%							
7.907	8708.5000	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, y ejes portadores; sus partes	0%							
7.908	8708.7010	-- Ruedas	0%							
7.909	8708.7020	-- Partes y accesorios	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.910	8708.8010	-- Cartuchos para amortiguadores (McPherson)	0%							
7.911	8708.8091	--- Para vehículos de la partida 87.01	0%							
7.912	8708.8092	--- Para vehículos de la partida 87.02	0%							
7.913	8708.8093	--- Para vehículos de la partida 87.03	0%							
7.914	8708.8094	--- Para vehículos de la partida 87.04	0%							
7.915	8708.8099	--- Los demás	0%							
7.916	8708.9100	-- Radiadores y sus partes	0%							
7.917	8708.9200	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape; sus partes	0%							
7.918	8708.9311	--- Para vehículos de la partida 87.01	0%							
7.919	8708.9312	--- Para vehículos de la partida 87.02	0%							
7.920	8708.9313	--- Para vehículos de la partida 87.03	0%							
7.921	8708.9314	--- Para vehículos de la partida 87.04	0%							
7.922	8708.9319	--- Los demás	0%							
7.923	8708.9390	--- Partes	0%							
7.924	8708.9400	-- Volantes, columnas y cajas de dirección; sus partes	0%							
7.925	8708.9500	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	0%							
7.926	8708.9930	--- Serriejes y ejes de dirección	0%							
7.927	8708.9960	--- Otras partes para sistemas de dirección	0%							
7.928	8708.9990	--- Los demás	0%							
7.929	8709.1100	-- Eléctricas	0%							
7.930	8709.1900	-- Las demás	0%							
7.931	8709.9000	-- Partes	0%							
7.932	8710.0000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes.	0%	0						
7.933	8711.1000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm3	0%							
7.934	8711.2010	-- De turismo	0%							
7.935	8711.2020	-- De todo terreno	0%							
7.936	8711.2090	-- Las demás	0%							
7.937	8711.3000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm3 pero inferior o igual a 500 cm3	0%							
7.938	8711.4000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm3 pero inferior o igual a 800 cm3	0%							
7.939	8711.5000	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm3	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.940	8711.6000	- Propulsados con motor eléctrico	0%							
7.941	8711.9000	- Los demás	0%							
7.942	8712.0010	- Bicycletas de aro inferior o igual a 12"	0%							
7.943	8712.0020	- Bicycletas de aro superior a 12" pero inferior o igual a 26"	0%							
7.944	8712.0090	- Los demás	0%							
7.945	8713.1010	- Sillas plegables para inválidos	0%							
7.946	8713.1090	- Los demás	0%							
7.947	8713.9000	- Los demás	0%							
7.948	8714.1000	- De motocicletas (incluidos los ciclomotores)	0%							
7.949	8714.2000	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	0%							
7.950	8714.9100	- Cuadros y horquillas, y sus partes	0%							
7.951	8714.9200	- Llantas y radios	0%							
7.952	8714.9300	- Bujes sin freno y piñones libres	0%							
7.953	8714.9400	- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	0%							
7.954	8714.9500	- Sillines (asientos)	0%							
7.955	8714.9600	- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	0%							
7.956	8714.9910	- Cambios y sus partes	0%							
7.957	8714.9920	- Manubrios y sus partes	0%							
7.958	8714.9990	- Los demás	0%							
7.959	8715.0010	- Cochets para paseo	0%							
7.960	8715.0020	- Sillas para paseo	0%							
7.961	8715.0090	- Los demás	0%							
7.962	8716.1000	- Remolques y semiremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	0%							
7.963	8716.2000	- Remolques y semiremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	0%							
7.964	8716.3110	- Semiremolques	0%							
7.965	8716.3190	- Los demás	0%							
7.966	8716.3910	- Semiremolques frigoríficos	0%							
7.967	8716.3920	- Semiremolques isotérmicos	0%							
7.968	8716.3930	- Semiremolques planos	0%							
7.969	8716.3940	- Semiremolques tolvos	0%							
7.970	8716.3990	- Los demás	0%							
7.971	8716.4000	- Los demás remolques y semiremolques	0%							
7.972	8716.8010	- Carros para supermercados	0%							
7.973	8716.8090	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
7.974	8716.9010	- Dispositivos de frenos y sus partes	0%							
7.975	8716.9020	- Sistemas de engancho y sus partes	0%							
7.976	8716.9030	- Organos de suspensión y sus partes	0%							
7.977	8716.9040	- Ruedas y sus partes	0%							
7.978	8716.9050	- Carrocerías y sus partes	0%							
7.979	8716.9090	- Las demás	0%							
7.980	8801.0000	Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor.	0%							
7.981	8802.1110	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0%							
7.982	8802.1120	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0%							
7.983	8802.1190	--- Los demás	0%							
7.984	8802.1210	--- Para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0%							
7.985	8802.1220	--- Para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0%							
7.986	8802.1290	--- Los demás	0%							
7.987	8802.2010	- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 4 plazas	0%							
7.988	8802.2020	- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 4 plazas	0%							
7.989	8802.2090	--- Los demás	0%							
7.990	8802.3010	- Aviones para pasajeros, con capacidad inferior o igual a 8 plazas	0%							
7.991	8802.3020	- Aviones para pasajeros, con capacidad superior a 8 plazas	0%							
7.992	8802.3090	--- Los demás	0%							
7.993	8802.4000	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg	0%							
7.994	8802.6000	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0%							
7.995	8803.1000	- Hélices y rotores, y sus partes	0%							
7.996	8803.2000	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0%							
7.997	8803.3010	-- Fuselajes para aviones y sus partes	0%							
7.998	8803.3090	--- Las demás	0%							
7.999	8803.9000	- Las demás	0%							
8.000	8804.0000	Paracaídas, incluidos los dirigibles, planeadores (parapentes) o de aspas giratorias; sus partes y accesorios.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.001	8805.1000	-Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0%							
8.002	8805.2100	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	0%							
8.003	8805.2900	-- Los demás	0%							
8.004	8901.1010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0%							
8.005	8901.1090	-- Los demás	0%							
8.006	8901.2011	-- Para productos químicos	0%							
8.007	8901.2019	-- Los demás	0%							
8.008	8901.2090	-- Los demás	0%							
8.009	8901.3010	-- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0%							
8.010	8901.3090	-- Los demás	0%							
8.011	8901.9011	-- Barcos portacontenedores	0%							
8.012	8901.9012	-- Barcos graneleros	0%							
8.013	8901.9019	-- Los demás	0%							
8.014	8901.9091	-- Barcos portacontenedores	0%							
8.015	8901.9092	-- Barcos graneleros	0%							
8.016	8901.9099	-- Los demás	0%							
8.017	8902.0011	-- Con capacidad de bodega inferior o igual a 500 t	0%							
8.018	8902.0012	-- Con capacidad de bodega superior a 500 t pero inferior o igual a 1.000 t	0%							
8.019	8902.0019	-- Los demás	0%							
8.020	8902.0091	-- Barcos factoría, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0%							
8.021	8902.0092	-- Los demás barcos, de tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0%							
8.022	8902.0099	-- Los demás	0%							
8.023	8903.1000	-Embarcaciones inflables	0%							
8.024	8903.9100	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	0%							
8.025	8903.9210	-- Para recreo	0%							
8.026	8903.9220	-- Para deporte	0%							
8.027	8903.9910	-- Motos acuáticas	0%							
8.028	8903.9990	-- Los demás	0%							
8.029	8904.0010	-Remolcadores de alta mar	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.030	8904.0090	- Los demás	0%							
8.031	8905.1000	- Dragas	0%							
8.032	8905.2000	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0%							
8.033	8905.9000	- Los demás	0%							
8.034	8906.1000	- Navíos de guerra	0%	0						
8.035	8906.9010	- De tonelaje bruto superior a 3.500 toneladas y/o 120 metros o más de eslora	0%							
8.036	8906.9090	- Los demás	0%							
8.037	8907.1000	- Balsas inflables	0%							
8.038	8907.9000	- Los demás	0%							
8.039	8908.0000	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	0%							
8.040	9001.1000	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0%							
8.041	9001.2000	- Hojas y placas de materia polarizante	0%							
8.042	9001.3010	-- Ópticos	0%							
8.043	9001.3090	-- Los demás	0%							
8.044	9001.4010	-- Ópticos	0%							
8.045	9001.4090	-- Los demás	0%							
8.046	9001.5010	-- Ópticos	0%							
8.047	9001.5090	-- Los demás	0%							
8.048	9001.9000	- Los demás	0%							
8.049	9002.1100	- Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	0%							
8.050	9002.1900	-- Los demás	0%							
8.051	9002.2000	- Filtros	0%							
8.052	9002.9000	- Los demás	0%							
8.053	9003.1100	- De plástico	0%							
8.054	9003.1910	-- De metales preciosos o de chapados de metal precioso	0%							
8.055	9003.1920	-- De metales comunes	0%							
8.056	9003.1990	-- Los demás	0%							
8.057	9003.9000	- Partes	0%							
8.058	9004.1010	-- Con cristales trabajados ópticamente	0%							
8.059	9004.1020	-- Con cristales plásticos	0%							
8.060	9004.1090	-- Las demás	0%							
8.061	9004.9010	- Protectoras para el trabajo	0%							
8.062	9004.9080	- Las demás gafas y artículos similares	0%							
8.063	9004.9090	- Partes	0%							
8.064	9005.1000	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EIV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.065	9005.8000	- Los demás instrumentos	0%							
8.066	9005.9000	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0%							
8.067	9006.3000	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0%							
8.068	9006.4000	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	0%							
8.069	9006.5100	- Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	0%							
8.070	9006.5200	- Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	0%							
8.071	9006.5300	- Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	0%							
8.072	9006.5900	-- Las demás	0%							
8.073	9006.6100	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	0%							
8.074	9006.6900	-- Los demás	0%							
8.075	9006.9100	- De cámaras fotográficas	0%							
8.076	9006.9900	- Los demás	0%							
8.077	9007.1000	- Cámaras	0%							
8.078	9007.2000	- Proyectores	0%							
8.079	9007.9100	- De cámaras	0%							
8.080	9007.9200	- De proyectores	0%							
8.081	9008.5000	- Proyectores, ampliadoras o reductoras	0%							
8.082	9008.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.083	9010.1000	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0%							
8.084	9010.5000	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	0%							
8.085	9010.6000	- Pantallas de proyección	0%							
8.086	9010.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.087	9011.1000	- Microscopios estereoscópicos	0%							
8.088	9011.2000	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.089	9011.8010	-- Para laboratorio clínico	0%							
8.090	9011.8090	-- Los demás	0%							
8.091	9011.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.092	9012.1000	- Microscopios, excepto los ópticos; difractorgrafos	0%							
8.093	9012.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.094	9013.1000	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	0%							
8.095	9013.2000	- Láseres, excepto los diodos láser	0%							
8.096	9013.8000	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0%							
8.097	9013.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.098	9014.1000	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0%							
8.099	9014.2000	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0%							
8.100	9014.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	0%							
8.101	9014.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.102	9015.1000	- Telémetros	0%							
8.103	9015.2000	- Teodolitos y taquímetros	0%							
8.104	9015.3000	- Niveles	0%							
8.105	9015.4000	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0%							
8.106	9015.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	0%							
8.107	9015.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.108	9016.0000	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.	0%							
8.109	9017.1000	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	0%							
8.110	9017.2000	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0%							
8.111	9017.3000	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0%							
8.112	9017.8000	- Los demás instrumentos	0%							
8.113	9017.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.114	9018.1100	-- Electrocardiógrafos	0%							
8.115	9018.1200	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	0%							
8.116	9018.1300	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0%							
8.117	9018.1400	-- Aparatos de centellografía	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.118	9018.1900	-- Los demás	0%							
8.119	9018.2010	-- Aparatos de rayos ultravioletas	0%							
8.120	9018.2020	-- Aparatos de rayos infrarrojos	0%							
8.121	9018.3111	--- Con aguja fija	0%							
8.122	9018.3112	--- Con aguja separada	0%							
8.123	9018.3120	-- Las demás, de plástico	0%							
8.124	9018.3190	-- Las demás	0%							
8.125	9018.3210	--- Agujas tubulares de metal	0%							
8.126	9018.3220	--- Agujas de sutura	0%							
8.127	9018.3910	--- Catéteres	0%							
8.128	9018.3920	--- Bolsas recolectoras de sangre	0%							
8.129	9018.3930	--- Sondas	0%							
8.130	9018.3940	--- Set de administración de soluciones	0%							
8.131	9018.3990	--- Los demás	0%							
8.132	9018.4100	-- Tornos dentales; incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0%							
8.133	9018.4910	-- Instrumentos y aparatos	0%							
8.134	9018.4990	--- Partes y accesorios	0%							
8.135	9018.5010	--- Instrumentos y aparatos	0%							
8.136	9018.5090	-- Partes y accesorios	0%							
8.137	9018.9010	-- Desfibriladores	0%							
8.138	9018.9020	-- Incubadoras	0%							
8.139	9018.9030	-- Monitores cardíacos	0%							
8.140	9018.9040	-- Aparatos para diálisis	0%							
8.141	9018.9050	-- Aparatos para anestesia	0%							
8.142	9018.9081	--- Bisturres eléctricos o electrónicos	0%							
8.143	9018.9082	--- Endoscopios	0%							
8.144	9018.9083	--- Bombas de infusión	0%							
8.145	9018.9089	--- Los demás	0%							
8.146	9018.9090	-- Partes y accesorios	0%							
8.147	9019.1000	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sico-tecnia	0%							
8.148	9019.2010	-- Nebulizadores	0%							
8.149	9019.2020	-- Ventiladores mecánicos	0%							
8.150	9019.2090	-- Los demás	0%							
8.151	9020.0011	-- Autónomos	0%							
8.152	9020.0012	-- Con fuente de aire comprimido exterior	0%							
8.153	9020.0019	-- Los demás	0%							
8.154	9020.0021	-- Con dispositivo para la visión, armadura metálica con válvulas de expiración e inspiración y cartucho filtrante	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.155	9020.0022	-- Para la protección de la boca y nariz solamente	0%							
8.156	9020.0029	-- Las demás	0%							
8.157	9020.0090	- Partes	0%							
8.158	9021.1000	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0%							
8.159	9021.2100	-- Dientes artificiales	0%							
8.160	9021.2910	-- Implantes dentales	0%							
8.161	9021.2990	-- Los demás	0%							
8.162	9021.3110	-- De rodillas	0%							
8.163	9021.3120	-- De caderas	0%							
8.164	9021.3190	-- Las demás	0%							
8.165	9021.3910	-- Lentes intraoculares	0%							
8.166	9021.3920	-- Implantes mamarios	0%							
8.167	9021.3930	-- Bombas implantables para liberación de medicamentos	0%							
8.168	9021.3940	-- Válvulas cardíacas	0%							
8.169	9021.3950	-- Stents vasculares y neurológicos	0%							
8.170	9021.3990	-- Los demás	0%							
8.171	9021.4000	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0%							
8.172	9021.5010	-- Marcapasos	0%							
8.173	9021.5090	-- Los demás	0%							
8.174	9021.9000	- Los demás	0%							
8.175	9022.1210	-- Para uso humano	0%							
8.176	9022.1290	-- Los demás	0%							
8.177	9022.1300	-- Los demás, para uso odontológico	0%							
8.178	9022.1411	-- Aparatos de rayos X para radioterapia	0%							
8.179	9022.1419	-- Los demás	0%							
8.180	9022.1490	-- Los demás	0%							
8.181	9022.1900	-- Para otros usos	0%							
8.182	9022.2110	-- Que utilicen radiaciones alfa	0%							
8.183	9022.2120	-- Que utilicen radiaciones beta	0%							
8.184	9022.2130	-- Que utilicen radiaciones gamma	0%							
8.185	9022.2900	-- Para otros usos	0%							
8.186	9022.3000	- Tubos de rayos X	0%							
8.187	9022.9010	-- Unidades generadoras de radiación	0%							
8.188	9022.9020	-- Cañones para emisión de radiación	0%							
8.189	9022.9090	-- Los demás	0%							
8.190	9023.0000	Instrumentos, aparatos y modelos concebidos para demostraciones (por ejemplo: en la enseñanza o exposiciones), no susceptibles de otros usos.	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.191	9024.1000	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	0%							
8.192	9024.8000	- Las demás máquinas y aparatos	0%							
8.193	9024.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.194	9025.1100	- De líquido, con lectura directa	0%							
8.195	9025.1900	- Los demás	0%							
8.196	9025.8000	- Los demás instrumentos	0%							
8.197	9025.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.198	9026.1010	- Caudalímetros electrónicos	0%							
8.199	9026.1090	- Los demás	0%							
8.200	9026.2010	- Manómetros	0%							
8.201	9026.2090	- Los demás	0%							
8.202	9026.8000	- Los demás instrumentos y aparatos	0%							
8.203	9026.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.204	9027.1010	- Electrónicos	0%							
8.205	9027.1090	- Los demás	0%							
8.206	9027.2000	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0%							
8.207	9027.3000	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0%							
8.208	9027.5000	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0%							
8.209	9027.8010	- Instrumentos nucleares de resonancia magnética	0%							
8.210	9027.8090	- Los demás	0%							
8.211	9027.9000	- Micrótomos; partes y accesorios	0%							
8.212	9028.1010	- Contadores de gas licuado	0%							
8.213	9028.1020	- Contadores de gas natural	0%							
8.214	9028.1090	- Los demás	0%							
8.215	9028.2010	- De agua	0%							
8.216	9028.2090	- Los demás	0%							
8.217	9028.3010	- Monofásicos	0%							
8.218	9028.3090	- Los demás	0%							
8.219	9028.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.220	9029.1000	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0%							
8.221	9029.2000	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0%							
8.222	9029.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.223	9030.1000	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0%							
8.224	9030.2000	- Osciloscopios y oscilógrafos	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.225	9030.3100	- Multímetros, sin dispositivo registrador	0%							
8.226	9030.3200	- Multímetros, con dispositivo registrador	0%							
8.227	9030.3300	- Los demás, sin dispositivo registrador	0%							
8.228	9030.3900	- Los demás, con dispositivo registrador	0%							
8.229	9030.4000	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsionómetros, sofómetros)	0%							
8.230	9030.8200	- Para medida o control de obleas («wafers») o dispositivos; semiconductores	0%							
8.231	9030.8400	- Los demás, con dispositivo registrador	0%							
8.232	9030.8900	- Los demás	0%							
8.233	9030.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.234	9031.1000	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0%							
8.235	9031.2000	- Bancos de pruebas	0%							
8.236	9031.4100	- Para control de obleas («wafers») o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0%							
8.237	9031.4910	- Instrumentos de medición de coordenadas	0%							
8.238	9031.4990	- Los demás	0%							
8.239	9031.8000	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0%							
8.240	9031.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.241	9032.1000	- Termostatos	0%							
8.242	9032.2000	- Manostatos (presostatos)	0%							
8.243	9032.8100	- Hidráulicos o neumáticos	0%							
8.244	9032.8900	- Los demás	0%							
8.245	9032.9000	- Partes y accesorios	0%							
8.246	9033.0000	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.	0%							
8.247	9101.1100	- Con indicador mecánico solamente	0%							
8.248	9101.1900	- Los demás	0%							
8.249	9101.2100	- Automáticos	0%							
8.250	9101.2900	- Los demás	0%							
8.251	9101.9100	- Eléctricos	0%							
8.252	9101.9900	- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.253	9102.1100	- Con indicador mecánico solamente	0%							
8.254	9102.1200	- Con indicador optoelectrónico solamente	0%							
8.255	9102.1900	- Los demás	0%							
8.256	9102.2100	- Automáticos	0%							
8.257	9102.2900	- Los demás	0%							
8.258	9102.9100	- Eléctricos	0%							
8.259	9102.9900	- Los demás	0%							
8.260	9103.1000	- Eléctricos	0%							
8.261	9103.9000	- Los demás	0%							
8.262	9104.0000	Relojes de tablero de instrumentos y relojes similares, para automóviles, aeronaves, barcos o demás vehículos.	0%							
8.263	9105.1100	- Eléctricos	0%							
8.264	9105.1900	- Los demás	0%							
8.265	9105.2100	- Eléctricos	0%							
8.266	9105.2900	- Los demás	0%							
8.267	9105.9100	- Eléctricos	0%							
8.268	9105.9900	- Los demás	0%							
8.269	9106.1000	- Registradores de asistencia; Registradores facturadores y Registradores contadores	0%							
8.270	9106.9000	- Los demás	0%							
8.271	9107.0000	Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico.	0%							
8.272	9108.1100	- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	0%							
8.273	9108.1200	- Con indicador optoelectrónico solamente	0%							
8.274	9108.1900	- Los demás	0%							
8.275	9108.2000	- Automáticos	0%							
8.276	9108.9000	- Los demás	0%							
8.277	9109.1000	- Eléctricos	0%							
8.278	9109.9000	- Los demás	0%							
8.279	9110.1100	- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados («chablonns»)	0%							
8.280	9110.1200	- Mecanismos incompletos, montados	0%							
8.281	9110.1900	- Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	0%							
8.282	9110.9000	- Los demás	0%							
8.283	9111.1000	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0%							
8.284	9111.2000	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.285	9111.8000	- Las demás cajas	0%							
8.286	9111.9000	- Partes	0%							
8.287	9112.2000	- Cajas y envolturas similares	0%							
8.288	9112.9000	- Partes	0%							
8.289	9113.1000	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	0%							
8.290	9113.2000	- De metal común, incluso dorado o plateado	0%							
8.291	9113.9000	- Las demás	0%							
8.292	9114.1000	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	0%							
8.293	9114.3000	- Esferas o cuadrantes	0%							
8.294	9114.4000	- Platinas y puentes	0%							
8.295	9114.9000	- Las demás	0%							
8.296	9201.1000	- Pianos verticales	0%							
8.297	9201.2000	- Pianos de cola	0%							
8.298	9201.9000	- Los demás	0%							
8.299	9202.1000	- De arco	0%							
8.300	9202.9000	- Los demás	0%							
8.301	9205.1000	- Instrumentos llamados «metales»	0%							
8.302	9205.9000	- Los demás	0%							
8.303	9206.0000	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	0%							
8.304	9207.1000	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	0%							
8.305	9207.9000	- Los demás	0%							
8.306	9208.1000	- Cajas de música	0%							
8.307	9208.9000	- Los demás	0%							
8.308	9209.3000	- Cuerdas armónicas	0%							
8.309	9209.9100	- Partes y accesorios de pianos	0%							
8.310	9209.9200	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	0%							
8.311	9209.9400	- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	0%							
8.312	9209.9900	- Los demás	0%							
8.313	9301.1000	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	6%	0						
8.314	9301.2000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	6%	0						
8.315	9301.9000	- Las demás	6%	0						
8.316	9302.0000	Revolvers y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	0%							
8.317	9303.1000	- Armas de aviacarga	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.318	9303.2000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	0%							
8.319	9303.3000	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	0%							
8.320	9303.9000	- Las demás	0%							
8.321	9304.0000	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	0%							
8.322	9305.1000	- De revólveres o pistolas	0%							
8.323	9305.2000	- De armas largas de la partida 93.03	0%							
8.324	9305.9100	- De armas de guerra de la partida 93.01	6%	0		0%				
8.325	9305.9900	- Los demás	0%							
8.326	9306.2110	--- Partes	0%							
8.327	9306.2190	--- Los demás	0%							
8.328	9306.2900	- Los demás	0%							
8.329	9306.3010	- Cartuchos para pistolas de matarife y sus partes	0%							
8.330	9306.3090	- Los demás	0%							
8.331	9306.9010	- Para armas de guerra	6%	0		0%				
8.332	9306.9090	- Los demás	6%	0		0%				
8.333	9307.0000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas.	6%	0		0%				
8.334	9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	0%							
8.335	9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0%							
8.336	9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	0%							
8.337	9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	0%							
8.338	9401.5200	- De bambú	0%							
8.339	9401.5300	- De roten (ratán)*	0%							
8.340	9401.5900	- Los demás	0%							
8.341	9401.6110	--- Sillas	0%							
8.342	9401.6120	--- Sillones	0%							
8.343	9401.6130	--- Sofás	0%							
8.344	9401.6190	--- Los demás	0%							
8.345	9401.6910	--- Sillas	0%							
8.346	9401.6920	--- Sillones	0%							
8.347	9401.6930	--- Sofás	0%							
8.348	9401.6990	--- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.349	9401.7110	-- Sillas	0%							
8.350	9401.7120	-- Sillones	0%							
8.351	9401.7130	-- Sofás	0%							
8.352	9401.7190	-- Los demás	0%							
8.353	9401.7910	-- Sillas	0%							
8.354	9401.7920	-- Sillones	0%							
8.355	9401.7930	-- Sofás	0%							
8.356	9401.7990	-- Los demás	0%							
8.357	9401.8010	-- Sillas	0%							
8.358	9401.8020	-- Sillones	0%							
8.359	9401.8030	-- Sofás	0%							
8.360	9401.8090	-- Los demás	0%							
8.361	9401.9010	-- Para asientos con armazón de madera	0%							
8.362	9401.9020	-- Para asientos con armazón de metal	0%							
8.363	9401.9090	-- Las demás	0%							
8.364	9402.1010	-- Sillones de dentista	0%							
8.365	9402.1020	-- Sillones de peluquería y similares	0%							
8.366	9402.1090	-- Partes	0%							
8.367	9402.9010	-- Mobiliario médico-quirúrgico	0%							
8.368	9402.9080	-- Los demás	0%							
8.369	9402.9090	-- Partes	0%							
8.370	9403.1000	-- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	0%							
8.371	9403.2010	-- Mesas	0%							
8.372	9403.2020	-- Estanterías	0%							
8.373	9403.2030	-- Camas	0%							
8.374	9403.2090	-- Los demás	0%							
8.375	9403.3010	-- Escritorios	0%							
8.376	9403.3020	-- Estanterías	0%							
8.377	9403.3030	-- Estraciones para trabajo	0%							
8.378	9403.3090	-- Los demás	0%							
8.379	9403.4000	-- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	0%							
8.380	9403.5010	-- Camas	0%							
8.381	9403.5020	-- Veladores	0%							
8.382	9403.5030	-- Cómodas	0%							
8.383	9403.5040	-- Roperos	0%							
8.384	9403.5090	-- Los demás	0%							
8.385	9403.6010	-- Mesas para comedor	0%							
8.386	9403.6020	-- Vitrinas	0%							
8.387	9403.6030	-- Estantes	0%							
8.388	9403.6090	-- Los demás	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma			
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3
8.389	9403.7010	-- Mesas	0%						
8.390	9403.7020	-- Estantes	0%						
8.391	9403.7090	-- Los demás	0%						
8.392	9403.8200	-- De bambú	0%						
8.393	9403.8300	-- De roten (tatañ)*	0%						
8.394	9403.8900	-- Los demás	0%						
8.395	9403.9010	-- Cubiertas para escritorio	0%						
8.396	9403.9020	-- Respaldos para camas	0%						
8.397	9403.9090	-- Las demás	0%						
8.398	9404.1000	-- Somieres	0%						
8.399	9404.2100	-- De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	0%						
8.400	9404.2910	--- De una plaza	0%						
8.401	9404.2990	-- Los demás	0%						
8.402	9404.3000	-- Sacos (bolsas) de dormir	0%						
8.403	9404.9010	-- Edredones	0%						
8.404	9404.9020	-- Cojines y almohadas	0%						
8.405	9404.9090	-- Los demás	0%						
8.406	9405.1010	-- De plástico	0%						
8.407	9405.1020	-- De cerámica	0%						
8.408	9405.1030	-- De vidrio	0%						
8.409	9405.1090	-- Los demás	0%						
8.410	9405.2010	-- De plástico	0%						
8.411	9405.2020	-- De cerámica	0%						
8.412	9405.2030	-- De vidrio	0%						
8.413	9405.2090	-- Los demás	0%						
8.414	9405.3010	-- Con lámparas de incandescencia	0%						
8.415	9405.3020	-- Con lámparas de diodos emisores de luz (LED)	0%						
8.416	9405.3090	-- Las demás	0%						
8.417	9405.4010	-- Del tipo xenón	0%						
8.418	9405.4020	-- Proyectores de luz para cines o teatros	0%						
8.419	9405.4031	-- De lámparas de descarga con vapor de sodio	0%						
8.420	9405.4032	-- De lámparas de descarga con vapor de mercurio	0%						
8.421	9405.4033	--- De lámparas de descarga con vapor de halógenos metálicos	0%						
8.422	9405.4034	--- De lámparas de diodos emisores de luz (LED)	0%						
8.423	9405.4035	--- De lámparas de inducción electromagnética	0%						

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.424	9405.4039	-- Las demás	0%							
8.425	9405.4041	--- De lámparas de descarga con vapor de sodio	0%							
8.426	9405.4042	--- De lámparas de descarga con vapor de mercurio	0%							
8.427	9405.4043	--- De lámparas de descarga con vapor de halogenuros metálicos	0%							
8.428	9405.4044	--- De lámparas de diodos emisores de luz (LED)	0%							
8.429	9405.4045	--- De lámparas de inducción electromagnética	0%							
8.430	9405.4049	-- Las demás	0%							
8.431	9405.4090	-- Los demás	0%							
8.432	9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	0%							
8.433	9405.6010	-- De plástico	0%							
8.434	9405.6090	-- Los demás	0%							
8.435	9405.9100	- De vidrio	0%							
8.436	9405.9200	- De plástico	0%							
8.437	9405.9900	-- Las demás	0%							
8.438	9406.1010	-- Casas	0%							
8.439	9406.1020	-- Galpones	0%							
8.440	9406.1030	-- Oficinas	0%							
8.441	9406.1090	-- Las demás	0%							
8.442	9406.9010	-- Casas	0%							
8.443	9406.9020	-- Galpones	0%							
8.444	9406.9030	-- Oficinas	0%							
8.445	9406.9090	-- Las demás	0%							
8.446	9503.0010	- Tricidos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	0%							
8.447	9503.0021	- Con mecanismos	0%							
8.448	9503.0029	-- Los demás	0%							
8.449	9503.0031	-- Rellenos	0%							
8.450	9503.0039	-- Los demás	0%							
8.451	9503.0040	- Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	0%							
8.452	9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	0%							
8.453	9503.0060	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	0%							
8.454	9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.455	9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares, con motor	0%							
8.456	9503.0090	- Los demás	0%							
8.457	9504.2000	- Billares de cualquier clase y sus accesorios	0%							
8.458	9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»)	0%							
8.459	9504.4000	- Naipes	0%							
8.460	9504.5000	- Videoconsolas y máquinas de videojuego, excepto las de la subpartida 9504.30	0%							
8.461	9504.9000	- Los demás	0%							
8.462	9505.1010	-- Objetos para decoración de árboles de Navidad	0%							
8.463	9505.1020	-- Adornos	0%							
8.464	9505.1090	-- Los demás	0%							
8.465	9505.9000	- Los demás	0%							
8.466	9506.1100	-- Esquis	0%							
8.467	9506.1200	-- Fijadores de esquí	0%							
8.468	9506.1900	-- Los demás	0%							
8.469	9506.2100	- Deslizadores de vela	0%							
8.470	9506.2900	- Los demás	0%							
8.471	9506.3100	- Palos de golf («clubs») completos	0%							
8.472	9506.3200	-- Pelotas	0%							
8.473	9506.3900	- Los demás	0%							
8.474	9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	0%							
8.475	9506.5100	- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	0%							
8.476	9506.5900	-- Las demás	0%							
8.477	9506.6100	- Pelotas de tenis	0%							
8.478	9506.6210	-- Para fútbol	0%							
8.479	9506.6220	-- Para baloncesto	0%							
8.480	9506.6290	-- Los demás	0%							
8.481	9506.6900	-- Los demás	0%							
8.482	9506.7000	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	0%							
8.483	9506.9110	-- Para cultura física	0%							
8.484	9506.9120	-- Para gimnasia	0%							
8.485	9506.9130	-- Para atletismo	0%							
8.486	9506.9910	-- Artículos de protección para deportes	0%							
8.487	9506.9990	-- Los demás	0%							
8.488	9507.1000	- Cañas de pescar	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.489	9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0%							
8.490	9507.3000	- Carretes de pesca	0%							
8.491	9507.9000	- Los demás	0%							
8.492	9508.1000	- Circos y zoológicos ambulantes	0%							
8.493	9508.9010	-- Columpios	0%							
8.494	9508.9020	-- Laberintos de plástico	0%							
8.495	9508.9090	-- Los demás	0%							
8.496	9601.1000	- Marfil trabajado y sus manufacturas	6%	0						
8.497	9601.9000	- Los demás	6%	0						
8.498	9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	0%							
8.499	9603.1000	- Escobas y escolillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	0%							
8.500	9603.2100	- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	0%							
8.501	9603.2900	-- Los demás	0%							
8.502	9603.3000	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	0%							
8.503	9603.4000	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	0%							
8.504	9603.5000	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos	0%							
8.505	9603.9000	- Los demás	0%							
8.506	9604.0000	Tarices, cedazos y cribas, de mano.	0%							
8.507	9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	0%							
8.508	9605.1000	- Botones de presión y sus partes	0%							
8.509	9606.2100	-- De plástico, sin forrar con materia textil	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EEV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.510	9606.2200	-- De metal común, sin forrar con materia textil	0%							
8.511	9606.2900	- Los demás	0%							
8.512	9606.3000	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0%							
8.513	9607.1100	-- Con dientes de metal común	0%							
8.514	9607.1900	-- Los demás	0%							
8.515	9607.2000	- Partes	0%							
8.516	9608.1010	-- Desechables	0%							
8.517	9608.1090	-- Los demás	0%							
8.518	9608.2010	-- Rotuladores	0%							
8.519	9608.2020	-- Marcadores	0%							
8.520	9608.3000	- Estilográficas y demás plumas	0%							
8.521	9608.4000	- Portaminas	0%							
8.522	9608.5000	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	0%							
8.523	9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	0%							
8.524	9608.9100	-- Plumillas y puntos para plumillas	0%							
8.525	9608.9900	-- Los demás	0%							
8.526	9609.1010	- De colores para pintar	0%							
8.527	9609.1020	- Para escribir	0%							
8.528	9609.1090	-- Los demás	0%							
8.529	9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	0%							
8.530	9609.9000	- Los demás	0%							
8.531	9610.0010	- Pizarras y tableros, acrílicos	0%							
8.532	9610.0090	- Los demás	0%							
8.533	9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprimillas con componedor, de mano.	0%							
8.534	9612.1010	- Para máquinas impresoras	0%							
8.535	9612.1090	-- Las demás	0%							
8.536	9612.2000	- Tampones	0%							
8.537	9613.1000	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	0%							
8.538	9613.2000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	0%							
8.539	9613.8000	- Los demás encendedores y mecheros	0%							
8.540	9613.9000	- Partes	0%							

N°	SA 2017	Descripción	Tasa Base	Categoría	Observaciones	Cronograma				
						EFV	1 enero Año 1	1 enero Año 2	1 enero Año 3	1 enero Año 4
8.541	9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarrros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	0%							
8.542	9615.1100	- De caucho endurecido o plástico	0%							
8.543	9615.1900	-- Los demás	0%							
8.544	9615.9000	- Los demás	0%							
8.545	9616.1000	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	0%							
8.546	9616.2000	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	0%							
8.547	9617.0010	- Termos y similares	0%							
8.548	9617.0090	- Los demás	0%							
8.549	9618.0000	Maniqués y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	0%							
8.550	9619.0010	- Tampones higiénicos	0%							
8.551	9619.0020	- Pañales, pañales para bebés	0%							
8.552	9619.0030	- Los demás pañales	0%							
8.553	9619.0090	- Los demás	0%							
8.554	9620.0000	Monopíes, bípodes, tripodes y artículos similares	0%							
8.555	9701.1000	- Pinturas y dibujos	0%							
8.556	9701.9000	- Los demás	0%							
8.557	9702.0000	Grabados, estampas y litografías originales.	0%							
8.558	9703.0000	Obras originales de estatuaria o escultura, de cualquier materia.	0%							
8.559	9704.0000	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, marcas postales, sobres primer día, enteros postales, demás artículos franquizados y análogos, incluso obliterados, excepto los artículos de la partida 49.07.	0%							
8.560	9705.0000	Colecciones y especímenes para colecciones de zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que tengan interés histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico o numismático.	0%							
8.561	9706.0000	Antigüedades de más de cien años.	0%							